



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 18 de abril de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral.

8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en lo referente a Centros Periféricos.

10

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.

12

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Centro de Formación Continua.

19

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo a Proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

20

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 27 de abril de 2005

Año XXVII

Número 81 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Filología Inglesa.

21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

22

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan.

23

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se rige error de la de 21 de marzo de 2005, en la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba (BOJA núm. 71, de 13.4.2005)

32

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provision de plazas de celadores, convocado por la Resolución que se cita.

34

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en dispositivos de cuidados críticos y urgencias convocado por la Resolución que se cita.

45

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

47

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

47

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

48

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Personal Laboral, categoría de Titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución que se cita.

49

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

49

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa.

49

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

50

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005.

57

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorios CECH, S.A.» localizado en Fuente Vaqueros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados

59

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «CONANMA, S.C.A.», localizado en Loja (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

59

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Alexpa Control de Calidad, S.L.», localizado en Los Barrios (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados

60

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de pago único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

60

CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

61

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

67

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

67

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

68

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

68

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

68

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

68

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

69

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol de Málaga para la firma de un Convenio.

69

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 545/04 interpuesto por Unión General de Trabajadores (UGT) de Granada, y se emplaza a terceros interesados.

69

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 358/2004 interpuesto por doña Encarnación del Pilar González Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

70

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería (VP 046/02).

70

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga. (VP 413/02).

70

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del término de El Coronil a Coripe», tramo III, que va desde el Cordel de Recoveros, hasta la línea de término con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (VP 398/02).

72

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de La Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén (VP 327/02).

73

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 106/05, interpuesto por don Juan Monjardin Losada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

73

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/05, interpuesto por don Joaquín Molina Peinado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

73

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/04, interpuesto por Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz

73

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 151/05, interpuesto por don José Laso Flores, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

73

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 786/04, interpuesto por don José González Bujalance, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

74

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SAN FERNANDO

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm 76/2001.

74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio de transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en la provincia de Almería (Expte núm. AL/SV-6/2004).

74

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina e imprenta para los distintos órganos judiciales de la provincia de Almería (Expte. núm. AL/S-7/2004).

75

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. GSC-001/05-MY).

75

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica la concesión demanial de servicio público con destino a la actividad de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores de Lepe (Huelva).

75

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

76

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

76

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

76

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de abril de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, 2004/000166 (OCC453) muelle antedársena del Puerto de Conil.

76

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

77

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-131/04-ET.

77

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-149/04-ET.

77

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-126/04-EP.

77

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-86/2004-ET.

77

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-15/05-AN.

78

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-013/04-MR.

78

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-044/04-EP. 78

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 78

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas. 78

CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución del Recurso Reposición en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 79

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que se relaciona. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 79

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 2-GR-1 053-0.0-0-0-PC. «Acondicionamiento y nuevo trazado de la A-348. Tramo: Ugíjar-Cherín», Término Municipal de Ugíjar. 80

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados con el recurso núm. 120/2005 interpuesto por la entidad mercantil Dehesa Norte, S.A., contra la Orden que se cita (Expte. 33080.11/04.015). 80

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera 80

Aviso por el que se apercibe a la persona que se cita para la firma del contrato de compraventa de una vivienda de promoción pública. 80

Aviso por el que se apercibe a la persona que se cita para la firma del contrato de compraventa de una vivienda de promoción pública. 80

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 81

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 81

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de la legislación que se cita. 82

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 84

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución archivo de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 86

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 86

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 86

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 87

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 87

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 88

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 88

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 89

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 89

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 90

CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-54/04. 90

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-54/04. 90

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 91

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-041 y 353-2005-41-045 poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes. 91

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/831/G.C./CAZ. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/344/G.C./CAZ. 92

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/83/G.C./CAZ. 92

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde, Expte. D/12/04, del monte «Longanilla», Código CA-30007-CCAY. 92

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental y Caza. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 94

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 94

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 94

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 94

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.	94	Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	96
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.	95	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	
		Anuncio de bases.	96
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.	95	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	
		Anuncio de corrección de bases (BOJA núm. 239, de 9.12.2004).	96
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2004/1185/G.C./CAZ.	95	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	
		Anuncio de bases.	96
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/752/G.C./CAZ.	95	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	
		Anuncio de bases.	96
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del desline, Expte. MO/00003/2005 del monte «El Romeral», Código MA-50021-JA.	95	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
		Anuncio de bases.	99

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de abril de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral.

El artículo séptimo de la Constitución Española reconoce expresamente a los sindicatos su relevante papel en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores.

En consideración a ello, la Consejería de Empleo en ejercicio de las competencias que legalmente tiene asignadas en toda la materia laboral y contando con la correspondiente dotación económica en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones para el presente ejercicio económico y los próximos años 2006, 2007 y 2008 en favor de las citadas organizaciones sindicales a efectos de financiar actividades de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores.

Al concederse las subvenciones que regulan la presente Orden para la financiación de los gastos de las actividades propias de los sindicatos en función a la mera concurrencia de un determinado número de representantes en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía que determina la cuantía de las mismas sin comparación entre las solicitudes ni prelación entre ellas, el procedimiento de su concesión ha de ser el de concurrencia no competitiva, contemplado en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales de Andalucía.

La presente Orden regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siendo el criterio de su distribución el de la representación que las mismas ostenten al 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007, respectivamente, en los procesos electorales a órganos de representación de los trabajadores en la empresa privada en Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de las normas reguladoras para la concesión, en el presente ejercicio económico y en los próximos años 2006, 2007 y 2008, de subvenciones anuales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar a las organizaciones sindicales con representación en Andalucía en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas, las actividades de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores y demás gastos corrientes derivados de la actividad sindical. Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra para la misma finalidad consecuencia de protocolo suscrito por el sindicato solicitante y esta Consejería.

La subvención, de carácter anual, financiará las actividades antes relacionadas a ejecutar dentro del año para el que, respectivamente, se solicite.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones los sindicatos que no hayan obtenido, en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, una representación atribuida, al menos, en cinco provincias andaluzas o que se haya alcanzado un mínimo de cincuenta delegados de personal y/o miembros de comités de empresa y, asimismo, aquéllos en los que concurren alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Criterios de concesión.

Las cuantías de las subvenciones a conceder anualmente a cada organización sindical se determinará en función a los resultados globales obtenidos al 31 de diciembre del año anterior para el que se solicita, en los procesos electorales a órganos de representación de los trabajadores en la empresa privada, acreditados por Certificación del Director General de Trabajo y Seguridad Social, y siempre que dicha representación se haya atribuido, al menos, en cinco provincias andaluzas o que se haya alcanzado un mínimo de cincuenta delegados de personal y/o miembros de comités de empresa en Andalucía.

Artículo 3. Naturaleza de las subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden tienen como finalidad la protección de los intereses sociales que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Constitución, y en función de la representatividad que ostentan, son propios de las organizaciones subvencionadas.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

La concesión de las subvenciones está destinada a la financiación de los gastos corrientes de la actividad sindical que se enumeran en el presente artículo:

- a) Arrendamiento de sedes.
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones sindicales y equipos de oficina destinados a la actividad subvencionada, un mínimo de 5 años en caso de bienes inscribibles en registro público o 2 años para el resto de bienes.
- c) Material de oficina y suministros, destinados a la actividad subvencionada, un mínimo de 5 años en caso de bienes inscribibles en registro público o 2 años para el resto de bienes.
- d) Comunicaciones, publicidad y propaganda.
- e) Transportes.
- f) Reuniones y conferencias.
- g) Gastos jurídicos directamente relacionados con la actividad subvencionada, con exclusión expresa de los gastos de procedimientos judiciales.
- h) Servicios prestados por personas ajenas a la organización sindical.
- i) Gastos de manutención, estancia y desplazamiento originados por la actividad sindical.
- j) Cuantos otros gastos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios de los sindicatos, particularmente para el mantenimiento de las elecciones sindicales y atención a los delegados electos.

Artículo 5. Cuantía e imputación presupuestaria.

La cantidad destinada a financiar la actividad sindical de las organizaciones subvencionadas será aquélla que figure anualmente para tal finalidad y dentro de la disponibilidad presupuestaria en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la aplicación 0. 1. 14. 00. 01.00. 480. 00. 31L. 0, con una cuantía máxima por

representante acreditado de 79 euros para los años 2005 y 2006 y de 89 euros para los años 2007 y 2008.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y resolución.

1. Las solicitudes para la concesión en el ejercicio económico de 2005 de las subvenciones reguladas en esta Orden, deberán ser presentadas por las organizaciones sindicales interesadas en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por aquella persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical beneficiaria, acompañada de Memoria justificativa del proyecto con detalle de las actividades subvencionables a realizar durante el ejercicio, con un presupuesto desglosado de acuerdo con los gastos recogidos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que actúe en representación de la Organización Sindical y fotocopia compulsada del DNI de la misma.

c) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.

d) Fotocopia compulsada del CIF.

e) Detalle de la cuenta bancaria donde deberá efectuarse el ingreso de la subvención.

f) Declaración responsable sobre la existencia de solicitudes de otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad o, en su caso, concesión de la misma, señalando entidad, importe solicitado y/o, en su caso, concedido.

g) Declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Autorización expresa a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a fin de acreditar tales extremos en los expedientes de subvención derivados de la presente Orden.

En todo caso, si los documentos anteriormente requeridos ya estuvieren en poder de cualquier órgano de la Consejería de Empleo, la solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

2. Si no se presentase la documentación requerida o la presentada adoleciera de defectos, se requerirá a la organización sindical interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane o acompañe los documentos exigidos por esta Orden, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

3. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones en los próximos años 2006 a 2008 serán presentadas ante el

mismo órgano durante el mes de abril del respectivo año y con igual documentación que la señalada en el apartado 1, actualizada a cada anualidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Se designa a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social como órgano competente para la instrucción del procedimiento de la concesión de las subvenciones, la que evaluará las solicitudes, requerirá documentos, solicitará y emitirá informes, expedirá las certificaciones de representación de los sindicatos solicitantes, examinará alegaciones y hará las propuestas de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales de Andalucía.

5. El Consejero de Empleo dictará Resolución motivada de conformidad a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, que se notificará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Central de la Consejería de Empleo o, en su caso, de subsanación de la misma. Las solicitudes que no fuesen resueltas expresamente en el plazo establecido, se entenderán desestimadas.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por esta Consejería.

El Consejero de Empleo podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social.

Las Resoluciones, expresas o tácitas que, conforme al artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 116 de la citada Ley.

Artículo 7. Forma de pago.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden se harán efectivas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios correspondientes según lo previsto en las respectivas Resoluciones de concesión.

En todo caso habrá de estarse, en cuanto a la forma y secuencia del pago, a lo que dispongan las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas contenidas en el artículo 108.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Previamente al cobro de las subvenciones el beneficiario deberá de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de ésta por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo previsto en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Justificación.

1. En el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se efectúe cada uno de los pagos, el beneficiario debe-

rá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical subvencionada, acompañada de escrito en el que se relacionen las facturas aportadas de acuerdo con los conceptos enumerados en el artículo 4º de la presente Orden. En todo caso, y como parte integrante de esta documentación, deberá remitirse certificado del órgano competente de la organización sindical en el que conste la recepción e inscripción en contabilidad de la subvención concedida, con expresión del número del asiento practicado.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. En cualquier momento las organizaciones sindicales beneficiarias podrán ser requeridas para la aportación de cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones específicas recogidas en la presente Orden, las organizaciones sindicales beneficiarias vienen obligadas por lo dispuesto con carácter general en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en especial, a comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

Las organizaciones sindicales beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía, Intervención General de la Junta de Andalucía y facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

Asimismo las organizaciones sindicales beneficiarias tendrán la obligación de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de otorgamiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las subvenciones otorgadas en la Resolución correspondiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Organizaciones Sindicales beneficiarias.

Artículo 11. Reintegro de subvenciones y responsabilidad subsidiaria.

Procederá el reintegro de las subvenciones en la forma y casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales de Andalucía.

Además de los supuestos de responsabilidad en la obligación de reintegro contemplados en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán también de aplicación los previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento a seguir para el reintegro será el regulado en el artículo 22 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, así como por las normas particulares previstas en el artículo 33 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Delegación de competencias.

Se autoriza al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en lo referente a Centros Periféricos.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, abordaba en su Capítulo III, artículos 14 al 21, la regulación de los Centros Periféricos, configurados como la estructura administrativa diferenciada de la Delegación Provincial, dedicada a una serie de actividades en el ámbito de las competencias de la Consejería.

La regulación inicial de estos Centros fue modificada en varias ocasiones. Así, mediante el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, se modificó el régimen de dirección y dependencia de determinados tipos de centros periféricos, como eran los Laboratorios Agroalimentarios y las Estaciones Enológicas, y se daba una nueva redacción a los artículos 15, 16 y 18. Por su parte, el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica derogaba el artículo 15 y el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 4/1996, relativos a los Centros de Investigación y Formación Agraria. Asimismo hay que tener en cuenta que como consecuencia del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el mencionado Instituto fue adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, afectando

tando a los artículos 14 y 15 del Decreto 4/1996, pues éstos aluden a una categoría de centros que ya no pertenecen a la Consejería de Agricultura y Pesca como son los Centros de Investigación y Formación Agraria o CIFAs, quedando los Centros Especializados como los únicos centros periféricos de esta Consejería. Concretamente tienen esta consideración los Laboratorios Agroalimentarios, las Estaciones Enológicas, los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, los Laboratorios de Sanidad Vegetal y el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

En lo que respecta a los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y a los de Sanidad Vegetal, la dirección de estos Laboratorios estaba adscrita a las Delegaciones Provinciales de la Consejería, de las cuales dependían orgánica y funcionalmente.

Se considera necesario proceder, de una parte, a reestructurar la dirección y la dependencia orgánica y funcional de los laboratorios, con el objeto de aplicar los recursos disponibles con el máximo de aprovechamiento y coordinación posibles y, por otra parte, a reordenar sus funciones. En tal sentido, los Laboratorios de Sanidad Vegetal pasan a tener la consideración de Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal y asumirán las funciones del actual Laboratorio de Análisis de Semillas y Plantas de Vivero. Por su parte, los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal asumirán las funciones del Centro de Selección de Ovino.

Igualmente, las especialidades analíticas por productos de cada uno de los laboratorios y su interdependencia hacen que, en la práctica, constituyan una red de ámbito regional, independientemente de su localización geográfica. En consecuencia, mediante el presente Decreto se crea, dada la naturaleza de sus actividades, la Red de Laboratorios Agroganaderos, que estará integrada por los citados Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal.

Finalmente, en orden a una buena técnica legislativa y en atención al principio de seguridad jurídica, se considera necesario acometer una reforma integral del Capítulo III del Decreto 4/1996, con el objeto de modernizarlo y adecuarlo a la situación actual de los centros periféricos de la Consejería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y en uso de las facultades previstas en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de abril de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería.

Se modifica el Capítulo III, artículos 14 a 21, del Decreto 4/1996, de 9 de enero, que pasan a tener la siguiente redacción:

«CAPITULO III

De los Centros Periféricos

Artículo 14. Centro Periférico.

A los efectos previstos en este Decreto, se entiende por Centro Periférico la estructura administrativa diferenciada de la Delegación Provincial, dedicada a la realización de actividades complementarias y de apoyo al ejercicio de las competencias por los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 15. Centros Especializados Agrarios.

1. Los Centros Especializados Agrarios son aquellos Centros Periféricos que prestan una función de apoyo técnico es-

pecializado a las actividades que se desarrollen por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito agrícola, ganadero o alimentario, como la realización de actividades de análisis para la realización de controles zoonosológicos, fitosanitarios, análisis de semillas y plantas de vivero, de calidad agroalimentaria o de cualquier otra naturaleza.

2. Específicamente, tendrán la consideración de Centros Especializados Agrarios, los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal, los Laboratorios Agroalimentarios y las Estaciones Enológicas.

3. La Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas (RELAE), estará constituida por los actuales Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas. A ella podrán adscribirse otros Centros mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Se crea la Red de Laboratorios Agroganaderos, que estará constituida por los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal. A ella podrán adscribirse otros Centros mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal asumen las funciones del actual Centro de Selección de Ovino y los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal asumen las funciones del actual Laboratorio de Análisis de Semillas y Plantas de Vivero.

Artículo 16. Centros Especializados Pesqueros.

1. Los Centros Especializados Pesqueros son aquellos Centros Periféricos que prestan una función de apoyo técnico especializado a las actividades que se desarrollen por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito de la pesca, marisqueo o acuicultura, tales como la evaluación de los recursos, la realización de análisis para el control de la calidad de estos recursos y otros de naturaleza análoga.

2. Específicamente, tendrá la consideración de Centro Especializado Pesquero el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

Artículo 17. Establecimiento y modificación de los Centros Periféricos.

El establecimiento, la modificación o la supresión de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación, se realizará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 18. Dependencia y dirección de las actividades de los Centros.

1. Los Centros Especializados dependerán, orgánica y funcionalmente, de la Dirección General de la Consejería de Agricultura y Pesca competente por razón de la materia.

2. Asimismo, dichos Centros desarrollarán su actividad bajo la dirección, programación y planificación de los citados centros directivos.

3. Los Centros Periféricos Especializados Agrarios y Pesqueros actualmente existentes y los centros directivos de los que dependen orgánica y funcionalmente, son los que figuran en el Anexo al presente Decreto. Dicha relación se entiende sin perjuicio de los cambios que en su caso se operen conforme al artículo 17.

Artículo 19. Coordinación.

1. Corresponde al titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca la coordinación general de los distintos Centros, tanto en sus recíprocas relaciones como en las que puedan establecer con otros entes u órganos que desarrollen actividades de la misma naturaleza.

2. El titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca podrá atribuir la coordinación específica a la Dirección General más adecuada en función de la materia de que se trate.

Artículo 20. Dirección de los Centros.

La persona titular de la dirección de cada Centro ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actividades que se desarrollen en el mismo, la organización interna y dirección de las instalaciones y del personal y las demás necesarias para la adecuada administración del Centro, todo ello conforme a las directrices impartidas por la Dirección General de la que dependen.

Artículo 21. Estatutos de régimen interno.

1. En atención a las peculiaridades y a la especial naturaleza de las funciones que se desarrollan en estos Centros y al objeto, entre otros, de cumplir los requisitos de la acreditación exigidos por las normativas específicas y sectoriales de aplicación, podrá aprobarse un Estatuto de régimen interno para cada Centro o grupo de Centros, en el que se contendrán las normas que deban regir su organización y funcionamiento.

2. Los Estatutos podrán establecer la regulación de la estructura organizativa de los Centros para ordenar sectorialmente la actividad de los mismos y realizar una programación definida dentro de la disciplina que desarrollen.

3. Corresponde al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca la aprobación, mediante Orden, de estos Estatutos.»

Disposición Adicional Unica. Adecuación de los puestos de trabajo afectados.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, adecuará la Relación de Puestos de Trabajo a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CENTROS PERIFERICOS ESPECIALIZADOS AGRARIOS
Y PESQUEROS

A) Centros especializados agrarios.

1. Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas dependientes de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

- Laboratorio Agroalimentario de Atarfe. Granada. Avd. de la Diputación, s/n. 18320 Atarfe (Granada)

- Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe. Granada. Camino de Jau, s/n. 18320 Santa Fe (Granada).

- Laboratorio Agroalimentario de Sevilla. Calle Bergantín, 39. 41071 Sevilla.

- Laboratorio Agroalimentario de Trigueros. Huelva. Ctra. Nacional 431, km. 624. Apartado 26. 21610 San Juan del Puerto (Huelva).

- Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez. Cádiz. Calle Córdoba núm. 3. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla. Córdoba. Avd. de Málaga, 21. Apartado 99. 14550 Montilla (Córdoba).

- Laboratorio Agroalimentario de Córdoba. Córdoba. Avd. Menéndez Pidal, s/n. Apartado 3045. 14004 Córdoba.

2. Red de Laboratorios Agroganaderos dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. de la Playa, 1. Cañada de San Urbano. Almería.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. de Arcos, Km. 7,700. Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. Nacional IV A, Km. 395. Córdoba.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Camino del Jau, s/n. Santa Fe (Granada).

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. C/ Tenerías, s/n. Aracena (Huelva).

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. Bailén-Motril, s/n. Jaén.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. de Cártama, Km. 12-Santa Rosalía. Campanillas (Málaga).

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. de Utrera, Km. 1, núm. 9. Sevilla.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal. Autovía del Mediterráneo- Salida 420. La Mojonera (Almería).

- Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal. Ctra. Cartaya-Rompido, s/n. Cartaya (Huelva).

- Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal. Ctra. de Córdoba, s/n. Jaén.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal. Ctra. de Utrera, Km. 1, núm. 9. Sevilla.

B) Centros especializados pesqueros.

1. Centros Especializados Pesqueros dependientes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya (Huelva).

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en el apartado 2 de su artículo 1 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición, y en su artículo 8.4 que el Gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias.

Por otra parte, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, establece en su artículo 7.6 que el sistema educativo garantizará que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos para el desarrollo personal y profesional, y en el artículo 54.5 determina que las Administraciones educati-

vas organizarán pruebas de acuerdo con las condiciones básicas que el Gobierno establezca para obtener los títulos de Formación Profesional.

En este sentido, el Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, establece un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional específica, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

Por todo lo anterior, se hace necesario articular en la Comunidad Autónoma de Andalucía la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional Específica, con la finalidad de que aquellas personas que no hayan podido culminar unos estudios de formación profesional, pero hayan adquirido la competencia requerida para desempeñar los puestos de trabajo correspondientes, tengan la oportunidad de ver reconocida su cualificación profesional. Por otro lado, es necesario establecer, de modo progresivo, un procedimiento de evaluación y reconocimiento de la competencia profesional personalizado y flexible que facilite a las personas adultas la posibilidad de capitalizar la experiencia laboral y los aprendizajes no formales.

En virtud de lo expuesto, la Consejera de Educación,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular, para el año 2005, la convocatoria de las pruebas libres de módulos profesionales de determinados ciclos formativos de Formación Profesional Específica conducentes a la acreditación de competencias profesionales y capitalizables para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, cuyas condiciones básicas han sido reguladas en el Real Decreto 942/2003, de 18 de julio.

Artículo 2. Requisitos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 942/2003 de 18 de julio, los requisitos para acceder a la realización de estas pruebas son los siguientes:

1. Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes al título de Técnico, se requerirá tener 18 años de edad, cumplidos en el año 2005.

Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes al título de Técnico Superior, se requerirá tener 20 años de edad, cumplidos en el año 2005. En el caso de que se acredite estar en posesión de un título de Técnico relacionado con el de Técnico Superior que se pretende obtener, el requisito de edad será de 18 años, cumplidos en el presente año.

2. Además de los requisitos de edad indicados, para cada caso, en los apartados anteriores, los solicitantes deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

a) Acreditar una experiencia laboral de, al menos dos años, relacionada con el sector productivo del ciclo formativo al que pertenezca el módulo profesional correspondiente. Dicha acreditación se realizará mediante los documentos siguientes:

1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

2. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Im-

puesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

b) Aportar certificación justificativa de que el interesado ha cursado con anterioridad enseñanzas profesionales relacionadas con el sector profesional correspondiente.

Artículo 3. Convocatoria.

1. Los módulos profesionales, y ciclos formativos a los que pertenecen, para los que se realizarán las pruebas son los que figuran en el Anexo I a esta Orden.

2. La realización de las pruebas se efectuará, en una única convocatoria, desde el día 5 al 10 de septiembre de 2005. El calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo se hará público en los tabloneros de anuncios de los centros donde se vayan a celebrar las pruebas con anterioridad al día 2 de septiembre.

3. Las pruebas se llevarán a cabo en los centros que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, determine. La relación de estos centros se hará pública antes del 15 de julio de 2005 en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en los Institutos en los que se hayan realizado las matrículas.

Artículo 4. Matrícula.

1. El plazo de matriculación para las pruebas será el comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2005, ambos incluidos.

2. La matrícula se podrá efectuar para uno o varios de los módulos profesionales correspondientes a uno de los ciclos formativos para los que se convocan las pruebas.

3. Cada Delegación Provincial de Educación propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, al menos con quince días de antelación a la apertura del plazo de matriculación, los Institutos de Educación Secundaria de la provincia en los que se podrán realizar las matrículas.

4. En el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería de Educación, se hará pública, al menos con cinco días hábiles de antelación al comienzo del plazo de matriculación, la relación de Institutos de Educación Secundaria de su demarcación en los que se podrán realizar las matrículas.

5. Un alumno o alumna no podrá realizar la prueba libre de un módulo profesional si ya está matriculado de ese mismo módulo en otra modalidad de enseñanza. Asimismo ningún alumno o alumna podrá matricularse para estas pruebas en módulos del mismo ciclo formativo en dos centros diferentes.

6. En caso de que el solicitante haya cursado previamente estudios del mismo ciclo formativo en otro Instituto de Educación Secundaria distinto de aquél en el que se efectúa la matrícula, este último solicitará de oficio al centro de origen el oportuno traslado de expediente.

7. La formalización de la matrícula se realizará en las Secretarías de los centros mediante el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden y que podrá obtenerse también a través de la página web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion). Igualmente, podrá utilizarse cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Para la matriculación en estas pruebas, el alumnado deberá aportar:

a) Modelo normalizado de matrícula conforme al Anexo II de la presente Orden, firmado y debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

c) Documentación correspondiente a la acreditación de alguno de los requisitos expuestos en el apartado 2 del artículo 2 de la presente Orden.

d) En su caso, documentación correspondiente a la solicitud de convalidaciones de módulos profesionales.

9. El Secretario o Secretaria de cada centro confeccionará una relación provisional con los aspirantes admitidos y excluidos, en este último caso indicando los motivos de exclusión, que se hará pública antes del 7 de junio en los tablones de anuncios del centro correspondiente. Los aspirantes excluidos podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de las listas provisionales.

10. Las relaciones definitivas de admitidos en cada módulo profesional se harán públicas y serán remitidas por los centros a las Delegaciones Provinciales antes del día 17 de junio, por escrito y en el soporte informático que les será facilitado.

Artículo 5. Comisiones de Evaluación.

1. En cada centro público en el que se vayan a celebrar las pruebas, se constituirá una Comisión de Evaluación para todos los módulos profesionales pertenecientes a un mismo ciclo formativo.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán formadas por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los que actuará como Secretario o Secretaria el de menor edad. En todos los casos se deberá garantizar que habrá al menos un miembro de la comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales.

3. Las distintas comisiones de evaluación podrán proponer la incorporación a éstas, como asesores, de profesionales cualificados, que serán nombrados, si procede, por la Consejería de Educación.

4. Los Presidentes y vocales de las Comisiones de Evaluación que actuarán en los distintos centros serán nombrados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, con anterioridad al día 15 de julio.

5. Una vez nombradas, las Comisiones de Evaluación celebrarán, antes del día 31 de julio, una sesión de constitución en la que establecerán el calendario de celebración de las pruebas, así como el contenido de las mismas.

6. Las Comisiones de Evaluación realizarán un máximo de cinco sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con las pruebas.

Artículo 6. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Comisión de Evaluación confeccionará una prueba para cada uno de los módulos profesionales.

2. Los contenidos deberán fundamentarse en los currículos de los ciclos formativos vigentes y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.

3. Las pruebas incluirán contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación, que el aspirante ha alcanzado las distintas capacidades terminales.

Artículo 7. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales.

2. La expresión de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales se realizará en los términos previstos en la

normativa vigente en materia de evaluación de la formación profesional específica.

3. Los resultados del proceso de evaluación se harán constar en un acta, según el modelo establecido en el Anexo III, que firmarán todos los miembros de la Comisión de Evaluación, y cuyo original quedará archivado en la Secretaría del Centro.

4. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública con anterioridad al día 20 de septiembre de 2005.

5. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copia de las Actas a cada uno de los Institutos en los que se hubiesen matriculado los aspirantes, a efectos de constancia en los respectivos expedientes, y otra copia a la Delegación Provincial de Educación.

6. Los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales enviarán, antes del día 15 de octubre, un informe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente con un resumen estadístico de los resultados de las pruebas, así como con las incidencias que hayan podido tener lugar durante su desarrollo.

Artículo 8. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Comisión de Evaluación, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, explicando los motivos de la reclamación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

Artículo 9. Convalidaciones.

1. A las personas matriculadas en las pruebas establecidas en esta Orden les será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en materia de convalidaciones de módulos profesionales.

2. La solicitud de las anteriores convalidaciones de módulos profesionales deberá realizarse en el momento de formalizar la matrícula.

Artículo 10. Acreditación.

1. La superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta.

2. La acreditación de las unidades de competencia, se realizará por el Secretario o Secretaria del Centro, con el visto bueno de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el libro de Acreditación de Competencias Profesionales.

Disposición adicional única. Evaluación de las competencias profesionales.

En tanto no se desarrolle el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales contemplado en la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional, la Consejería de Educación podrá desarrollar, con carácter experimental, un procedimiento de evaluación y reconocimiento de la competencia para aquellos aspirantes que a través de aprendizajes no formales o de experiencia laboral hayan adquirido competencias profesionales que formen parte de unidades de competencia asociadas a módulos profesionales contenidos en los títulos.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
 La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 7 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

ANEXO I

RELACION DE CICLOS FORMATIVOS Y MODULOS PROFESIONALES

	Módulos Profesionales.
Familia Profesional: Electricidad y Electrónica. Ciclo Formativo: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Grado: Medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad. - Seguridad en las instalaciones eléctricas. - Electrotecnia. - Instalaciones eléctricas de interior. - Automatismos y cuadros eléctricos.
Familia Profesional: Fabricación Mecánica. Ciclo Formativo: Soldadura y Calderería. Grado: Medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollos geométricos en construcciones metálicas. - Mecanizado en construcciones metálicas. - Trazado y conformado en construcciones metálicas. - Soldadura en atmósfera natural. - Seguridad en las industrias de construcciones metálicas.

	Módulos Profesionales.
Familia Profesional: Imagen Personal. Ciclo Formativo: Peluquería. Grado: Medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Corte de cabello y técnicas complementarias. - Cambios de forma en el cabello. - Técnicas básicas de manicura y pedicura. - Cosmetología aplicada a la peluquería. - Anatomía y fisiología humana básicas.
Familia Profesional: Informática. Ciclo Formativo: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Grado: Superior.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas informáticos multiusuario y en red. - Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión. - Programación en lenguajes estructurados. - La informática: su utilización en las empresas de Andalucía.
Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Ciclo Formativo: Automoción. Grado: Superior.	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad. - Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. - Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. - Elementos amovibles y fijos no estructurales. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos.
Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Educación Infantil. Grado: Superior.	<ul style="list-style-type: none"> - Didáctica de la Educación Infantil. - Autonomía personal y salud. - Desarrollo cognitivo y motor. - Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II (anverso)

MATRICULACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS LIBRES CORRESPONDIENTES A MÓDULOS PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

Nº de matrícula:

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>		
FECHA DE NACIMIENTO				N.I.F.		TELÉFONO		SEXO
DÍA	MES	AÑO	<input type="text"/>		<input type="text"/>		V	M
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO			MUNICIPIO/LOCALIDAD		C.P.	PROVINCIA		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		

B. DATOS ACADÉMICOS: (SÓLO EN EL CASO DE ALUMNADO QUE HAYA CURSADO ESTUDIOS DE F.P.E.)

ESTUDIOS REALIZADOS: DURANTE EL CURSO

EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

C. DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA:		LOCALIDAD:	CÓDIGO:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
CICLO FORMATIVO:	<input type="text"/>		GRADO: MEDIO <input type="checkbox"/>
			SUPERIOR <input type="checkbox"/>
LA MATRICULA LA REALIZA PARA LOS SIGUIENTES MÓDULOS PROFESIONALES:			CÓDIGOS:
1.		<input type="text"/>
2.		<input type="text"/>
3.		<input type="text"/>
4.		<input type="text"/>
5.		<input type="text"/>
¿SOLICITA CONVALIDACIÓN? (1)			SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FORMA DE ACCESO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (2):			
a) Acredita experiencia laboral de al menos 2 años relacionada con el sector productivo del Ciclo Formativo en el que se inscribe. <input type="checkbox"/>		b) Acredita certificación justificativa de haber cursado con anterioridad enseñanzas profesionales relacionadas con el sector profesional del Ciclo. <input type="checkbox"/>	
Firma del solicitante:		El/la funcionario/a:	
Fecha: de de		(Sello del Centro)	

OBSERVACIONES:

ANEXO II (reverso)

MATRICULACION EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL
TITULO DE TECNICO O TECNICO SUPERIOR DE FORMACION
PROFESIONAL ESPECIFICA

Instrucciones para la cumplimentación del impreso de matrícula:

No rellenar los espacios sombreados.

Escribir con letra mayúscula y clara.

(1) Marcar con una X lo que proceda. En caso afirmativo, se deberán aportar los documentos correspondientes.

(2) Para acceder a la realización de las pruebas, además de los requisitos de edad indicados en el apartado 1 del artículo 2 de la presente Orden, se deberá poseer al

menos uno de los expuestos en los apartados a) y b) que se indican en el presente anexo. Marcar el/los requisito/s que corresponda/n. Se deberá aportar la documentación acreditativa a la que se hace referencia en el apartado 2 del citado artículo 2.

No olvide adjuntar la siguiente documentación al impreso de matrícula:

Fotocopia compulsada del DNI.

En su caso:

Documentación correspondiente a convalidaciones de módulos profesionales.

Acreditación de experiencia laboral.

Certificación justificativa de haber cursado enseñanzas profesionales relacionadas con el sector profesional.

Otra documentación.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Centro de Formación Continua.

La Universidad de Granada convoca a concurso público 2 Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para Centro de Formación Continua.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar cada una de estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

Las renunciaciones a las becas deberán ser presentadas ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la

publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- Director del Centro de Formación Continua.
- Subdirectora de Cursos de Postgrado y Complementarios del Centro de Formación Continua.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de marzo de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Centro de Formación Continua.

Investigador responsable: Don Estanislao Arana García
Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Centro de Formación Continua.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a cinco años.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.
- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9000:2000
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

ANEXO II

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Centro de Formación Continua.

Investigador responsable: Don Estanislao Arana García.

Funciones del becario:

- Realización de estudios de mercado, análisis de datos y evaluación.
- Diseño del plan de marketing.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a cinco años.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Formación de Postgrado en técnicas de investigación de mercados y marketing.
- Formación en evaluación y gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos: SPSS y Office.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al proyecto «Análisis de la excelencia científica en la investigación universitaria española (1998-2002)», del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 40 horas semanales. La Beca

implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la Beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y no será prorrogable. El becario podrá obtener Becas en distintas convocatorias.

La renuncia a la beca deberá presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de marzo de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al proyecto «Análisis de la excelencia científica en la investigación universitaria española (1998-2002)».

Investigador responsable: Don Félix Moya Anegón.
Funciones del becario:

- Revisión de la normalización institucional realizada por el grupo SCImago

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Bibliotecología y Documentación.

Duración de la beca: 3 meses Cuantía de la beca: 810 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de control de autoridades y normalización de instituciones

Miembro de la Comisión:

- Elena Corera Alvarez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Filología Inglesa.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Filología Inglesa.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 20 horas semanales. La Beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, la Beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.

- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.

- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador de la titulación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la

Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de marzo de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Filología Inglesa.

Investigador responsable: Don Miguel Angel Martínez-Cabeza Lombardo.

Funciones del becario:

- Diseño y mantenimiento de página web.

- Configuración y mantenimiento del servidor.
- Apoyo al profesorado en tareas relacionadas con el diseño de materiales de docencia para la red.
- Creación y mantenimiento de bases de datos.
- Mantenimiento de servicios informáticos.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en ingeniería informática o Licenciado con conocimientos demostrados de informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 4.230,00 euros/mes

Criterios de valoración:

- Experiencia en diseño web, manejo y mantenimiento de servidores con bases de datos.
- Publicaciones.
- Dominio del inglés.

Miembro de la Comisión: Manuel Jiménez Raya.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica,

ca de fecha, 21.2.2005 (BOJA núm. 44, de 4.03) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.744.050-F	PAVÓN	ORTEGA D. G. F. P.	MIGUEL ANGEL D. G. F. P.	9190510 SEVILLA	GAB. PROGRAMAS RR. HH. SEVILLA
30.801.092-K	MURILLO	LUQUE S. G. A. P	MARÍA JOSÉ S. G. A. P.	9293610 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTIÓN SEVILLA
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA				

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la base 7.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Area; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Area, en las especialidades que se citan, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20 de 30 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resoluciones de 29 de noviembre de 2004 -BOJA núm. 240 de 10 de diciembre- y de 5 de abril de 2005), o del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 5 de abril de 2005), y que figuran en el Anexo I con indicación del destino adjudicado:

- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vasculard.
- Cirugía Torácica.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Preventiva y Salud Púb.
- Microbiología y Parasitología.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, al siguiente concursante que habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20 de 30 de enero), y habiendo participado íntegramente en la fase de provisión, no ha obtenido destino en la resolución definitiva de la citada fase. Dicho concursante podrá solicitar en cualquier momento el reingreso al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, sin que le sea exigido periodo mínimo de permanencia en dicha situación de excedencia voluntaria para solicitarlo:

Fernández Molina, Daniel; DNI 23.787.046; Radiofísica Hospitalaria.

Tercero. Publicar, como Anexo II, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la

fase de selección, que ha participado en la fase de provisión de las especialidades que se citan de la categoría de Facultativo Especialista de Area.

Cuarto. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, así como en los concursos de traslados convocados mediante Resolución de 30 de enero, referido a las especialidades que se citan en el punto Primero.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Sexto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma especialidad a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Area de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Area de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Séptimo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BASSAS BAENA DE LEON, ELENA	028348557	HOSPITAL RIOTINTO
CARDENAS MARTINEZ, ANA	022919227	HOSPITAL CARLOS HAYA
CASTILLA ALCALA, JOSE ANTONIO	025969384	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CRUZ RUIZ, MARINA	075061911	HOSPITAL DE VALME
EISMAN LASAGA, MARCELINA	024296733	C.R.T.S. CORDOBA
FERNANDEZ GONZALEZ, GEMA	010823235	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GALISTEO ALMEDA, LUIS	030451277	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARCIA CABALLERO, FRANCISCA A.	075699103	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
GONZALEZ MARTIN, CARMEN	024876692	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
IÑIGO GARCIA, MIGUEL ANGEL	032018942	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
LAZARO RODRIGUEZ, JAVIER	050280551	HOSPITAL DE RONDA
MARQUEZ MARQUEZ, TOMAS	029703399	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MECA ROVAYO, MARIA LUZ	045271201	C.R.T.S. CADIZ
PEÑA AGUERA, ANA	024876681	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PEÑA CARRETERO, M. LOURDES DE LA	030455923	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RODRIGUEZ ALEMAN, FERNANDO	022932560	HOSPITAL DE MOTRIL
RODRIGUEZ ESPINOSA, MANUEL	024112236	HOSPITAL DE RONDA
RODRIGUEZ SANCHEZ, FIRMA ISABEL	027436138	HOSPITAL TORRECARDENAS
SANCHEZ FORNIELES, ENCARNACION	027263053	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
VALLE JIMENEZ, MIGUEL	030422422	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
VAZQUEZ RICO, IGNACIO	029762324	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ACOSTA COLLADO, ANTONIO MARIA	024167506	HOSPITAL REINA SOFIA
BARRANCO GARCIA, JUAN DE DIOS	025977743	HOSPITAL DE LINARES
BAUTISTA OJEDA, MARIA DOLORES	026192310	HOSPITAL CARLOS HAYA
BORRERO MARTIN, JUAN JOSE	029779941	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASTELLANOS MEGIAS, VICTOR M.	031251758	HOSPITAL INFANTA ELENA
GARCIA ESCUDERO, ANTONIO	027307098	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HIERRO GUILMAIN, CARMEN CINTA	029774723	HOSPITAL INFANTA ELENA
HIERRO MARTIN, M. ISABEL	052570104	HOSPITAL DE ANTEQUERA
JAPON RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	027290417	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
JIMENEZ FERNANDEZ, ANA JOSEFA	027490726	HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ HIDALGO, JAVIER LUIS	025077625	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
MEDINA CANO, MARIA TERESA	024191577	HOSPITAL DE BAZA
MEDINA PEREZ, MANUEL	075403281	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	030201912	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
NEVADO SANTOS, MANUEL	009171741	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
OLIVAR BUERA, MARTIN	035038860	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PALOMO GONZALEZ, MARIA JESUS	031633653	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PERALES JODAR, ELENA	025893736	HOSPITAL DE MOTRIL
PEREZ REQUENA, JOSE	025045529	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PEREZ-SEOANE ORDUÑA, CARLOS	050292138	HOSPITAL REINA SOFIA
RAMIREZ TORTOSA, CESAR LUIS	024218269	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RAMOS GUILLEN, CRISTINA	042836214	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
RIOS MARTIN, JUAN JOSE	028858658	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ AVILA, MARIA ISABEL	024179610	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SALVATIERRA CUENCA, JUAN	024139909	HOSPITAL REINA SOFIA
VAZQUEZ RAMIREZ, FRANCISCO JOSE	028459756	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VILLAR RODRIGUEZ, JOSE LUIS	028560487	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
WEIL LARA, BERNARDO	025703292	HOSPITAL CARLOS HAYA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BOHORQUEZ SIERRA, JUAN CARLOS	031234351	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CANALEJO RAYA, MANUEL ANGEL	030531211	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ.
FERNANDEZ QUESADA, FIDEL	029079177	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA GARCIA, ANGELINA M.	024161588	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JIMENEZ RUANO, JUAN JOSE	027498230	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
LINARES PALOMINO, JOSE PATRICIO	025989358	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LOPEZ ESPADA, CRISTINA	024263134	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ GAMEZ, FRANCISCO J.	026000548	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MERINO SANZ, MARIA DEL ROCIO	051364455	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MORENO ESCOBAR, JOSE M	024189109	HOSPITAL TORRECARDENAS
RODRIGUEZ PIÜERO, MANUEL	031232424	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ROMERO CAMPOS, RAFAEL	030411381	HOSPITAL DE VALME
SALMERON FEBRES, LUIS MIGUEL	024226232	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ GUZMAN, ANTONIO RAMON	028676493	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
YOLDI BOCANEGRA, RODRIGO	025571850	HOSPITAL TORRECARDENAS

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CIRUGIA TORACICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALVAREZ KINDELAN, ANTONIO	030489597	HOSPITAL REINA SOFIA
BRAVO CERRO, ANTONIO	009172728	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CEREZO MADUEÑO, FRANCISCO	030465533	HOSPITAL REINA SOFIA
ESCOBEDO MOLINOS, JOSE DANIEL	025917301	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JIMENEZ MERCHAN, RAFAEL	028457797	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ ZAFRA, FRANCISCO JAVIER	031405341	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AUMENTE RUBIO, MARIA DOLORES	030502968	HOSPITAL REINA SOFIA
BARBERO HERNANDEZ, M. JOSE	025987071	HOSPITAL PUERTO REAL
BUZO SANCHEZ, LUIS GUILLERMO	008818098	HOSPITAL DE VALME
CABA PORRAS, ISABEL	024174862	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CAMACHO ROMERA, MARCOS	024146242	HOSPITAL DE MOTRIL
COBOS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	027289490	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
FERNANDEZ ANGUIA, MARIA JOSE	028696076	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
FERNANDEZ MARTINEZ, M. GUADALUPE	005621919	HOSPITAL DE LINARES
GARCIA GONZALEZ, ANTONIO	028546899	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARZAS MARTIN DE ALMAGRO, M. CRU	005643299	HOSPITAL REINA SOFIA
GORDILLO RUEDA, MANUEL ENRIQUE	025567907	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GRUTZMANCHER SAIZ, SALVADOR	029766673	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARIN POZO, JUAN FRANCISCO	024184724	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MORENO DIAZ, TRINIDAD	024166171	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PRADO LLERGO, JOSE RAMON DEL	030475671	HOSPITAL REINA SOFIA
QUINTERO GARCIA, JOSE PABLO	029770490	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
QUINTERO PICHARDO, ESPERANZA	029761442	HOSPITAL RIOTINTO
RAMIREZ SOTO, GABRIEL	028470257	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANTOS RAMOS, BERNARDO	027288292	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ZARAGOZA RASCON, MARIANA	027293180	HOSPITAL DE RONDA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALBA GARCIA, PEDRO MANUEL	031220543	HOSPITAL PUERTO REAL
ALVAREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	042166876	HOSPITAL REINA SOFIA
AVELLANEDA MOLINA, M. CARMEN	027502153	HOSPITAL DE LINARES
BERRUGA OÑATE, JULIANA	005191588	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
BIEDMA LOPEZ, ANTONIO	026458627	HOSPITAL DE UBEDA
CAMPOS ALVAREZ, ROSA MARIA	031639394	HOSPITAL DE JEREZ
CAPOTE HUELVA, FRANCISCO JAVIER	031399186	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
DURO MILLA, RAFAEL	030460582	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESPIGADO TOCINO, ILDEFONSO	031217908	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ DE LA MATA, MARGARITA	030488696	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
FERNANDEZ HERRERA, M. DOLORES	038553999	C. R. T. S. HUELVA
FERNANDEZ VALLE, M. CARMEN	031227753	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
FRANCO OSORIO, RAFAEL MANUEL	031321767	HOSPITAL ALGECIRAS
GARCIA FERNANDEZ, JOSE RAMON	024213785	HOSPITAL DE BAZA
GARCIA RUIZ, M. ALMUDENA	024297340	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GIMENEZ GARRIDO, FRANCISCO	027509406	HOSPITAL TORRECARDENAS
HERMOSIN RAMOS, MARIA LOURDES	030491596	HOSPITAL DE JEREZ
HERNANDEZ LAMAS, M. CARMEN	024796026	C. R. T. S. MALAGA
JIMENEZ GONZALO, FRANCISCO JOSE	026197394	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
JURADO CHACON, MANUEL	030492824	C. R. T. S. MALAGA
LOPEZ LACOMBA, DANIEL	024180301	HOSPITAL DE MOTRIL
LOPEZ MARTIN, JUAN CARLOS	006221742	HOSPITAL DE VALME
MARTIN CALVO, MARIA DEL CARMEN	030528955	HOSPITAL REINA SOFIA
MAYOR PEREZ, LUIS ANTONIO	072876478	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
MONJE GIL, MERCEDES	031583699	HOSPITAL PUERTO REAL
MORENO RICO, MARIA JOSE	024794318	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NIETO HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	050047161	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PASCUAL CASCON, MARIA JESUS	025085342	HOSPITAL CARLOS HAYA
PAZ COLL, ANTONIO	029745433	HOSPITAL PUERTO REAL
PEREZ FERNANDEZ, INMACULADA	027377699	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RIOS HERRANZ, EDUARDO	024297980	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
RIOS TAMAYO, RAFAEL	030457641	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
RODRIGUEZ MARTORELL, FCO. JAVIER	032847832	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN N.	029782115	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ VILLA, ANTONIA	006995615	HOSPITAL REINA SOFIA
ROMAN GOMEZ, JOSE	030495147	HOSPITAL REINA SOFIA
ROMERO AGUILAR, ANTONIO	024165283	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ROMERO VEGA, EUSEBIO	029718876	C.R.T.S. CADIZ
RUBIO SANCHEZ, VICENTE JOSE	034021324	HOSPITAL DE JEREZ
RUIZ ARREDONDO, JOSE JOAQUIN	025067664	HOSPITAL DE ANTEQUERA
RUIZ CALDERON, ANTONIO	034030376	HOSPITAL RIOTINTO
SANCHEZ GORDO, FRANCISCO	024295137	C.R.T.S. MALAGA
TORRE SABARIEGO, MARIA ANGELES	030069719	HOSPITAL DE VALME
TUDELA ESPEJO, MIGUEL	019466777	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
VILLALBA MONTORO, RAFAEL	030466183	C.R.T.S. CORDOBA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BAJO ARENAS, JUAN ANTONIO	031600198	HOSPITAL DE JEREZ
BLANCO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	024188336	HOSPITAL DE ANTEQUERA
DAVILA GUERRERO, JESUS	031199316	HOSPITAL ALGECIRAS
DIAZ MOLINA, CARMEN	023779955	HOSPITAL REINA SOFIA
FERNANDEZ GRACIA, JOSE	074616583	HOSPITAL DE MOTRIL
FERNANDEZ SIERRA, MARIA AMELIA	024180338	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FIGUEROA MURILLO, ESTRELLA	028577122	HOSPITAL PUERTO REAL
GOMEZ OLMEDO, RITA MONTSERRAT	024181602	HOSPITAL DE LINARES
JIMENEZ ROMANO, MARIA ELENA	024168661	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MASA CALLES, JOSEFA	006981014	HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ LOZANO, MARIA JOSE	028694345	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMOS CUADRA, AMALIA	027513047	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ TUÑAS, BLANCA M.	028678823	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VARELA ESCUDERO, M. ROSARIO	009257509	HOSPITAL DE UBEDA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALLER GARCIA, ANA ISABEL	033970270	HOSPITAL DE VALME
BAÑON ARIAS, RAFAEL	022451381	HOSPITAL REINA SOFIA
DOMINGUEZ JIMENEZ, M. CARMEN	028708914	HOSPITAL DE LINARES
GARCIA GARCIA, FEDERICO	028711062	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA LOPEZ, MARIA VICTORIA	024131413	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE	075805893	HOSPITAL ALGECIRAS
LEPE JIMENEZ, JOSE ANTONIO	029754946	HOSPITAL RIOTINTO
PEREZ SANTOS, MARIA JESUS	012724134	HOSPITAL DE RONDA
PLATA ROSALES, JACINTO CARLOS	024152132	HOSPITAL INFANTA MARGARITA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
RAMIREZ DE ARELLANO RAMOS, ENCA	076240160	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ MOLINA, INES	074616966	HOSPITAL ALGECIRAS
SAAVEDRA MARTIN, JOSE MARIA	029758178	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SAMPEDEO MARTINEZ, ANTONIO J.	025992798	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA MEDICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALBERO TAMARIT, ANA	028858633	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BAENA CAÑADA, JOSE MANUEL	031834151	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
BARNETO ARANDA, ISIDORO CARLOS	030457068	HOSPITAL REINA SOFIA
BARROS PEREZ, MARIA DEL MAR	027909978	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BAYO CALERO, JUAN LUCAS	029782326	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BENAVIDES ORGAZ, MANUEL MARIA	002191229	HOSPITAL CARLOS HAYA
BERNABE CARO, REYES	032038459	HOSPITAL DE VALME
CALVO GARCIA, ELISA	028441369	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANOSA RUIZ, LILIANA	075251469	HOSPITAL TORRECARDENAS
CARABANTES OCON, FRANCISCO	025059981	HOSPITAL CARLOS HAYA
CONTRERAS IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	027283180	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GOMEZ ESPAÑA, M. AUXILIADORA	052274043	HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ REINA, MARIA JOSE	028674288	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
HABA RODRIGUEZ, JUAN RAFAEL DE	030540735	HOSPITAL REINA SOFIA
JIMENEZ OROZCO, ENCARNACION	030520458	HOSPITAL DE JEREZ
MARQUEZ ARAGONES, ANTONIA	025066931	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ GUISADO, ANTONIA	027264319	HOSPITAL TORRECARDENAS
MEDINA MAGAN, MARIA BEGOÍA	027528850	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MOHEDANO MOHEDANO, NICOLAS	030198409	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PORTILLO SANTOS, MANUEL	028424625	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
REINA ZOILO, JUAN JOSE	034052529	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RIBELLES ENTRENA, NURIA	001107583	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUBIO PEREZ, MARIA JESUS	030477640	HOSPITAL REINA SOFIA
RUEDA DOMINGUEZ, ANTONIO	025091245	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUEDA RAMOS, ANTONIO	028675187	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RUIZ BORREGO, MANUEL	027287881	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SALVADOR BOFILL, FCO. JAVIER	028690252	HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSE	008964062	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ ROVIRA, PEDRO	052143749	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SEVILLA GARCIA, MARIA ISABEL	000411900	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VIRIZUELA ECHABURU, JUAN	014924634	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN RADIOFISICA HOSPITALARIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ANGULO PAIN, M. ESTHER	028739219	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ARRANS LARA, RAFAEL	028564823	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BODINEAU GIL, CORAL	028876566	HOSPITAL CARLOS HAYA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN RADIOFISICA HOSPITALARIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BULLEJOS DE LA HIGUERA, JOSE A.	024286689	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BURGOS TRUJILLO, DIEGO EDUARDO	073374613	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CARRASCO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	000413218	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CARRERA MAGARIÑO, FRANCISCO	027297388	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FORTIS NUÑEZ, FRANCISCO MANUEL	025301488	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALAN MONTENEGRO, PEDRO	024805163	HOSPITAL CARLOS HAYA
GOMEZ PUERTO, AMADEO	028385923	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GUIRADO LLORENTE, DAMIAN	077509257	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
HERNANDEZ BARRETO, PATRICIO	042146786	HOSPITAL REINA SOFIA
IBORRA OQUENDO, MARIA AMPARO	022549800	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LUIS SIMON, FLORENCIO JAVIER	009167975	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MACIAS JAEN, JOSE	028715575	HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ CASTILLO, MANUEL FCO	029473035	HOSPITAL DE VALME
ROMAN COLLADO, JOSE RAMON	028722610	HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ ANGULO, CELESTINO I.	028853202	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SANCHEZ SEGOVIA, JOSE	024833588	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SOLER CANTOS, MARIA DEL MAR	031563264	HOSPITAL REINA SOFIA
TERRON LEON, JOSE ANTONIO	027300153	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VELAZQUEZ MIRANDA, SANTIAGO	028594229	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VILCHES PACHECO, MANUEL	023242624	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUIRRE ZAMORANO, M. ANGELES	025978678	HOSPITAL REINA SOFIA
CAMPOS SANCHEZ, SERAFIN	006988910	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CARACUEL RUIZ, MIGUEL ANGEL	080123460	HOSPITAL REINA SOFIA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	028874114	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA FEITO, JULIO	029077481	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA GIMENEZ, CELIA	024288991	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	024167254	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GONZALEZ UTRILLA, ALFONSO J.	024092463	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
HARO LIGER, MANUEL DE	024889792	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
HERNANZ MEDIANO, WENCESLAO	072715695	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
IGLESIA SALGADO, JOSE LUIS DE	028689766	HOSPITAL DE JEREZ
LOPEZ MONTILLA, M. DOLORES	030515784	HOSPITAL REINA SOFIA
MORENO GALLEGO, ISABEL MARIA	028860239	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PAEZ-CAMINO CARRILLO, MANUEL	031187773	HOSPITAL DE JEREZ
PEREZ VENEGAS, JOSE JAVIER	028681463	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PONCE VARGAS, ANTONIO	024882439	HOSPITAL CARLOS HAYA
POVEDANO GOMEZ, JUAN BAUTISTA	030456919	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
QUIJADA CARRERA, JESUS ADOLFO	031230626	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RENESES CESTEROS, SONSOLES	028545648	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RIESCO DIAZ, MANUEL	028504401	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ROLDAN MOLINA, MARIA ROSA	046119307	HOSPITAL REINA SOFIA
SALABERRI MAESTROJUAN, JOSE J.	015809123	HOSPITAL DE JEREZ
TOYOS SAENZ DE MIERA, FRANCISCO	009746660	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
UTRILLA UTRILLA, MANUEL	027261066	HOSPITAL TORRECARDENAS

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
FERNANDEZ-BURRIEL TERCERO, MIGU	028567151	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SAEZ-BENITO GODINO, ANA	005228857	HOSPITAL PUERTA DEL MAR

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MARTINEZ GARCIA, RAFAEL C.	028556217	HOSPITAL DE VALME
MUÑOZ ARIAS, GLORIA	004133489	HOSPITAL PUERTO REAL

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CAMEAN FERNANDEZ, MANUEL	028518036	HOSPITAL DE VALME

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AZNAR MARTIN, JUAN MANUEL	027274064	C.R.T.S. SEVILLA
SALAT MARTI, ANTONIO	038397010	C.R.T.S. CADIZ

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
RAMIREZ RAMIREZ, GLORIA	028518076	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
LOPEZ PRIETO, MARIA DOLORES	028685160	HOSPITAL DE JEREZ

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GONZALEZ DOMINGUEZ, JOSE	046314562	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN RADIOFISICA HOSPITALARIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GARCIA MADUEÑO, JOSE MIGUEL	027536547	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se corrige error de la de 21 de marzo de 2005, en la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba (BOJA núm. 71, de 13.4.2005).

Advertido error en el Anexo I, de la Resolución de 21 de marzo de 2005, BOJA núm. 71, de 13 de abril. Se procede a su corrección en los términos siguientes:

Se sustituye la página núm. 56 de la relación de puestos convocados correspondiente a la DP de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que a continuación se transcribe

Córdoba, 13 de abril de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / INI/DP	Euros	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA:
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

810510 DP. REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PUBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	LDO. DERECHO		
810110 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.999,04	1			
809610 NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1595810 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PUBLICA ECON.	23	XXXX-	10.072,80	2			
3208210 ASesor TECNICO INSPECCION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	23	XX---	6.000,84	2	ARQUITECTO TECNICO		
3208510 ASesor TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX---	7.356,96	2	LDO. PEDAGOGIA		
7837410 DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PUBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	LDO. PSICOLOGIA		
1597710 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
7979510 ASesor TECNICO-CENTRO MENORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA		
3208710 ASesor TECNICO CENTRO MENORES.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	10.129,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1599610 ASesor TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. DERECHO		
3208910 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
7088910 NG. DE AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1830310 SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA PRES.Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.633,20	2			
1830410 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1830710 NG. GESTION ECONOMICA MORTEMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA

903410 SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	25	XXXX-	10.072,80				
--------------------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	-----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA CORDOBA

901810 CONSEJER.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PUBLICA	13	X-XX-	5.567,76	1			JORNADA FESTIVOS
----------------------	---	---	----	---	------	--------------	----	-------	----------	---	--	--	------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Direccion General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situacion de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de seleccion del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provision de plazas de celadores, convocado por la Resolucion que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 4 y 5 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provision de plazas de Celadores; finalizado el plazo de presentación de documentos establecido en la Resolución de 15 de octubre de 2004 (BOJA núm. 207 de 22 de octubre), modificada por la Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOJA núm. 50 de 11 de marzo), de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprobó la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario; y revisada la documentación aportada por los concursantes seleccionados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provision de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en situación de expectativa de destino, tras verificar la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Celadores y que figuran relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Declarar, conforme a lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo del participante que se relaciona a continuación, al haberse verificado que el mismo no aportó en plazo la documentación exigida:

Herrera Ramos, Ana María; DNI 24.741.699.

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, la situación de expectativa de destino no otorga derechos económicos, ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatuario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, hasta que no se obtenga una plaza definitiva como personal estatuario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provision, momento hasta el cual se mantendrán en la citada situación de expectativa de destino.

Cuarto. Conforme a lo establecido en las bases 5.4 y 5.5 de la convocatoria, el personal que fuera declarado en expectativa de destino y que estuviera desempeñando una plaza de la misma o distinta categoría y especialidad en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, sea como personal con nombramiento estatutario fijo o como personal temporal, seguirá en su desempeño en las condiciones previstas en ella, hasta la

obtención, en su caso, de una nueva tras su participación en la fase de provision.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORIA: PROC.EXTR.FASE SELECCION PERS. NO SANITARIO -CELADOR-

=====

APPELLIDOS	DNI
------------	-----

=====

ABAD FERNANDEZ, ANA ELENA	031266135
ABAD LORENZO, FRANCISCO	029714953
ABOLLO BARRAGAN, ANTONIO	031632392
ACEBO BENITEZ, JUAN PEDRO	028728221
ACEMEL ACEMEL, FRANCISCO TOMAS	028465703
ACOSTA FERNANDEZ, ANTONIO	052235671
ACOSTA RUIZ, IGNACIO ANTONIO	024840167
ACOSTA SUAREZ, LUCIANO	029784165
ADAN GARCIA, ANTONIO	031315557
ADAN GARCIA, JESUS	031331669
AGUILA ARRABAL, ANTONIA DEL	014867976
AGUILAR BEN, LUTGARDA	031262361
AGUILAR FERNANDEZ, RAFAEL	075397315
AGUILAR LOPEZ, JUAN RAMON	028872349
AGUILAR LOPEZ, LUIS	074817048
AGUILAR SOLER, JUAN	033364132
AGUILAR TRIANO, ANA MARIA	025042649
AGUILAR VELARDO, M. JESUS	028870322
AGUILERA VALVERDE, JUAN LUIS	075428704
AGUILOCHO RUIZ, MILAGROS	031312609
AHUMADA GONGORA, MANUEL	031232265
ALARCON JIMENEZ, JUSTO	024296377
ALARCON MARTIN, M. ISABEL	025289991
ALARCON VERA, M. JOSE	028572853
ALBA ESCRIBANO, ENCARNACION	031834399
ALBA JIMENEZ, MARIA JESUS	025050857
ALBA LOPEZ, ELOISA	024285645
ALBUERA GIL, ENRIQUE	025045928
ALCAIDE DELGADO, JOAQUIN	030436627
ALCAIDE PERIÑAN, FELIX	029767797
ALCALA GIMENEZ, ANGELES ISABEL	027491562
ALCALDE ESPINOSA, RAFAEL	045067380
ALCANTARA COLMENERO, DOLORES	025980078
ALCANTARA ROCA, MARIA ISABEL	045270867
ALCONCHEL COZA, CEFERINO	031635315
ALDANA ALVAREZ, JUANA M	074817059
ALFONSO GARCIA, DOMINGO	008799352
ALGUACIL ESPAÑA, M. CARMEN	025662941
ALGUACIL MEDINA, JUAN RAMON	030538579
ALGUACIL RODRIGUEZ, ENRIQUE	024102998
ALJAMA BUTELO, ANTONIO	030492430
ALMAZAN FERNANDEZ, M. DOLORES	013114736
ALMENDRO RUIZ, JOSE DAMIAN	028710179
ALMENDROS ALMENDROS, ROSARIO	024283436
ALONSO MARTIN, JOSE	032011240

APELLIDOS	DNI
ALVAREZ BATISTA, OSCAR MANUEL	033373724
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIO	028892520
ALVAREZ FORTES, M. LOURDES	025058798
ALVAREZ GALINDO, MIGUEL FCO	027261401
ALVAREZ GARCIA, ANGELES	075695641
ALVAREZ MARTINEZ, M. CARMEN	025567909
ALVAREZ MORENO, MILAGROS	024203346
ALVAREZ MUÑOZ, FRANCISCO	027192592
ALVAREZ PALMA, INMACULADA	029079950
ALVAREZ ROJAS, CARMEN	029763243
AMATE RODRIGUEZ, GERMAN	024161329
AMUSCO SEGOVIA, JUAN MANUEL	028693969
ANAYA AGUILAR, RAFAEL	025042916
ANDIVIA ALVAREZ, M. TERESA	029722778
ANDRADE LIMA, RAFAEL ANGEL	024884590
ANGLADA CRUZ, JOAQUIN F	028472652
ANGULO PALACIOS, M. JOSE	030443772
ANILLO GARCIA, MARIA VICTORIA	025054772
ARAGON BEDRIOMO, FRANCISCO	031819592
ARANDA JIMENEZ, JOSE ENRIQUE	030412855
ARANDA MARTIN, ASUNCION	024084179
ARANDA MONTALBAN, ARACELI	024868303
ARANDA MORENO, JUANA	025081143
ARAQUE MARTIN, CARMEN	075382072
ARBERAS BAREA, JOSE	028346760
ARENAS CERVILLA, FRANCISCA	032027640
ARENAS OLMO, ANGELA ISABEL	033390532
ARENILLAS ALMUEDO, ANTONIO	075405582
ARGIBAY QUINTAZ, JUAN	031236766
ARISPON GOMEZ, FERNANDO	027286079
ARIZA DANERI, FRANCISCO	031220744
ARIZA PALACIOS, JOSE	074805608
ARJONA DIEGUEZ, RAFAEL	030474216
ARJONA RUIZ, FRANCISCO JOSE	031337523
ARMAYONES GARCIA, EMILIA	028880254
ARRIAZA ARANA, JUAN JOSE	031621455
ARRIBAS CARBALLO, JUAN ANTONIO	025099305
ARRIBAS LOPEZ, RAFAEL	030476853
ARROYO GONZALEZ, JOSE	028863834
ARTERO JIMENEZ, FRANCISCO M.	025078109
ARTOLA JIMENEZ, M. AFRICA	031830102
ASENSIO BELMONTE, FRANCISCO	027206844
ASENSIO MARIN, FRANCISCO JAVIER	025990558
ASTILLEROS SANCHEZ, M. ANGELES	075339523
ATENCIA ROMERO, FRANCISCO	028580412
AURIGNAC ZAMBRANA, JORGE DANIEL	025668860
AVELLANEDA RUBIO, ANTONIO JESUS	025053310
AVILA RUIZ, ANTONIO	025077900
AVILES CUEVAS, DOLORES	024060641
AVILES SANCHEZ, PEDRO	030516414
BAÑOS PEREZ, MANUEL	028580348
BAENA CESAR, MANUEL	024148507
BAEZ CARO, JUAN	031653898
BAEZ GALLEGU, ANTONIO JOSE	029755085
BAEZ GONZALEZ, JUSTA	031560889
BAEZ GONZALEZ, ROSARIO	031583694
BAEZA JIMENEZ, PEDRO	034042011
BAILON MUÑOZ, CARMEN	024107433
BALBOTE BALBOTE, MARIA JOSE	033383092
BALLESTEROS MURIEL, FELIPE	051620781
BALLESTEROS OLMO, ANTONIA	024163639
BARBA AFANADOR, M. DOLORES	031671828
BARBA ALCAIDE, FRANCISCO	031600033
BARBA ROJAS, FRANCISCO	028580854
BARBERENA DUARTE, MANUEL ANTONI	030453319
BAREA SALAZAR, MARIA JOSE	025085474
BARON GONZALEZ, MARIA JESUS	030517658
BARRAGAN ANDRES, JOSE MANUEL	028580129
BARRAGAN MARTINEZ, ANGEL	025943578
BARRERA CASADO, JOSE	028529417
BARRERA DEL PINO, MANUEL	029049480
BARRERA LOPEZ, LUCIA	031655108
BARRERA LOPEZ, MANUEL JAVIER	027282625
BARRERA PALACIOS, JOSEFA	025076321
BARRERO DURAN, JUANA	029764892

APELLIDOS	DNI
BARRIONUEVO PEREZ, ANTONIO	052270627
BARRIOS COLLANTES, JESUS	031237186
BARROS GARRIDO, JOSE LUIS	028862439
BARROSO CASADO, PEDRO	029411865
BARROSO GOMEZ, JOSE MANUEL	028704420
BARROSO RUBIO, JOAQUIN	027299064
BASTIDA TRIGO, JOSE MIGUEL	031240501
BAZAN CASTAÑO, JOSE DIOMEDES	028691428
BEJARANO DOMINGUEZ, FCO. JAVIER	028465201
BELACORTU RUIZ, ANTONIO JOSE	033389313
BELMONTE JAEN, M. ASUNCION	030500796
BELMONTE SANCHEZ, ANTONIO JESUS	027498910
BELTRAN LOPEZ, CARMEN	075226327
BENAVIDES GARCIA, M. ROSARIO	074601928
BENEYTO SANTANA, JOSE	028885315
BENITEZ BENAVENTE, JOSEFA	030195391
BENITEZ BENITEZ, GUSTAVO ADOLFO	075874008
BENITEZ GARCIA, MANUEL	075738455
BENITEZ GODINO, JUAN ANTONIO	031983768
BENITEZ ROMERO, ROSALIA	075735004
BERMEJO BARBA, FRANCISCO	029745677
BERMEJO MILLAN, JOSE	030030640
BERMUDEZ AGUILAR, ANTONIO JOSE	029777569
BERMUDEZ TORRES, MANUEL	025910998
BERNABE RODRIGUEZ, DOLORES	027265284
BERNAL JIMENEZ, JOSE MANUEL	033376637
BERNARDINO CONTRERAS, M. ROSARIO	028468900
BERRIO ROMAN, ANTONIO	026454943
BERROCAL RUIZ, ROSA	025320047
BERRUEZO GARCIA, AURORA	074586745
BLANCO MONTEJANO, MIGUEL ANGEL	028514085
BLANCO REYES, JOSE ANTONIO	031849680
BOBO CRUZ, JOSE MANUEL	028458723
BOHORQUEZ DIAZ, JUAN	031561478
BORGES CABELLO, ESPERANZA	029751617
BORREGO FRANCO, FCO JAVIER	031640565
BORRERO GOMEZ, MANUELA	029766578
BOSCH POSADAS, CONCEPCION	023759853
BOY HERNANDEZ, FRANCISCO GABRIE	027254338
BRAVO RODRIGUEZ, JUAN	029717346
BRENES SANTOS, ANTONIO	075384498
BRIOSO MENDEZ, ANTONIO	028471489
BUENO GARCIA, MARIA JESUS	025937369
BUENO MUÑOZ, ANTONIO	027490501
BUENO ORTEGA, LORENZO	025094548
BUIGAS SANCHEZ, CARMEN	024721699
BURGOS AGUILAR, MARIA SONIA	025573581
BURGOS MARTIN, MARIA	024795854
BURGOS MORENO, DOLORES	024289546
BURRERO AGUILAR, M. CARMEN	028854510
BUSQUETS MUZOZ, M. CARMEN	026012104
BUZON NAVARRO, ANTONIO	028870195
BUZON ORDOÑEZ, MARIA LUISA	028590553
CAÑAS PEINADO, M. DEL ROSARIO	025979337
CAÑETE MARTINEZ, JOSE ANGEL	033358348
CABALLERO ANDRADA, FRANCISCA	030439481
CABALLERO FERNANDEZ, ANA	034061179
CABALLERO RODRIGUEZ, FRANCISCO	028446867
CABELLO BENITEZ, M. ANGUSTIAS	074601910
CABELLO CASTRO, JOSE	028470198
CABELLO LARA, M. LOURDES	052572198
CABELLO ROMERO, JUAN	031637517
CABEZON CASTILLA, GUMERSINDO	028307732
CABRAL CEBALLOS, JUAN	079251070
CABRAL RINCON, M. PALOMARES	034004299
CABRERA TEJERO, AGUSTIN	031623140
CABRERA TEJERO, JOSE	079251080
CADENA VELA, ANTONIO	028452844
CALDERON LINARES, JOSE ANTONIO	028477994
CALLEJA GARCIA, M. CARMEN	026444796
CALVO CARRERA, FELIPE	028596008
CALVO GAZQUEZ, MARIA PAZ	024089657
CALVO RUIZ, JUAN ANTONIO	030474529
CALZADO HURTADO, AGUEDA	028463244
CAMACHO BUENOSVINOS, ANA MARIA	030461796

APELLIDOS	DNI
CAMACHO LEAL, AUGUSTO	031237452
CAMACHO POYATO, JOSE LORENZO	030476454
CAMINO LEON, ANTONIO JOSE	030485697
CAMPOS GONZALEZ, M. PILAR	030412494
CAMPOS ORTEGA, JOAQUIN	028878849
CAMPOS RAMIREZ, CAPILLA	025983961
CAMUÑA DIEZ DE LOS RIOS, ANTONI	074783019
CANEDA PATRON, FRANCISCO JAVIER	031190605
CANO CORONEL, MARIA	029759396
CANO LOPEZ, ISABEL M	030417062
CANO MARTINEZ, JOSE LUIS	001164963
CANO QUESADA, MANUEL	029762136
CANO QUESADA, MARIA DEL PILAR	025939646
CANOSA LOPEZ, JOSE	028911693
CANSECO SANZ, ANTONIO	031209613
CANTARERO TRUJILLO, JOSE	031817528
CANTERLA NAVARRO, ANA MARIA	029433854
CANTILLO LOPEZ, JOSE ANTONIO	030445646
CAPARROS LOPEZ, ANTONIO	028714917
CAPARROS TORRES, CATALINA	075193056
CAPILLA PEREZ, DOLORES	042965324
CARBONELL VILCHEZ, CARLOS	025700670
CARDENAS GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	075350881
CARDENAS GUTIERREZ, SERAFINA	028508766
CARDENAS MELENDEZ, MANUEL	031857832
CARMONA AREVALO, JUAN CARLOS	028484551
CARMONA CAMACHO, PASTORA	031231445
CARMONA PEREZ, M. MAGDALENA	074614635
CARMONA SANCHEZ, ENCARNACION	030425052
CARNICERO MARQUEZ, LUIS	028461769
CARO AGUILOCHO, JOSE	031596897
CARO LASSO DE LA VEGA, LOURDES	031334224
CARO RODRIGUEZ, FELISA	024184359
CARPENA GOMEZ, ALFONSO CARLOS	024093494
CARPIO ARMARIO, JOSE	031209776
CARRASCO MONTORO, PURIFICACION	024148009
CARRASCO MORENO, ALBERTO	031258821
CARRASCO PINTEÑO, JOAQUIN	025566895
CARRELLAN MORENO, JUAN LUIS	029677600
CARRERA ESPINAR, MANUEL	028703422
CARRERO LEON, MARIA ISABEL	028575971
CARRETERO ALGABA, JOAQUIN	080127959
CARREZO CONTRERAS, CARMEN	038394390
CARREZO SEGURA, ANTONIO	028721220
CARRILLO MONTILLA, ANGELA	030509719
CARVAJAL BERROCAL, ANTONIO	024783933
CARVAJAL CABELLO, RAFAEL	024156722
CARVAJAL CANO, MARIA	025909581
CASADO RIVAS, CARMEN	024841257
CASAR TORRES, LEONOR DEL	028475749
CASAS GALLETERO, JUAN	026207142
CASAS BORREGO, YOLANDA	025319869
CASCAJOSA ZAYAS, ALMUDENA	052568047
CASTAÑO RODRIGUEZ, JOSEFA	029729711
CASTEJON HUCHA, LUIS	031202521
CASTELLANO CARMONA, RAFAEL E.	024183334
CASTILLO MACHO, MARGARITA	025048733
CASTILLO MOLINA, ANTONIO MANUEL	028731463
CASTILLO MURILLO, ANTONIO DEL	028475266
CASTILLO MURILLO, JOSE M. DEL	028458662
CASTILLO RAMON, M. LUISA	022611040
CASTILLO SALAS, JOSE	024126383
CASTRO GOMEZ, FRANCISCO	031853781
CASTRO RUIZ, JUAN JOSE	031635722
CASTRO SANCHEZ, JUAN MANUEL	031631903
CAZORLA FERNANDEZ, FRANCISCA	027250004
CAZORLA MARTINEZ, ANTONIO RAMON	027507170
CEBALLOS GOMEZ, FRANCISCO	030491023
CECILIA RAMOS, FRANCISCO	029051500
CELA CHAVES, ALBINO	025101097
CENTENO ROMERO, JOSE	028422062
CEPEDA ALMAGRO, CARMEN	075634246
CEPEDA FERNANDEZ, M. VICTORIA	028472206
CERA MARTINEZ, MANUEL	029734116
CEREZO GARCIA, MARINA M	024291978

APELLIDOS	DNI
CERRO CHAMORRO, FELICIANA	030466016
CERVANTES MELGARES, JOSE RAFAEL	033365062
CHACON FERNANDEZ, MERCEDES	030200567
CHACON ROMERO, M. CARMEN	031637472
CHAMORRO FERNANDEZ, CARMEN	031197002
CHAVARRIA VARGAS, EDUARDO	052577905
CHAVES AGUILERA, ALFONSO	025579733
CHAVES MORENO, JOSE	075403933
CHECA AVELLANEDA, RAFAEL	030398159
CHICO GORDILLO, FRANCISCO JOSE	029760153
CHITO SERRANO, MANUEL	074792734
CIENFUEGOS MORENTE, CARMEN	024128654
CIERO GOMEZ, SERGIO ANTONIO	028584770
CIFUENTES GONZALEZ, MARIA EVA	024284669
CIFUENTES ROMAN, MARIA ROCIO	024155996
CISMA PINO, ENCARNACION	028717100
CIVANTOS AVILA, CARLOS	025056158
CLEMOT VELASCO, JOSEFA	024094365
COBACHO POZO, JOSE LUIS	028657199
COBO ESPINAR, DOLORES	025955783
COBO PRIETO, ANA MARIA LOURDES	025985887
COBOS ESPINO, JUAN	030033348
COBOS SANCHIZ, PILAR	028702480
COELLO BELLIDO, FERNANDO	028705583
CONDE MAÑA, JUAN MANUEL	029757591
CONDE RODRIGUEZ, ANTONIA	029787831
CONEJERO BARBOSA, ANTONIO	032848564
CONTIOSO MONCLOVA, JUAN MIGUEL	025078644
CONTRERAS CARMONA, JOSE	027908012
CONTRERAS TORRADO, M. ISABEL	075539158
CORBACHO CAMPAÑA, ANTONIO	027858982
CORDERO CANO, DIEGO	025092385
CORDOBA NAVAS, FRANCISCA	027264754
CORONIL CASAS, ANA M	025985100
CORPAS VAZQUEZ, ANTONIO	028894093
CORRAL MUÑOZ, LEONARDO	031639615
CORRALES CAMPANARIO, JOSE A.	075407312
CORREDERAS CARVAJAL, EDUARDO	030511650
CORTES DELGADO, NIEVES	025059347
CORTES RAMIREZ, MERCEDES	031250897
COSA GARRIDO, VICENTE DE	031642443
COSANO MARIN, MARIA JOSE	028863181
COZAR BELTRAN, INMACULADA DE	032022489
CRESPO CONTRERAS, MIGUEL	028555285
CRESPO ROMERO, FRANCISCO MANUEL	028479572
CRUZ ELIAS, PURIFICACION DE LA	075303970
CRUZ HERNANDEZ, CARMEN	027208375
CUESTA RODRIGUEZ, M. CARMEN	025971326
CUESTA VAZQUEZ, JUAN JOSE	074710696
CUEVAS ESCOBAR, FRANCISCO	030196614
CUEVAS LEON, JUANA	038761995
CUEVAS RAMIREZ, MANUEL	028864919
DAVILA BERROCAL, JOSE MANUEL	025090175
DELGADO CAMACHO, DIEGO	029752174
DELGADO GOMEZ, MERCEDES	028688587
DELGADO GOMEZ, REGINA	074598624
DELGADO JIMENEZ, VICENTE	030512140
DELGADO PEREZ, ERNESTO	028730675
DELGADO RIOS, TERESA	031253632
DELGADO ROLDAN, MANUEL	028376546
DELGADO VARGAS, MARIA	028684234
DEZA GONZALEZ, JORGE	027280039
DIAZ ALEX, M. CARMEN	026213213
DIAZ CABELLO, ELENA	028471833
DIAZ CARDENAS, LUIS	028473009
DIAZ DE PAZ, FRANCISCO	028547304
DIAZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	027270947
DIAZ LEON, JOSE ANTONIO	031848327
DIAZ LOPEZ, FRANCISCO	030449072
DIAZ MINERO, ROSARIO	029786824
DIAZ MUÑOZ, RAFAEL	026198632
DIAZ MUÑOZ, ROSA MARIA	025988028
DIAZ OSUNA, ANTONIA	024095132
DIAZ RAMOS, MANUEL	028574417
DIAZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	002494901

APPELLIDOS	DNI
DIAZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	075326770
DIAZ SANCHEZ, ROSARIO	023655683
DIEGUEZ BABIANO, FRANCISCA	030391266
DIEZ GONZALEZ, LUIS MARIANO	024167321
DIEZ GONZALEZ, PABLO	024200785
DOCSION MAIRENA, MANUEL	028894250
DOMINGUEZ BARRERA, FIDEL	031560866
DOMINGUEZ GODINO, MIGUEL	025921161
DOMINGUEZ LEON, MIGUEL ANGEL	028566936
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE A.	075421193
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL J.	028864579
DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	025565311
DORADO MORILLO, NURIA	028577284
DUARTE SANTAELLA, ANTONIO	030510138
DURAN BOZA, JOSE MARIA	031220944
DURAN FERNANDEZ, JOSEFA ANTONIA	030183397
DURAN JURADO, DIEGO	052262521
DURAN ORTEGA, JUAN	024885853
DURAN REQUENA, RAFAELA	024059576
DURO FERNANDEZ, M. ROSA	025993441
ERASO CANFLANCA, M. CORO	015865265
ESCABIAS CASTRO, PILAR	024173883
ESCALANTE FERRER, RAFAEL	031213973
ESCALERA REYES, ANGEL	027290026
ESPEJO MOLINA, LUIS	026429100
ESPEJO RAMIREZ, FRANCISCO	052300007
ESPINAR CARMONA, JOSE ANTONIO	030492051
ESPINOSA PLAZA, RAFAEL	027488419
ESPINOSA QUESADA, JUANA	025986919
ESPINOSA VALERO, RODRIGO	025926430
ESPINOSA VILLA, JOSE	023655050
EXPOSITO NAVARRETE, M. ANTONIA	026463868
EXPOSITO SANCHEZ, FRANCISCO M.	075011289
FAJARDO BLANCO, M. TERESA	075380583
FAJARDO MOLINA, JUAN ANGEL	027519001
FELICES GONZALEZ, M. SOLEDAD	027490718
FERNANDEZ AGUILERA, JUAN	025090932
FERNANDEZ CALVENTE, JUAN PEDRO	031605900
FERNANDEZ CARMONA, JOSE ANTONIO	052234364
FERNANDEZ CARVAJAL, M. LOURDES	025961501
FERNANDEZ ESCALONA, ANTONIA	023783433
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	025981234
FERNANDEZ FOPIANI, ANTONIA	031207900
FERNANDEZ GAMERO, FRANCISCO	030448540
FERNANDEZ GARCIA, M. CARMEN	052578780
FERNANDEZ GARRIDO, MARINA	024070195
FERNANDEZ GUERRERO, LORENZO	028685711
FERNANDEZ IZNARD, DOLORES	028858440
FERNANDEZ LAGAR, GENOVEVA	028855182
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	025059163
FERNANDEZ LUQUE, MARIA	024874171
FERNANDEZ MARISCAL, MANUEL	031226996
FERNANDEZ MARTOS, FRANCISCO	028592404
FERNANDEZ MIÑANO, M. CARMEN	028710147
FERNANDEZ MORALES, NICOLAS	028582640
FERNANDEZ MORALES, REMEDIOS	024834401
FERNANDEZ MORATO, SIGFREDO	029739186
FERNANDEZ POZO, JOSE LUIS	024050921
FERNANDEZ QUINTERO, JOSE A.	023790657
FERNANDEZ RAMIREZ, MANUEL	031225734
FERNANDEZ RAMIREZ, PEDRO	028883136
FERNANDEZ RICO, ANTONIO	030481134
FERNANDEZ SANTACRUZ BARRAGAN, G	025549659
FERNANDEZ SERRANO, FELIX	028666527
FERNANDEZ TORRES, ANTONIO JOSE	024889955
FERNANDEZ TORRES, DOLORES ANA	025055057
FERNANDEZ-SILVA FDEZ, JAVIER	026206789
FERRER GONZALEZ, JUAN GUILLERMO	024136903
FERRER RUEDA, JOSE	025942981
FERRER VERTEDOR, ANTONIO	024750840
FIGUEROA LEON, RAFAEL	030478810
FIGUEROA MARRERO, MANUEL	031208495
FIMIA DE LA TORRE, ISABEL ANGEL	031249428
FIMIA DE LA TORRE, RAFAELA	031242679
FLORES GALLARDO, JAVIER	031237634

APPELLIDOS	DNI
FLORES GUARDEÑO, MANUEL	030493906
FLORES MENA, ISABEL MARIA	025581938
FLORES MORCILLO, GLORIA	028434953
FLORES ROLDAN, ANTONIO	031564989
FLORIDO MUÑOZ, FRANCISCA	024900985
FRANCO MORON, DOLORES	031187618
FRANCO SANTOS, JOSE MARIA	031228349
FRIAS MONTERO, JUANA	028889476
FUENTES MARTIN, M. DEL CARMEN	025985167
GABELLA URBAN, OBDULIA	075413340
GAGO GARCIA, JOSE RAMON	075411337
GAGO POLEY, CARMEN	030494641
GAITAN DE LA PARRA, RAFAEL	026182901
GAITAN LOPEZ, ASUNCION	024864754
GALAN ARROYO, JUAN	025942742
GALAN DIAZ, JUAN ANTONIO	028702372
GALAN MARTINEZ, FRANCISCA	025994527
GALAN REINA, M. INMACULADA	024280274
GALAN REINA, M. JOSE	024191192
GALERA RAMIRO, ANTONIO	025980631
GALIANEZ MORALES, ANA	024897665
GALLARDO CRESPO, RAFAELA	075417219
GALLARDO DIAZ, JORGE ENRIQUE	024867571
GALLARDO DOMINGUEZ, FRANCISCO	028857580
GALVAN PAZ, FRANCISCA	074810240
GALVEZ BERMUDEZ, JOSE LUIS	024842054
GALVEZ PEREIRA, JESUS	029773544
GALVIN PALMERO, M. DEL CARMEN	031243480
GAMERO RANGEL, ISABEL	029771896
GARCERAN ORTEGA, ENRIQUE	025100858
GARCIA ALCAZAR, FCO JAVIER	028530569
GARCIA ALLENDE, FCO JAVIER	025076739
GARCIA ANDRADES, M. ELVA CARMEN	024796354
GARCIA BALLESTROS, JOSE VICTOR	052231734
GARCIA BAREA, MILAGROS	075820585
GARCIA BECERRA, JUAN	028541073
GARCIA BERTOS, SUSANA	024098036
GARCIA BLANCO, MARIA CECILIA	025938844
GARCIA BOTELLO, LUISA	028338056
GARCIA CAPILLA, ANTONIO	024087778
GARCIA CARDENAS, DIEGO	031629131
GARCIA CASCAJOSA, SALVADOR	028356775
GARCIA CEREZO, JOSE	030500113
GARCIA CERQUERA, JOSE MARIA	028464613
GARCIA CLAVIJO, M. SALVADORA	024803821
GARCIA DIAZ, PRUDENCIA	025843982
GARCIA DURAN, JESUS PEDRO	052238953
GARCIA FERNANDEZ, ADELAI DA	028674447
GARCIA FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	030421017
GARCIA FREIRE, MERCEDES	024099081
GARCIA FRIAS, MIGUEL	023668225
GARCIA GARCIA, GERARDO FABIAN	024207334
GARCIA GARCIA, RAFAEL	028450973
GARCIA GODOY, JOSE LUIS	025960002
GARCIA GOMEZ, RAFAEL	029719858
GARCIA GONZALEZ, JUANA	028478198
GARCIA GRANADAL, ANTONIO	030418251
GARCIA HERNANDEZ, M. ISABEL	024178544
GARCIA HITA, JOSEFA	031248400
GARCIA LAGUNA, DAMIANA	029726798
GARCIA LEON, JOSE MARIA	024794005
GARCIA LIÑAN, JUAN ANTONIO	027292866
GARCIA LOPEZ, JESUS MANUEL	025095443
GARCIA LOPEZ, RAFAEL JESUS	024887051
GARCIA MACIAS, TOMAS	028531680
GARCIA MARTIN, EMILIANO	025093014
GARCIA MARTIN, MARIA MERCEDES	024286028
GARCIA MOLINERA, M. ANGELES	028579724
GARCIA MORALES, ANGELES	074623399
GARCIA NAVARRETE, M. CARMEN	025575247
GARCIA ORDOÑEZ, M. ISABEL	052250144
GARCIA ORTIGOSA, M. CONCEPCION	024287854
GARCIA PALOMINO, JUAN MANUEL	023658889
GARCIA PEDRAJAS, REYES	075695740
GARCIA PELAYO, FRANCISCO	031837162

APELLIDOS	DNI
GARCIA PEREDA, JUAN ANTONIO	025065783
GARCIA PEREZ, ANA	025988887
GARCIA PERIÑAN, M. JOSEFA	031174706
GARCIA PULIDO, JUANA	025995838
GARCIA REYES, LUIS	038504112
GARCIA RUIZ, JUAN	024094713
GARCIA RUIZ, JUAN JOSE	024902543
GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	025311176
GARCIA SANCHEZ, JOSE	030464222
GARCIA SERNA, JUAN FRANCISCO	026195474
GARCIA SUANO, JESUS	031327761
GARCIA TAPIA, M. ROSARIO	023670148
GARCIA TORRES, ANTONIO	024882795
GARCIA VELASCO, JOSEFA	025971059
GARCIA VERDEGAY, ANGEL JESUS	030494483
GARCIA VIEGA, RICARDO	029720838
GARRES ROJAS, ANTONIO LUIS	030522611
GARRIDO DE COSA, JUAN JOSE	031638280
GARRIDO DURAN, JUAN ANTONIO	028414427
GARRIDO ESPINOSA, FRANCISCO	025062014
GARRIDO FERNANDEZ, MAXIMO	028356617
GARRIDO GUERRERO, REGLA	029712913
GARRIDO NUZEZ, FRANCISCO JAVIER	031645611
GARRIDO ORELLANA, MARIA DOLORES	026202629
GARRIDO ORTEGA, JOSE ANTONIO	025994837
GARZON LOZANO, LUIS	023608126
GATA GARCIA, ALFREDO	027899824
GENIZ LIEBANA, SERAFIN	028513803
GIL FDEZ DE REGUERA, ENRIQUE	024904580
GIL GONZALEZ, ANTONIO	029722052
GIL MARTOS, CARMEN	024165280
GIL RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	025582077
GIL SANCHEZ, JOSE	028672668
GIL VILLAR, INMACULADA CONCEP	031248672
GILA JUSTICIA, MARIA	026450552
GILETE BRAVO, JOSE	006942303
GIMENEZ BERNABE, ENCARNACION	027527996
GODINO CARMONA, ANTONIO JOSE	025960800
GOMA VEGA, JOSE	031615833
GOMEZ BARANCO, MANUELA	028678906
GOMEZ BONACHERA, JUAN	027504283
GOMEZ CAMPO, ANTONIA	031198611
GOMEZ DIANA, TOMAS	031236335
GOMEZ ESPADA, PALMIRA	028356503
GOMEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	030498223
GOMEZ GARCIA, ANA	075419767
GOMEZ GOMEZ, FRANCISCA	025326308
GOMEZ JIMENEZ, MANUEL	031218804
GOMEZ JIMENEZ, PABLO	028448861
GOMEZ JURADO, LUISA MARIA	026444916
GOMEZ LOPEZ DE MEDINA, M. LUISA	023651877
GOMEZ LOPEZ, MELCHOR	027256404
GOMEZ MARQUEZ, BENITO	029769957
GOMEZ MARTINEZ, ALBERTO	028538187
GOMEZ MARTINEZ, M. JOSE	030485582
GOMEZ MATA, FRANCISCO ALFONSO	030501793
GOMEZ PLAZA, DOLORES	029738485
GOMEZ PORTILLO, MANUEL	028685922
GOMEZ REINA, ANTONIO RAMON	052253576
GOMEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	024144414
GOMEZ RUIZ, MANUEL	026186117
GOMEZ SALMERON, MANUEL ANGEL	024132529
GOMEZ-ALFEREZ PALMA, ANTONIA	030489083
GONZALEZ ARCAS, ANTONIO	026455652
GONZALEZ ARMARIO, FRANCISCO R.	028853923
GONZALEZ BAREA, SALVADOR	025556613
GONZALEZ BURGAZ, FRANCISCO J.	028304194
GONZALEZ ESCALANTE, RAFAEL	025585147
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	030465342
GONZALEZ FERNANDEZ, M. PILAR	011037261
GONZALEZ GALINDO, ANA MARIA	027237924
GONZALEZ GARCIA, M. CARMEN	028891370
GONZALEZ GENTIL, CLOTILDE	027203730
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN	025574426
GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN BAUTIS	030414137

APELLIDOS	DNI
GONZALEZ HIDALGO, JOSE ANTONIO	028702734
GONZALEZ HIDALGO, MIGUEL ANGEL	028874454
GONZALEZ LUQUE, JOSEFA	028541571
GONZALEZ MARTINALVO, MARIA JOSE	024762584
GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO J.	028576270
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	028304629
GONZALEZ MONTES DE OCA, MANUEL	031237061
GONZALEZ MORENO, EMILIO	024872745
GONZALEZ MORENO, JOSE RAMON	031231478
GONZALEZ ONETO, JOSE MARIA	031336435
GONZALEZ ORDOÑEZ, MARIA LUISA	028474195
GONZALEZ PILAR, MANUEL	075334815
GONZALEZ REINA, JOSE	024870308
GONZALEZ RICO, MIGUEL ANGEL	028564261
GONZALEZ RODRIGUEZ, PABLO	042792156
GONZALEZ SANCHEZ, RAFAEL	027515853
GONZALEZ TEJERO, MARGARITA	030045373
GONZALEZ VALENZUELA, MANUEL	031642543
GONZALEZ VEGA, MIGUELINA	031659591
GONZALEZ VERA, MARIA TERESA	025042261
GONZALEZ VICEDO, CARLOS	030459748
GONZALEZ YAÑEZ, M. MERCEDES	024298188
GONZALO CORTES, PEDRO	028578973
GORDILLO DEL AGUILA, MANUEL	029768296
GRACIANO PANADERO, FRANCISCO A.	052242947
GRANADINO ARJONA, JOSE MANUEL	026021632
GRANADO GRANADO, GUILLERMO	031620322
GRANDE SOLER, BEATRIZ	030522261
GRANERO SOLIS, JOSE MARIA	027289709
GRANIZO DE LA CRUZ, M. CARMEN	050688450
GRIMALDI SANCHEZ, PEDRO	025061796
GRIMALDI VARGAS, JOSE MANUEL	031252928
GUARDADO CORONADO, MATILDE	075384108
GUARDIOLA HIERRO, RICARDO	029764920
GUERRERO CAMPANO, RAFAEL	025078674
GUERRERO EXTREMERA, M. CARMEN	024107737
GUERRERO FONTALBA, ISABEL	024840111
GUERRERO GIL, RAFAEL	074800682
GUERRERO SOTO, CAYETANO	025582527
GUIJARRO BAENA, ANTONIO VICENTE	027310594
GUIJARRO PALOMARES, PELAYO	024162801
GUILLEN DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	029790690
GUILLEN MORENO, JUAN JOSE	029719956
GUIRADO SANCHEZ, M. CARMEN	024064050
GUIRAO GONZALEZ, OLGA	025979501
GUISADO FERNANDEZ, ALFONSO	031237868
GURIDI VILLA, JAVIER	029777690
GURREA MUÑOZ, AURELIO	075873306
GUTIERREZ ARMARIO, ALFONSO	032023819
GUTIERREZ CRUZ, FERNANDO	031149778
GUTIERREZ MARTIN, ANTONIO	025083740
GUTIERREZ MARTIN, FCO JAVIER	033369552
GUTIERREZ MUÑOZ, MANUEL	030450426
GUTIERREZ PLAZA, DOLORES	075411115
GUTIERREZ PRADOS, JOSE ANTONIO	030418140
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN A.	024199210
GUZMAN ESCALANTE, PILAR	074922583
GUZMAN GOMEZ, MANUEL	024832397
GUZMAN PORLAN, SOLEDAD	025982441
HARO CLARES, M. PIEDAD DE	074575589
HARO PADIAL, CECILIO	030448046
HEBLES FUENTES, JOSE	028449955
HERMIDA RAMIREZ, ALFREDO	031236199
HERMOSIN GUARDADO, TERESA	052252378
HERMOSO REINA, ISABEL	075403667
HERNANDEZ ARABI, M. JOSEFA	034838163
HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUEL	023784924
HERNANDEZ MARTINEZ, M. DOLORES	027231021
HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCA	025998252
HERNANDEZ RUBIO, ANA MARIA	026000238
HERNANDO ANDREU, MANUEL	028856525
HERRANZ BALLESTEROS, PEDRO	024288762
HERRERA ANILLO, MARIA ANGELES	032028605
HERRERA ARMENTA, ANA MARIA	031796359
HERRERA BROTONS, PURIFICACION	031393987

APELLIDOS	DNI
HERRERA CERRADA, MANUEL ANTONIO	028577944
HERRERA FALERO, JESUS MARIA	031838525
HERRERA GARCIA, FRANCISCO	031620319
HERRERA MARTOS, FRANCISCA	026453697
HERRERA MISA, MARIA JOSE	028386995
HERRERIAS GALLARDO, JOSE LUIS	024167407
HERRERIAS GALLARDO, M. TERESA	074595650
HERRERO RODRIGUEZ, ANTONIO	052230974
HIDALGO ALVAREZ, ANTONIO MIGUEL	028870587
HIDALGO MARTINEZ, JUAN CARLOS	028668553
HIDALGO PADILLA, ANA M	026450221
HIDALGO PALOMO, MARIA DOLORES	025322791
HINOJO OCAÑA, JOSE MIGUEL	027500064
HOLGADO ANDRES, M. CARMEN	028537556
HORMIGO LLAVES, ANTONIO	028856497
HORTELANO HERRERA, PEDRO A.	015240821
HUERTAS MORENO, CARMEN	025318785
HUESO ROSALES, JOSE LUIS	031612947
HUMANES RODRIGUEZ, FCO JAVIER	028701940
HURTADO CASTRO, JOSEFA	025330303
IBAÑEZ MORENO, JOSE ANTONIO	029758732
IBAÑEZ SORIANO, JOSEFA	025921956
IGLESIAS DUEÑAS, VICTORIA	075354302
INFANTES RODRIGUEZ, ARACELI	028875243
IORFIDA ALVAREZ, MARIO	025088208
IZQUIERDO GIMENEZ, ANA MARIA	027513393
JAEN ZAFRA, DIEGO ANTONIO	052247188
JARA GUTIERREZ, MANUEL DE LA	031836579
JARAMILLO BALLEEN, CARIDAD	031603570
JARAMILLO BALLEEN, EMILIA	031603569
JIMENEZ AGUADO, CARIDAD	004579282
JIMENEZ ALES, ANTONIO	075397136
JIMENEZ ARROYO, MIGUEL	074591075
JIMENEZ BERROS, INMACULADA	028891530
JIMENEZ CASAS, M. DEL PILAR	028590461
JIMENEZ CHICA, ANDRES	024298507
JIMENEZ COLADO, MANUEL	028868397
JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	029077707
JIMENEZ GRACIA, JOSE LUIS	025052874
JIMENEZ LOPEZ, AGUSTIN	024168679
JIMENEZ LOPEZ, FRANCISCO	024893891
JIMENEZ LOPEZ, ISABEL	024764413
JIMENEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	023647094
JIMENEZ MACIAS, ANA	031550046
JIMENEZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	030507575
JIMENEZ MUÑOZ, RAFAEL	030441792
JIMENEZ NUÑEZ, RAFAEL	031236685
JIMENEZ PINILLA, ANA MARIA	028536597
JIMENEZ RODRIGUEZ, RAFAELA	031215273
JUAN GARCIA, ANGEL LUIS	024835855
JUAREZ FABREGA, FRANCISCO	025914853
JURADO ALFEREZ, JUAN ANTONIO	028680033
JURADO CABELLO, RAFAEL	030503999
JURADO FERNANDEZ, ANTONIO M.	024883968
JURADO VERDUGO, MARIANO	024812831
LACHA JIMENEZ, ROSA M	033371581
LAGO RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	025076305
LAMELA CANTOS, NATIVIDAD	025570229
LANZA NAVARRO, CARLOS	028886078
LARA BARROSO, FRANCISCO	025055599
LARA GUERRERO, PURIFICACION	024150757
LARA MORENO, ALVARO	025329678
LARA TREVIÑO, MANUEL	006170365
LENDINEZ CRUZ, REMEDIOS	025991806
LEON ALVAREZ, JOSE LUIS	028488988
LEON COSTA, AURELIO	030450305
LEON GUERRERO, MARIA CARMEN	030412658
LERTA MARMOL, M. ANGUSTIAS	024161271
LIÑAN LIÑAN, JOSE	030406648
LIBRERO LANCHA, JULIA	029761584
LIMON MAESTRE, MARIA JOSE	028899980
LINEROS GARCIA, JOSE FRANCISCO	025093529
LIZANA GINES, M. PILAR	074617673
LLAMAS CANDON, JOSE	031402031
LLORENTE MARQUEZ, MANUEL	031587924

APELLIDOS	DNI
LOPEZ AGUILAR, ANTONIO	024866139
LOPEZ ALVAREZ, FRANCISCO	031184595
LOPEZ BARRANCO, JUAN MANUEL	024140421
LOPEZ CABRERA, LEONOR	025880130
LOPEZ CAMACHO, MIGUEL	031616056
LOPEZ CARDENAS, ANTONIA	034062719
LOPEZ CARDENAS, LIDIA	075446043
LOPEZ DE LOS REYES, JOSE LUIS	024072758
LOPEZ FALCON, CARLOS JAVIER	025075725
LOPEZ FERNANDEZ, DOLORES	031185463
LOPEZ FERNANDEZ, JESUS	027490186
LOPEZ FERNANDEZ, ROBERTO	028890277
LOPEZ FERNANDEZ, SALVADOR	023761849
LOPEZ GARCIA, JOSEFA	024196658
LOPEZ GARCIA, M. HIPOLITA	080129721
LOPEZ GARCIA, MARIA ELENA	024173929
LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	028444968
LOPEZ GOMEZ, M. ROSARIO	030505015
LOPEZ LEDESMA, FERNANDO	028687033
LOPEZ LOPEZ, ELOISA	023226649
LOPEZ MAZA, MANUEL	031235129
LOPEZ MAZA, MIGUEL	031331408
LOPEZ MORAL, JUAN MANUEL	038540307
LOPEZ NARBONA, MARIA LUISA	075420945
LOPEZ NAVARRO, JOSE	027856932
LOPEZ ORTEGA, ALFREDO ANTONIO	024832874
LOPEZ POLVILLO, M. CARMEN	028556035
LOPEZ RODRIGUEZ, ISABEL	024298702
LOPEZ ROMERO, FERNANDO	031612798
LOPEZ ROMERO, FRANCISCO	031623749
LOPEZ SANCHEZ, CLARA MARIA	075207996
LOPEZ SANCHEZ, REMEDIOS REYES	025316239
LOPEZ SANTAMARIA, FELIPE	031234882
LOPEZ SANTAMARIA, JUAN RAMON	026198545
LOPEZ SEGURA, GINES	023197609
LOPEZ SEGURA, RAFAEL	027250766
LOPEZ SERRANO, VICENTE	024132475
LOPEZ VARELA, ANTONIA	026182584
LOPEZ VICIANA, ADOLFO JUAN	027492279
LOPEZ VICTORIO, FCO. JAVIER	028900706
LOPEZ VILCHES, DOLORES	028468606
LOPEZ-PEREIRA RODRIGUEZ, ELISA	027299088
LOPEZ-YBARRA VELEDA, JOSE ML.	029755576
LORCA GARCIA, REMEDIOS	024085224
LORENTE FRANCO, M. CONCEPCION	030471716
LORENTE PAREDES, JOSE MANUEL	033364265
LORENZO OTERINO, MANUEL	027898857
LOZANO CARRERA, M. ANGELES	034063542
LOZANO LEON, ISABEL	033365721
LOZANO LOPEZ, ENCARNACION	024134999
LOZANO MESAS, SERAFINA	024093584
LOZANO PIEDRA, FRANCISCO	075421869
LOZANO ROMERO, VICENTE	031208201
LOZANO VENEGAS, ADELA	031634762
LUCAS MORIZA, ANDREA	028693204
LUISES GUERRERO, JOSE ANTONIO	025055621
LUPIAÑEZ RUIZ, VIRGINIA	025905159
LUQUE ESPARRAGA, FRANCISCO	002694241
LUQUE GARCIA, DOLORES	024815676
LUQUE TENLLADO, JOAQUIN	030475532
MACHADO BONILLA, M. TERESA	075426174
MACHUCA CEBREZO, JOSE LUIS	028528054
MACHUCA PALMA, M. GRACIA	025331017
MACIAS FERNANDEZ, MANUELA	029747689
MACIAS GOMEZ, ISABEL MARIA	028580674
MACIAS INFANTES, JOSEFA	033360463
MACIAS MUÑOZ, ANTONIO	031198846
MACIAS YERBES, JOSE ANGEL	075436512
MADRID GOMEZ, GEMA	026462893
MAESTRE PRIEGO, ANGEL	030055196
MAGADAN ESCUDERO, ARTURO	010007332
MALDONADO MARTIN, FRANCISCO	025064185
MALFEITO CARDENAL, M. ANGELES	028687213
MALIA CID, ANA MARIA	031823715
MANZANERO QUINTANA, JUAN A.	031244912

APELLIDOS	DNI
MANZANO MADROÑAL, JUAN	027871685
MANZANO RECIO, MIGUEL	025304512
MARCHANTE BASALLOTE, MANUEL	031191465
MARCHANTE MATEOS, FCO JAVIER	028870039
MARIÑO LOPEZ, JUAN MANUEL	029768778
MARIA MORA, ROSENDO	052232551
MARIN ADAME, RAFAEL ANGEL	030504598
MARIN ALONSO, ALBERTO JOSE	028456828
MARIN ALONSO, JESUS MARIA	028451478
MARIN CAMPAÑA, RAMON	034020794
MARIN CASTILLO, JOSE LUIS	028549118
MARIN GARCIA, FRANCISCA	025060087
MARIN MARTIN, ELISA	027283083
MARIN ROSADO, M. DOLORES	031626739
MARIN ROSADO, PALOMARES	031614970
MARIN RUIZ, SALVADOR	024188658
MARISCAL CALVO, JOAQUIN ANTONIO	024092919
MARISCAL PEREIRA, ROSA MARIA	031246071
MARMOL ARENAS, MANUELA	074957086
MARQUEZ ACUÑA, ANTONIO ANGEL	030455952
MARQUEZ FRANCO, JOSE JOAQUIN	075389964
MARQUEZ MARTIN, M. SALOME	050046891
MARQUEZ TORREJON, CARLOS MANUEL	029774744
MARRAS LITRAN, FRANCISCO	028521244
MARTI MORENO, CARLOS	028518084
MARTIN AROSA, MIGUEL	028668190
MARTIN BARRIENTOS, JUAN FCO.	024898289
MARTIN BENAVIDES, JULIA	030046592
MARTIN CALLE, ANTONIO	028460963
MARTIN CASTELLANO, FRANCISCO JO	029757999
MARTIN DE LOS SANTOS, MANUELA	028696371
MARTIN DE VIGUERA, JOSE ANTONIO	030443401
MARTIN GARALUZ, FRANCISCO	023775313
MARTIN GARCIA, CARMEN	024195197
MARTIN GARCIA, MANUEL	024104603
MARTIN MORALES, CELIA	024187759
MARTIN PELEGRINA, LUIS JAVIER	024080221
MARTIN PEREZ, MANUEL	031224562
MARTIN RUEDA, JUAN CARLOS	029764951
MARTIN SANTAELLA, LUIS MIGUEL	025045472
MARTIN VAZQUEZ, ARTURO	029769005
MARTIN-MORA CAPILLA, SANTIAGO	025551167
MARTINEZ ALCAZAR, ADELA	027528889
MARTINEZ BELMONTE, FRANCISCA	027257037
MARTINEZ BENDALA, JOSE	028902113
MARTINEZ BLANES, ISABEL MARIA	027522345
MARTINEZ CAMARA, FRANCISCA	025979383
MARTINEZ CANALEJO, PEDRO JOSE	030481807
MARTINEZ CANTON, MARIA JOSEFA	074596202
MARTINEZ FERNANDEZ, NATALIA	024111841
MARTINEZ GONZALEZ, DOLORES	027258075
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	026214170
MARTINEZ JIMENEZ, INMACULADA	024038415
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	031616810
MARTINEZ LUNA, ELADIA	028864447
MARTINEZ MALDONADO, MANUEL	023611603
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	074618353
MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	030485246
MARTINEZ MEMBRIVES, M. CARMEN	080114793
MARTINEZ MUELA, JUAN	026739385
MARTINEZ NAVARRETE, ALICIA	052510805
MARTINEZ ORTIZ, CARMEN	025983905
MARTINEZ ORTIZ, ENCARNACION	017847117
MARTINEZ ORTUÑO, JUANA	027509812
MARTINEZ PAYA, JOSE LUIS	031234875
MARTINEZ PEÑALVER, NICOLAS	074605125
MARTINEZ RAMOS, ANGEL	025576231
MARTINEZ ROJAS, ANTONIO	028869992
MARTINEZ ROLDAN, CARMEN	025298445
MARTINEZ TURRILLO, CARLOS J.	032021671
MARTINEZ VARGAS, MANUEL	026463215
MARTINEZ VILLALBA, CARMEN	024084453
MARTINEZ VIVANCO, TEODORA	024121947
MARTINEZ ZAMORANO, EMILIO	031173524
MARTOS GARRIDO, URSULA	025980141

APELLIDOS	DNI
MATAMOROS SABINO, RAFAEL	028690620
MAYA CORTES, JOSE	028707768
MAYA CORTES, MANUEL	028671338
MAYA TENOR, DOLORES	028413589
MAYAN RAMOS, JOSE ANTONIO	028570454
MAYORGA GALLARDO, SILVIA	025077839
MAYORGA HERRERA, CARMEN	024818993
MECA SAMANIEGO, ROSA	074618689
MEDEL GIRALDEZ, MARIA JOSE	029770022
MEDINA ALARCON, CONCEPCION	024146350
MEDINA CANTALEJO, ANGEL	028679232
MEDINA ORDOZUEZ, M. ALMUDENA	033353024
MEDINA SANCHEZ, EUGENIO	029758097
MEDINILLA BRAVO, ANTONIO	032850958
MEGIAS SANCHEZ, VIRTUDES	023602582
MEJIAS DIAZ, ENCARNACION	028585071
MELERO PARDAL, M. ESTRELLA	028869733
MELERO PEÑA, MANUEL	030438924
MELGAR CEACERO, TERESA	075063290
MELLADO HARO, ANTONIA	028466468
MELLADO PEÑA, ANTONIO	024759658
MENDEZ AVILES, ELENA	031805446
MENDEZ-VILLAMIL ALCOLADO, JUAN	033371275
MENDIAS LOPEZ, M. ENCARNACION	024159048
MERCHAN RODRIGUEZ, BERNARDINA	028541784
MERCHANTE MUÑOZ DELGADO, ENCARN	028704020
MERELO ALTEA, MARIA MAGDALENA	028357610
MERIDA GARCIA, MARIA DOLORES	037783248
MERINO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	028733255
MESA CRUZ, CARLOS	024289829
MESA HIDALGO, ENRIQUE	025097157
MESA MARTIN, NIEVES	024766872
MESA ROMERO, MIGUEL	075873066
MEZCUA TORO, JOSE FRANCISCO	025050192
MIGUEL PEREZ, INMACULADA	033377822
MIGUELES AGUILAR, FRANCISCO J.	028705222
MILLA TORRES, M. PILAR	025909006
MILLAN GONZALEZ, VICENTE	031213342
MINGUILLON BUSCATO, JESUS ML.	024187631
MINUESA PINEDA, JESUS MANUEL	075540942
MIRANDA GIL, MARIA JESUS	031223846
MIRANDA LOPEZ, JESUS	028733987
MIRANDA OLIVEIRA, JOSE ANTONIO	031214165
MIRAS MARTINEZ, JOSEFA MARIA	074622595
MIRET SOLIS, JOSE MANUEL	027294227
MODELO REYES, M. CONCEPCION	033352166
MOGUEL CRUZ, JOSE MARIA	031255669
MOLINA CHECA, MANUEL	025917792
MOLINA ESPEJO, SALVADOR	029785537
MOLINA FLORES, EMILIA MARINA	024083740
MOLINA MOLINA, MANUEL	024159328
MOLINA RUIZ, JOSE LUIS MIGUEL	023193967
MOLINA VILLEN, MARIA JOSE	024172022
MOLINERO RIVERO, RAFAEL	033352025
MOLINERO RIVERO, REMEDIOS	024809287
MONCADA DELGADO, ANA MARIA	027240155
MONIS PIQUERA, MANUEL	029755168
MONTAVEZ RUIZ, RAFAEL	030504166
MONTERO MILLAN, CAPILLA	025947685
MONTERO OLMO, JUAN	030509318
MONTERO TRIGO, ANTONIO MIGUEL	075392515
MONTES AGUILAR, MARIA DOLORES	025326374
MONTILLA ANDUJAR, RAFAEL	028655904
MONTOYA MARTINEZ, ROSARIO	025949855
MONTOYA MAYOR, CARMEN	027500205
MORA BOCANEGRA, ANTONIA	031196861
MORA RUIZ, ISABEL	024094037
MORAL GARCIA, ANTONIO	026200673
MORALES DEL VALLE, M. JOSEFA	025575426
MORALES FERNANDEZ, ANA MARIA	025988282
MORALES IGLESIAS, CARMEN	024108936
MORALES PEREZ, RAFAEL	030452964
MORALES VILLEN, GUSTAVO	074611901
MORANO MAESTRE, ANTONIO	029767105
MORCILLO MORA, FRANCISCA	076196402

APELLIDOS	DNI
MORCILLO RUIZ, JOAQUIN	024187986
MOREJON VILLAREJO, GONZALO	028472472
MORENO ALCAZAR, FRANCISCO ANTON	075419993
MORENO AMADOR, FRANCISCO	075088434
MORENO CANO, JOSEFA	052513268
MORENO FRANCO, PATRICIA	030045478
MORENO GALVEZ, JOAQUIN	024886468
MORENO GASCON, JUAN	026737256
MORENO LUJANO, ANTONIO	030487832
MORENO LUQUE, JOSE	075272547
MORENO MONTORO, ANGEL	027293027
MORENO QUIROS, JOSE MANUEL	052243065
MORENO RAYA, ADORACION	024287262
MORENO RODRIGUEZ, JOAQUIN	025054675
MORENO RUIZ, PEDRO	030547157
MORENO SANTANA, FRANCISCO	028694952
MORENO SERRANO, ANTONIO	031206594
MORENO SERRANO, M. ISABEL	030522547
MORGAZ CABALLERO, CLAUDIO	075545720
MORIANO LOPEZ, MANUEL	031230149
MORILLAS FERNANDEZ, MARIA	074707029
MORILLAS VAZQUEZ, DOLORES	024074347
MORILLO BLANCO, RAFAEL	031251923
MOYA ANDIVIA, ANTONIO	029754441
MOYA LEON, FRANCISCO	030459113
MOYA LEON, JOSE	030457446
MUÑIZ DELGADO, JORGE	052582337
MUÑOZ ALCAIDE, JUAN DIEGO	075701719
MUÑOZ CANO, CARMEN	025099450
MUÑOZ CASTELLANO, FRANCISCO	075297461
MUÑOZ DIAZ, MIGUEL	028456775
MUÑOZ GARCIA, ISABEL M	025082320
MUÑOZ LINARES, ROSA MARIA	052250283
MUÑOZ MAGARIN, MANUEL	030457960
MUÑOZ MALDONADO, M. CARMEN	028534220
MUÑOZ MARQUEZ, MANUELA	026169524
MUÑOZ MENDEZ, JOAQUIN	028859581
MUÑOZ MONTIN, JOSE MARIA	028685847
MUÑOZ PALOMINO, JOSE MANUEL	031225001
MUÑOZ PEREZ, MIGUEL	024285936
MUÑOZ VAZQUEZ, JUAN	028531862
MUÑOZ VAZQUEZ, ROSARIO	028853366
MUÑOZ-AGUILA GOMEZ-EGEA, ANA	075222446
MULERO MAZA, JUAN JOSE	031236184
MURCIA JIMENEZ, JUAN JOSE	027492430
MURILLO MONJE, GREGORIO	030449925
NADALES CALLE, RAFAEL	030456078
NADALES GONZALEZ, FRANCISCA	024796595
NARVAEZ PAZO, MANUEL	028419457
NATERA VILLANUEVA, JOSE	031842388
NAVARRATE NARANJO, ANA MARIA	031235930
NAVARRO AMARILLO, CANDIDO	028714901
NAVARRO DOMINGUEZ, FRANCISCO	028856005
NAVARRO FERNANDEZ, LUIS	028671332
NAVARRO GOMEZ, MARIA JESUS	028885194
NAVARRO GONZALEZ, ANTONIO JOSE	027491280
NAVARRO MORENO, CAROLINA	028469391
NAVARRO MUÑIZ, MARIANO	031219046
NAVARRO OJEDA, ISABEL M	031843872
NAVARRO PEREZ, FRANCISCA	024898681
NAVARRO PORTELLANO, M. CARMEN	025966444
NAVARRO RUIZ, JOSE	024842745
NAVARRO SANCHEZ, MANUELA	027494518
NAVAS LOPEZ, ANTONIA	074993564
NAVAS LUQUE, ROSARIO	030000049
NAVAS ORTIZ, M. VICTORIA	025085523
NEPOMUCENO VILLAOSLADA, JOSE R.	028729728
NIETO MARIN, FRANCISCO	030441461
NIEVES CAPILLA, JOSE LUIS	024287435
NOVALIO GOMEZ, JOSE	029787931
NUÑEZ BARRERA, JOSE ANTONIO	031210395
NUÑEZ BLANCA, GRACIA	024133475
NUÑEZ CABRAL, MARIA	034063769
NUÑEZ FORTES, SEBASTIAN	029387264
NUÑEZ GARCIA, RAFAEL	028904973

APELLIDOS	DNI
NUÑEZ GUTIERREZ, FRANCISCO DE P	032025823
NUÑEZ LOZANO, LUIS DOMINGO	028567275
NUÑEZ PONCE, JOAQUIN	052231838
NUÑEZ SALADO, FCO. JAVIER	031632106
OJEDA PRADOS, FRANCISCO	074899441
OLAYA SOLAR, CONCEPCION	030467372
OLIVA DELGADO, MIGUEL	045062391
OLIVA SAAVEDRA, FERNANDO	031636467
OLIVERO CORDONES, JOSE ANGEL	034051940
ORDOÑEZ CASTILLO, CONSUELO	025940937
ORGAMBIDEZ CAMACHO, MIGUEL ANGE	028862443
OROZCO BLANCO, SALVADOR	025578279
ORTA NAVARRO, JOSEFA ANGELES	031839871
ORTEGA BUENO, JOSE	025965278
ORTEGA ESPINOLA, BRIGIDA	024107100
ORTEGA ESPINOLA, ILDEFONSO	024144574
ORTEGA FERNANDEZ, MARIA ISABEL	024296989
ORTEGA GARCIA, JOSE FRANCISCO	024138884
ORTEGA GAVIRA, MANUELA	032028187
ORTEGA GOMEZ, MAGDALENA	024187186
ORTEGA JURADO, ANGELES	025929692
ORTEGA JURADO, MARIA JOSE	025979455
ORTEGA PEREZ, JESUS	028524480
ORTEGA REINA, ENRIQUE	031234289
ORTEGA RESINA, CARLOS	024168982
ORTIZ CABRERIZO, JOSE	024206270
ORTIZ CAMPOS, FRANCISCO	028505370
ORTIZ-REPISO MELENDEZ, JOSE ML.	028322687
OSSORIO RIVERA, ADOLFO JESUS	025582715
OSSORIO RIVERA, MARIA VICTORIA	02572857
OSUNA CONTRERAS, ROSARIO	023671854
PABLO GIL, GUILLERMO DE	031836561
PACETTI ARANDA, ALBERTO	033396029
PACETTI ARANDA, LUIS MARIA	033396024
PADIAL PEREZ, ANGELA	031253681
PADILLA GARCIA, CARMEN MARIA	027524124
PADILLA LOPEZ, JOSE	027507346
PADILLA MARTINEZ, ANA MARIA	075540997
PAEZ GOMEZ, MARIA AUXILIADORA	025581382
PAEZ LOPEZ, LUIS ANDRES	031217594
PALACIOS AVILA, JOAQUIN	025950612
PALACIOS MARTINEZ, ANTONIA	029749726
PALACIOS MONTES, ANA M	028461473
PALMA MARTINEZ, ROSA M	034050687
PALMA RAMOS, SALVADOR	034033335
PALMA ZURERA, CARMEN	080126531
PALMERO GALVIN, FERNANDO	031213156
PALOMARES GONZALEZ, MARIA	025948468
PALOMINO BERROCAL, M. REMEDIOS	074900029
PALOMINO ESTABLLET, ANTONIO	031230166
PANTION GIRALDO, MERCEDES	028392899
PANTOJA CONTRERAS, VICENTE	031239753
PARDO GUZMAN, MANUEL	030401210
PAREDES ESTERO, LUIS	024281213
PAREJA ROMO, LUIS MIGUEL	028703499
PARENTE ROMERO, LEONARDO	075519914
PARRA ARTERO, JOSE	027245504
PARRA BARRIGA, JUAN CARLOS	025575086
PARRA BEJAR, JOSE	030496408
PARRA CASTILLA, FRANCISCA JESUS	034055042
PARRA HERMOSO, JUAN JOSE	025067358
PARRA MUÑOZ, LORENZO	031843091
PARRA RODRIGUEZ, MATILDE	025704473
PARRA URIBE, ANA	075212556
PARRILLA RODRIGUEZ, ESTRELLA	026218250
PASSOLAS ROMERO, ANTONIO	026007431
PASTOR ESCOBAR, VICENTE MOISES	028857672
PASTRANA CUMPLIDO, RAFAEL	030478707
PATINO RUIZ, ANTONIO	031235407
PATRICIO PEDRAZA, ANTONIO	025088812
PAVON ALVERA, MANUEL	027286389
PAVON MUÑOZ, DOLORES	030498143
PAZ ARANDA, MARIA DOLORES	032037906
PAZ COLL, JUAN	029752528
PAZ LINARES, CARMEN DE LA	025921692

APELLIDOS	DNI
PAZ PEDRAZA, MERCEDES	075675967
PEÑA LOZANO, IGNACIO	075543890
PEÑA PULIDO, MARIA	028694460
PEÑUELA CORTES, JOSE MIGUEL	025707576
PEÑUELA GARRIDO, PILAR	025089723
PECCI RAMBLA, JESUS	031238346
PECCI RAMBLA, MANUEL	031218549
PEDROCHE PELAEZ, M. CARMEN	025291500
PEGALAJAR MOZAS, MANUEL	025959581
PELAEZ PEREZ, MERCEDES	025989870
PELAYO ALBA, JUANA	052291631
PELEGINO MONTERO, MANUEL	028508362
PENCO RAMOS, M. CARMEN	028881655
PERALES LOPEZ, SANTIAGO	028730614
PERALTA DIAZ, ANTONIA	025973479
PERALTA DIAZ, ROSA MARIA	025991458
PERAMOS ESCOBAR, M. DOLORES	020762696
PERAMOS SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	025322176
PEREA GARCIA, MELCHOR	028851501
PEREA JIMENEZ, JUAN CARLOS	030516365
PEREA MOLINA, CESAR	025047007
PEREDA SANCHEZ, JOSE MANUEL	029749008
PEREZ ACOSTA, DANIEL	031596781
PEREZ ALVAREZ, RAMON	031599126
PEREZ BARON, PEDRO	027196720
PEREZ BARRIO, JOSEFA CUSTODIA	074999596
PEREZ BURRUECOS, FRANCISCA	025312560
PEREZ CARMONA, CONCEPCION	027522315
PEREZ CARMONA, PEDRO	028260038
PEREZ CHAPARRO, PEDRO	029742372
PEREZ CHAPARRO, PILAR	028715294
PEREZ COTAN, JOSE MANUEL	075404067
PEREZ DIAZ, ISAAC	029765552
PEREZ DOMINGUEZ, M. PILAR	024764548
PEREZ FERNANDEZ, JUAN	031224109
PEREZ GALAN, JUAN	025304641
PEREZ GALLEGO, JOSE	024115689
PEREZ GAMEZ, ANTONIO	075006472
PEREZ GARCIA, JOSE JUAN	023229958
PEREZ GARCIA, MARGARITA	033382116
PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	031247690
PEREZ LORENTE, RAFAEL	030491226
PEREZ LUCENA, JOSE	030447966
PEREZ MANCHA, FRANCISCO JAVIER	030443778
PEREZ MESAS, CARMEN	052513958
PEREZ MOLES, FRANCISCO ANDRES	024198958
PEREZ MOLINERO, JOSE ANTONIO	024150974
PEREZ MOYANO, ISABEL	024069097
PEREZ PEREZ, JOSE	023678930
PEREZ PORTILLO, ANA	024774272
PEREZ RODRIGUEZ, JOSEFA	024082713
PEREZ ROMERO, MARIA CARMEN	027245841
PEREZ SANCHEZ, JESUS	024298545
PEREZ SERRERA, JOSE ANTONIO	028215810
PEREZ TALLON, M. JOSEFA	024297005
PEREZ VARELA, MERCEDES	031681479
PERIAÑEZ MACIAS, JUAN ANTONIO	028469988
PERULA DE TORRES, LOURDES	030433414
PESO LOZANO, MANUEL	030510571
PEZA LOPEZ, JOSE MARIA	029769297
PIÑERO SUAREZ, AMALIA	028353179
PINILOS CARRASCOSA, JOSE LUIS	028701504
PINO DIAZ, MANUEL DEL	025989685
PINTEÑO GEA, VIRGINIO	024887742
PINTEÑO TEJERO, MARIA MAGDALENA	031571178
PLAZA CUBERO, ROSARIO	028385319
PONCE CABEZA, MARIA	025565120
PORRAS GRACIA, CRISTOBAL	028665440
PORRAS ROMERO, FRANCISCO	028668908
POYATO SALAMANCA, ANTONIO	030196193
POZO BAEZ, ANA M	029751079
POZO FERNANDEZ, JUAN	028562809
POZO PEREZ, VIRGINIA	033362785
POZO SALAS, ANTONIO	028354679
PRADA VARGAS, LUCIA	052233397

APELLIDOS	DNI
PRESA PEREZ, FRANCISCA	074991947
PRIEGO GONZALEZ, INMACULADA	030475296
PRIETO NUÑEZ, ISIDRO JAVIER	025087462
PUEBLA REJON, FRANCISCO	024292950
PUEBLA REJON, MANUEL	024137295
PUERTAS LOMAS, MERCEDES	024054850
PULIDO CANO, CARLOS	024164662
PULPILLO GONZALEZ, M. ANGELES	024879912
QUESADA EXPOSITO, PURIFICACION	027234963
QUIÑONES ALVAREZ, MARIA	074805559
RALLO HERNANDEZ, INES MARIA	029729979
RAMIREZ CASTILLERO, MANUEL	028713119
RAMIREZ DOPAZO, FRANCISCO JOSE	031233985
RAMIREZ GALLARDO, MANUEL	024786301
RAMIREZ GARCIA, LUCIA	024093207
RAMIREZ LARA, ARACELI	030500092
RAMIREZ LARA, ROSA	030433379
RAMIREZ LOPEZ, JOSE EMILIO	031240303
RAMIREZ QUIROS, CAPILLA	025917959
RAMIREZ SALADO, FRANCISCO JESUS	075421022
RAMIREZ SERRANO, ANTONIO	028715583
RAMOS ANDRADES, FRANCISCA	075948831
RAMOS ATENCIA, MANUEL	025078695
RAMOS CANA, PURIFICACION	031840213
RAMOS GONZALEZ, MARIA CARMEN	024792523
RANGEL MONTERO, JOSE ANTONIO	075436994
RAPOSO CABALLERO, JOSE	034063898
RAPOSO MARISCAL, FERNANDO	031318136
RAYA PECELLIN, ANTONIO	028557715
RAZO PEREZ, DOLORES	028465257
REBOLLO NAVAS, ANA DOLORES	033361675
REBOLLO PEZA, ANTONIO PABLO	029746157
REBOREDO AGUILAR, MIGUEL	031395777
RECIO GOMEZ, SOLEDAD	030504165
RECIO ROMERO, JOSE FERNANDO	024754605
REDOLI MEDINA, SOFIA PALOMA	024899694
REDONDO LOPEZ, JOSE LUIS	024872668
REDONDO MARTIN, ANGELA M	028461361
REDONDO RODRIGUEZ, M. DOLORES	028305121
REINA HURTADO, ANA MARIA	024791925
REJO RAIMUNDO, CONCEPCION	028503626
RESALVO FUNES, ISABEL MARIA	025972040
RESILLE GIL, SANTIAGO	031644444
RESURRECCION MOCHON, MIRIAN	028707918
RETAMAL ROMERO, PILAR	052251047
RETAMERO FRIAS, JOSE ANTONIO	025045186
REY ALVAREZ, DOLORES	031589423
REY FERNANDEZ DE CASTRO, FERNAN	031225722
REYES ALONSO, ANTONIO DE LOS	028537990
REYES FERNANDEZ, JOSE	024150049
REYES PAN, MARGARA	031566359
REYES PEREZ, JOSE MARIA	028689910
REYES PEREZ, MANUEL	028678128
RICO GUZMAN, ISABEL	027279219
RICO PEREZ, JOAQUIN	075362125
RICO SUAREZ, MANUELA	029722750
RICOY MERA, FRANCISCA	031228029
RIDRUEJO DELGADO, JOSE LUIS	028708731
RIO GARCIA, MERCEDES DEL	030507977
RIOBOO AGUILAR, M. ESPERANZA	030486531
RIOS CALVO, DOLORES	074616914
RIVAS ARIZA, M. REMEDIOS	024853782
RIVAS GARCIA, FERNANDO	025080538
RIVAS MOLINA, ENRIQUETA	024700036
RIVAS PEREZ, ANTONIA	029797011
RIVERA BLANCO, ADELA	025078106
RIVERA VARGAS, MARIA NIEVES	030475317
RIVERO CRUJEIRA, JOSE MANUEL	031235914
ROBLES DOMINGUEZ, CONCEPCION	028592271
ROBLES SANCHEZ, FRANCISCA	075433214
RODADO LOPEZ, MARIA ISABEL	026206134
RODADO LOPEZ, PEDRO	026206133
RODRIGUEZ ARAZO, ANTONIO	029762713
RODRIGUEZ BONOSO, JOSE	025881811
RODRIGUEZ CASTILLO, ANTONIO	028513622

APELLIDOS	DNI
RODRIGUEZ CORDERO, ISABEL MARIA	028691225
RODRIGUEZ CORTES, FRANCISCA	024177483
RODRIGUEZ DIAZ, JOSEFA	025060362
RODRIGUEZ ESPIGARES, MIGUEL	024137210
RODRIGUEZ ESPINOSA, ENCARNACION	028679271
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JORGE	024875214
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	031225565
RODRIGUEZ GONZALEZ, PATRICIA	028902759
RODRIGUEZ GUZMAN, M. CARMEN	028601465
RODRIGUEZ HERNANDEZ, DOLORES	025981266
RODRIGUEZ LOPEZ, M. ROSARIO	079218240
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA ANGELES	024197021
RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL	024288283
RODRIGUEZ MARIN, JOSE LUIS	031618820
RODRIGUEZ MEGIAS, JOSE	074580520
RODRIGUEZ MOLINA, MARGARITA	023672855
RODRIGUEZ NAVARRETE, M. CARMEN	028520882
RODRIGUEZ NUEVO, REMEDIOS	075430902
RODRIGUEZ NUZEZ, CIPRIANO	028657474
RODRIGUEZ PEDRERA, ANTONIO	030508856
RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO	032034381
RODRIGUEZ PEREZ, JOSE EMILIO	028575588
RODRIGUEZ PINA, M. EVANGELINA	031640917
RODRIGUEZ PINEDA, AGUSTIN	028472229
RODRIGUEZ POZO, M. CARMEN	028706684
RODRIGUEZ REGA, AMALIA	024123714
RODRIGUEZ REQUENA, M. ROSARIO	027249621
RODRIGUEZ REY, LUIS	031211278
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARLOS	027527946
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	031828136
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OLGA	001099886
RODRIGUEZ ROMERO, FRANCISCO J.	031226052
RODRIGUEZ SALAS, JOSE MARIA	031835677
RODRIGUEZ SALAS, JUAN ANTONIO	031835676
RODRIGUEZ TIZON, JOSE LUIS	031177609
RODRIGUEZ TORRES, LUIS MIGUEL	028616026
RODRIGUEZ VERGARA, JUAN LUIS	031606768
RODRIGUEZ VILLATORO, M. ANGELES	080116527
ROJANO FERNANDEZ, ROSARIO	052260484
ROJAS PARRA, FRANCISCO	023235000
ROLDAN ALGUACIL, MARIA LUISA	075666230
ROLDAN ARANDA, FRANCISCO	030460160
ROLDAN FUENTES, PEDRO	027895109
ROLDAN HERNANDEZ, M. CARMEN	024293708
ROLDAN SOTO, JOSE ANTONIO	027285936
ROLDAN VERDEJO, FRANCISCO	030457092
ROMAN ALVAREZ, JUAN	027830055
ROMAN PEREZ, JOSE MANUEL	031233648
ROMERA MARTINEZ, SERVANDO	074588597
ROMERO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	025086864
ROMERO CASTRO, FERNANDO	027301681
ROMERO CEBALLOS, JOSE LUIS	031646432
ROMERO FALCON, M. CARMEN	031299076
ROMERO FERNANDEZ, GUILLERMO	024884475
ROMERO HUERTAS, MANUEL	021958521
ROMERO JIMENEZ, JULIA	025920787
ROMERO LAMBERT, ANTONIO FELIX	030454158
ROMERO LINEROS, RAFAEL	028587361
ROMERO MARTIN, JORGE	025104161
ROMERO MEJIAS, ENRIQUE	028669574
ROMERO PADILLA, JOSE	025706673
ROMERO SANTANA, EDUARDO	031840423
ROPERO CRUZ, ANGELA	027236449
ROSA MASERO, FRANCISCO DE LA	028534107
ROSA PARADA, PEDRO	052322013
ROSADO HERRERA, JUAN	034061342
ROSALES VEGA, JUAN MANUEL	032849657
ROSAS MONTEJO, JOSE FERNANDO	025050389
ROSINO FERNANDEZ, CONCEPCION	023653219
RUANO DIL, DOLORES	027221104
RUBIO BARRANCO, JUAN RAMON	031633106
RUBIO DE LOS RIOS, ANTONIO	028471903
RUBIO JIMENEZ, FRANCISCO	028410060
RUBIO MEDINA, JUAN ANTONIO	027505962
RUBIO MORENO, JUAN ALFONSO	030466258

APELLIDOS	DNI
RUBIO VICENTE, M. NIEVES	031217198
RUDILLA OJEDA, PILAR	028668768
RUEDA ALEGRE, FRANCISCA MARINA	030450053
RUEDA MUÑOZ, JUAN	023597699
RUEDA RODRIGUEZ, FCO JAVIER	024887591
RUEDA RUIZ, JOSE	024125042
RUFIAN ESCRIBANO, M. CARMEN	025973216
RUIZ ALARCON, FRANCISCO	024779596
RUIZ BERDEJO JIMENEZ, JOSE A.	031641664
RUIZ CARRION, GUILLERMO AUGUSTO	028533141
RUIZ CHULIAN, ENRIQUE	031227533
RUIZ DIAZ, MARIA JESUS	029724488
RUIZ GARCIA, MARIA LOURDES	030206369
RUIZ GOMEZ, M. AMPARO	033375273
RUIZ GONZALEZ, MARIA LUISA	025327833
RUIZ GUERRA, JOSE	025946198
RUIZ GUERRERO, CONCEPCION	024295847
RUIZ IBAÑEZ, MARIA DEL MAR	027304380
RUIZ JIMENEZ, MANUEL	028342909
RUIZ JIMENEZ, MARIA JOSE	074815471
RUIZ LOPEZ, ROSARIO	026002078
RUIZ MARTINEZ, ANA MARIA	025920027
RUIZ MEDINA, ANTONIO JOSE	024153190
RUIZ MUÑOZ, INMACULADA	030446504
RUIZ PALACIOS, M. CARMEN	025079155
RUIZ PALANCA, MANUEL	030788164
RUIZ QUECUTTI, JESUS	031226161
RUIZ RUANO, CARMEN	027517394
RUIZ SARMIENTO, M. SOLEDAD	052571054
RUIZ VALLANO, FRANCISCO JAVIER	028704897
RUIZ ZAFRA, FRANCISCO	030495603
RUIZ CARAMÉ, MANUEL	031226128
RUIZ IRUN, PEDRO	075735869
SABIDO CALVO, JOSE ANTONIO	034070308
SAENZ FRAILE, FRANCISCO JOSE	023599664
SALA CASCAJO, CARLOS ENRIQUE	028885028
SALAMANCA MOLERO, LUIS	024154192
SALAS TORRERO, MARIA ANGELES	030394377
SALGADO RUBIO, M. DOLORES	037669078
SALIDO QUINTERO, NATIVIDAD	030433506
SALINAS PINILLA, NATIVIDAD	024194532
SALVADOR CABALLERO, RAFAELA	031658862
SALVADOR FERNANDEZ, FRANCISCA	024214726
SAMOS PAREJO, ANA	024127783
SAMOS PAREJO, CARLOS	024091790
SAMPEDRO PORTERO, M. ANTONIA	024291610
SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO	025061960
SANCHEZ ANDUJAR, M. ANGELES	030477701
SANCHEZ BARRERA, TERESA	035008565
SANCHEZ BRETONES, RAFAEL	024128839
SANCHEZ CARRION, JOSE	074620204
SANCHEZ CEPILLO, JOSE MARIA	031239112
SANCHEZ CEPILLO, LUIS MIGUEL	031234927
SANCHEZ CESPEDES, M. TERESA	027264339
SANCHEZ DELGADO, EMILIANO	030476648
SANCHEZ DELGADO, INMACULADA	025976961
SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN	024283278
SANCHEZ GARCIA, DOLORES	024111342
SANCHEZ LAO, FRANCISCO	052272408
SANCHEZ LARQUE, M. ANGELES	052251438
SANCHEZ LOPEZ, RAMON	024843104
SANCHEZ LORA, MANUEL	028462610
SANCHEZ MACIAS, INMACULADA	024200794
SANCHEZ MARQUEZ, JUAN ARCADIO	075403277
SANCHEZ MESA, JOSE	026457305
SANCHEZ MURCIA, JUAN ANTONIO	027260474
SANCHEZ PEREZ, ANTONIA	074579128
SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO	031169920
SANCHEZ RODRIGUEZ, DOLORES	074596180
SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	031238831
SANCHEZ ROMAN, ANA	031595275
SANCHEZ RUIZ, JUANA	075214330
SANCHEZ TOLEDO, JOSE	074577897
SANCHEZ TORRES, M. TRINIDAD	024178356
SANCHEZ VARO, FRANCISCO JOSE	030465754

APPELLIDOS	DNI
SANCHEZ VENEGAS, JUAN	028658245
SANCHEZ VENEGAS, JUAN	031236506
SANCHO MARQUEZ, MANUEL	028567721
SANJUAN MELGUIZO, JOSEFA	024126683
SANLES COIRADAS, M. ESTHER	031249424
SANTIAGO NIETO, ENCARNACION	024140119
SANTOS AMODEO, M. LUISA DE LOS	027302813
SANTOS GODOY, ELISA	074774393
SANZ TROYANO, ANTONIO	030036422
SEÑO MORENO, JOSE	075302981
SEDA RODRIGUEZ, ASUNCION	028853356
SEDO CALDERON, FRANCISCO JOSE	025071812
SEGOVIA BARRIOS, JESUS	031608753
SEGOVIA ROMERO, MANUELA	024042727
SEGUNDO LEIVA, CARMEN	025896018
SEGURA DEL REAL, EUGENIO	028714963
SEGURA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	027270245
SENA NATERA, JOSE	031836368
SEFULVEDA GARCIA, ANTONIO F.	025078423
SERENA RODRIGUEZ, M. INMACULADA	030518268
SERRANO ARENAS, MARGARITA	024294170
SERRANO CASADEVALL, ESPERANZA	028313487
SERRANO DELGADO, MANUEL	027899668
SERRANO GARCIA, FRANCISCO J.	028551284
SERRANO GOMEZ, SILVERIO	031643918
SERRANO MARAVER, FRANCISCO	029713708
SERRANO PORRAS, ANGEL	030498135
SEVILLANO MANZANERO, FRANCISCO	031254920
SEVILLANO MANZANERO, JUAN JOSE	031246106
SILLERO MARIN, MERCEDES	080125543
SILVA CAMACHO, JOSEFA	029468517
SOLER MARTIN, CONCEPCION	033364311
SOLIS FERNANDEZ, FRANCISCA	030457404
SORBAS HERNANDEZ, ROSARIO	027188427
SORIANO BASTIDA, M. DOLORES	024086490
SOSA SILO, JOAQUIN	030198421
SOTO CARRILLO, FILOMENA	023193405
SOTO MANRIQUE, PURIFICACION	024079147
SOTO MARTINEZ, ISABEL	024287849
SOTO MORENO, MANUEL	031652154
SOTO PALOMO, CARMEN	024186241
SOTO ROMERO, DOLORES	026192665
SPINOLA LEAL, M. ISABEL	028866628
SUAREZ BARRILAO, JESUS	024165579
SUAREZ MIGUEZ, JESUS	028869474
SUAREZ SUAREZ, MANUEL	075306550
TARIFA RUIZ, ANDRES	032852695
TEJERO MARQUEZ, RAFAEL	028568128
TEJERO RUIZ, MANUEL	034061390
TEJIDO VASCO, RAFAEL FERNANDO	028573600
TELLEZ GONZALEZ, REMEDIOS	052572351
TELLEZ LOPEZ, INMACULADA	025977830
TEODORO SEGURA, DOLORES	027495269
TERROBA CAZESTRO, ANA M	025571257
TERROBA VALADEZ, EMILIO	025582047
TIRADO JIMENEZ, JOAQUINA	031209866
TIRADO MELEIRO, LUIS	025944562
TOCA QUINTANA, ROSA MARIA	033363826
TOME SOUSA, MARIA ROSA	029767435
TOREZANO RUIZ, MARIA SORAYA	033362435
TORIBIO MENDO, JOSE	011676105
TORILO OCAÑA, FRANCISCO	027889281
TORO CABAÑAS, ROCIO	027298780
TORRALVO BLANCO, M. LUZ	031815814
TORRE ARIAS, M. MAR DE LA	025998121
TORRE DE LA TORRE, ISABEL DE LA	027496591
TORRE MEDINA, ANTONIO DE LA	031236167
TORRE PEREZ, AMPARO DE LA	024119774
TORREJON VALLE, JOSE	028357380
TORRES AGUADO, JUAN JACINTO	027237494
TORRES CANO, ANTONIA	024119374
TORRES CARRION, ISABEL	028877913
TORRES ESPINOSA, CONCEPCION	024886519
TORRES MARAÑON, ELENA	023637689
TORRES PINEDA, MARIA MATILDE	028460962

APPELLIDOS	DNI
TORRES SANCHEZ, M. CARMEN	024178106
TORRES SANCHEZ, MARIA TRINIDAD	030498434
TORRES TORREJON, JOSE MANUEL	031222622
TRAVE HEREDIA, M. CARMEN	024114957
TRECHERA MOLINILLO, JOSE A.	031238216
TRIJUEQUE GONZALEZ, FRANCISCO J	029746204
TRIVIÑO DOMINGUEZ, EMILIANO	031823004
TRIVIÑO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	031842902
TRIVIÑO SALVADOR, MARIA	027214733
TROYA LOPEZ, REMEDIOS	025581574
TRUJILLO CRESPO, REYES	028887001
TRUJILLO POUSIBET, ROSA MARIA	025991739
TRUJILLO REYES, JUAN JOSE	032021604
UCEDA CARMONA, ANTONIA	025977890
URBANO LOPEZ, EDUARDO	030784945
URBANO RIDER, JUAN	030787856
URDIALES REY, ANGEL	030413006
UREÑA CARMONA, JOSE	031842915
VALDENEBRO MONTES, ANTONIO	025557205
VALDERAS MARIN, ANTONIO	079250259
VALDES CASTRILLON, IGNACIO	075802855
VALDES CASTRILLON, JOAQUIN	028350333
VALDIVIA GALAN, FRANCISCO	074992810
VALENZUELA GOMEZ, M. DOLORES	023677199
VALERO SILICEO, ANA	028429611
VALERO SILICEO, MARGARITA	028415450
VALLE MORALES, MIGUEL ANGEL	025095534
VALLE PARRILLA, ANTONIO DEL	028456996
VALLECILLO GUTIERREZ, J. ANTONIO	032026432
VALLEJO FREIRE, M. CARMEN	024175453
VALLEJO GARCIA, M. INMACULADA	031232040
VALSECA FERNANDEZ, VICTOR A.	052241519
VALVERDE MUÑOZ, ANTONIO	029949228
VALVERDE RUIZ, PILAR ROSARIO	029079431
VARGAS MALDONADO, JOSE	023768310
VARGAS RUA, ADOLFO PAULINO	031227578
VARGAS SILLES, MIGUEL	023572120
VARGAS VARGAS, JUAN	024882139
VARO CARMONA, M. CARMEN	014595552
VAZQUEZ MANGA, FRANCISCO	029724252
VAZQUEZ MARTIN, FRANCISCO	027284079
VAZQUEZ QUERO, FRANCISCO JAVIER	029079703
VAZQUEZ RODRIGUEZ, CRISTOBAL	032847210
VAZQUEZ SANCHI, JESUS MANUEL	029768620
VAZQUEZ ZAMORANO, M. ISABEL	029759279
VEGA PEREZ, ANA MARIA	052280853
VELA RODRIGUEZ, RAFAEL	028574203
VELA ROJO, MATILDE	024830187
VELASCO CORTES, M. ANGUSTIAS	024062263
VELASCO FERNANDEZ, M. ANGUSTIAS	074591608
VELASCO PEREZ, JOSE	027209913
VELEZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL	029474369
VELEZ VELAZQUEZ, JOSE ANTONIO	031205147
VELO ALCANTARA, GREGORIO	075364379
VENTURA CAMACHO, M. DOLORES	027258989
VERA CUENCA, PEDRO	025104226
VERDUGO PIÑA, JUAN MANUEL	052256433
VERDUGO VALVERDE, JUAN ANTONIO	027289398
VERGARA ASSIEGO, EMILIA	025030059
VERGARA LARA, SALVADOR	024742320
VICEIRA LOPEZ, NIEVES	024187793
VICENTE PICON, M. AMPARO	029723590
VICIANA GARCIA, MARIA FERNANDA	027244992
VIDAL VIDAL, INMACULADA	012353509
VIERA DIEZ, CARMEN	028532389
VIGO BENITEZ, CONCEPCION	024875911
VIGO CASTILLO, ANA ISABEL	025577749
VILCHES ARRABAL, JOSE ANTONIO	028574105
VILCHES LOZANO, MANUEL	028659875
VILLA CASTILLO, LUIS	027862584
VILLAGRAN ARELLANO, SALVADOR	079250112
VILLAGRAS DE LA CERDA, JOSE L.	030463548
VILLALBA RAMIREZ, MANUEL	075442217
VILLANUEVA ROMERO, JUAN JESUS	031648216
VILLANUEVA SANCHEZ, JOSE LUIS	031219245

APPELLIDOS	DNI
VILLAR MONCAYO, MANUEL	028707735
VILLAREJO POZUELO, RAFAEL DIEGO	030467148
VILLEGAS IRALA, ANTONIO	029467635
VILLEGAS MESA, ELIAS	028472903
VILLEGAS PETRE, ESTEBAN JOSE	029767086
VILLENA CASTRO, JOSE	024763318
VILLOT ASTORGA, LUIS	031242364
VIRUES ORTAS, FABIAN	031592083
VISO ARLANDI, ANTONIO MANUEL	033364735
VIVANCO RUANO, M. CONCEPCION	024182948
VIZCAINO ARELLANO, M. PILAR	028883626
VIZCAINO SERRANO, RAFAELA	025986987
YELAMOS IGLESIAS, M. ISABEL	075218277
ZAMUDIO GONZALEZ, M. CARMEN	025576218
ZARAGOZA RUIZ, M. ELENA	024124699
ZARZUELA ORTIZ, MANUEL	031229630
ZURITA RUIZ, FERNANDO	023636179

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en dispositivos de cuidados críticos y urgencias, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 4 y 5 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125 de 26 de octubre) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias; finalizado el plazo de presentación de documentos establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 240 de 10 de diciembre), modificada por la Resolución de 4 de marzo de 2005 (BOJA núm. 50 de 11 de marzo), de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprobó la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario; y revisada la documentación aportada por los concursantes seleccionados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Declarar en situación de expectativa de destino, tras verificar la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y que figuran relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Declarar, conforme a lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo del participante que se relaciona a continuación, al haberse

verificado que el mismo no aportó en plazo la documentación exigida:

Soler Cantos, Antonio; DNI 31.574.066.

Tercero. Conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, la situación de expectativa de destino no otorga derechos económicos, ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, hasta que no se obtenga una plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión, momento hasta el cual se mantendrán en la citada situación de expectativa de destino.

Cuarto. Conforme a lo establecido en las bases 5.4 y 5.5 de la convocatoria, el personal que fuera declarado en expectativa de destino y que estuviera desempeñando una plaza de la misma o distinta categoría y especialidad en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, sea como personal con nombramiento estatutario fijo o como personal temporal, seguirá en su desempeño en las condiciones previstas en ella, hasta la obtención, en su caso, de una nueva tras su participación en la fase de provisión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORIA: PROCESO EXTRAORDINARIO DUE/ATS URGENCIAS

APPELLIDOS	DNI
AGRAZ GOMEZ, ANA MARIA	030462341
AGUIRREZABALA VALERO DE BERNAB	031230836
ALCOVER ROBLES, RAFAEL	044575415
ALONSO BELMONTE, M. NATIVIDAD	027510240
ALVAREZ MOLINA, RAFAEL	025095584
ARAGON ALVARADO, ANTONIO	031213035
ARIZA MARIN, FRANCISCA PILAR	030480407
AVECILLA SANCHEZ, JOSE LUIS	032859000
AYLLON MERINO, FRANCISCO	030524983
AZAÑON HERNANDEZ, RODRIGO	044261582
BARBADO GOMEZ, MANUEL	030512862
BARRANCO GRESA, M. DOLORES	026029289
BELTRAN DIAZ, TRINIDAD M	075863556
BERNAL ILLANES, MARIA CARMEN	033380496
BRIVIESCA PEREZ, ISABEL SOFIA	031685722
CALDERON RODRIGUEZ, INMACULADA	031671361
CANILLAS RICO, MARIA DEL CARMEN	033372992
CANOVAS FLORO, NURIA	035017167
CARDONA LINARES, ELENA MARIA	045081140
CARRO IGLESIAS, MARIA ISABEL	029484045
CASADO RUIZ, M. TRINIDAD	024127079

APPELLIDOS	DNI
CASAMAYOR CASTAÑO, JUSTO MANUEL	005116529
CASTELLANO LEDESMA, SARA	033396039
CASTRO RIOS, ANA MARIA	031238968
COBOS ORTEGA, ANTONIA	044253261
CONDE LARA, ALMA	025666864
CRESPO GONZALEZ, M. CARMEN	031332074
DIAZ DIAZ, JOSE	030459954
DIAZ MUÑOZ, MANUEL	029801687
DONAIRE CARBALLO, MARIA DOLORES	052551853
EGIDO GARCIA, M. ASUNCION	028913214
FERNANDEZ CABRERA, ISABEL	036963680
FERNANDEZ CARMONA, CARMEN	024125847
FERNANDEZ MEDERO, MANUELA	029481878
FRANCISCO ESPINOSA, ANGEL	031857204
FUENTES VAZQUEZ, FERNANDO	032852007
GALAN VELO, JOSEFA	029748320
GALEOTE GAGO, FRANCISCO	029791647
GALLARDO GUERRERO, GERARDO P.	028574876
GALVEZ SERRANO, ROSA M	025073348
GAMIZ PUERTO, SARA	044278445
GARCIA BUENDIA, ARANZAZU	033378064
GARCIA DIAZ, JORGE	024194281
GARCIA GOMEZ, FRANCISCO JOSE	031254327
GARCIA LOZANO, ELVIRA	029773806
GARCIA MURILLO, MERCEDES	028899094
GARCIA NIETO, FRANCISCO	027498901
GARCIA RAMOS, ROSALIA	030507152
GARCIA SANCHEZ, MANUEL	031227662
GARCIA TERCERO, ANA	031262644
GARCIA TORRES, FRANCISCA MARIA	025583613
GARCIA VELAZQUEZ, M. CASTILLO	077533954
GIMENEZ SALAZAR, JAVIER	027527938
GINER DOMINGUEZ, ADRIANA	021628193
GOMEZ BURRUEZO, MIGUEL	028659253
GOMEZ CHACON, DAVID	030803796
GOMEZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	024896605
GOMEZ ROMERO, YOLANDA	052323071
GONZALEZ ALVAREZ, LUZ ANGELA	031824169
GONZALEZ CRESPO, JUANA MARIA	031394509
GONZALEZ ESPINOSA, ANTONIA	027223961
GONZALEZ LAFUENTE, M. DEL VALLE	028750590
GUERRA-LIBRERO BONILLA, ROCIO	024245986
GUISADO GONZALEZ, JUAN GABRIEL	029435516
GUTIERREZ ESCALONA, RAFAEL J.	025091496
HEREDIA QUIROS, ROSA MARIA	032028996
HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	024901738
HERRADOR SANCHEZ-GADEO, CARMEN	030524171
HERRERA MONTES, JUAN MANUEL	028548077
HIDALGO ROSENDO, M. GRACIA	075375171
HIGUERA CEREZO, MARIA ISABEL	080141434
JALDON PEREZ, ENRIQUE LUIS	029482128
JIMENEZ GARCIA, DIEGO	025093665
JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	078962986
JURADO PERNIA, FRANCISCA MARIA	025573342
LABRADOR GARCIA, MARIA JOSE	052223170
LARA PRADES, M. JOSE DE	025105377
LIÑAN CARA, NURIA MARIA	074639051
LINARES RODRIGUEZ, CECILIO	025088421
LOPEZ CAPPÀ, MARIA TRINIDAD	042088834
LOPEZ CARRIL, MERCEDES	031642334
LOPEZ FUENTES, ANTONIO	030798585
LOPEZ GUERRERO, MARIA ISABEL	030809826
LOPEZ RODRIGUEZ, M. VICTORIA	025043228
LOPEZ ROMERO, JUANA MARIA	029472253
LUCAS DE VEGA, INES MARIA	011762009
LUQUE GARCIA, JOSE LUIS	075392835
MACIAS BORRERO, ANTONIO	032858021
MACIAS GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	025560940
MARMOL CHAVES, JOSE ANTONIO	075342632
MARQUEZ AGULLO, LUCIA MARIA	030519970
MARQUEZ GARCIA, M. DEL CARMEN	029774131
MARTIN HIDALGO, MARIA BELEN	024186649
MARTIN MONTESINOS, M. DEL PILAR	030522818
MARTINEZ ROMERO, ANTONIO RAMON	026479419
MEDINA FERNANDEZ, MARIA JOSE	052554644

APPELLIDOS	DNI
MEDINA PEREZ, MANUEL ISAIAS	033397480
MENA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	031407032
MENDEZ SANCHEZ-POBRE, M. CARMEN	028714632
MESA BLANCO, M. DEL PILAR	031669671
MESONES LUQUE, ANTONIO	030465428
MOLINA MONTERO, JOSE JAVIER	075428873
MONTES GALVEZ, MANUEL	027303373
MORALES GALAN, PATRICIA	052585594
MORENO ROMERO, JUAN GABRIEL	025672439
MORENO RUIZ, MARIA JOSE	025053993
MOREU RIVERO, CARLOS	031250164
MORIANA ESCALERA, M. DEL ROSARIO	034071835
MOSCOSO FERNANDEZ, MANUEL JESUS	031231795
MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, MERCE	031224915
MUÑOZ MARTINEZ, M. ANGELES	026025577
MUÑOZ TRABAJÓ, ELENA	028579998
OLIVA GONZALEZ, DOLORES MARIA	052584499
OLIVA MANSO, MIGUEL ANGEL	025095643
ORTEGA JIMENEZ, MARIA	028545284
PADILLO RUIZ, ISABEL MARIA	045074835
PALACIOS SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	031250264
PARRA CRUZ, JERONIMO	025078163
PEDRAZA MORA, M. DEL PILAR	052353546
PELAEZ ALCARAZ, SILVIA	028737281
PERALTA MARTIN, ISABEL	027333332
PEREIRA PADILLA, VERONICA	026027184
PEREZ BORRERO, INMACULADA	025712078
PEREZ VALENZUELA, ISABEL MARIA	031680429
PIÑERO LIMON, JUAN JOSE	031407702
PINO MORALES, RAFAEL DEL	024876433
PLATERO ORTEGA, DOLORES	052588413
POLEY GUERRA, ALFREDO JESUS	045095655
PORTERO PEREZ, PURIFICACION	024296241
PRIEGO CHACON, MARIA ROSARIO	034018406
PUERTO REMEDIOS, MARIA JESUS	034056578
QUESADA MARTINEZ, F. JESUS	045276871
RAMIREZ GARCIA, JAIME	075741342
RAMON GARCIA, MERCEDES	028854472
RANDO LARA, JOSE CARLOS	025063835
RECIO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	052582027
RENGEL SUERO, M. JOSEFA	029791598
ROCCO GALERA, TOMAS	031610711
ROCHA MUÑOZ, ANA M	030506401
RODRIGUEZ CAMERO, MARIA LUISA	025688151
RODRIGUEZ MORALES, INMACULADA	029791827
RODRIGUEZ MUÑOZ, JUANA	025978170
RODRIGUEZ ROVIRA, ANA	029788957
RODRIGUEZ SABORIDO, JOSE A.	034078815
ROMERO CALLE, M. CARMEN	024147504
ROSA PONS, FERNANDO JESUS DE LA	048867142
ROSALES GRANADOS, JUANA	046689134
RUEDA MUÑOZ, M. CARMEN	030537505
RUIZ GOMEZ, JUAN CARLOS	029765602
RUIZ RODRIGUEZ, EVA M	029484144
SAÑUDO PACHECO, EVA MARIA	052336362
SABAN GARCIA, ARACELI	034015158
SALAS LUQUE, RAFAEL	080145434
SALGUERO PALACIN, JUANA MARIA	075747079
SANCHEZ ADAN, ADORACION	029478268
SANCHEZ CERECEDA, GUILLERMO	031407956
SANCHEZ GALERA, ALBA	031643065
SANCHEZ GONZALO, MARIA JOSE	030580243
SANCHEZ-CORTES VELAZQUEZ, MERCE	008815402
SEDANO LLORENTE, JOAQUIN	019829164
SERRANO GAMEZ, MARIA DEL CARMEN	026488038
SEVILLANO GALLEGO, M. NIEVES	012363566
SUAREZ PORTILLA, FRANCISCO J.	032851968
TERCERO VERA, ALICIA	028712326
TERRERO ALONSO, MARIA JOSE	008693861
TORRES JIMENEZ, MARIA JOSE	026741055
URBANO COBOS, FRANCISCO	025074052
VALENZUELA RODRIGUEZ, ANTONIO J	025996926
VALLEJO CAPARROS, JOSE LUIS	036966474
VARO CALVO, MARIA DEL CARMEN	044045285
VAZQUEZ HERRERA, AMELIA C.	075548571

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación y Defensa de RRFF. Código: 2197110.

Centro Directivo: DG Gestión Medio Natural.

Centro de destino: DG Gestión Medio Natural.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Area Funcional: Gestión Medio Natural.

Area Relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. Especifico: XXXX- 16.757,04.

Experiencia: 3.

Requisito de RPT: -

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Participación y Comunicación Social.

Código: 7053610.

Centro Directivo: DG Educación Ambiental y Sostenibilidad.

Centro de destino: DG Educación Ambiental y Sostenibilidad.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Medio Ambiente.
 Area relacional: Coc. Publ. Y Com. Soc.
 Nivel: 28
 C. específico: XXXX- 16.757,04.
 Experiencia: 3.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.
 Código: 2417610.
 Centro Directivo: DP Jaén.
 Centro de destino: DP Jaén.

Numero de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Gestión Medio Natural.
 Area relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX- 15.441,60.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: -
 Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, proximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Director-Conservador.
 Código: 26110.
 Centro Directivo: DP Med. Amb. de Jaén.
 Centro de destino: PN Sierra Mágina.
 Numero de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Gest. Med. Nat.
 Area relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 25.
 C. específico: XXXX- 11.633,04.
 Experiencia: 2.
 Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Personal Laboral, categoría de Titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución que se cita.

Convocadas mediante Resolución de 8 de noviembre de 2004, pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Personal Laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso libre (BOJA de 24.11.04 y BOE de 23.11.04; ampliación de plazas en BOJA de 29.12.04 y BOE de 31.12.04) y ante la imposibilidad de actuar de la Presidente Titular del Tribunal Calificador, doña Rosa María Zafra Mengual, Gerente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en las bases de la convocatoria y demás normativa aplicable,

Este rectorado, ha resuelto nombrar nuevo miembro del Tribunal Calificador a don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba, como Presidente del referido Tribunal.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2005, a las 10,30 horas en el aula 2 edificio C-3 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Angel Romero Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Jiménez López. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Antonio J. Porcuna Contreras. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José M.^a Cárdenas López. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Emilio Ayala Segura. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Salvador Santiago Plaza Alarcón. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Ana M.^a García Díaz. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 12 de abril de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de de Profesorado Universitario y en el Real Decreto 1200/86, de 13 de junio, que modifica el anterior, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y por las siguientes normas: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y en el Real Decreto 1200/86, de 13 de junio, que modifica al anterior y en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1. Identificación de las plazas.
Las relacionadas en el Anexo I.

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse en todo momento durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Haber cumplido 18 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

b) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo, el desempeño de las tareas relativas a las plazas objeto del concurso, quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal en su Estado que le impida en aquél el acceso a la función pública.

d) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

e) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos de carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del grado de doctor.

b) Disponer de la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora, expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para que pueda ser contratado como Profesor Ayudante Doctor.

c) Los solicitantes deberán haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en

centros no vinculados a la Universidad de Málaga. Durante ese tiempo no habrá podido mantener relación contractual, estatutaria o como becario con la misma. Esta desvinculación no será aplicable en los supuestos contemplados en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en los concursos deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que aparece en el Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga: www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Código postal oficial: 29071).

3.3. Cada solicitud que se presente se deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del DNI, pasaporte o, en el caso de extranjeros, documento que acredite su identidad y fecha de nacimiento.

b) Justificante de haber abonado en Unicaja, en la cuenta 2103-0146-95-0030028625, la cantidad de 22,46 euros, en concepto de derechos de examen, y donde figurarán el nombre y apellidos del concursante, el número de DNI y la referencia de la plaza a la que concursa, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá también efectuar por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga.

c) Copia del título académico requerido para la plaza a la que se concursa, o, en su defecto, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá además acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por parte del órgano competente. Los candidatos con títulos expedidos en algún Estado de la Unión Europea podrán presentar la credencial en la que se le reconozca capacidad para el ejercicio de la profesión de profesor de Universidad.

d) Justificante de evaluación positiva de su actividad docente e investigadora, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para que pueda ser contratado como profesor ayudante doctor.

e) Un ejemplar de su curriculum en modelo normalizado (Anexo III).

f) Certificación académica correspondiente a la titulación principal requerida, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas.

g) Documento acreditativo de la actividad docente o investigadora desarrollada en centros no vinculados a la Universidad de Málaga durante al menos dos años (contrato de trabajo y/o informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento que abarque estos mismos extremos expedido por la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente, de acuerdo con

la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados). En caso de haber sido empleados públicos, se aportará certificado de servicios prestados.

h) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos para cada plaza en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad de Málaga: www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI). A partir del día siguiente al de su publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones.

4.2. Una vez resueltas, la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el mismo tablón.

4.3. De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones de Selección, que serán las encargadas de resolver estos concursos, estarán constituidas por los siguientes siete miembros de pleno derecho:

- La Vicerrectora de Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.

- El Director de Secretariado de Planes de Estabilización y Promoción del PDI, que actuará como Secretario.

- El Director del Departamento para el que se convoca la plaza o profesor funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

- Dos profesores funcionarios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga para el Área de Evaluación del profesorado a la que corresponda el área de conocimiento a la que pertenezca la plaza, según la distribución establecida por la ANECA para la evaluación e informe para la contratación del profesorado universitario. Cuando el área de conocimiento pertenezca a dos campos de evaluación, formarán parte de la Comisión encargada de resolver el concurso un representante por cada una de las Áreas de Evaluación implicadas.

- Un miembro propuesto por el Departamento entre los profesores funcionarios pertenecientes al área de conocimiento o, en su defecto, a las áreas afines según se establece en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

- Un representante sindical, a propuesta de los representantes de los trabajadores, que deberá ser profesor de esta Universidad y con el mismo o superior grado académico que el requerido para la plaza que se evalúa.

5.2. La Comisión de Selección, cuando así lo estime, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los datos, requisitos, circunstancias, así como los méritos invocados y no justificados. Quienes dentro del plazo establecido, de al menos tres días, no presentaran la documentación requerida para acreditar la veracidad de los anteriores extremos, quedarán excluidos de la plaza si se trata de datos, requisitos o circunstancias inexcusables para acceder a la misma; y tratándose de méritos invocados y no acreditados debidamente ante tal requerimiento, decaerán en su derecho a que éstos sean baremados.

5.3. La Comisión de Selección valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado por el Consejo de Gobier-

no de la Universidad de Málaga, en sesión de 5 de mayo de 2004, para la contratación de Profesores Ayudantes Doctor, y que se recoge en el Anexo IV.

5.4. La Comisión de Selección publicará en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad las calificaciones otorgadas en todos los apartados del baremo y la puntuación final. Contra ésta cabe presentar reclamación ante la propia Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad de Málaga en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación.

5.5. Una vez resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo sin que aquéllas se hayan producido, la Comisión de Selección elevará propuesta de contratación a la Rectora de la Universidad de Málaga, que la ejecutará en sus propios términos y dictará la resolución que permita la contratación del aspirante seleccionado.

5.6. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la/s plaza/s convocadas cuando a juicio motivado de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de los mismos.

5.7. Todas las publicaciones sustituirán a la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

5.8. La resolución que dicte la Rectora por la que se contrata al aspirante propuesto por la Comisión de Selección, pone fin a la vía administrativa. Contra tal resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes, ambos a partir de la publicación de la resolución.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

6.2. Los candidatos seleccionados dispondrán de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión para presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto y formalizar el contrato. En caso de que el interesado no se presente a la firma del contrato en el plazo establecido, se entiende que renuncia a sus derechos en relación con la plaza, exceptuando los casos de fuerza mayor que serán de libre apreciación por parte del Rectorado.

6.3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación del concursante siguiente en orden de valoración excepto si a juicio motivado de la Comisión de Selección, ésta hubiese acordado la no adecuación de su currículum a las exigencias académicas de la plaza.

7. Custodia de la documentación.

7.2. Una vez finalizado el concurso, la documentación de los solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Profesorado hasta su devolución a los interesados.

7.3. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada por los intere-

sados durante los dos meses siguientes contados a partir del día siguiente en que finalice el plazo para interponer recurso contra la propuesta de provisión.

7.4. La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que haya resolución o sentencia firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos

8. Protección de datos personales.

La Universidad de Málaga se compromete a no hacer un uso distinto de aquél para el que han sido solicitados de los datos de carácter personal recogidos en los documentos aportados por los aspirantes.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se deberán plantear por escrito ante el Secretario General de la Universidad de Málaga.

9. Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 6 de abril de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento: Teoría e historia económica.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 009AYD04.

Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento: Teoría e historia económica.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 022AYD04.

Area de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento: Teoría e historia económica.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 001AYD05.

Area de Conocimiento: Genética.
Departamento: Biología celular y genética.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 002AYD05.

Area de Conocimiento: Botánica.
Departamento: Biología vegetal.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 002AYD04.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de PROFESOR AYUDANTE DOCTOR en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
DNI Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Domicilio: Teléfono:
CP: Localidad: Provincia:

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Núm. de plaza: Categoría:
Area de conocimiento
Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el curriculum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En , a de de 20
(Firma)

Nota informativa:

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el curriculum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a lo indicado en este documento, no teniendo que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

- I. FORMACION ACADÉMICA
- 1.1. Expediente académico.
 - 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
 - 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
 - 1.4. Grado de doctor.
 - 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
 - 1.6. Doctorado europeo.
 - 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
 - 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
 - 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
 - 1.10. Estancias formativas en otros centros.
 - 1.11. Becas de pregrado competitivas.
 - 1.12. Otros méritos relevantes.
- II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACION PARA LA DOCENCIA
- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
 - 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
 - 2.3. Otra docencia universitaria.
 - 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
 - 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
 - 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
 - 2.7. Otros méritos docentes relevantes.
- III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA
- 3.1. Libros.
 - 3.2. Capítulos de libros.
 - 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
 - 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
 - 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
 - 3.6. Prólogos e introducciones.
 - 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
 - 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
 - 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
 - 3.10. Estancias de investigación.
 - 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
 - 3.12. Dirección de tesis doctorales.
 - 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
 - 3.14. Becas de investigación predoctorales.
 - 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
 - 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
 - 3.17. Premios de investigación.
 - 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
 - 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
 - 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.
- IV. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
 - 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
 - 4.3. Contratos de investigación.
 - 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
 - 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MERITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACION

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afin a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afin a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afin a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

I. Formación académica (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i \right) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado etc o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 15 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario, libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 40 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor. Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 punto por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquél convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquéllas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación:

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales someti-

dos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, poster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, poster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas
Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.
Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el Congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005.

ANTECEDENTES

La Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005 por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales en el ejercicio 2005, publicada en BOJA núm. 34 de 17 de febrero, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo 4, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre los municipios andaluces, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de 12.157.336,94 euros, correspondientes al Programa de Nivelación de Servicios Municipales de la provincia de Málaga, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden citada, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Las citadas transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, con cargo a la aplicación presupuestaria 01. 09.00.01.29.463.00.81 A.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el Fondo para la Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contado a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 21 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

TRANSFERENCIAS DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN CONCEPTO DE NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005

Municipio	Importe	Primer pago	Segundo pago
Alameda	96.207,86	48.103,93	48.103,93
Alcaucín	66.281,57	33.140,79	33.140,78
Alfarnate	72.967,34	36.483,67	36.483,67
Alfarnatejo	70.305,08	35.152,54	35.152,54
Algarrobo	91.497,43	45.748,72	45.748,71
Algatocín	86.422,88	43.211,44	43.211,44
Alhaurín de la Torre	210.787,36	105.393,68	105.393,68
Alhaurín el Grande	192.566,14	96.283,07	96.283,07
Almáchar	83.490,42	41.745,21	41.745,21
Almargen	77.782,72	38.891,36	38.891,36
Almogía	100.996,54	50.498,27	50.498,27
Abra	156.915,97	78.457,99	78.457,98
Abozaina	82.791,70	41.395,85	41.395,85
Alpandeire	82.470,18	41.235,09	41.235,09
Antequera	325.392,65	162.696,33	162.696,32
Archez	69.438,31	34.719,16	34.719,15
Archidona	113.448,32	56.724,16	56.724,16
Ardales	73.130,53	36.565,27	36.565,26
Arenas	76.267,93	38.133,97	38.133,96
Arriate	94.042,32	47.021,16	47.021,16
Atajate	89.518,76	44.759,38	44.759,38
Benadalid	73.111,80	36.555,90	36.555,90
Benahavis	54.638,98	27.319,49	27.319,49
Benalauría	85.389,48	42.694,74	42.694,74
Benalmádena	310.993,83	155.496,92	155.496,91
Benamargosa	73.553,60	36.776,80	36.776,80
Benamocarra	82.666,79	41.333,40	41.333,39

Municipio	Importe	Primer pago	Segundo pago
Benaolán	82.799,04	41.399,52	41.399,52
Benarrabá	75.639,01	37.819,51	37.819,50
Borge (El)	75.277,91	37.638,96	37.638,95
Burgo (El)	80.744,51	40.372,26	40.372,25
Campilbos	95.120,50	47.560,25	47.560,25
Canillas de Aceituno	89.778,79	44.889,40	44.889,39
Canillas de Albaida	70.722,11	35.361,06	35.361,05
Cañete la Real	74.558,89	37.279,45	37.279,44
Carratraca	75.640,83	37.820,42	37.820,41
Cartajima	70.009,79	35.004,90	35.004,89
Cártama	153.693,36	76.846,68	76.846,68
Casabermeja	77.258,17	38.629,09	38.629,08
Casarabonela	77.443,20	38.721,60	38.721,60
Casares	78.320,09	39.160,05	39.160,04
Coin	157.236,61	78.618,31	78.618,30
Colmenar	76.369,35	38.184,68	38.184,67
Comares	81.840,41	40.920,21	40.920,20
Cómpeta	83.744,62	41.872,31	41.872,31
Cortes de la Frontera	95.564,89	47.782,45	47.782,44
Cuevas Bajas	66.975,20	33.487,60	33.487,60
Cuevas de San Marcos	89.663,45	44.831,73	44.831,72
Cuevas del Becerro	109.712,04	54.856,02	54.856,02
Cútar	64.216,35	32.108,18	32.108,17
Estepona	401.452,12	200.726,06	200.726,06
Faraján	74.923,71	37.461,86	37.461,85
Frigiliana	74.962,63	37.481,32	37.481,31
Fuengirola	351.430,81	175.715,41	175.715,40
Fuente de Piedra	68.284,16	34.142,08	34.142,08
Gaucín	70.478,16	35.239,08	35.239,08
Genalguacil	72.863,60	36.431,80	36.431,80
Guaro	79.906,06	39.953,03	39.953,03
Humilladero	83.651,90	41.825,95	41.825,95
Igualeja	83.227,72	41.613,86	41.613,86
Istán	62.542,19	31.271,10	31.271,09
Iznate	70.569,54	35.284,77	35.284,77
Jimera de Libar	65.568,44	32.784,22	32.784,22
Jubrique	72.009,98	36.004,99	36.004,99
Júzcar	82.339,71	41.169,86	41.169,85
Macharaviaya	76.337,65	38.168,83	38.168,82
Málaga	947.367,24	473.683,62	473.683,62
Manilva	102.326,83	51.163,42	51.163,41
Marbella	216.158,77	108.079,39	108.079,38
Mijas	398.847,01	199.423,51	199.423,50
Moclinejo	82.016,27	41.008,14	41.008,13
Mollina	90.387,77	45.193,89	45.193,88
Monda	72.132,56	36.066,28	36.066,28
Montejaque	82.044,90	41.022,45	41.022,45
Nerja	172.983,50	86.491,75	86.491,75
Ojén	61.284,11	30.642,06	30.642,05
Parauta	65.281,48	32.640,74	32.640,74
Periana	87.765,13	43.882,57	43.882,56
Pizarra	99.767,69	49.883,85	49.883,84
Pujerra	87.500,20	43.750,10	43.750,10
Rincón de la Victoria	218.991,41	109.495,71	109.495,70
Riogordo	79.323,46	39.661,73	39.661,73
Ronda	303.177,62	151.588,81	151.588,81
Salares	71.186,69	35.593,35	35.593,34
Sayalonga	75.290,46	37.645,23	37.645,23
Sedella	63.806,98	31.903,49	31.903,49
Sierra de Yeguas	78.992,78	39.496,39	39.496,39
Teba	93.201,72	46.600,86	46.600,86
Tolox	79.409,09	39.704,55	39.704,54
Torremolinos	351.998,74	175.999,37	175.999,37
Torrox	156.891,31	78.445,66	78.445,65
Totalán	81.035,48	40.517,74	40.517,74
Valle de Abdalajís	98.964,37	49.482,19	49.482,18
Vélez-Málaga	547.699,97	273.849,99	273.849,98
Villanueva de Algaidas	97.567,96	48.783,98	48.783,98

Municipio	Importe	Primer pago	Segundo pago
Villanueva de Tapia	78.366,80	39.183,40	39.183,40
Villanueva del Rosario	87.344,11	43.672,06	43.672,05
Villanueva del Trabuco	88.323,20	44.161,60	44.161,60
Viñuela	65.062,30	32.531,15	32.531,15
Yunquera	88.885,04	44.442,52	44.442,52
Total provincial	12.157.336,94	6.078.668,70	6.078.668,24

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Rafael Fontalba Díaz, en representación de la empresa Laboratorios CECH, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Fuente Vaqueros (Granada), Polígono Industrial La Fuente, Manzana, 10, Parcela 5.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros (Granada), Polígono Industrial La Fuente, Manzana, 10, Parcela 5, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero. (EHA).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE036-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «CONANMA, S.C.A.», localizado en Loja (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Tomas Muñoz Calabuig, en representación de la empresa CONANMA, S.C.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial Manzanil II, c/ Algarinejo, naves 9 y 11.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «CONANMA, S.C.A.», localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial Manzanil II, c/ Algarinejo, naves 9 y 11, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE037-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Alexpa Control de Calidad, S.L.», localizado en Los Barrios (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por doña M.^a Luisa Paños Pradillo, en representación de la empresa Alexpa Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta, 3, Los Barrios (Cádiz).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Alexpa Control de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta, 3, Los Barrios (Cádiz), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE038-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de pago único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/a perceptores de pago único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social reguladas por Real Decreto 1044/85 de 19 de junio y Orden de 13 de abril de 1994, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2 planta, C.P. 41011, Sevilla,

Resolución de 8 de abril de 2005.4.08.

Núm. de Expediente: PU-2115.

Interesado/a: Antonio M. Alonso Pérez.

DNI: 52268597Q.

Ultimo domicilio: C/Cerro Viejo, núm. 18-4.ºB C.P. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2129

Interesado/a: Sebastián Bizcocho Oviedo.

DNI: 27903706Z.

Ultimo domicilio: C/ Managua, núm. 27, C.P. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-1399

Interesado/a: Antonio Fernández Machuca.

DNI: 52235720Y.

Ultimo domicilio: Avda. de Jerez, núm. 15-B 1.ºA, C.P. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2258.

Interesado/a: Gayaz G. Kalas Porras.

DNI: 28905248K.

Ultimo domicilio: Los Principes, Parc. 7, bq. 2, bajo 1, C.P. 41008 Sevilla.

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-3885.

Interesado/a: José B. Moreno Suárez.

DNI: 28912569M.

Ultimo domicilio: C/ Asturias, núm. 11-2 izq., C.P. 41010 Sevilla.

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2252.

Interesado/a: Javier Ortega Mariscal.

DNI: 24237786H.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de los Gitanos núm. 5-P-1.º, C.P. 41003 Sevilla.

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-1377.
 Interesado/a: Jesús Pineda Raposo.
 DNI: 28533509P.
 Último domicilio: Avda. Pedro Villabi, núm. 3-6.º C, C.P. 41009 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2031.
 Interesado/a: Pablo A. Piña Aguado.
 DNI: 52243233-K.
 Último domicilio: C/ Hélice, núm. 31, C.P. 41020 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-1487.
 Interesado/a: Francisco Javier del Pozo Madroñal.
 DNI: 52251545F.
 Último domicilio: C/ San Vicente de Paul, 10-F 3.º C, C.P. 41010 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-0172.
 Interesado/a: Fco. Javier Reyes Carmona.
 DNI: 28891060R.
 Último domicilio: C/ Parque de Grazalema, 1 9, 5.ºG, C.P. 41008 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2204.
 Interesado/a: Angel Zambrano Serra.
 DNI: 2847922R.
 Último domicilio: C/ Maestro Castilla núm. 21, 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 21 de abril de 2004, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 24 de enero de 2002.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva, en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo; por los Estatutos federativos y, especialmente, por este reglamento.

TITULO I

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Naturaleza y ámbito.

1. La potestad disciplinaria deportiva, en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, se extiende a las infracciones a las reglas de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y en este reglamento.

Son infracciones a las reglas de competición las acciones u omisiones que, durante el curso de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros y jueces, durante el desarrollo de las competiciones Triatlón, y de otras modalidades deportivas que entren dentro de sus actividades oficiales.

b) A los clubes deportivos, sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, sobre las personas y entidades que la integran, clubes deportivos y sus deportistas, técnicos, directivos, árbitros y jueces, y, en general, quienes, de forma federada, participen en las actividades de esta federación.

Artículo 5. Arbitros y reglas técnicas.

La potestad disciplinaria de los árbitros y jueces consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan las modalidades deportivas desarrolladas.

La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros y jueces constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6. Compatibilidad.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando dichos órganos disciplinarios tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado, sin más, de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad competente.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y, asimismo, cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TITULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I

Principio general

Artículo 7. Tipicidad.

Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que, con carácter previo a su realización, hubiesen sido calificadas como infracciones disciplinarias.

CAPITULO II

Infracciones y sanciones generales

Sección 1.ª. Infracciones.

Artículo 8. Clases.

Las infracciones a las reglas de competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 9. Infracciones comunes muy graves.

Constituyen infracciones comunes muy graves las siguientes:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de las competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas, que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

c) Las conductas, actitudes y gestos, agresivos o antideportivos, de jugadores, cuando se dirijan a los jueces, a otros participantes o al público.

d) Las declaraciones públicas de jueces, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

e) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.

f) El abuso de autoridad.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas, entendiéndose como tales, no sólo las correspondientes a la celebración efectiva de un encuentro o una competición, sino también aquellas otras cursadas para entrenamientos o concentraciones.

h) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas del reglamento de competición, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) El incumplimiento o la inejecución de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

j) La tercera infracción grave cometida en un periodo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

Artículo 10. Infracciones muy graves de los directivos.

Son infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados de la Federación.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.

d) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.

e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

f) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

Artículo 11. Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones comunes graves las siguientes:

a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.

b) El quebrantamiento de sanciones leves, así como de las medidas cautelares impuestas.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

Artículo 12. Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones graves de los presidentes y demás miembros directivos de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y, en su caso, de las restantes entidades deportivas de esta modalidad, las siguientes:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

Este incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 13. Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

a) La incorrección leve en el trato con los árbitros y jueces, y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.

c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén calificadas como graves o muy graves en la legislación autonómica o en este reglamento disciplinario.

Sección 2.ª. Sanciones

Artículo 14. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Destitución del cargo o función.

b) Privación de la licencia federativa a perpetuidad.

c) Pérdida definitiva de los derechos de socios.

d) Suspensión de licencia federativa de dos a cinco años.

e) Clausura de las instalaciones deportivas, para celebrar competiciones oficiales, de dos meses hasta una temporada.

f) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.

g) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

h) Pérdida o descenso de categoría deportiva.

i) Repetición de la prueba.

j) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

k) Expulsión definitiva de la competición.

2. Las sanciones previstas en las letras b) y c) del apartado anterior únicamente podrán imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 15. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

1. Las infracciones muy graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

c) Destitución del cargo.

d) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.

e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

2. La sanción prevista en el apartado a) del apartado anterior únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 16. Sanciones por infracciones comunes graves.

1. Las infracciones comunes graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

b) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.

c) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres competiciones, o hasta dos meses dentro de una misma temporada.

d) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

e) Descalificación.

f) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

g) Expulsión temporal de la competición.

h) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 17. Sanciones por infracciones graves de los directivos.

Las infracciones graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

c) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

d) Amonestación pública.

Artículo 18. Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza, cuando se trate de pre-

sidentes y demás directivos de las entidades deportivas andaluzas.

- b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes.
- c) Multa de cuantía inferior a 601 euros.
- d) Apercibimiento.

Artículo 19. Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de las competiciones en aquellos casos en que exista predeterminación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, y, en general, en todos aquéllos en que la infracción suponga una grave alteración del orden de la competición.

Artículo 20. Multas.

1. La multa puede ser principal o accesoria. Se impondrá multa accesoria a los sancionados por los ilícitos disciplinarios previstos en los artículos 9 al 13 de este Reglamento.
2. Del pago de la multa impuesta a jugadores, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente el club a que pertenezcan, sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.
3. El impago de las multas se considera quebrantamiento de sanción.

Artículo 21. Registro de sanciones.

La Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno mantendrá actualizado un adecuado sistema de registro de sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

TITULO III

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS Y EXTINCION DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

CAPITULO PRIMERO

Circunstancias modificativas

Artículo 22. Circunstancias agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

- a) La reincidencia.
Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.
- b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.
- c) El perjuicio económico causado.
- d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.
- e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 23. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo las siguientes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La existencia de provocación suficiente inmediatamente anterior a la comisión del ilícito disciplinario.

c) Para las infracciones a las reglas de competición, el que su autor no haya sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 24. Criterios de ponderación.

1. Los órganos disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán, para la determinación de la sanción, las circunstancias concurrentes, especialmente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

2. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer, a las infracciones muy graves, las sanciones correspondientes a las graves; y a las infracciones graves, las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

CAPITULO II

Extinción de la responsabilidad disciplinaria

Artículo 25. Causas de extinción.

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculpado o sancionado.
- b) La disolución del club inculpado o sancionado.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.
- e) La pérdida de la condición de deportista federado o de miembro de la asociación deportiva de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado anterior, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 26. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

- a) En el plazo de dos años, las muy graves.
- b) En el plazo de un año, las graves.
- c) En el plazo de seis meses, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción, si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 27. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de dos años, cuando correspondan a infracciones muy graves.
- b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de seis meses, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causas no imputables al infractor.

TITULO IV

LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO

Artículo 28. Organó disciplinario.

1. El Comité de Competición será el único órgano disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

2. Este Comité estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que, al menos, uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de este Comité será incompatible con la pertenencia a otro, y con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

TITULO V

LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 29. Principio.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de uno de los procedimientos previstos en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Artículo 30. Procedimientos disciplinarios.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de competición se seguirá el procedimiento urgente. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se tramitará el procedimiento general.

CAPITULO II

El procedimiento urgente

Artículo 31. Sustanciación.

El Comité de Competición, a la vista de los hechos, podrá resolver, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, las incidencias acontecidas en la competición o con ocasión de la misma.

En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados, quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación de la competición, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren conveniente. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

En otro caso y siempre que se repute necesario, el Comité de Competición podrá, dentro de este procedimiento urgente, conceder a los interesados un plazo de cinco días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 32. Resolución.

El Comité de Competición, ultimada la sustanciación, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días.

Contra las resoluciones y acuerdos del Comité de Competición, los interesados, en el plazo de cinco días, pueden interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO III

El procedimiento general

Artículo 33. Iniciación.

1. En vía disciplinaria deportiva, el procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia motivada.

Con carácter previo, el Comité de Competición competente podrá acordar la instrucción de una información, tras la cual decidirá la incoación del procedimiento o el archivo de las actuaciones.

2. La iniciación del procedimiento disciplinario se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá designarse un Secretario que asista al Instructor.

d) Organó competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 34. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros del Comité de Competición, como órgano competente para resolver, en primera instancia, les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor o Secretario recaiga sobre un miembro del Comité, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones y actuaciones de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el propio Comité de Competición que la dictó, el que deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el Comité de Competición podrá acordar la sustitución inmediata del recusado, si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso federativo ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 35. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 36. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el Comité (o Juez Unico) de Competición, el que deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 37. Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios federativos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía, razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 38. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprensivo de los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar al Comité de Competición la ampliación del referido plazo.

2. Del pliego de cargos se dará traslado al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, la que trasladará al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución, que, junto al expediente, el Instructor elevará al Comité de Competición, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 39. Resolución.

La resolución del Comité de Competición, que pone fin al expediente disciplinario deportivo, habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes

Artículo 40. Medidas provisionales.

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales Comité de Competición, en cuanto órgano com-

petente para resolver el expediente, según la fase en que se encuentre el procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales por el Comité de Competición, sólo cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 41. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan, siempre que la afiliación a la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 42. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitiva en la vía federativa, la expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 43. Comunicación pública.

Cuando se trate de sanciones correspondientes a infracciones a las reglas de competición, que necesariamente han de cumplirse en la propia competición, la comunicación pública a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Para ello es necesario que las normas reguladoras de la competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación haya de realizarse, así como los recursos que procedan.

Artículo 44. Motivación.

Las resoluciones y, en su caso, las providencias deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos jurídicos en que se basan.

Artículo 45. Recursos.

Contra las resoluciones que agoten la vía federativa, cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que habrá de interponerse en el plazo de diez días hábiles.

Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso en vía administrativa será de quince días hábiles.

Artículo 46. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Artículo 47. Ampliación de plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de

los plazos, de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 48. Obligación de resolver.

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes; y el general, en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 49. Cómputo de plazos de recursos y reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas establecidas en el artículo precedente.

CAPITULO V

Ejecución de las sanciones

Artículo 50. Ejecutividad.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas de competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Disposición adicional única.

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que en la fecha indicada se encuentren en tramitación, continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que del nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el régimen disciplinario anterior de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, aprobado en la Asamblea General de 15 de diciembre del 2001, salvo en aquellas materias organizativo-competicionales compatibles con el nuevo régimen, así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, sea ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publica-

ción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del

trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005)

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005)

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol de Málaga para la firma de un Convenio

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Mijas para la cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 545/04 interpuesto por Unión General de Trabajadores (UGT) de Granada, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de abril de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.3 de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 545/04 interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Granada, contra la Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Granada contra Resolución de 3 de

junio de 2004 de la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal de Baza, por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter temporal una plaza de técnico superior (especialidad Higiene Industrial) para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 10 de mayo de 2005, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 545/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 358/2004 interpuesto por doña Encarnación del Pilar González Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 7 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 358/2004 INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION DEL PILAR GONZALEZ GOMEZ»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, P.A. núm. 358/2004 interpuesto por doña Encarnación del Pilar González Gómez, contra denegación presunta de la reclamación efectuada con fecha 20 de agosto de 2004, sobre disconformidad con la modificación de las puntuaciones mínimas para la inscripción en Bolsa.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 7 de abril de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo. Hipólito García Rodríguez.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 7 de abril de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo. Hipólito García Rodríguez.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 23 de junio de 2005, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 358/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería (VP 046/02).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga. (VP 413/02)

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gibraltar» en su totalidad, en el término municipal de Benalauría (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Benalauría, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 5 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 203 de fecha 23 de octubre de 2002. En el Acta de Apeo se recogieron las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Juan Ortega Bravo, manifiesta que:

1. No está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria, y que existe contradicción en el fondo documental existente en la propuesta de deslinde.

2. No existe vestigio alguno de la realidad física de la vía sobre el terreno.

- Don José Rodríguez Berbén alega que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria, al considerar peligroso que ésta cruce la vía férrea por un paso a nivel sin barreras.

- Don Juan Luis García O'Reilly y don Juan Ortega Bravo proponen una modificación del trazado de la vía pecuaria, en el caso de que no prospere su alegación anterior de disconformidad con el trazado de la misma.

Las anteriores manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 75 de fecha 22 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por don Juan Luis García O'Reilly y don Juan Ortega Bravo, acompañadas de una profusa documentación, quienes reiteran las mismas cuestiones que ya fueron recogidas en el acta de deslinde, por lo que nos remitimos a lo contestado en dichas alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975. debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. A las alegaciones recogidas en el Acta de apeo se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Juan Ortega Bravo se informa que;

1. El presente deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975, acto administrativo declarativo y firme, válido y eficaz, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente procedimiento, el cual tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no procediendo entrar a valorar la misma. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 24 de mayo de 1999, establece que la impugnación de una orden de clasificación debió hacerse en su momento, y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurrido todos los plazos establecidos para su impugnación, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello, no son objeto de debate.

No obstante se informa que los datos tenidos en cuenta para la definición del trazado de la vía pecuaria se obtienen aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Benalauría.
- Fondo documental del Instituto Geográfico Nacional.
- Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro.
- Mapa Topográfico Andaluz.
- Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.
- Vuelo fotogramétrico a escala 1/20.000 del año 1992.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo caprichoso o aleatorio.

Por otra parte, en cuanto a la supuesta contradicción en el fondo documental, se informa que el documento aportado por el alegante, si bien describe claramente el deslinde y amonajamiento de una Cañada Real en dicho término municipal, no aporta información documental gráfica de ningún tipo, ni tampoco en todo su texto, que nos indique que se trata de la cañada objeto de deslinde; si bien dice textualmente «Cañada Real de primera clase» sin mencionar de qué cañada se trata. Según el texto, queda claro que el deslinde objeto de este documento, al que hace referencia en tan detallada descripción y que figura en el croquis de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, es la Cañada Real de la Pasada del Bujeo del Alamo.

2. La existencia Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro, se deduce de la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1975, acto administrativo firme, de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y en el cual se basa el presente procedimiento de deslinde.

- A lo alegado por don José Rodríguez Berbén, se informa que no es objeto del presente procedimiento administrativo determinar la conveniencia o peligrosidad de un paso a nivel sin barreras, sino la delimitación de límites de la Cañada Real, de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación. No obstante, indicar que la vía pecuaria en ese tramo no cruza ninguna línea de ferrocarril.

- A lo alegado por don Juan Luis García O'Reilly y don Juan Ortega Bravo, se informa que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no procediendo manifestarse sobre una posible modificación de trazado, la cual es objeto de un procedimiento independiente, el cual no puede tener lugar hasta una vez se haya deslindado la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 25 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», en el término municipal de Benalauría (Málaga) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación

- Longitud deslindada: 1.258,05 metros.
- Superficie: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.258,048 metros, la superficie deslindada de 94.630,382 m² que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro», linda:

Norte con el límite de término municipal de Cortes de la Frontera.

Sur con el límite de término municipal de Algotocin.

Este con la parcela de García O'Reilly Juan Luis y Ortega Bravo Juan, Moreno Casas Domingo, Morales Macias Francisco, Andrades Márquez Juana.

Oeste con la parcela García O'Reilly Juan Luis, Moreno Casas Domingo, Morales Macias Francisco, Rodríguez Barroso Francisco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE MARZO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GIBRALTAR O DEL RIO GUADIARO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALAURIA, PROVINCIA DE MALAGA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

HUSO 30

«CAÑADA REAL DE GIBRALTAR O DEL RIO GUADIARO»

Núm. mojon	X	Y
1D	291841,487	4051724,252
2D	291816,341	4051609,154
3D	291780,816	4051597,598
3D'	291766,682	4051591,329
3D''	291754,128	4051582,302
4D	291669,312	4051506,954
4D'	291661,027	4051498,320
4D''	291654,215	4051488,481
5D	291550,514	4051309,825
5D'	291547,306	4051303,659
5D''	291544,681	4051297,222
6D	291506,812	4051190,517
6D'	291502,495	4051166,847
6D''	291505,873	4051143,024
7D	291547,049	4051010,602
7D'	291549,830	4051003,094
7D''	291553,393	4050995,924
8D	291773,588	4050606,346
1I	291912,117	4051695,122
2I	291889,828	4051593,099
2I'	291872,107	4051558,674
2I''	291839,610	4051537,624
3I	291804,085	4051526,068
4I	291719,270	4051450,720
5I	291615,569	4051272,064
6I	291577,700	4051165,359
7I	291618,877	4051032,937
8I	291823,708	4050670,540

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del término de Coronil a Coripe», tramo III, que va desde el cordel de Recoveros, hasta la línea de termino con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (VP 398/02).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén. (VP 327/02).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 106/05, interpuesto por don Juan Monjardin Losada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Juan Monjardin Losada, Recurso núm. 106/05, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29.6.04, recaída en el expediente sancionador num. JA/2003/1010/GC/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 106/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla 11 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/05, interpuesto por don Joaquín Molina Peinado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo uno. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Joaquín Molina Peinado, Recurso núm. 61/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 5.3.03, recaída en los expedientes sancionadores núm. C-18/2003, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/04, interpuesto por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Recurso núm. 37/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 9.4.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/304/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 37/04

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de abril de 2005. -El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 151/05, interpuesto por don José Laso Flores, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don José Laso Flores, Recurso núm. 151/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.1.05, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.9.02, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2002/157/AGMA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 786/04, interpuesto por don José González Bujalance, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don José González Bujalance, Recurso núm. 786/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.9.04, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha

3.1.03, recaída en el expediente sancionador núm. P/26/02, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 786/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SAN FERNANDO

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 76/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 76/2001. Negociado: De: Doña Rosario Gutiérrez Barrera. Procuradora: Señora Sánchez Zambrano, María Dolores. Contra: Don Donald Paul Layburn.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 76/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de San Fernando a instancia de Rosario Gutiérrez Barrera contra Donald Paul Layburn sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número Tres de San Fernando, habien-

do visto los autos de divorcio núm. 76/01, tramitados con arreglo a las normas del art. 770 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, a instancias de Rosario Gutiérrez Barrera representada por la Procuradora Sánchez Zambrano y asistida de la Letrado Covadonga Santamaría, contra Donald Paul Layburn, en rebeldía procesal.

F A L L O

Estimando la demanda instada por Rosario Gutiérrez Barrera representada por la Procuradora Sánchez Zambrano y asistida de la Letrado Covadonga Santamaría, contra Donald Paul Layburn de nacionalidad norteamericana, en rebeldía procesal e ignorado paradero, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos conyuges, con todos los efectos legales y la disolución de la sociedad legal de ganancias y sin pronunciamiento en materia de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Donald Paul Layburn, extiendo y firmo la presente en San Fernando a treinta y uno de mayo de dos mil uno.- El/ la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas, y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio de Transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en la provincia de Almería (Expte. núm. AL/SV-6/2004).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de expediente: AL/SV-6/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en la provincia de Almería.

c) Lote: Lote 1-Partido Judicial de Almería y Lote 4-Partido Judicial de Huércal Overa.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 14 de enero.

3. Tramitación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Lote 1-Microbús y Taxis Casado S.L. y Lote 4-José Torrente Ballesta.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Lote 1: 80.000 euros y Lote 4: 13.500 euros.

Almería, 23 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina e imprenta para los distintos órganos judiciales de la provincia de Almería (Expte. núm. AL/S-7/2004).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 17 de septiembre de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/S-7/2004.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina e imprenta para los distintos órganos judiciales de la provincia de Almería.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 17 de enero.

3. Tramitación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Díaz y López S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 83.664.05 euros.

Almería, 25 de febrero de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. GSC-001/05-MY).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: GSC-001/05-MY.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la residencia «La Bola Azul».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24 de 4 de febrero 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El presupuesto unitario máximo de licitación será de 41,96 euros/día por persona y plaza, que suponen setecientos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve euros con veinte céntimos (735.139,20 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto, cuyo importe asciende a quinientos ochenta y ocho mil ciento once euros con treinta y seis céntimos (588.111,36 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25.2.2005.
- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: El precio unitario máximo será de 41,17 euros día por persona y plaza, que suponen setecientos veintidós mil doscientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (721.298,40 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, en cómputo anual, el 80% del coste bruto del mismo, es decir, la cantidad de quinientos setenta y siete mil treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (577.038,72 euros).

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Secretaría General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica la concesión demanial de servicio público con destino a la actividad de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores de Lepe (Huelva).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: 21-01/CD-04.

2. Objeto del contrato.

a) Concesión del Bar-Cafetería del Centro de Día de Lepe.

b) Fecha de Publicación: 17.12.05.

c) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 245, de 17.12.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario/abierto/concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Está desglosado en precios unitarios máximos para los distintos servicios ofrecidos por la Cafetería referida.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.3.05.

b) Concesionario: Doña Inés María Gómez Corrales.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Está desglosado en los precios unitarios fijados por la Concesionaria para los distintos servicios ofrecidos por la Cafetería.

e) Plazo de adjudicación: Cuatro años desde la firma del respectivo contrato. Improrrogable, en virtud del art. 84.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez

UNIVERSIDADES*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 04/09633c.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Tecnología Electrónica en ES de Ingenieros. Dpto. de Ingeniería Aeronáutica.
 - c) Lote: 3.
 - d) BOJA núm.: 22 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.3.05.
 - b) Contratista: Instrumentación y Componentes, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.792,96 euros

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 04/09633b.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Tecnología Electrónica en ES de Ingenieros. Lote 2: Subministro de 7 ordenadores personales.
 - c) Lote: 2.
 - d) BOJA núm.: 22 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.3.05.
 - b) Contratista: Ainforbal Huelva S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.900,00 euros

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.

- b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 04/09633a.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Objeto: adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Tecnología Electrónica en ES de Ingenieros. Lote: Equipamiento de Instrumentación y Ensayo.
 - c) Lote: 1.
 - d) BOJA núm.: 22 de 2 de febrero de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 153.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.3.05.
 - b) Contratista: Setup Electrónica S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 152.946,00 euros

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000166 (OCC453) muelle antedársena del Puerto de Conil.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de Expediente: 2004/000166-OCC453.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Muelle antedársena del Puerto de Conil
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 19 de 28 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: dos millones ciento catorce mil setenta y seis euros con treinta y un céntimos (2.114.076,31 euros).
 - a) Fecha: 29 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: UTE Germán Gil Senda, S.A./Saneamientos Marítimos, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: un millón setecientos veinticuatro mil novecientos cuatro euros (1.724.904,00 euros).

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 368/04.

Entidad denunciada y domicilio: Angela Torres García (27240675-G) «El Fiñanero». C/ Gran Capitán, 137. 04008 Almería.

Infracción: art. 71.8.2.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Sanción: Multa de doscientos euros (200 euros).

Almería, 8 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-131/04-ET

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.º de Málaga.

Interesado: Frontera Taurina, S.C.

Expediente: MA-131/04-ET

Infracción: Grave, art. 15.p) Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 a 60.101,21 euros.

Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-149/04-ET.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Manuel Granja González.

Expediente: MA-149/04-ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 a 60.101,21 euros.

Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-126/04-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Joaquin Santiago Amador.

Expediente: MA-126/04-EP.

Infracción: Muy grave, art. 24.1 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 hasta 601.012 euros.

Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de Resolución.

Málaga 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-86/2004-ET

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Manuel Jiménez Bravo.

Expediente: MA-86/2004-ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril

Sanción: Multa de 150,25 a 60.101,21 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo Recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano o dos meses para interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-15/05-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Ahmed el Badaoui
Expediente: MA-15/05-AN.
Infracción: Grave, art. 39, c. y 1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-013/04-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Shamus Patrick Keogh.
Expediente: MA-013/04-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 euros
Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo Recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano o, dos meses para interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-044/04-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Josefa Moreno Díaz.
Expediente: MA-044/04-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.5 Ley 13/1.999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 a 601.012,10 euros.
Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la propuesta de Resolución.

Málaga, 6 de abril de 2005.-El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Electrónicos Andaluces, S.L.
Expediente: SE-8/05-MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 7 de marzo de 2005.
Sanción: de 601,02 a 30.050,61 euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla. 5 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de Resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto la notificación en los domicilios sociales de las empresas señalados por las mismas a efectos de notificaciones que se indican, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que ha recaído Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla por la que se acuerda la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas que a continuación se identifican, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución por la que se acordaba la suspensión temporal de las autorizaciones, sin que se haya acreditado el pago de la deuda tributaria por cualquiera de los responsables solidarios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (RMRA), aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Las empresas operadoras afectadas deberán entregar en la Delegación del Gobierno de Sevilla en el plazo de 10 días desde esta publicación, los ejemplares de la guía de circulación, de la matrícula y del boletín de instalación de las máquinas extinguidas, según lo estipulado en el artículo 3302 RMRA.

Para el conocimiento íntegro de las resoluciones podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Contra las resoluciones que por este medio se notifican, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Jaramatic, S.L.

Domicilio social de la empresa: C/ Canal, 48, esc. Izda., 3.º-B, 41006 Sevilla.

Fecha de la resolución: 1.3.2005.

Máquinas afectadas: SE000836.

Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa Fiscal sobre el Juego. 3.º trimestre 2003.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución del Recurso Reposición en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado la siguiente resolución:

Entidad: Quality Gas Distribución de Gases Industriales, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.099.GR/03.

Dirección: C/ Rigoberta Menchú, 16-bajo E-18011 Granada.

Motivo: Notificación de Resolución del Recurso de Reposición.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que se relaciona.

Anuncio de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando audiencia al interesado previa a dejar sin efecto una subvención recaída en el expediente que abajo se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Formación Webmaster, S.C.A.

Dirección: C/ La Fuente, 5-7-21003 Huelva.

Núm. Expte.: SC.133.HU/03.

Asunto: Notificación de la audiencia al interesado previa a dejar sin efectos una subvención.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida

cuenta de que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio a las sociedades cooperativas que se relacionan, los acuerdos que, para cada una de ellas, se indican:

Intex, S. Coop. And. GRRCA 1219. Resolución de declaración de disolución.

Reico, S. Coop. And. GRRCA 583. Resolución de suspensión de inscripción de depósito de cuentas 2003.

Se hace saber a los interesados que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en el Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena 1, 3.ª planta.

Granada, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 2-GR-1053-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento y nuevo trazado de la A-348. Tramo Ugíjar-Cherín», Término Municipal de Ugíjar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados con el recurso núm. 120/2005 interpuesto por la entidad mercantil Dehesa Norte S.A., contra la Orden que se cita (Expte. 33080.11/04.015)

Por el presente anuncio se notifica a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 120/2005, interpuesto por la entidad mercantil Dehesa Norte, S.A., contra la Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial para la delimitación del Área de Reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, a los efectos de que comparezcan, si lo conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con abogado y procurador en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Miguel Hombrados Chico de Resolución de la Dirección

General de Transportes, de fecha 26 de enero de 2005, que desestima el escrito considerado como recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Jaén referente a rehabilitación de la autorización de transporte privado complementario de mercancías núm. 10466095, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula J-5663-W, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

AVISO por el que se apercibe a la persona que se cita para la firma del contrato de compraventa de una vivienda de promoción pública.

Intentada, por esta Delegación Provincial, sin efecto, la correspondiente notificación, se comunica a doña Isabel Cárdenas Moreno, con DNI núm. 23.676.320 M, que si en el plazo de treinta días desde la publicación del presente, no comunica a esta Delegación Provincial su aceptación, mediante la firma del correspondiente contrato, o su renuncia a la adjudicación de la vivienda número 999 del Grupo GR-803 en Granada, se entenderá decaída en su derecho, de acuerdo con el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre y demás legislación sobre Viviendas de Protección Oficial, procediéndose a una nueva adjudicación de la citada vivienda.

Granada, 5 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Juan Luis Granero Marín.

AVISO por el que se apercibe a la persona que se cita para la firma del contrato de compraventa de una vivienda de promoción pública.

Intentada, por esta Delegación Provincial, sin efecto, la correspondiente notificación, se comunica a doña M.ª del Carmen Fernández Rodríguez, con DNI núm. 24.124.908 R, que si en el plazo de treinta días desde la publicación del presente, no comunica a esta Delegación Provincial su aceptación, mediante la firma del correspondiente contrato, o su renuncia a la adjudicación de la vivienda número 1.000 del Grupo GR-803 en Granada, se entenderá decaída en su derecho, de acuerdo con el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre y demás legislación sobre Viviendas de Protección Oficial, procediéndose a una nueva adjudicación de la citada vivienda.

Granada, 5 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda, Juan Luis Granero Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expte.: SE/CE3/00020/2003.

Entidad: Alimentación Joaquin Salinas, S.L.

Contenido del Acto: Resolución Administrativa de Reintegro.

Expte.: SE/CE3/00114/2003.

Entidad: Alimentación Joaquin Salinas, S.L.

Contenido del Acto: Resolución Administrativa de Reintegro.

Expte.: SE/CE2/006/2003.

Entidad: Alimentación Joaquin Salinas, S.L.

Contenido del Acto: Acuerdo Inicio Expediente Administrativo de Reintegro.

Expte.: CEE-97/SE.

Entidad: Sermen, S.C.A.

Contenido del Acto: Resolución Cancelación de Inscripción como CEE

Expte.: CEE-202/SE.

Entidad: Mascotin, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento documentación.

Expte.: CEE-158/SE.

Entidad: Andalucía Textil y Confecciones, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento documentación.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expte.: SE/EE/317/1998.

Entidad: Black Cat Original T-Shirts, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/391/1998.

Entidad: José Jesús Recuero Parrilla.

Contenido del Acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Expte.: SE/EE/406/1998.

Entidad: Juan Carlos Guerrero Gines.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/429/1998.

Entidad: Arquipark Forestaciones y Contratas, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/433/1998.

Entidad: La Saga Avícola, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/451/1998.

Entidad: Ana Baeza Docración de Interiores, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/493/1998.

Entidad: Bra Dental, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/509/1998.

Entidad: Sedegat, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/564/1998.

Entidad: Frerire Cosmética. S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/615/1998.

Entidad: PQ Frio, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/636/1998.

Entidad: AB Import, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/659/1998.

Entidad: Julio Peralias Dominguez.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/684/1998.

Entidad: Hostelería de Mallén, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/723/1998.

Entidad: Electromuebles Hnos. Gordillo, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/730/1998.

Entidad: Heyco, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/791/1998.

Entidad: José Suárez Zapata.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/798/1998.

Entidad: GR Sistemas y Producción, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/803/1998.

Entidad: José Jiménez Sequeda.

Contenido del Acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/832/1998.

Entidad: David Muñoz Padin.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/959/1998.
Entidad: José Luis García Falcón.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/1295/1998.
Entidad: Iniciativas y Desarrollos 94 S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/1359/1998.
Entidad: Doralux, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/1693/1998.
Entidad: Estación de Servicio Bujalmoro, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2101/1998.
Entidad: José López Jiménez Mármoles Gines, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2113/1998.
Entidad: Serpentin Cerveceros Sevillanos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2186/1998.
Entidad: CIAL. Andaluza de Productos de Alimentación, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2190/1998.
Entidad: CIAL. Andaluza de Productos de Alimentación, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2202/1998.
Entidad: Somiprem, S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2209/1998.
Entidad: Tedi-Lex, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2287/1998.
Entidad: Juancort, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2294/1998.
Entidad: Delegaciones Reunidas del Sur, S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/2590/1998.
Entidad: Ramón García Barrios.
Contenido del Acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/3941/1998.
Entidad: José Martín Rodríguez Bar Cruzcampo.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/3942/1998.
Entidad: Deservic, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/3957/1998.
Entidad: Abasan Profesionales del Montaje, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/4039/1998.
Entidad: Terre Di Siena, S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/4240/1998.
Entidad: Diego Rivas e Hijos, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expte.: SE/EE/4242/1998.
Entidad: Tramasa Sur, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expte.: SE/EE/4351/1998.
Entidad: IDI S.C.A.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/4521/1998.
Entidad: Clínica Veterinaria Dirus, S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expte.: SE/EE/4929/1998.
Entidad: Euromatic XXI S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expte.: SE/EE/5227/1998.
Entidad: Francisco Javier Vázquez Nora.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expte.: SE/EE/5423/1998.
Entidad: Construcciones Paregar S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expte.: SE/EE/5424/1998.
Entidad: Antonio Galindo Galindo.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expte.: SE/EE/5559/1998.
Entidad: G.R. Sistemas y Producción, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de la legislación que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento del Empleo y Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por Decreto 141/2002, de 7 de mayo y por la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, Resolución de Recurso Potestativo de Reposición.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, c/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Expediente: AL/AAI/00173/2003.

Rec. núm. 288/2004.

Interesado/a: Majid Ngadi.

Extracto del acto: Resolución por la que se inadmite el Recurso de Reposición.

Expediente: AL/AAI/00032/2004.

Rec. núm. 427/2004.

Interesado/a: Mercedes Enríquez Reyes.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: AL/AAI/00033/2004.

Rec. núm. 428/2004.

Interesado/a: María Francisca Vilches Hernández.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: AL/AAI/00168/2004.

Rec. núm. 597/2004.

Interesado/a: María del Carmen Torrecillas Rodríguez.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: CA/AAI/01822/2003.

Rec. núm. 355/2004.

Interesado/a: Raul Capdevila Pedrajas.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: CA/AAI/00631/2003.

Rec. núm. 377/2004.

Interesado/a: María José Domínguez Román.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: CA/AAI/01122/2003.

Rec. núm. 384/2004.

Interesado/a: Cristina María Toledo Martín.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: CA/AAI/00049/2004.

Rec. núm. 798/2004.

Interesado/a: José Luis Liger García.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: CA/AAI/02227/2003.

Rec. núm. 809/2004.

Interesado/a: Manuel Millán Cabaño.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: GR/AAI/00311/2003.

Rec. núm. 443/2004.

Interesado/a: María del Carmen Morillo Estudillo.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: HU/AAI/00056/2004.

Rec. núm. 385/2004.

Interesado/a: Mustafa Eliraki Hammadi.

Extracto del acto: Resolución por la que se inadmite el Recurso de Reposición.

Expediente: HU/AAI/00301/2004.

Rec. núm. 456/2004.

Interesado/a: Antonio Alejandro Lorenzo Castilla.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: HU/AAI/00305/2004.

Rec. núm. 485/2004.

Interesado/a: Manuel Luis Tenorio Santana.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: HU/AAI/00300/2004.

Rec. núm. 524/2004.

Interesado/a: Juan Tenorio Santana.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/01468/2003.

Rec. núm. 344/2004.

Interesado/a: José Jesús Blanco Camacho.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/01541/2003.

Rec. núm. 347/2004.

Interesado/a: María Esther Negrón Chaves.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/00701/2003.

Rec. núm. 388/2004.

Interesado/a: María Dolores del Fresno Alba.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/03054/2003.

Rec. núm. 391/2004.

Interesado/a: Antonio Jesús Luque Cabrera.

Extracto del acto: Resolución por la que se inadmite el Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/001675/2003.

Rec. núm. 421/2004.

Interesado/a: Ana Isabel Jiménez Sánchez.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/02003/2003.

Rec. núm. 451/2004.

Interesado/a: Jaime Pino Talabán.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de Recurso de Reposición.

Expediente: MA/AAI/02376/2003.

Rec. núm. 501/2004.

Interesado/a: Eva Mercedes Prieto Grandvallet.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 68/05.

Acta núm: 700/04.

Empresa: Tapizados Doblas, S.L.

Interesado: Representante Legal de la empresa.

Ultimo domicilio: Camino de la Torca, s/n, C.P. 14900 Lucena, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 30 de marzo de 2005.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/AAI/348/2003.

Interesado: Isabel Orywal.

Ultimo domicilio: Avda. León de Carranza, 17-bajo A 11407 Jerez de la Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte: CA/AAI/1007/2003.

Interesado: Jesús María Pruaño Ruiz.

Ultimo domicilio: Avda. Las Piletas, 7-1.º C 11540 Sanlúcar Bda. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte: CA/AAI/1620/2003.

Interesado: Fernando García López.

Ultimo domicilio: C/ Durango, 27 11500 Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución de revocación.

Núm. Expte: CA/AAI/1721/2003.

Interesado: María Consolación Alonso Pérez Aranda.

Ultimo domicilio: Avda. de la Marina, núm. 44-1.ºD 11520 Rota (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. Expte: CA/1907/2003.

Interesado: Laura Aragón Quintero.

Ultimo domicilio: C/ Luis I, núm. 14 11130 Chiclana Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Renuncia.

Núm. Expte: CA/AAI/1971/2003.

Interesado: Anita Amanda Eyre.

Ultimo domicilio: Cortijo Benalife 68 Campamento 11314 San Roque.

Extracto acto administrativo: Revocación.

Núm. Expte: CA/AAI/2269/2003.

Interesado: Verónica Roncero Segura.

Ultimo domicilio: C/ Cantautor Victor Jara, 20 11100 San Fernando (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte: CA/AAI/2383/2003.

Interesado: Juan José Corrales Sevilla.

Ultimo domicilio: C/ Pío XII, núm. 7 11160 Barbate (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte: CA/AAI/25/2004.

Interesado: Rocío Cortés Vargas.

Ultimo domicilio: Avda. Málaga, 10. 11550 Chipiona (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expte: CA/AAI/41/2004.

Interesado: Beverly Ann Oldfield.

Ultimo domicilio: Avda. España Hotel Rocamar 1-10 11300 La Línea de la C (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte: CA/AAI/61/20004.

Interesado: Carmen López Cruz.

Ultimo domicilio: C/ Vista Alegre, Bloque 1-8.º B-Z 11401 Jerez Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. Expte: CA/AAI/192/2004.

Interesado: Juan Antonio Roteró Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Trاسبolsa Campo Antonio, s/n. 11540 Sanlúcar Bda. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Núm. Expte: CA/AAI/284/2004.
Interesado: David Cazorla Martín.
Ultimo domicilio: C/ Escuadra Aldea Algetares, 6 11207 Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/293/2004.
Interesado: Alejandra Mesa Pinar.
Ultimo domicilio: Algodonales 15-11500 El Puerto Santa Maria (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expte: CA/AAI/596/2004.
Interesado: José González Guerrero.
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Rosario 30-3 A-11300 La Línea de la C. (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Núm. Expte: CA/AAI/672/2004.
Interesado: Ana Rosa Cabello Segura.
Ultimo domicilio: C/ San Antonio, 21-3.º Izda.-11600 Ubrique (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Renuncia.

Núm. Expte: CA/AAI/561/2003.
Interesado: María Jesús Muñoz Naranjo.
Ultimo Domicilio C/ Albadalejo, 41 11406 Jerez Fra. (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Cádiz, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/RJ4/100/03.
Interesado: Miguel Guerra Martínez.
Ultimo domicilio: C/ Carmen Viejo 18, núm. 4-11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación

Núm. Expte: CA/RJ4/622/03.
Interesado: Luis Herrera Jiménez.
Ultimo domicilio: C/ Panama, núm. 13, Piso 1-41100 Coria del Río (Sevilla).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/145/04.
Interesado: Antonia Díaz Sigüenza.
Ultimo domicilio: C/ Arquitecto Torcuato, núm. 10-11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/378/2004.
Interesado: Isabel Pérez Gilabert.
Ultimo domicilio: Ur. Apartaclub LKA Barrosa, núm. 1-11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/216/04.
Interesado: Jose María Fernández Dorado.
Ultimo domicilio: C/ Santo Entierro, núm. 32-11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/295/04.
Interesado: José Muñoz Moro.
Ultimo domicilio: C/ Real núm. 157-11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/267/03.
Interesado: Juan Manuel Baizán Romero.
Ultimo domicilio: C/ Doctor Marañón, núm. 8-11002 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/515/2004.
Interesado: Eduardo Pla Masot.
Ultimo domicilio: C/ Chapinera, Edf. El Carmen núm. 302-11403 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: CA/RJ4/519/2003
Interesado: Ana María Castro Ledesma
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Carmen 9, núm. 11, Piso 7 11201 Algeciras
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación

Núm. Expte: CA/RJ4 /369/03.
Interesado: Pedro Jesús Mellero Sainz.
Ultimo domicilio: C/ Real, Edf. Linea Real núm. 41, Piso 1-11300 La Linea de la Concepción (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución archivo de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución archivo de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada,, ante el Director Gerente del SAE

Núm. Expte: HU-865/97.
Interesado: Mari Carmen Macías Roseiro.
Curso: Vigilante de Seguridad núm. curso: 21-3.
Ultimo domicilio: C/ Avoceta, 56 R Agua Dulce (Portil)
Extracto acto administrativo: Resolución archivo de requerimiento de documentación.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 31 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud. Mijas.

MA/RJ4/0551/2003-Tecnic Development International, S.L.-Isaac Peral-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/0562/2003-Liceo Artistico Musical Marbella, S.L.-Juan Ramón Jiménez núm. 4 Piso 10-29600 Marbella.

MA/RJ4/0603/2003-Covemar Sca-Con Viejo de Málaga Cda Burgos s/n-29700 Vélez Málaga.

MA/RJ4/0615/2003-Gestión Inmobiliaria Málaga Este-de La Candelaria núm. 1 Piso 2 C-29730 Rincón de la Victoria.

MA/RJ4/0623/2003-Martín Guerra José M-Av. Isabel Manoja Bl S Fdo. Lc. 13 s/n-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0626/2003-Alvarez Maltagliati Jorge L-Jacinto Benavente Cjo. Las Rampas s/n-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/0628/2003-Manuel Guerrero Aragón-Av. Juan Carlos I Colina Blanca s/n-29680 Estepona.

MA/RJ4/0633/2003-Nieto Mucarli Dario A-Jamaica núm. 2-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0648/2003-Raquel Fernández George-Hermanos Salón núm. 1-29600 Marbella.

MA/RJ4/0799/2003-Café Restaurante Los Arcos S.L.-Cuarteles núm. 40 Piso 2-29002 Málaga.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de

que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud. Mijas.

MA/RJ4/0019/1999-Doce Catorce-Cto. Cristamar Loc B núm. 54-29660 Marbella.

MA/RJ4/0084/1999-Manuel J. López Rodríguez-Cm Campanales Diseminado El Hornillo núm. 7-29650 Mijas.

MA/RJ4/0102/1999-José Ruiz Olea-Pl. de la Luz núm. 3-29004 Málaga.

MA/RJ4/0122/1999-Juan A. Muriel Luque-Maestranza núm. 27-29016 Málaga.

MA/RJ4/0390/1999-Estudio Plaza la Luz S.L.-Torres Quevedo núm. 1-29004 Málaga.

MA/RJ4/0455/1999-JAJ Durán S.L.-Penélope Campanillas núm. 23-29590 Málaga.

MA/RJ4/0503/1999-Lopeda Cars S.L.-Pol. Ind. la Ermita s/n-29600 Marbella.

MA/RJ4/0512/1999-Correspondencia Torremolinos S.L.-Pl. Costa del Sol Ed. Entreplantas núm. 1999-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0599/1999-West Canarias S.L.-Cerrado Calderón Ed. Mercurio s/n-29018 Málaga.

MA/RJ4/0845/1999-Orlando Sc-Av. Andalucía núm. 11-29007 Málaga.

MA/RJ4/0861/1999-Hidelur S.L.-Sondalezas núm. 5 Piso 3-29010 Málaga.

MA/RJ4/1001/1999-Red Digital de Servicios Integrados S.L.-Arenal núm. 11-29006 Málaga.

MA/RJ4/1077/1999-Villodres Gomez José A.-José María Doblas núm. 2 Esc 5 Piso 1 F-29730 Rincón de la Victoria.

MA/RJ4/0024/2001-Repnes Fernando S.L.-Andrés Guide núm. 22-29004 Málaga.

MA/RJ4/0028/2001-Copisteria Alameda Sc.-Alameda Principal núm. 35-29001 Málaga.

MA/RJ4/0050/2001-Aurora de la Torre Martín-Eslava núm. 10-29002 Málaga.

MA/RJ4/0051/2001-Laureano Ramos Rodríguez-Jesús Santos Reing Ed. Odisol núm. 1-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/0156/2001-Americk 1 S.L.-Centro Cial La Colonia Cra núm. 340-29670 Málaga.

MA/RJ4/0167/2001-León y Cantos Sancho S.L.-Hierro núm. 33-29600 Marbella.

MA/RJ4/0191/2001-José Flores Carrasco-Lobato núm. 35-29691 Manilva.

MA/RJ4/0382/2001-Pedro Helten José L.-Av. del Faro núm. 22-29770 Torrox.

MA/RJ4/0385/2001-Rafael Alvarez Martín-Pozo Solís núm. 2-29100 Málaga.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/0070/2001-W.S. Máquinas y Catering S.L.-M.^a Auxiliadora Ed. Briton 2 Piso 1-29600 Marbella.

MA/RJ4/0140/2001-Hernán Núñez de Toledo 14-29018 Málaga.

MA/RJ4/0226/2001-María Bascañana López-Diderot Cto. Premier Nave núm. 18 Piso A-29004 Málaga.

MA/RJ4/0254/2001-Pedro Moreno Rivera-Av Cristóbal Colón Esc. 2 lz. s/n Piso 1 C-29013 Málaga.

MA/RJ4/0301/2001-Ali Yazami Slasi-Antonio Camacho 14-29630 Benalmádena.

MA/RJ4/0302/2001-Oda Móviles S.L.-La Aurora 21-22-29002 Málaga.

MA/RJ4/0304/2001-Inmopino S.L.-Ps Marítimo Cdad. de Melilla s/n-29016 Málaga.

MA/RJ4/0324/2001-Frío Productos Mar de Alborán S.L.-Berruguete 6-29004 Málaga.

MA/RJ4/0357/2001-Ming Kuang Lin-C Cial Odeón 9-29600 Marbella.

MA/RJ4/0429/2001-Isidoro J. Estebañez Feroso-Hile-ra Of 7 núm. 15-29007 Málaga.

MA/RJ4/0430/2001-Colin Richard Benson-Puerto Depor-tivo Loc 1-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/0432/2001-Inmaculada Guerreo Trillo-Av. Ricar-do Soriano Ed. City Center s/n-29600 Marbella.

MA/RJ4/0443/2001-Arias Núñez Josefa-Salitre 7-4C-29002 Málaga.

MA/RJ4/0446/2001-Carmen M. Moreno Ruiz-Salitre 7 P 4 C-29002 Málaga.

MA/RJ4/0456/2001-Lavandería Guevisol S.L.-Salvador Allende 15-29017 Málaga.

MA/RJ4/0507/2001-S&C Sc-Don Cristian 48-29007 Málaga.

MA/RJ4/0509/2001-Empresa de Limpiezas Municipales y P. Oeste S.A.M.-Con San Rafael s/n-29006 Málaga.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud. Mijas.

MA/RJ4/0245/2003-Fernández López María J.-Gral. López Domínguez Edif. Paisaje s/n-29600 Marbella.

MA/RJ4/0252/2003-Caselimp Málaga S.L.-Moreno Nieto núm. 24-29011 Málaga.

MA/RJ4/0277/2003-Fernández Ruiz Carmen-Emilio Thuiller núm. 98-29014 Málaga.

MA/RJ4/0301/2003-Faro Casa Faro núm. 1-29650 Mijas.

MA/RJ4/0307/2003-Poniente Pto. Duquesa Lc núm. 88-29692 Manilva.

MA/RJ4/0315/2003-Amanda Gorringer-Ur. Dos Hermanas-Benamara s/n-29680 Estepona.

MA/RJ4/0324/2003-Gestión Integral Serv. Telef. Málaga-Salitre Loc. 5 núm. 8-29002 Málaga.

MA/RJ4/0329/2003-Driss Elmasnaqui Benhamed-Costa Rica núm. 7-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0333/2003-Ana I. Lorenzo Villar-Terraza s/n-29680 Estepona.

MA/RJ4/0338/2003-Mármoles y Granitos S.L.-Con Viejo de Málaga Cañada Burgos s/n-29700 Vélez Málaga.

MA/RJ4/0364/2003-M.S.A. Vinci Servicio Integrales S.L.-Hermanos Lumiere núm. 4-29004 Málaga.

MA/RJ4/0365/2003-Barro Alassane-Con del Pato núm. 21-29004 Málaga.

MA/RJ4/0382/2003-Sigla Ibérica-Av. Gran Capitán núm. 29-14001 Córdoba.

MA/RJ4/0386/2003-Autoescuela Nerja S.L.-Pintada núm. 114-29780 Nerja.

MA/RJ4/0389/2003-Antonio F. Moreno Guerrero-Santa Lucía núm. 1-29008 Málaga.

MA/RJ4/0399/2003-Lucas Soto S.L.-Ibrahim núm. 29-29010 Málaga.

MA/RJ4/0444/2003-La Mamma Sc-Bahía núm. 8-29740 Torre del Mar.

MA/RJ4/0447/2003-Antonia Becerra Galiano-Alfonso Ponce de León núm. 3-29007 Málaga.

MA/RJ4/0455/2003-Vasgas Casco Ana-Sevilla núm. 7-29009 Málaga.

MA/RJ4/047/2003-Maria A. Ortiz Fernández-Colombia núm. 61-29400 Ronda.

MA/RJ4/0458/2003-Jorge A Pereira Conha-Av Del Mediterráneo Rincón Victoria núm. 72-29000 Málaga

MA/RJ4/0459/2003-Riulos Málaga S.L.-Almendros núm. 12-29018 Málaga.

MA/RJ4/0483/2003-Import-Export de Miguel S.L.-Málaga núm. 28-29700 Vélez Málaga.

MA/RJ4/0498/2003-Lenion S.L.-Danza Invisible s/n-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0549/2003-Cdad Prop. Parque Playa-Cra. Nacional 340 La Cala de Mijas Apto. 2 s/n.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/0388/2001-Julia Soler Mascort-Gerona s/n-29006 Málaga.

MA/RJ4/0645/2001-Heladería Cafetería Paya S.L.-Nazari núm. 2-29004 Málaga.

MA/RJ4/0655/2001-Serban Motos S.L.-Pintor Joaquín Sorolla núm. 149-29017 Málaga.

MA/RJ4/0720/2001-Cdad. Prop. Ed. Bonanza-Fuente de Salud s/n-29630 Benalmádena.

MA/RJ4/0927/2001-Sigla Ibérica S.A.-Velázquez núm. 138-28006 Madrid.

MA/RJ4/0957/2001-Instituto de Idiomas Geos Sa-Valenturiana Edif. Ami núm. 4-29600 Marbella.

MA/RJ4/1044/2001-Pérez Chaves Noemi-VI Ortega Gasset núm. 1-29600 Marbella.

Málaga, 1 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/0689/2000-Very Import Persons S.L.-Murillo Bracho Ed. D. Arturo 1,2-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0693/2000-Tecnoland XXI S.L.-Ronda Alta de Benyamina núm. 3 Esc. 4-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0696/2000-Marshall Amanda Jill-Ur. Benamara Km. 168 s/n- 29680 Estepona.

MA/RJ4/0728/2000-Palma Suárez Miguel A.-Comp Lhemberg Ruiz Ed. Santander núm. 7 B-29016 Málaga.

MA/RJ4/0732/2000-Interspace Móvil 1 S.L.-Av Juan Gómez Juanito Ed Veracruz núm. 3-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/0735/2000-José González Izquierdo-Pol. Ind. C/ Buigas núm. 9-29680 Estepona.

MA/RJ4/0759/2000-José A. Rodríguez González-Av. Ricardo Soriano 45-60-29600 Marbella.

MA/RJ4/0773/2000-Diego Gómez Pérez-Armencual de La Mota núm. 37 Of 2 s/n B-29007 Málaga.

MA/RJ4/0801/2000-Ana M.ª Cortés Padilla-Ada. de Andalucía núm. 23 Piso 1 D-29200 Antequera.

MA/RJ4/0849/2000-Antonello Fais-Strachan núm. 7 Piso 2 Izq.-29015 Málaga.

MA/RJ4/0942/2000-M.ª Carmen Torres Abolafio-Emilio Prados núm. 22-29010 Málaga.

MA/RJ4/0949/2000-Hernández y Lumbreras S.L.-Av. Aurora 21 Loc. B núm. 401-29002 Málaga.

MA/RJ4/0960/2000-Herrada y Blanco Telecomunicaciones S.L.-Pico de las Palomas núm. 5-29004 Málaga.

MA/RJ4/0965/2000-Singilia Barba Asoc. Minusválidos-Mesones núm. 4 Bj.-29200 Antequera.

MA/RJ4/0983/2000-Correspondencia Torremolinos S.L.-Pz. Costa del Sol núm. 10-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/0984/2000-Singilia Barba Asoc. Minusválidos-Ur. Mesones núm. 4 Bj.-29200 Antequera.

MA/RJ4/0998/2000-Jean Louis Carraz-Tamarindos Ur. Lagarejo-Mijas Costa s/n-29650 Mijas.

MA/RJ4/1010/2000-Com. Prop. Vistamar-Arquitecto Alonso Carbonell s/n-29018 Málaga.

MA/RJ4/01013/2000-Céspedes Rodríguez Miguel A-Las Flores núm. 2-29008 Málaga.

MA/RJ4/1014/2000-Mattew Whitfield-La Zubia (Triana) núm. 34- 29718 Velez Málaga.

MA/RJ4/1028/2000-Marina Arcos S.L.-Av Aurora C. Cial Larios C. núm. 21-29002 Málaga.

MA/RJ4/1047/2000-Sierra And Company S.C.-Moncayo núm. 17 Bj.-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/1053/2000-Gestión de Cerramientos S.L.-Rosa de los Vientos núm. 6-29006 Málaga

MA/RJ4/1078/2000-Clinica Dental Santos S.L.-Princesa Ed. Príncipe núm. 2 Piso 1 A-29740 Torre del Mar.

MA/RJ4/1100/2000-Herrada y Blanco Telecomunicaciones S.L.-Pico de las Palomas Loc. 5-29004 Málaga.

Málaga, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar rquerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/1102/2000-Rupajo S.L.-UR Pueblos Mediterráneos Puerto Marina s/n-29630 Benalmádena.

MA/RJ4/1151/2000-Explot. Petrolíferas del Higuéron S.L.-Cr. Mijas-Benalmádena (Ptdo. Higuéron)-29639 Benalmádena.

MA/RJ4/1156/2000-José C. Román Navarrete-Rosa de los Vientos núm. 55- 29006 Málaga.

MA/RJ4/1166/2000-Ann Mc Connell Prop Mang S.L.-Majadillas del Muerto Cal núm. 18-29650 Mijas.

MA/RJ4/1170/2000-Antequera Ramírez María D.-Cristo de la Epidemia núm. 80-29013 Málaga.

MA/RJ4/1176/2000-Confecciones Talo S.L.-Serrato núm. 1 J-29006 Málaga.

MA/RJ4/1182/2000-Copias Integrales A&Copy S.L.-Pz. de Huéscar Ed. Ibiza núm. 4-29007 Málaga.

MA/RJ4/1183/2000-Restaurante de Cine Marbella-Pz. de Los Olivos s/n-29600 Marbella.

MA/RJ4/1194/2000-Romero Benítez Carmen-Ps Begoña núm. 2 Piso 5-29010 Málaga.

MA/RJ4/1213/2000-Megamultimedia S.L.-Compañía núm. 30 Piso 1-29004 Málaga.

MA/RJ4/1232/2000-Hernández Moreno Gerardo-Ricardo León núm. 11 Piso 2 B-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/1244/2000-Cdad. Prop. Green Life Village-Av. Ricardo Soriano núm. 22 Piso 4-29600 Marbella.

MA/RJ4/1248/2000-Vacoser Málaga S.L.-Natalia núm. 10-29009 Málaga.

MA/RJ4/1252/2000-Maria I. Meléndez Ortiz-Tamayo y Baus Bl. 1 20-29010 Málaga.

MA/RJ4/1263/2000-Ernestina Céspedes Rodríguez-Zapateros núm. 4 Piso 2.º-29005 Málaga.

MA/RJ4/1264/2000-Lencilauro S.L.-Molinos de Arriba núm. 7-29120 Alhaurín El Grande.

MA/RJ4/1267/2000-F.S. Labor Advise S.L.-Av. Ricardo Soriano núm. 72-29600 Marbella.

MA/RJ4/1303/2000-Impresión Digital S.C.-Estudillo núm. 9-29200 Antequera.

MA/RJ4/01309/2000-Gestiago S.L.-Obispo Juan Alonso núm. 4-29620 Torremolinos.

MA/RJ4/1321/2000-El Mirador de Alhaurín Golf Sa-Bambú núm. 5-29640 Fuengirola.

MA/RJ4/1332/2000-Salvador Fernández Cisneros-Ct Nacional 331 Km núm. 162-29014 Málaga.

MA/RJ4/0487/2001-Cristalería J. Salazar e Hijos S.A.-Madrid Tubau núm. 6-29014 Málaga

MA/RJ4/0516/2001-Linna y Pilar S.L.-Av. Andalucía Corte Inglés (Peluquería)-29015 Málaga.

MA/RJ4/0535/2001-M.ª Carmen Rosales García-Salitre núm. 11 Esc. 1 Piso 3-29002 Málaga.

MA/RJ4/0487/2001-Cristalería J. Salazar e Hijos S.A.-Madrid Tubau núm. 6-29014 Málaga.

Málaga, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/3716/1999-Domingo de Torres Pérez- Castela núm. 2-29004 Málaga.

MA/EE/3393/1998-Com Prop Cjto. Res. Los Olivos-Ur Aloha Nueva Andalucía-29660 Marbella.

MA/EE/4742/1999-María Moreno Gutiérrez-Nuevo Acceso Km. 548 s/n-29014 Málaga.

MA/EE/4512/1999-Com. Prop. Cjto. Residencial Rosaleta-Av. Simón Bolívar núm. 17-29011 Málaga .

MA/EE/4507/1999-Antonio M. López Pardo-Pg. Ind. La Pañoleta núm. 62-29700 Vélez Málaga.

MA/EE/4494/1999-Francisco Plaza Bustamante-Juan Bárcenas Mancheño núm. 7-Málaga.

MA/EE/4482/1999-Multioficinas S.L.-Salitre núm. 5-29002 Málaga.

MA/EE/4437/1999-Juan Sabaté Teres-Esc. Herrera Santaola (Taller) núm. 29-29140 Churrigana.

MA/EE/4413/1999-Cdad. Prop. Ada. Manuel Agustín Heredia núm. 10-Av. Manuel Agustín Heredia núm. 10-29001 Málaga.

MA/EE/4013/1999-Com. Prop. La Cortijada-Ur. Sitio de Calahonda La Cortijada s/n-29650 Mijas.

MA/EE/4045/1999-Fab. Ladrillos El Prado S.A.-Torre del Mar el Prado-29700 Vélez Málaga.

MA/EE/4233/1999-Ccial. del Sur Papelería S.A.-Bodegueros Pol. Ind. Ronda Exterior núm. 54-29006 Málaga.

MA/EE/4262/1999-The Fielding Partnership S.C.-Parque La Carolina Ed. Aries núm. 36 A-29600 Marbella.

MA/EE/4289/1999-La Perla Management Services S.L.-Ur. la Heredia Cra. Ronda Km. 339-29679 Benahavis.

MA/EE/4296/1999-Juan Rubio S.L.-Cuernavaca núm. 10-29006 Málaga.

MA/EE/4316/1999-Promot y Consultores Zius-Ada. Principal núm. 21-29001 Málaga.

MA/EE/4328/1999-Puntocash S.A.-Pol. Ind. San Luis Punta Alta núm. 23 25-29006 Málaga.

MA/EE/4353/1999-Rustimálaga S.A.-Hilera núm. 15 Piso 3-29004 Málaga.

MA/EE/3449/1999-Estudios Amanecer S.L.-Virgen del Pilar núm. 4 Piso 1-29600 Marbella.

MA/EE/3511/1999-Narucola S.L.-Figurillas núm. 11-29140 Málaga.

MA/EE/3531/1999-Ofimundo S.L.-Av. de la Constitución Ed. Cisne Ofi núm. 2-29670 Marbella.

MA/EE/3362/1999-Confitería Fuente Olletas S.L.-Pedro de Deza núm. 7-29013 Málaga.

MA/EE/3364/1999-Carpa Andalucía S.L.-Hemingway núm. 49-29004 Málaga.

MA/EE/3373/1999-Ortega Mata Francisco-Con San Rafael núm. 40-29006 Málaga.

MA/EE/3857/1999-Aspen Playa Sa-Ct. Cádiz Puerto Banús Km. 175-29600 Marbella.

MA/EE/3242/1999-Tolox Rent A Car S.L.-Av. Erasa Ur. Benamar núm. 14 Benalmádena.

Málaga, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/3724/1999-Francisco Ruiz López-Barrio Alto núm. 18-29200 Antequera.

MA/EE/3751/1999-Mila Sociedad Civil-Av. Juan Gómez Juanito núm. 11-29640 Fuengirola.

MA/EE/3780/1999-Navarro Navarro Rafaela-Puente Don Daniel s/n-29711 Alhaurin de la Torre.

MA/EE/3782/1999-Codesa 88-Hilera Ed. Scala 2000 núm. 5 Piso 1-29007 Málaga.

MA/EE/3844/1999-J.C. de Pedro Asesores S.L.-Notario Luis Oliver núm. 6-29600 Marbella.

MA/EE/3968/1999-Antonio Estévez López-Camino de Suárez núm. 27-Málaga.

MA/EE/3975/1999-Infaran S.L.-Av. Guerrita (C.C. Azahares) Loc. 19-14005 Córdoba.

MA/EE/4006/1999-Renato Decoración S.L.-Isla Verde Ur. Benamar núm. 1-29680 Estepona.

MA/EE/4017/1999-Arte Manía S.A.-Av. Jesus Santos Rein Ed Trinidad s/n-29640 Fuengirola.

MA/EE/4050/1999-Krysto 2000 S.L.-Pj. Estación núm. 1-29600 Marbella.

MA/EE/4061/1999-Copine Esjatel S.L.-Ps. Igueldo núm. 1-29010 Málaga.

MA/EE/4103/1999-Mario Merlo Muñoz-Cómpeta núm. 18-29010 Málaga.

MA/EE/4109/1999-Agro Vélez Sca-San Isidro núm. 14-29700 Vélez Málaga.

MA/EE/4127/1999-Ortega Fernández Josefa-José Palanca núm. 7-29003 Málaga.

MA/EE/4128/1999-Apoza S.L.-Pj. Esteban Salazar Chapela s/n-29004 Málaga.

MA/EE/4134/1999-Trujillo Díaz Juan A.-Ada. Pablo Ruiz Picasso núm. 7-29670 Marbella.

MA/EE/4137/1999-Gestiago S.L. (Hotel Costa Lagos)-Obispo Juan Alonso núm. 4-29620 Torremolinos.

MA/EE/4151/1999-Interpis S.L.-Armengual de la Mota núm. 27-29007 Málaga.

MA/EE/4156/1999-Graf Von Schonburg-Gl Rudolf-Finca La Caridad Quinta M.^a Luisa s/n-29600 Marbella.

MA/EE/4157/1999-Villa Marina Properties S.L.-Jacinto Benavente núm. 11 Esc 4 Piso 2-Málaga.

MA/EE/4158/1999-Inmobilien Eschert S.L.-Ur. Las Flores núm. 15-Málaga.

MA/EE/4169/1999-Alufrinox S.A.-Samuel núm. 79-29590 Maqueda.

MA/EE/4176/1999-Castllo de San Luis S.A.-Av. El Fuerte s/n-29600 Marbella.

MA/EE/4177/1999-Ociogest Marbella S.A.-Duque de Ahumada núm. 2-29600 Marbella.

MA/EE/4208/1999-Jena Vinos Internacionales S.L.-Molino de Viento núm. 5-29640 Fuengirola.

MA/EE/4241/1999-Ramos Elevación S.L.-Alcalde Gómez Gómez 27 29-29006 Málaga.

Málaga, 5 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/2730/1999-Tarquis Alfonso Alejandro-La Viña núm. 2-29130 Alhaurin de la Torre.

MA/EE/3615/1999-Tu Distrito S.A.-J. López Peñalver s/n-29590 Málaga.

MA/EE/3727/1999-Edna Corsetera S.L.-Orotva Pol. Ind. San Luis núm. 119-29006 Málaga.

MA/EE/4388/1999-Restaurante Mesón El Pilarejo S.L.-La Era núm. 10-29016 Málaga.

MA/EE/2230/1999-Málaga Luz Sumin Eléctricos S.L.-Pj Herrera Oria núm. 6-29007 Málaga.

MA/EE/2240/1999-Rectisur Sal-Atenas Pol Ind San Luis núm. 21-29006 Málaga.

MA/EE/2242/1999-Cny Interealty S.L.-Crto. Cial. Plaza Local núm. 58-29660 Marbella.

MA/EE/2295/1999-Cdad. Prop. Miramar B-Ps Maritimo Ed. Miramar núm. 43-29016 Málaga.

MA/EE/2320/1999-Premiere Management Services S.L.-Av. Ricardo Soriano Ed. Granada núm. 43-29600 Marbella.

MA/EE/2402/1999-Sostoa Motor S.A.-Héroes de Sostoa núm. 126-29002 Málaga.

MA/EE/2411/1999-Asoc Comerciantes y Empr. de Torremolinos-Ramal Hoyo Ed. Congreso 1 A L 7-Torremolinos.

MA/EE/2416/1999-Centro Internacional 1.^a Fase-Centro Internacional Torrox Costa s/n-29793 Torrox.

MA/EE/2521/1999-Serv. Funerarios Valle del Guadalhorce S.L.-Huéscar núm. 22-29007 Málaga.

MA/EE/2528/1999-Ruiz Olea Daniel-Antonio Gaudi Loc. 1-29004 Málaga.

MA/EE/2584/1999-Antonio Martín Mates-Montes de Oca núm. 25-29007 Málaga.

MA/EE/2663/1999-Dopeba Lumniraia S.L.-De Velázquez Pryca Los Patios núm. 13-29003 Málaga.

MA/EE/2676/1999-Arte Mania S.A.-Av. Jesús Santos Rein Ed. Trinidad s/n-29640 Fuengirola.

MA/EE/2761/1999-Cdad. Prop. Elviria Hills 1, 2, 3, Ada. Ricardo Soriano núm. 22-29600 Marbella.

MA/EE/2832/1999-Juan Rodríguez García-Alozaina núm. 1-29006 Málaga.

MA/EE/2854/1999-Finca La Fuente Barranco Blanco S.L.-Finca Fuente Barranco Blanco s/n-29120 Alhaurin El Grande.

MA/EE/2928/1999-Marbeproperties S.L.-Ur. Puerto de Estepona núm. 353-29680 Estepona.

MA/EE/2998/1999-José M. Millán Romero-Riviera del Sol Ada. Palmeras s/n-29650 Mijas.

MA/EE/3256/1999-Fca. Ladrillos El Prado-El Prado s/n-29740 Torre del Mar.

MA/EE/3394/1999-Besrtseller Wholesales Spain S.L.-Héroes de Sostoa núm. 194-29003 Málaga.

MA/EE/3406/1999-Tuberias Veleñas S.A.-Cm. Málaga E.V. Pilar s/n-29700 Vélez Málaga.

MA/EE/3434/1999-Talleres Fernández Hidalgo S.L.-Pl. Guadalhorce C. Hnos. Bronte núm. 64-29004 Málaga.

Málaga, 6 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte: MA-54/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-54/04, incoado a Bernad Hermann, con último domicilio conocido en 25158-Sommerland-Sietehwende, 116. Alemania, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.^a planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 5 de abril de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-54/04

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-54/04 incoado a don Bernad

Hermann, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en 25158-Sommerland-Sietehwende, 116 de Alemania, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 7 de abril de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION, de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en procedimientos de revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. de exptes.
33.380.289	Florido Tolebem, Ana M.ª	29/401-I/97
25.082.494	Gil Gil, María	29/2448-I/97
27.378.855	Moreno Herrera, José A.	29/2733-I/95
27.377.563	Núñez Mota, Manuel	29/939-I/96
45.279.768	Quintero Ramos, Ana	29/2646-I/98

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-041 y 353-2005-41-045, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Núm. Expte. 353-2005-041 y 353-2005-41-045

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Benítez Valenzuela.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Benítez Valenzuela en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 5 de abril de 2005, se acuerda dar trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-041 y 353-2005-41-045, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Guadalupe Benítez Valenzuela, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/831/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2004/831/G.C./CAZ

Interesado: D Antonio Hernández Quero

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/831/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/831/G.C./CAZ.
Interesado: Don Antonio Hernández Quero.
DNI: 34859399 X.
Infracción: 2 Graves según los arts. 74.10 y 74.14 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.b) de la misma Ley.
Sanción: Multa: 1.202,04 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de las Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/344/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2004/344/G.C./CAZ.
Interesado: Don Juan Torres Torres.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/344/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AU/2004/344/G.C./CAZ.
Interesado: Don Juan Torres Torres.
DNI: 75717572.
Infracción: 2 Graves según los arts. 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2.b) de la misma Ley.
Sanción: Multa: 2.300 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo del Recurso: 1 mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer Recurso de Alzada.

Almería, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/83/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2005/83/G.C./CAZ.
Interesado: Don Luis Santiago Fernández.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2005/83/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/83/G.C./CAZ.
Interesado: Don Luis Santiago Fernández.
DNI: 75243333 Y.
Infracción: 1 Leve y 1 Grave según los arts. 73.1 y 74.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.2 a) y b) de la misma Ley.
Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de las Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz de apeo del deslinde, Expte. D/12/04, del monte «Longanilla», código CA-30007-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de octubre de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. D/12/04, del monte público «Longanilla», Código de la Junta de Andalucía CA-30007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 28 de junio de 2005 a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Tarifa. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte a los interesados de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo y lugar referenciado a efectos de tener formado un mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo. Asimismo, las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 240 277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de abril de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental y Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Agrícola Los Conventos.
DNI: B14309454.
Expediente: CO/2004/344/AG.MA/PA.
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Interesado: Don Antonio López López.
DNI: 30706885.
Expediente: CO/2004/25/G.C./CAZ.
Acto notificado Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Domingo González Bermúdez
DNI: 37583767L.
Expediente: CO/2005/95/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave art. 26.2.e), 27.1.b) de la Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 7 de marzo de 2005.
Sanción: 1. Multa 601,02 euros hasta 6.0101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Julio Hernica Gahete.
DNI: 30193911V.
Expediente: CO/2004/1007/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, art. 78.13 y 82.2.c) Ley 2/89, de 18 julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio).
Fecha: 21 de febrero de 2005.
Sanción: Multa de 4.001 euros y Otras Obligaciones No Pecuniarias: suspensión de la licencia de caza o inhabilitación para la obtención de la misma por período de cinco años y un día.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Valverde Jiménez
DNI: 24870699V
Expediente: CO/2004/958/G.C/CAZ
Infracciones: 1. Grave art. 77.9 y 82.2.b). Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
Fecha: 21 de marzo de 2005.
Sanción: Multa 1.202 euros y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de dos años.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo Alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente,

te, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Serrano Corpas.
DNI: 52363262.

Expediente: CO/2004/720/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) y 27.1.b). de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 11 de marzo de 2005.

Sanción: Multa de 30.000 euros y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del medio natural alterado a su ser y estado previos a la comisión de la infracción o a las condiciones que previamente sean autorizados por la Consejería de Medio Ambiente

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Mariano Morán Lara.
DNI: 30916111V.

Expediente: CO/2005/97/AG.MA/VP.
Infracciones. 1. Muy Grave. art. 21.2b) y 21.2.c) Ley 3/95 de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 8 de marzo de 2005.

Sanción: 1. Multa entre 30.050,61 euros hasta 150.253,03 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jordi Castro Calvet.
DNI: 30953739V.

Expediente: CO/2004/462/G.C/EP.
Infracciones. 1. Leve art. 73.8, 82.1.a). Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJ.A núm. 218, de 12 de octubre).
Fecha: 4 de marzo de 2005.
Sanción: Multa 300 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo Recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: José María Sicilia Ecija.

DNI: 28355206R.

Expediente: CO/2004/493/OTROS FUNCES/PA.
Infracciones. 1. Grave art. 76.1 y 81.2) Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 8 de marzo de 2005.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo Recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco José Peláez Pulgarin.

DNI: 44354489R.

Expediente: CO/2004/705/PA/RSU.
Infracciones. 1. Leve art. 34.4.A) y 35.1.C), 2. Grave art. 34.3.h), 35.1.B), 3. Grave, 34.3.I), 35.1.B) Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 16 de febrero de 2005.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo Recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Pino Ortega.
DNI: 75641649.
Expediente: CO/2004/572/AG.MA/FOR.
Infracciones. 1. Grave, art. 76.2, 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 22 de marzo de 2005.
Sanción: Multa de 1.202,02 euros y Otras obligaciones No Pecuniarias: Respetar el rebrote de la encina, Plantar dos pies de encina en un radio no superior a los diez metros ni inferior a los dos metros tomando como centro la mata de encina afectada por la corta.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfonso Villalba Espinar.
DNI: 30013067.
Expediente: CO/2004/816/G.C./INC.
Infracciones. 1. Leve art. 64.9 y 73.1.A), Ley 5/99 de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 18 de febrero de 2005.
Sanción: Multa de 60,1 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo Recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Grupo Portival S.L.
DNI: B91052159.
Expediente: CO/2004/451/AG.MA/VP.
Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Córdoba, 8 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2004/1185/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/1185/G.C./CAZ.
Interesado: Don Juan José Cabrera Domínguez.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/1185/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/752/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/752/G.C./CAZ.
Interesado: Don Manuel J. Valenciano Alvarez.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/752/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde, Expte. MO/00003/2005, del monte «El Romeral», Código MA-5002-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de enero de 2005, ha resuelto el inicio del

deslinde, Expte. MO/00003/2005, del monte público «El Romeral», Código de la Junta de Andalucía MA-50021-JA, propiedad del ayuntamiento de Faraján y sito en el término municipal de Faraján, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 22 de junio de 2005, a las 09,30 de la mañana, en el Ayuntamiento de Faraján. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952-154568 ó 951-040102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de abril de 2005.- El Delegado, D. J. Ignacio Trillo Huertas.

CORRECCION de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cobos Gomez.

DNI: 75665183.

Expediente: CO/2004/840/G.J. DE COTO/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Córdoba, 6 de abril del 2005.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de bases.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO de corrección de bases (BOJA núm. 239, de 9.12.2004).

Mediante anuncio en el BOJA núm. 239, de fecha 9 de diciembre fueron publicadas las bases que han de regir para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente al departamento de intervención (Grupo «C»). Por Decreto de Alcaldía 234/2004, ratificado por el Pleno en sesión de 7 de abril de 2005, fueron aprobadas unas correcciones a dichas Bases:

a) En la Base Cuarta, relativa a los requisitos de los aspirantes, en el apartado g) se suprime el texto anterior que ha sido publicado y se sustituye por la siguiente redacción: «g) Contar con un mínimo de cinco años de servicios, como funcionario, en la Subescala de Administración General de este Ayuntamiento».

b) En la Base Octava, relativa al Tribunal calificador, se suprime la última frase del penúltimo párrafo del texto anterior que ha sido publicado, que dice: «Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.» y se sustituye por la siguiente redacción: «En los casos de vacante, ausencia enfermedad, u otra causa legal, el Presidente y/o el Secretario serán sustituidos por el suplente que corresponda y en su defecto, el Presidente se sustituirá por el miembro del Tribunal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre los componentes del Tribunal».

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos de que los interesados procedan a presentar las instancias y demás documentación oportuna, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y presentadas en el Registro General, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Castellar de la Frontera, 14 de abril de 2005.- El Alcalde, Francisco Vaca García.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO de bases.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de bases.

Por el Ayuntamiento de La Rambla se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición un puesto de Electricista, con arreglo a las siguientes Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UN PUESTO DE ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas Generales.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición

de una plaza de Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluido en la oferta de empleo público de 2004.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la ley 7/85 de 2 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, el RD Leg. 781/86 de 17 de abril, RD 896/91 de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración del Estado, RD 364/95 de 10 de marzo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local:

a) Nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por un médico designado por el Tribunal antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de solicitud debidamente justificado se presentará debidamente cumplimentado y acompañado de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional y relación de méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la baremación del concurso, así como la composición del Tribunal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Corporación o concejal en quien delegue.

- Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de cada grupo político.

Un Ingeniero Técnico Industrial especializado en instalaciones electrotécnicas.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante designado por los Delegados de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurren el Presidente, el Secretario y cuatro vocales. El Secretario actuará con voz y sin voto según lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En cualquier momento, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de dos partes, concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, conforme a los baremos citados en el Anexo I.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante dos horas como máximo, elegida mediante sorteo, antes del comienzo de cada ejercicio, entre las confeccionadas previamente por el Tribunal, relativa a las tareas propias del puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas comprendidos entre los números 5 y 20 del temario incluido en el Anexo II de la Convocatoria.

La calificación de los aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del tribunal será de 0 de 10, y el tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en más de dos puntos inclusive.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público que se realice por el Tribunal con anterioridad al comienzo del segundo ejercicio. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquél cuyo apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7. Calificación de los ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposi-

ción, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio, figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Entre el final y el comienzo de uno y otro ejercicio o prueba no pueden transcurrir ni menos de 72 horas ni más de 45 días hábiles.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Relación de aprobados.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación y el aspirante propuesto. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el tribunal.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General, en el plazo de veinte días naturales deade que se haga pública la relación del aprobado, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsear la solicitud. En caso de que el aspirante propuesto no cumpliera con los requisitos, no superara el examen médico o renunciara a la contratación, será en su lugar propuesto el siguiente en orden de puntuación.

Transcurrido este plazo, el Alcalde procederá a la contratación del aspirante propuesto, produciéndose la incorporación al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación al interesado. El contrato laboral será por tiempo indefinido.

9. Norma Final.

En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I DE LAS BASES

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ELECTRICISTA

FORMACION

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del tribunal, y relacionados con las funciones del puesto: Máximo tres puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de diez horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 10 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de más de cien horas de duración: 0,30 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima es de siete puntos.

- por cada año de servicios efectivos en la Administración Local en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desarrollar: 0,5 puntos.
- por cada año de servicios efectivos en una Administración Pública en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desarrollar: 0,25 puntos.
- por cada año de servicios efectivos en una Entidad Privada en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el párrafo siguiente no se valorarán. Para cada mérito alegado, se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos se justificarán con la certificación o diploma de asistencia, y el programa oficial del curso con indicación de contenido y número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral, y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando.
- d) La experiencia fuera de la Administración pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral, y además contrato de trabajo o Certificación de empresa o nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

ANEXO II DE LAS BASES

TEMARIO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
3. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. El municipio. Organización Municipal. Competencias.

- 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- 5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de prevención de riesgos laborales. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo como electricidad. Medidas de prevención y protección.
- 6. Magnitudes y unidades fotométricas y de iluminación. Relación práctica entre magnitudes. Instrumentos de Medida. Técnicas de medida.
- 7. Criterios de calidad en un alumbrado público. Parámetros de calidad.
- 8. Geometría de instalaciones de alumbrado público. Criterios genéricos para relacionar distribución, altura de montaje, potencia, fuente de luz, etc.
- 9. Obra civil en las instalaciones de alumbrado público. Arquetas de registro. Canalizaciones. Basamentos. Cogidas de brazos murales.
- 10. Centros de mando y protección. Criterios de mando y protección en los centros de mando. Esquema unifilar de un centro de mando de la red municipal de alumbrado público.
- 11. Luminarias empleadas en el alumbrado público. Consideraciones de diseño. Instalación, montaje, y orientación. Homologación, clasificación, tipos.
- 12. Fotometría y óptica de las luminarias. Distribución de la luz, simetría, asimetría, directas e indirectas, difusas y focalizadas. Elementos esenciales de las luminarias.
- 13. Cálculo elemental de iluminación.
- 14. Fuentes de luz empleadas en el alumbrado público. Características y tipos de lámparas.
- 15. Conductores eléctricos. Tipos y características de conductores eléctricos. Cálculo de secciones para posibles supuestos prácticos.
- 16. Seguridad en el trabajo eléctrico de Baja Tensión. Efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano. Tipo de contacto. Estudio de circuitos de defecto.
- 17. Sistemas de protección eléctricos. Protección contra contactos directos. Protección contra contactos indirectos.
- 18. Sistemas de protección personal para trabajos eléctricos. Prendas de protección personal.
- 19. Conceptos fundamentales de electricidad.
- 20. Leyes y fórmulas elementales de electricidad aplicadas a la utilización de receptores y elementos de alumbrado público.

ANEXO III DE LAS BASES

S O L I C I T U D

Don,
 DNI núm. con domicilio a efectos de notificaciones en
 CP, teléfono

E X P O N G O

- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer la plaza de Electricista, incluida en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), que ha sido anunciada en el BOP núm. de fecha de, deseo ser admitido en dichas pruebas selectivas.
- Que reúno todas y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las Bases que declaro conocer.

S O L I C I T O

Ser admitido en el procedimiento, adjuntando a tal fin:

- Copia compulsada del DNI.

- Historial profesional y relación de méritos.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aportan.

En a de de.....
 (firma)

La Rambla, 21 de marzo de 2005.- El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 3 (OEP 2001) Y ANEXO 9 (OEP 2002): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TECNICO MEDIO INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (OEP 2001) Y DE 6 PLAZAS DE TECNICO MEDIO INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (OEP 2002)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 8 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo B, en régimen funcional y turno libre, 2 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2001 y 6 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

2. Requisitos específicos.

- Título de Ingeniero Técnico Industrial.
- No haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 50 de las Normas Generales de la Convocatoria de la Oferta 2001, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 249, de 28 de diciembre de 2001, y en la misma Base de las Normas Generales de la Convocatoria de la Oferta 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 27 de diciembre de 2002.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de ambas convocatorias, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de rea-

lización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico de Pleno.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

9. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

10. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

11. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

12. La legislación urbanística. Conceptos generales. Normativa sobre ordenación de la edificación. Especial referencia a la normativa urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

MATERIAS ESPECIFICAS

13. Los Proyectos Técnicos: tipos, estructura y contenido. La Licencia Municipal de Apertura en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Especial referencia a la documentación técnica a presentar.

14. Magnitudes eléctricas: fórmulas, unidades. Elementos eléctricos: definición, características y simbología. Índices de protección. Aislamiento.

15. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas.

16. Las instalaciones de alumbrado público. Sus componentes. Dimensionamiento. Protección. Mantenimiento y conservación. Ahorro de energía.

17. Ventilación y acondicionamiento de aire. Fundamentos. Elementos constitutivos. Sistemas más habituales. Bases para el diseño y cálculo.

18. Acondicionamiento térmico de los edificios. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Normativa e instrucciones técnicas.

19. Instalaciones de fontanería y saneamiento. Normativa e instrucciones técnicas.

20. Instalaciones de gas. Normativa e instrucciones técnicas.

21. Teoría del fuego: conceptos básicos. Métodos de extinción. Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad humana.

22. Protección contra incendios en edificios: compartimentación, evacuación y señalización.

23. Protección contra incendios en edificios: comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales; instalaciones generales y locales de riesgo especial.

24. Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios en edificios: sistemas, aplicaciones, condiciones de instalación y mantenimiento. Protección contra incendios en edificios: instalación de alumbrado de emergencia y ascensor de emergencia.

25. Normativa sobre protección contra incendios en los edificios.

26. Normativa sobre protección contra incendios en establecimientos e instalaciones de uso industrial.

27. Normativa medioambiental de ámbito nacional.

28. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29. Normativa medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

30. El ruido: conceptos generales. Su medida: unidades, equipos y técnicas.

31. La propagación del ruido. Aislamiento acústico.

32. Fuentes de ruido. Técnicas de prevención y de control. Especial referencia al ruido en edificios, en establecimientos públicos y en la industria.

33. Estudios acústicos y mapas de ruido. Metodología.

34. Las vibraciones: conceptos generales. Su medida: unidades, equipos y técnicas.

35. Aislamiento de vibraciones. Técnicas de prevención y control.

36. Contaminación atmosférica: conceptos generales. Focos de emisión y contaminantes. Dispersión y reacciones en la atmósfera.

37. Medición y control de contaminantes. Sistemas de depuración. Redes de vigilancia y control de la contaminación atmosférica.

38. Residuos sólidos urbanos. Gestión.

39. Residuos líquidos. Gestión.

40. Residuos tóxicos y peligrosos. Gestión.

41. Parámetros fundamentales del tráfico. Relaciones entre ellos. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición. Intensidad de tráfico. Velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Densidad de tráfico. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.

42. Capacidad y niveles de servicio: conceptos y factores que influyen en los mismos. Capacidad y niveles de servicio en circulación discontinua. Capacidad y niveles de servicio en los distintos tipos de vías.

43. Teorías matemáticas del tráfico. Modelos.

44. Normativa en materia de tráfico.

45. Análisis funcional de las redes viarias urbanas. Jerarquización de vías.

46. La ordenación y regulación de la circulación.

47. Señalización: conceptos, principios básicos, clases. Aspectos relativos a la ubicación. Mantenimiento.

48. Enlaces e intersecciones en vías urbanas: conceptos, tipos y funcionamiento. Criterios de diseño, trazado, regulación y señalización.

49. Regulación semafórica. Objeto. Tipos de semáforos. Regulación de un cruce semafórico. Efectos de los semáforos en el tráfico. Criterios para su instalación.

50. Transporte público en la ciudad. Efectos en la circulación. Medidas de tráfico favorecedoras.

51. La problemática del estacionamiento en las grandes ciudades. Líneas de mejora y alternativas.

52. Nuevas tecnologías aplicadas al tráfico y al transporte.

53. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales. Normativa.

54. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Normativa.

55. Metrología: conceptos generales. Control Metrológico. Calibración.

56. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Fiabilidad.

57. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación.

58. Las Normas UNE-EN-ISO 9000. El Modelo EFQM de Excelencia Empresarial.

59. Arquitectura de ordenadores: modelo general de un ordenador. Principios de funcionamiento. Hardware y Software.

60. Telemática. Transmisión de datos. Introducción a las redes locales. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: correo electrónico, acceso a páginas web.

Málaga, 1 de abril de 2005.- La Teniente Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, Carolina España Reina.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

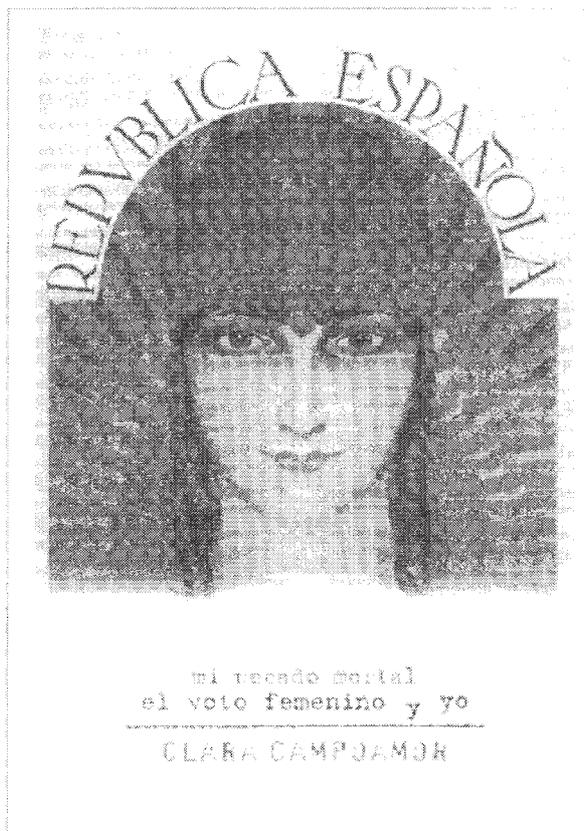
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

107

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

166

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería (VP 046/02).

175

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del término de El Coronil a Coripe», tramo III, que va desde el Cordel de Recoveros, hasta la línea de término con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (VP 398/02).

181

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de La Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén (VP 327/02).

186

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 27 de abril de 2005

Año XXVII

Número 81 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de claves 2-GR-1053-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento y nuevo trazado de la A-348. Tramo: Ugjar-Cherín» Término municipal de Ugjar.

189

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio de bases.

192

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Anuncio de bases.

198

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 12 de febrero de 2002; el RD 365/1995, de 19 de marzo, el Decreto 154/1996, de 30 de abril, el RD 2112/1998, de 2 de octubre; el RD 334/2004, de 27 de febrero, el RD 363/2004, de 5 de marzo, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Asimismo, la Orden de 5 de abril de 2005 (BOJA del 13) establece una sistemática de actuación en orden a la adjudicación de destinos provisionales que posibilita una mayor estabilidad en los centros docentes.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, y de la facultad que le otorga la Orden de 5 de abril de 2005, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

1. Está obligado a participar:

- 1.1. Personal funcionario en situación de supresión.
- 1.2. Personal funcionario desplazado por falta de horario.
- 1.3. Personal funcionario con adscripción en el extranjero, una vez finalizada la misma.
- 1.4. Personal funcionario que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
- 1.5. Personal funcionario provisional que nunca ha obtenido destino definitivo.
- 1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.
- 1.7. Personal en prácticas.
- 1.8. Personal que participe en el procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía el presente año 2005.
- 1.9. Personal en régimen de interinidad.

2. Podrá participar el personal funcionario en situación de sobredotación.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Quienes participen en este proceso de colocación deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan. Dichas solicitudes surtirán efectos para los cur-

sos 2005-06 y 2006-07, en los términos establecidos en la Base Decimotercera de la presente Resolución.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los epígrafes 1.1 y 1.2, así como el referido en el punto 2 de la Base Primera de esta Resolución, desde el día 27 de junio al 5 de julio de 2005, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los epígrafes 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, desde el día 13 al 21 de junio de 2005, ambos inclusive.

2.3. El personal participante del epígrafe 1.9, entre los días 2 y 16 de mayo de 2005, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si cualquier integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2005, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 1 y 5 de julio de 2005, ambos inclusive.

2.4. Quienes superen la primera prueba del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2005, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones de la referida primera prueba.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésimotercera de la presente Resolución, se podrá participar en el procedimiento mediante la presentación de solicitudes por vía telemática.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este proceso de colocación podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. De acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera de la presente Resolución, la petición de destino tendrá validez, con las salvedades de la referida Base, para los cursos académicos 2005-06 y 2006-07.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que van relacionados/as los/las participan-

tes en la Base Primera de la presente Resolución, debiendo entenderse incluido, y en primer lugar sobre el resto de los/las relacionados/as, el personal en situación de sobredotación, y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro/localidad solicitado/s sobre la especialidad o habilitación, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

Cuarta. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal en situación de sobredotación que participe en este proceso de colocación podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, y gozará de prioridad en la adjudicación sobre quien se halle en situación de supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. El personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario en su centro de destino deberá participar en este proceso de colocación, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

1.3. El personal de los colectivos incluidos en esta Base deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

En el supuesto de solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en centros de Educación Infantil y Primaria donde se imparta el Primer Ciclo de la ESO, se entenderá que podrá ocupar dichas plazas bien en Primaria, bien en el Primer Ciclo de la ESO (a efectos informativos, se relacionan los centros en los que se prevé la impartición del referido Primer Ciclo en el Anexo XIV).

De no participar en el referido proceso, la Administración adjudicará de oficio al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado.

No obstante lo anterior, si el personal del epígrafe 1.1 de la Base Primera solicita exclusivamente puestos en la localidad donde radica el centro desde el que ha sido suprimido y éste fuera el único de dicha localidad, la Administración le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kms. De igual manera se actuará respecto de dicho personal si no participa en el proceso regulado en esta Resolución, en el supuesto de que el centro desde el que ha sido suprimido fuera, igualmente, el único de la localidad.

1.4. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal desplazado o en situación de sobredotación si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal en situación de sobredotación o desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.5. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de sobredotación, supresión o desde el que fue desplazado/a.

2.2. Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal de los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 de la Base Primera de esta Resolución deberá participar en este proceso de colocación para lo que solicitará puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en centros de Educación Infantil y Primaria donde se imparta el Primer Ciclo de la ESO, se entenderá que podrá ocupar dichas plazas bien en Primaria, bien en el Primer Ciclo de la ESO (a efectos informativos, se relacionan los centros en los que se prevé la impartición del referido Primer Ciclo en el Anexo XIV).

1.2. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal citado deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.3, procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.3. El personal integrante del epígrafe 1.3 (adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de existir vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de Servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II.A).

El personal integrante del epígrafe 1.6 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, con el requisito de habilitación, para lo que consignará obligatoriamente una habilitación y potestativamente hasta todas las que posea. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo de Educación de Adultos (código 44).

De no consignar ninguna habilitación, se le incluirá de oficio la de Primaria (código 38).

En el supuesto de solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en centros de Educación Infantil y Primaria donde se imparta el Primer Ciclo de la ESO, se entenderá que podrá ocupar dichas plazas bien en Primaria, bien en el Primer Ciclo de la ESO (a efectos informativos, se relacionan los centros en los que se prevé la impartición del referido Primer Ciclo en el Anexo XIV).

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal en prácticas.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal del epígrafe 1.7 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar (Anexo II.A) puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de especialidad, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

Especialidad de Ingreso	Código	Especialidad de ingreso	Código
Educación Infantil	31	Pedagogía Terapéutica	36
Educación Física	34/27	Audición y Lenguaje	37
Música	35/28	Inglés	32/25

En el supuesto de solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en centros de Educación Infantil y Primaria donde se imparta el Primer Ciclo de la ESO, se entenderá que podrá ocupar dichas plazas bien en Primaria, bien en el Primer Ciclo de la ESO (a efectos informativos, se relacionan los centros en los que se prevé la impartición del referido Primer Ciclo en el Anexo XIV).

1.2. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterio para la adjudicación de destino del personal en prácticas.

El proceso informático leerá las peticiones del personal incluido en este apartado, por la especialidad por la que superó el procedimiento selectivo el año 2003, según el orden en que figuraba en la lista de seleccionados/as.

Octava. Personal que participe en el procedimiento selectivo del año 2005.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que supere la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA del 3 de marzo) vendrá obligado a presentar solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo II.B de esta Resolución, en el plazo de dos días computables a partir del siguiente al de la publicación de aprobados en la primera prueba del referido procedimiento de selección. En dicha solicitud consignará, con el requisito de especialidad, puestos de trabajo en centros o localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía para vacantes y, obligatoriamente, al menos una provincia para sustituciones.

En el supuesto de solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en centros de Educación Infantil y Primaria donde se imparta el Primer Ciclo de la ESO, se entenderá que podrá ocupar dichas plazas bien en Primaria, bien en el Primer Ciclo de la ESO (a efectos informativos, se relacionan los centros en los que se prevé la impartición del referido Primer Ciclo en el Anexo XIV).

1.2. Quien consigne más de una provincia, para sustituciones, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza elegida en su día para realizar las pruebas selectivas.

1.3. De no presentar la solicitud a que se refiere el apartado 1.1 de esta Base, la Administración adjudicará de oficio un destino a quienes superen el procedimiento selectivo y excluirá de las listas de aspirantes a interinidades a quienes no lo superen, con las salvedades del párrafo siguiente.

1.4. Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el apartado anterior el personal interino con tiempo de servicios que supere el procedimiento selectivo del presente año 2005 en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, para quien la Consejería de Educación tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincias que haya consignado en la solicitud y plazo a que se refiere la Base Segunda de esta Resolución.

2. Determinación del personal para la obtención de destino.

2.1. Obtendrán destino provisional por el procedimiento a que se refiere la presente Resolución quienes superen el procedimiento selectivo aludido en el apartado 1 de esta Base.

2.2. Quienes no resulten seleccionados en dicho procedimiento y superen dos o una prueba del mismo pasarán a formar parte de las listas de aspirantes a interinidades a que se refiere las Bases Décima y Vigesimoséptima de esta Resolución.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino al personal mencionado en el apartado 2.1 de esta Base, en la especialidad por la que se supere el procedimiento selectivo, se realizará en función de la mayor puntuación obtenida en el mismo.

Novena. Maestros/as en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2004 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2004-05 y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. El referido personal que participe en este proceso deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenece.

2.2. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo III, podrá indicar en la solicitud, además, la primera y, en su caso, la segunda de las provincias consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la adjudicación definitiva de destinos.

Quien opte por esta vía, en el supuesto de hallarse acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003, se entiende que renuncia expresamente a los efectos de cómputo de tiempo de servicio y económicos propiciados por dicho Acuerdo, durante el período en que no exista nombramiento.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

2.4. En el supuesto de solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje en centros de Educación Infantil y Primaria donde se imparta el Primer Ciclo de la ESO, se entenderá que podrá ocupar dichas plazas bien en Primaria, bien en el Primer Ciclo de la ESO (a efectos informativos,

se relacionan los centros en los que se prevé la impartición del referido Primer Ciclo en el Anexo XIV).

2.5. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

BOLSAS		PERIODICIDAD EN LA COLOCACION	
Código numérico	Denominación	1.ª	2.ª
1	Educación Infantil	31	38/44
2	Educación Especial: Audición y Lenguaje	37	38/44
3	Educación Especial: Pedag. Terapéutica	36	38/44
4	Inglés	32/25	38/44
5	Educación Física	34/27	38/44
6	Música	35/28	38/44
7	Francés	26/33	38/44
8	Educación Primaria	38	44
9	Ciencias Sociales	21	38/44
10	Matemáticas	23	38/44
11	Lengua Castellana	24	38/44
12	Adultos	44	38
13	Educadores de Ocio	43	38/44

2.6. El proceso informatizado recorrerá las peticiones del personal interino, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Centros, localidades y primera provincia solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.
- b) Centros, localidades y primera provincia solicitados, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.
- c) Centros, localidades y segunda provincia solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.
- d) Centros, localidades y segunda provincia solicitados, por la segunda de las prioridades del cuadro anterior.
- e) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.
- f) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.
- g) De no haber obtenido vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes.
- h) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, en el referido orden.

2.7. Para cubrir sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. De no consignar provincia alguna, se le incluirá de oficio la primera que hubiera consignado para vacantes.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del presente año 2005 en la Comunidad Autónoma de Andalu-

ucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

En el supuesto de que en el proceso informatizado de adjudicación de destinos provisionales no se obtuviera un destino, el personal de este apartado quedará a disposición de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos al objeto de que se le oferte un puesto de trabajo de su especialidad o de aquéllas para las que se halle habilitado, en función de lo establecido en el punto 2 de la Base Tercera de la Resolución de 31 de mayo de 2004. A este respecto, se entenderá que este destino forma parte del proceso de adjudicación.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del presente año 2005 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Décima. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

Quedan prorrogadas para los cursos académicos 2005-06 y 2006-07 las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones hechas públicas por Resolución de esta Dirección General, de 8 de septiembre de 2004, hasta el colectivo 3, inclusive (personal que superó una o dos pruebas selectivas en el procedimiento del año 2003), excepción hecha de la especialidad de «Lengua Extranjera: Francés», que se declara prorrogada en su integridad.

2. Integrantes de las listas.

Formarán parte de las listas de aspirantes a interinidades, por este orden:

2.1. El personal que supere alguna prueba del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros del presente año 2005 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no pertenezca a las bolsas de interinos con tiempo de servicios, salvo que este último personal se presente por otra especialidad, distinta a la de su bolsa de origen.

2.2. Personal integrante de las listas a que se refiere el apartado 1 de esta Base, salvo que haya pasado a formar parte de otro colectivo.

Este personal queda exceptuado de la presentación del Anexo IV de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la provincia o provincias consignada/s en su día o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el mencionado Anexo IV en toda su extensión y presentarlo en el plazo establecido en el punto 2.3 de la Base Segunda de esta Resolución. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará las ocho provincias andaluzas.

Undécima. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2005-06 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por planes, proyectos y programas educativos, así como por perfiles específicos, en los centros y localidades que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA del 26), de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo VI, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y para la especialidades del Anexo V.

Para la segunda anualidad a que se refiere la Base Decimotercera de esta Resolución, la adjudicación se efectuará para los puestos que realmente resulten vacantes para dicho curso académico, con independencia de los derechos a localidad del personal suprimido, desplazado o, en su caso, sobredotado.

Duodécima. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán definitivamente los destinos, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos. A esta Resolución se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2005.

3. Antes del 15 de septiembre de 2005, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2005-06 del personal interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidades.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo, en situación de activo, que figure en las listas para sustituciones no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

4.1. En concordancia con lo establecido en la tabla del apartado 2.3 de la Base Novena de esta Resolución, y por cada una de las especialidades o materias de origen, el personal figurará ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso.

4.2. No obstante lo anterior, los listados de Educación Primaria, de Adultos y de Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO) se conformarán del siguiente modo:

4.2.1. Educación Primaria. En primer lugar figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Primaria. A continuación, el personal con tiempo de servicios de las bolsas restantes que figuran en la mencionada tabla de la Base Novena. En ambos casos, dicho personal se ordenará de mayor a menor tiempo de servicios.

En el supuesto de que se agotara el listado a que hace referencia el párrafo anterior, las sustituciones o vacantes que

puedan surgir se ofertarán a los/las integrantes de la lista de aspirantes de Primaria. A continuación, de ser ello necesario, figurarán -ordenados/as según aparecen en sus listas de origen- los/las integrantes de las restantes listas de la mencionada tabla de la Base Novena.

4.2.2. Adultos. En este listado figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Adultos. Una vez agotada dicha bolsa, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por los/las integrantes del listado de Educación Primaria.

4.2.3. Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO).

En el caso de que se agotaran las bolsas de estas materias, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por los/las integrantes del listado de Educación Primaria, con carácter voluntario.

Decimotercera. Estabilidad del personal adjudicatario de destino provisional.

1. Carácter temporal de los destinos.

1.1. Según lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería de Educación, y en virtud de la facultad que se otorga a esta Dirección General en la Disposición Final Primera de la referida Orden, los destinos adjudicados por el presente procedimiento tendrán una duración, con carácter general, de dos cursos académicos, si bien los correspondientes nombramientos se efectuarán por cursos académicos, con los periodos de prórrogas vacacionales que correspondan al personal interino. Todo ello, siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron su ocupación.

La estabilidad por dos cursos académicos a que se refiere el párrafo anterior se predicará del personal funcionario y del personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003.

1.2. No obstante lo anterior, de resultar cubiertos por funcionarios de carrera los puestos adjudicados por este procedimiento, bien por un procedimiento de provisión, bien por retorno a los mismos de sus titulares, al personal que resulte removido de sus puestos se le adjudicará, para el curso 2006-07, un nuevo puesto, de acuerdo con el orden, criterios y prioridades con que cada colectivo figura en las Bases Específicas de esta Resolución y con las peticiones a centros, localidades y provincia o provincias que al amparo de la misma se soliciten.

De igual modo se actuará si el puesto ocupado desaparece, de acuerdo con la planificación educativa.

2. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado.

El personal que, en alguna de estas situaciones, haya de reubicarse fuera de su centro en el segundo curso académico de los que consta el período a que se refiere el punto 1.1. de esta Base, así como el que, en alguna de idénticas situaciones, resulte removido del centro adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos siguientes al de referencia que se refieren las Bases Primera y Decimotercera de la presente Resolución, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

II. BASES ESPECIFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Decimocuarta. Participantes.

1. Está obligado a participar:

1.1. Personal funcionario en situación de supresión.

1.2. Personal funcionario desplazado de su centro de destino por falta de horario.

1.3. Personal funcionario reingresado de la situación de adscripciones temporales en el extranjero.

1.4. Personal funcionario reingresado desde cualquier situación, sin reserva del puesto de trabajo.

1.5. Personal funcionario en situación de provisionalidad que nunca ha obtenido destino definitivo.

1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.7. Personal en prácticas.

1.8. Personal en régimen de interinidad.

2. Participarán, de acuerdo con lo que se dispone en la Base Vigésimosegunda, el personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2004-05, así como el seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso.

Decimoquinta. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Los/las participantes deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan. Dichas solicitudes surtirán efectos para el curso 2005-06.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 de la Base Decimocuarta, del 27 de junio al 8 de julio de 2005, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El colectivo del epígrafe 1.8, entre los días 2 y 16 de mayo de 2005, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si cualquier integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y como máximo hasta el 30 de junio de 2005, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo X, entre los días 27 de junio y 8 de julio de 2005, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésimosexta de la presente Resolución, se podrá participar en el procedimiento mediante la presentación de solicitudes por vía telemática.

Decimosexta. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal participante comprendido entre los epígrafes 1.1 al 1.8 de la Base Decimocuarta, ambos inclusive, podrá solicitar hasta un máximo de ochenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incom-

pletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. En la especialidad de Cultura Clásica, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se agruparán los puestos correspondientes a dicha especialidad y a las de Latín y Griego.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que van relacionados/as los/las participantes en la Base Decimocuarta de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimoséptima. Profesorado suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo IX).

1.1. El profesorado de los colectivos 1.1 y 1.2 de la Base Decimocuarta deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en los centros de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en los Anexos IV, V y VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en los Anexos I y II del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, para lo cual deberá aportar el título correspondiente.

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

1.3. De no participar en el referido proceso, la Administración le adjudicará un destino provisional de oficio, respetando el ámbito de dicha localidad.

No obstante lo anterior, si el personal del epígrafe 1.1 de la Base Decimocuarta solicita exclusivamente puestos en la localidad donde radica el centro desde el que ha sido suprimido y éste fuera el único de dicha localidad, la Administración le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kms. De igual manera se actuará respecto de dicho personal si no participa en el proceso regulado en esta Resolución, en el supuesto de que el centro desde el que ha sido suprimido fuera, igualmente, el único de la localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario/a definitivo/a en la plaza (en los casos de personal suprimido, se tomará en consideración la plaza objeto de supresión); año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

Decimooctava. Profesorado adscrito temporalmente en el extranjero, reingresado y provisional.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El personal funcionario de los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 de la Base Decimocuarta de esta Resolución deberá solicitar pue-

tos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en los Anexos IV, V y VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en los Anexos I y II del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, para lo cual deberá aportar el título correspondiente. También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 1.3 y 1.4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimonovena. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El profesorado incluido en el epígrafe 1.6 de la Base Decimocuarta de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, de aquéllas para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en los Anexos IV, V y VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en los Anexos I y II del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, para lo cual deberá aportar el título correspondiente.

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Por razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Vigésima. Profesorado en prácticas.

1. Petición de destino (Anexo IX).

El profesorado del epígrafe 1.7 de la Base Decimocuarta de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos se llevará a cabo en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Vigésimoprimer. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el profesorado interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2004 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2004-05 y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destinos (Anexo X).

2.1. El profesorado en régimen de interinidad podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que esté asimilado y deberá consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá obtener destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo X, podrá indicar en la solicitud, además, la primera y, en su caso, la segunda de las provincias consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la adjudicación definitiva de destinos.

Quien opte por esta vía, en el supuesto de hallarse acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003, se entiende que renuncia expresamente a los efectos de cómputo de tiempo de servicio y económicos propiciados por dicho Acuerdo, durante el periodo en que no exista nombramiento.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

2.3. A efectos de cubrir sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias; asimismo podrá incluir otras titulaciones distintas de la alegada para formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente -o si, tratándose de la misma titulación, le posibilita el acceso a otra u otras especialidades-, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001). En todo caso, la titulación habrá de acreditarse documentalmente, de no haberse acreditado, junto con el Anexo X, en el anterior procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el último procedimiento selectivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la

solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

En el supuesto de que en el proceso informatizado de adjudicación de destinos provisionales no se obtuviera un destino, el personal de este apartado quedará a disposición de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos al objeto de que se le oferte un puesto de trabajo de su especialidad o de aquéllas para las que se halle habilitado, en función de lo establecido en el punto 2 de la Base Tercera de la Resolución de 31 de mayo de 2004. A este respecto, se entenderá que este destino forma parte del proceso de adjudicación.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el último procedimiento selectivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Vigésimosegunda. Aspirantes a interinidades.

1. Personal afectado.

Formarán parte de la lista de aspirantes a interinidades el personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso 2004-05 así como el de las listas de las convocatorias realizadas durante dicho curso académico, prorrogadas ambas para el curso 2005-06.

2. Petición de destinos.

El personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades queda exceptuado de la presentación del Anexo XI de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la/s provincia/s consignada/s o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el mencionado Anexo XI en toda su extensión y presentarlo en el plazo comprendido entre los días 2 y 16 de mayo de 2005.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará las ocho provincias andaluzas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

En primer lugar figurará el personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2004-2005, según el orden en que figuran en ellas. A continuación, y según el orden en que asimismo figuran en las listas, el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias del referido curso académico.

Vigésimotercera. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2005-06 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por planes, proyectos y programas educativos, así como por perfiles específicos, en los centros y localidades que se relacionan en los Anexos I,

II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 18 de octubre de 2004 (BOJA del 29) de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo XII, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIII (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092 -a extinguir-) de la presente Resolución.

Vigésimocuarta. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos. A esta Resolución se adjuntarán como Anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2005 (personal funcionario) y de 10 de septiembre de 2005 (personal interino).

3. En el plazo de diez días a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes sobrevenidas o sustituciones para el curso 2005-06 del personal interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidades.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

Por cada una de las especialidades el personal figurará en los listados ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso. No obstante, figurará también en los listados de otras especialidades o Cuerpos para los que reúna el requisito de titulación, y así lo haya solicitado, a continuación del personal con tiempo de servicios de la bolsa de la especialidad y/o Cuerpo correspondientes.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo, en situación de activo, que figure en las listas para sustituciones no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

III. BASES COMUNES

Vigésimoquinta. Procedimiento extraordinario de adjudicación de destinos provisionales.

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la presente Resolución para la adjudicación de destinos provisionales, la Administración educativa podrá proveer puestos de trabajo en los centros o servicios educativos para los que, por su naturaleza o características especiales, no exista especialidad en el Cuerpo al que corresponda la enseñanza o la prestación del servicio, no exista bolsa para dicha cobertura, en el supuesto de personal interino o, existiendo especialidad o bolsa, se requiera además un perfil específico.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior se cubrirán mediante convocatorias públicas de las distintas Delegaciones Provinciales a las que podrán concurrir personal funcionario o interino, en los términos establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2003 (BOJA del 7 de mayo).

3. Asimismo, podrán cubrirse por personal especialista o de reconocido prestigio puestos de trabajo determinados de la formación profesional específica o de las artes. Dichos puestos se ocuparán en régimen administrativo, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

4. Si por razones de urgencia, y en atención a la prestación del servicio educativo, hubiera de procederse a la provisión de algún puesto de las características descritas en el punto primero de esta Base, sin que exista lista de convocatorias públicas, las Delegaciones Provinciales publicarán en el tablón de anuncios y en la página web correspondiente las características del puesto a cubrir. Transcurrido el plazo de tres días, vistas las solicitudes presentadas, elevarán propuesta razonada de nombramiento a esta Dirección General, para su autorización. La participación en dichas convocatorias no generará, para los/las no seleccionados/as para ocupar dichos puestos, ningún derecho.

5. En los supuestos de declararse desiertas las convocatorias de provisión, tanto ordinarias como de urgencia, las Delegaciones Provinciales podrán proponer el nombramiento de personal funcionario o interino, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de la presente Base.

6. Las Delegaciones Provinciales, previa conformidad del personal interesado, podrán prorrogar los nombramientos en los puestos de trabajo a que se refiere la presente Base, siempre que no haya informe desfavorable del centro, visado por el Servicio de Inspección de Educación, y la cobertura de los mismos se hubiera efectuado tras convocatoria pública, ordinaria o de urgencia, o ésta hubiera quedado desierta.

7. De los procedimientos regulados en esta Base se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

Vigésimosexta. Exclusiones de las bolsas de trabajo.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

b) La no participación en dicho procedimiento, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo del año en curso, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que haga la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a la titulación y/o bolsa de trabajo.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

g) La manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto, debidamente probada.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el punto anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en

el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d) y e) del punto 1 de esta Base y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Ser nombrados/as miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos/as a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar causas relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el período marcado por la Ley.

3.7. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El profesorado interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la adjudicación de destino, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

1. El profesorado interino que acredite que un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

2. Quien acredite que, con anterioridad a la adjudicación de destino, su cónyuge ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como funcionario/a de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional convocados por la Administración o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2005-06, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta Base no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2005-06 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el profesorado interino en quien concurra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiere la Resolución de esta Dirección General, de 31 de mayo de 2004, podrá retornar a su bolsa correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a este Centro Directivo, en el plazo de 15 días antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

El procedimiento que se ha de seguir se encuentra regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de esta Dirección General.

Vigesimoséptima. Publicación de listas de solicitantes interinos/as por tiempo de servicios.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución con los listados del personal interino que haya participado en este proceso, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2005.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán los listados definitivos en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los citados listados serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

Para la confección de los referidos listados, al tiempo de servicios reconocido por las Resoluciones de 15 de julio y 2 de agosto de 2004, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2003-04, así como el prestado durante el curso 2004-05, ambos períodos referidos a la Administración Educativa Andaluza, sin que se admitan, a estos efectos, servicios prestados en otras Administraciones Educativas.

Vigésimooctava. Participación por vía telemática.

El personal que participe en el procedimiento a que se refiere la presente Resolución podrá hacerlo por vía telemática.

A tal efecto, las solicitudes de participación tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por los/las interesados/as al Registro Telemático del Decre-

to 183/2003, de 24 de junio (BOJA del 15 de julio), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los procesos de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notario electrónico, según regula el citado Decreto.

La tramitación de esta documentación a través de este Registro, acompañada de la firma electrónica reconocida de los/las participantes, producirá respecto a los datos y documentos de forma electrónica los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que, en su caso, haya de presentarse como justificación de determinados extremos solicitados en el presente procedimiento habrá de entregarse en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en los lugares previstos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Vigesimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I
 Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE
SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO.
CURSO 2005-06/2006-07

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>		

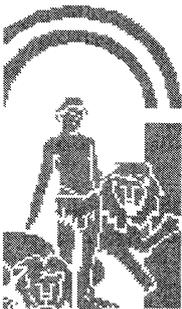
3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input type="text"/>								
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		
<input type="text"/>								

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, ade de 2005

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación . Junta de Andalucía.

ANEXO I
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

5. CÓDIGO DE PROVINCIA

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

ANEXO I (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA de 26 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II-A
 Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD Y COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2005-06/2006-07

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
PERSONAL FUNCIONARIO REINGRESADO	
PERSONAL FUNCIONARIO PROVISIONAL	
COMISIONES DE SERVICIOS	
FUNCIONARIOS CON APLAZAMIENTO FASE DE PRÁCTICAS	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NOMBRE	N.I.F.
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	PROVINCIA
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	CÓD.POSTAL
	<input style="width: 100%;" type="text"/>

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

4. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>								
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		
<input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>								

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En a de de 2005
 FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

ANEXO II-A
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>							

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

Maestros del epígrafe 1.3 (Adscripción en el Extranjero) consignarán al menos una provincia.
Maestros del epígrafe 1.6 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

ANEXO II-A (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA de 26 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II-B
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL QUE SUPERE LA PRIMERA PRUEBA (PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2005) CURSO 2005-06/2006-07

1. COLECTIVO

OPOSITORES 2005	
-----------------	--

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

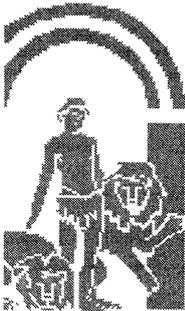
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
NOMBRE	N.I.F.
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	PROVINCIA
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
	CÓD. POSTAL
	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

3. ESPECIALIDAD POR LA QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2005

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En a de de 2005
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

5. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>							

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

ANEXO II-B (pág. 3 de 3)**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA de 26 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL INTERINO CURSO 2005-06/2006-07

1. COLECTIVO

PERSONAL INTERINO	X
-------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 10%; height: 15px;" type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO FIJO <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>
	CÓD.POSTAL <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/>

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
---------------	--------------------------------------------------------	-----------------	--------------------------------------------------------

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

5. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.3 DE BASE NOVENA, PARA LO QUE MARCO CON

UNA X, UNA O DOS PROVINCIAS DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES 1ª 1ªy 2ª

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, ade de 2005

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

DNI-P-03-2005

ANEXO III (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA de 26 de octubre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. El personal interino que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
7. El personal interino que solicite una o dos provincias para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 2.3. de la Base Novena, deberá presentar informe médico detallado en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, junto con un escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DOCUMENTACIÓN:

Enfermedad grave propia: Informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad.

Enfermedad grave del/de la cónyuge o pareja: Informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente, así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de hijos/as del/de la solicitante, además, fotocopia del libro de familia. En el caso de padres del/de la solicitante, certificación del registro correspondiente, así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

8. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV
Pág. 1 de 2

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
ASPIRANTES A INTERINIDADES
CURSO 2005-06/2006-07

1. COLECTIVO

PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDADES CURSO 2004/2005	X
----------------------------------------------------	---

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	PROVINCIA
	CÓD.POSTAL

3. ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN:	CÓDIGO NUMÉRICO
---------------	-----------------

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

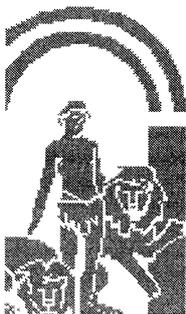
5. INDICAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª		
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	04 Almería	21 Huelva							
								11 Cádiz	23 Jaén
								14 Córdoba	29 Málaga
								18 Granada	41 Sevilla

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, ade de 2005

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación . Junta de Andalucía.

DN:PB-04-2005

ANEXO IV (pág. 2 de 2)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Cumplimentaran todos los datos de identificación al completo: DNI, domicilio, código postal y número de teléfono donde pueda ser localizado con facilidad.
3. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
4. El personal aspirante a interinidades que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
5. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO V

1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL–PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.	
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.	
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	
28	MÚSICA.	
44	EDUCACIÓN DE ADULTOS.	OTROS PUESTOS
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES	

2.- EJEMPLO DE PETICIÓN DE CENTRO Y/O LOCALIDAD.

CENTRO								
2	3	0	0	2	7	5	9	C

LOCALIDAD								
2	3	0	5	5	0	0	0	8

3.- CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).

Cod.	BOLSA	Cod.	BOLSA
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	FRANCES.
2	EDUCACIÓN ESPECIAL, A. L.	8	EDUCACIÓN PRIMARIA.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	9	CIENCIAS SOCIALES.
4	INGLÉS.	10	MATEMÁTICAS.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	11	LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	12	ADULTOS.
		13	EDUCADORES DE OCIO

ANEXO VI

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO VIII DE LA ORDEN DE 13 DE OCTUBRE DE 2004 (BOJA DEL 26)

1. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
AGUADULCE	040790001	C.E.I.P. NUEVO	04004383C
ALQUIÁN (EL)	040130002	C.E.I.P. NUEVO	04004462C
ALMERÍA	040130001	C.E.PR. JESÚS REDENTOR	04000705C
PUEBLOBLANCO	040660019	C.E.I.P. C.NÍJAR NORTE	04003691C
ROQUETAS DE MAR	040790010	C.E.I.P. NUEVO	04004577C
ROQUETAS DE MAR	040790010	C.E.I.P. NUEVO	04004589C
VISO (EL)	040660025	C.E.I.P. C.NÍJAR SUR	04003366C
ALGECIRAS	110040001	C.E.PR. NTRA. SRA. DEL COBRE	11000472C
CHIPIONA	110160001	C.E.I.P. LOS ARGONAUTAS	11002298C
SAN FERNANDO	110310002	C.E.I.P. NUEVO	11004210C
OGÍJARES	181450001	C.E.I.P. NUEVO	18004151C
AYAMONTE	210100001	C.C. GALDAMES	21000516C
BAILÉN	230100002	E.E.I. HIST. J. DE HARO	23002668C
ALHAURÍN DE LA TORRE	290070002	C.E.I.P. NUEVO	29004250C
CHAPARRAL (EL)	290700005	C.E.I.P. EL CHAPARRAL	29002721C
CHAPAS (LAS)	290690007	E.E.I. NUEVA	29004641C
ESTEPONA	290510006	C.E.I.P. NUEVO	29004481C
LAGUNAS (LAS)	290700007	C.E.I.P. NUEVO	29004614C
MÁLAGA	290670005	C.E.I.P. NUEVO	29005047C
TORREMOLINOS	299010001	C.E.PR. S. FCO. ASÍS	29006532C
BORMUJOS	410170001	C.E.I.P. NUEVO	41008283C
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	410200002	C.E.I.P. NUEVO	41008295C
CASTILLEJA DE GUZMÁN	410280001	C.E.I.P. NUEVO	41008301C
DOS HERMANAS	410380002	C.E.I.P. NUEVO (MONTEQUINTO)	41008313C
ESPARTINAS	410400001	C.E.I.P. NUEVO	41008325C
MAIRENA DEL ALJARAFA	410590001	C.E.I.P. NUEVO	41008337C
RINCONADA (LA)	410810006	C.E.I.P. NUEVO	41008349C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. NUEVO	41008350C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. NUEVO	41008362C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. NUEVO	41008374C
SEVILLA	410910002	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA	41005270C

2. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	110220001	C.E.PR. PADRE MANJÓN	11003679C
SAN FERNANDO	110310002	C.E.I.P. INSP. P. FRANCO	11004945C
SAN FERNANDO	110310002	C.E.I.P. M. ROLDÁN	11005226C
ÚBEDA	230920005	C.E.I.P. MATEM. GALLEGO DÍAZ	23005840C
MÁLAGA	290670005	C.E.I.P. F. RGUEZ. DE LA FUENTE	29010146C

ANEXO VII

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOCALIDAD: 04000237C	ALBOX Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.	(040060001)
LOCALIDAD: 04001023C	ALMERÍA Residencia Escolar Madre de la Luz.	(040130001)
LOCALIDAD: 04004346C	VÉLEZ RUBIO Residencia Escolar San José.	(040990409)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

LOCALIDAD: 11000915C	BARRIOS (LOS) Residencia Escolar San Isidro Labrador.	(110080001)
LOCALIDAD: 11007934C	OLVERA Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios.	(110240004)
LOCALIDAD: 11005573C	SANLÚCAR DE BARRAMEDA Residencia Escolar Jesús Maestro.	(110320007)
LOCALIDAD: 11005998C	TARIFA Residencia Escolar Guzmán El Bueno.	(110350018)

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOCALIDAD: 14000458C	BAENA Residencia Escolar Ascensión del Prado.	(140070003)
LOCALIDAD: 14001001C	CARDEÑA Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.	(140160002)
LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia Escolar La Aduana.	(140210009)
LOCALIDAD: 14004609C	LUCENA Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.	(140380009)
LOCALIDAD: 14007763C	PRIEGO DE CÓRDOBA Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.	(140550020)

PROVINCIA DE GRANADA.

LOCALIDAD: 18001044C	BAZA Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes.	(180230003)
LOCALIDAD: 18008919C	LOJA Residencia Escolar Medina Lauxa.	(181220005)
LOCALIDAD: 18006571C	MONTEFRÍO. Residencia Escolar Virgen de los Remedios.	(181350011)
LOCALIDAD: 18006984C	MOTRIL. Residencia Escolar Federico García Lorca.	(181400003)

PROVINCIA DE JAÉN.

LOCALIDAD: 23005098C	ALCALÁ LA REAL. Residencia Escolar Simeón Oliver.	(230020001)
LOCALIDAD: 23001019C	BEAS DE SEGURA. Residencia Escolar Valparaíso.	(230120002)
LOCALIDAD: 23003570C	SANTIAGO-PONTONES. Residencia Escolar Mirasierra.	(239040024)
LOCALIDAD: 23005104C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Residencia Escolar Bellavista.	(230970003)

PROVINCIA DE MÁLAGA.

LOCALIDAD: 29002344C	COÍN. Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.	(290420001)
LOCALIDAD: 29002605C	CORTES DE LA FRONTERA. Residencia Escolar Río Guadiaro	(290460003)

PROVINCIA DE SEVILLA.

LOCALIDAD: 41001331C	CONSTANTINA. Residencia Escolar Los Pinos.	(410330004)
--------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------

ANEXO VIII
CENTROS DE ADULTOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Almería			
LOCALIDAD: Abia (040010001)		LOCALIDAD: Fines (040440005)	
04501032C C.E.A. Abia		04500881C C.E.A. Fines	
LOCALIDAD: Adra (040030001)		LOCALIDAD: Fiñana (040450002)	
04500234C C.E.A. Adra		04501044C C.E.A. Fiñana-Abrucena	
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)		LOCALIDAD: Fondón (040460002)	
04501123C C.E.A. Albánchez-Lijar		04500155C C.E.A. Fondón (Venecid)	
LOCALIDAD: Albox (040060001)		LOCALIDAD: Gádor (040470001)	
04500908C C.E.A. Albox (La Loma - Taberno)		04500040C C.E.A. Gádor	
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)		LOCALIDAD: Garrucha (040490001)	
04500180C C.E.A. Alcolea		04500507C C.E.A. Garrucha	
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)		LOCALIDAD: Gérgal (040500010)	
04500039C C.E.A. Alhama de Almería		04501019C C.E.A. Gérgal	
LOCALIDAD: Almería (040130001)		LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)	
04500581C C.E.A. Almería (Alcazaba)		04500799C C.E.A. Huércal de Almería	
04500593C C.E.A. Almería-Semipresencial		LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)	
04500659C C.E.A. Almería (Los Molinos)		04500428C C.E.A. Huércal-Overa	
04500660C C.E.A. Almería(Barrio Alto)		LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)	
04500672C C.E.A. Almería(El Puche-Act.Sordos)		04501111C C.E.A. Almería-Alkayasi (Cañada-Llanos C	
04500684C C.E.A. Almería (Quemadero)		LOCALIDAD: La Mojонера (049030003)	
04500696C C.E.A. Almería (Fuentecica)		04500337C C.E.A. La Mojонера (La Mojонера-Viso)	
04500726C C.E.A. Almería (Almendros)		LOCALIDAD: Láujar de Andarax (040570001)	
04500751C C.E.A. Almería (Quinientas Viviendas)		04500143C C.E.A. Lujar de Andarax	
04500763C C.E.A. Almería (La Chanca)		LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)	
04500775C C.E.A. Almería (Acebuche)		04500519C C.E.A. Los Gallardos	
04501093C C.E.A. Almería-Al-Mariya (Araceli-Piedra)		LOCALIDAD: Lubrín (040590502)	
04501101C C.E.A. Almería (Los Ángeles-Torrecardena)		04500404C C.E.A. Lubrín	
04501135C C.E.A. Almería (Azorín)		LOCALIDAD: Lúcar (040610004)	
LOCALIDAD: Antas (040160002)		04500994C C.E.A. Lúcar	
04500465C C.E.A. Antas		LOCALIDAD: Macael (040620001)	
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)		04500878C C.E.A. Macael	
04500945C C.E.A. Arboleas - La Cinta		LOCALIDAD: María (040630402)	
LOCALIDAD: Bacares (040190001)		04500091C C.E.A. María	
04500982C C.E.A. Bacares		LOCALIDAD: Mojácar (040640005)	
LOCALIDAD: Berja (040290004)		04500490C C.E.A. Mojácar	
04501081C C.E.A. Berja (Barrios)		LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)	
LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)		04501020C C.E.A. Nacimiento	
04500179C C.E.A. Canjáyar		LOCALIDAD: Ohanes (040670001)	
LOCALIDAD: Cantoria (040310004)		04500209C C.E.A. Ohanes	
04500933C C.E.A. Cantoria		LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)	
LOCALIDAD: Carboneras (040320004)		04500866C C.E.A. Olula del Río	
04501068C C.E.A. Carboneras		LOCALIDAD: Oria (040700410)	
LOCALIDAD: Chirivel (040370006)		04500131C C.E.A. Oria	
04500118C C.E.A. Chirivel		LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)	
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)		04500192C C.E.A. Paterna del Río-Bayárcal	
04500453C C.E.A. Cuevas del Almanzora		LOCALIDAD: Pechina (040740001)	
LOCALIDAD: Dalías (040380004)		04500817C C.E.A. Pechina	
04500283C C.E.A. Dalías		LOCALIDAD: Pulpí (040750302)	
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)		04500431C C.E.A. Pulpí	
04500647C C.E.A. Cabo de Gata		LOCALIDAD: Purchena (040760002)	
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)		04501007C C.E.A. Purchena	
04500520C C.E.A. El Ejido			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Rioja (040780003)		LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	
04500064C C.E.A. Rioja-Benahadux		11500134C C.E.A. Arcos de la Frontera	
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)		LOCALIDAD: Barbate (110070001)	
04500374C C.E.A. Roquetas de Mar (Doscientas Vivie		11500493C C.E.A. Barbate	
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)		LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)	
04501071C C.E.A. Níjar(Barrios)		11500602C C.E.A. Benalup	
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)		LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)	
04500052C C.E.A. Santa Fe de Mondújar		11500171C C.E.A. Benaocaz	
LOCALIDAD: Senés (040820003)		LOCALIDAD: Bornos (110100001)	
04500015C C.E.A. SENES		11500109C C.E.A. Bornos y Coto de Bornos	
LOCALIDAD: Serón (040830904)		LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	
04500957C C.E.A. Serón		11500377C C.E.A. Cádiz (Viento de Levante)	
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)		11500389C C.E.A. Cádiz (Pintor Zuloaga)	
04500416C C.E.A. Sorbas		LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)	
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)		11500560C C.E.A. Castellar de la Frontera	
04501056C C.E.A. Tabernas		LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	
LOCALIDAD: Tahal (040900005)		11500468C C.E.A. Chiclana de la Frontera	
04500027C C.E.A. Tahal		LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	
LOCALIDAD: Tijola (040920007)		11500250C C.E.A. Chipiona	
04500970C C.E.A. Tijola (Armuña)		LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)	
LOCALIDAD: Turre (040930009)		11500471C C.E.A. Conil de la Frontera	
04500489C C.E.A. Turre		LOCALIDAD: Cuartillos (110200005)	
LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)		11500316C C.E.A. Jerez de la Frontera (El Cuartill	
04500398C C.E.A. Uleila del Campo		LOCALIDAD: El Bosque (110110001)	
LOCALIDAD: Vélez Rubio (040990409)		11500201C C.E.A. El Bosque	
04500121C C.E.A. Vélez-Rubio		LOCALIDAD: El Gastor (110180003)	
LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)		11500067C C.E.A. El Gastor	
04500088C C.E.A. Vélez Blanco		LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	
LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)		11500390C C.E.A. Puerto de Santa María	
04500313C C.E.A. Vócar (Puebla de Vócar)		11500420C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro	
LOCALIDAD: Vera (041000003)		11500432C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro	
04500477C C.E.A. Vera		LOCALIDAD: El Torno (110200029)	
LOCALIDAD: Viator (041010002)		11500328C C.E.A. El Torno	
04500805C C.E.A. Viator		LOCALIDAD: Espera (110170001)	
LOCALIDAD: Zurgena (041030010)		11500158C C.E.A. Espera	
04500921C C.E.A. Zurgena		LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)	
PROVINCIA: Cádiz		11500304C C.E.A. Jerez de la Frontera (Estella del	
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)		LOCALIDAD: Gibalbín (110200010)	
11500501C C.E.A. Alcalá de los Gazules		11500341C C.E.A. Jerez de la Frontera (Gibalbín)	
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)		LOCALIDAD: Grazalema (110190003)	
11500031C C.E.A. Alcalá del Valle		11500195C C.E.A. Grazalema	
LOCALIDAD: Algar (110030001)		LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)	
11500146C C.E.A. Algar		11500353C C.E.A. Jerez de la Frontera (Guadalcacín	
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)		LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	
11500456C C.E.A. Algeciras (Centro Penitenciario)		11500225C C.E.A. Jerez de la Frontera (Granja-Deli	
11500535C C.E.A. Algeciras (Juan Ramón Jiménez)		11500262C C.E.A. Jerez de la Frontera (Aljibe)	
11500811C C.E.A. Algeciras		11500274C C.E.A. Jerez de la Frontera (San Benito)	
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)		11500444C C.E.A. Jerez de la Frontera (Centro Peni	
11500055C C.E.A. Algodonales		LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)	
		11500559C C.E.A. Jimena de la Frontera	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)	
11500286C C.E.A. Jerez de la Frontera (La Barca de	
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)	
11500547C C.E.A. La Línea de la Concepción	
LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)	
11500584C C.E.A. Los Barrios	
LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)	
11500511C C.E.A. Medina-Sidonia	
LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)	
11500365C C.E.A. Jerez de la Frontera (Nueva Jaril	
LOCALIDAD: Olvera (110240004)	
11500018C C.E.A. Olvera	
LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)	
11500523C C.E.A. Paterna de Rivera	
LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)	
11500122C C.E.A. Prado del Rey	
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)	
11500407C C.E.A. Puerto Real	
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)	
11500092C C.E.A. Puerto Serrano	
LOCALIDAD: Rota (110300004)	
11500249C C.E.A. Rota	
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)	
11500419C C.E.A. San Fernando	
LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)	
11500298C C.E.A. Jerez de la Frontera (San José de	
LOCALIDAD: San Roque (110330007)	
11500596C C.E.A. San Roque	
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)	
11500213C C.E.A. Sanlúcar de Barrameda	
LOCALIDAD: Setenil (110340001)	
11500043C C.E.A. Setenil de las bodegas	
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)	
11500572C C.E.A. Tarifa	
LOCALIDAD: Torre-Alháquime (110360001)	
11500021C C.E.A. Torre Alhaquime	
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)	
11500331C C.E.A. Jerez de la Frontera (Torrecera)	
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)	
11500237C C.E.A. Trebujena	
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)	
11500161C C.E.A. Ubrique	
LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)	
11500481C C.E.A. Vejer de la Frontera	
LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)	
11500183C C.E.A. Villaluenga del Rosario	
LOCALIDAD: Villamartín (110410003)	
11500080C C.E.A. Villamartín	
LOCALIDAD: Zahara (110420004)	
11500079C C.E.A. Zahara de la Sierra	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Córdoba	
LOCALIDAD: Adamuz (140010001)	
14500200C C.E.A. Adamuz-Algallarín	
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)	
14500421C C.E.A. Aguilar de la Frontera	
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)	
14500546C C.E.A. Alcaracejos	
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)	
14500741C C.E.A. Alcolea	
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)	
14500340C C.E.A. Almedinilla-Fuente Tójar	
LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)	
14500145C C.E.A. Almodóvar del Río	
LOCALIDAD: Añora (140060001)	
14500625C C.E.A. Añora	
LOCALIDAD: Baena (140070003)	
14500285C C.E.A. Baena	
LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)	
14500510C C.E.A. Belalcázar	
LOCALIDAD: Bélmez (140090001)	
14500479C C.E.A. Bélmez	
LOCALIDAD: Benamejí (140100001)	
14500443C C.E.A. Benamejí	
LOCALIDAD: Bujalance (140120001)	
14500170C C.E.A. Bujalance	
LOCALIDAD: Cabra (140130005)	
14500352C C.E.A. Cabra	
LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)	
14500169C C.E.A. Cañete de las Torres	
LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)	
14500339C C.E.A. Carcabuey	
LOCALIDAD: Cardena (140160002)	
14500649C C.E.A. Cardena	
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)	
14500261C C.E.A. Castro del Río	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)	
14500674C C.E.A. Córdoba (Luis de Góngora)	
14500686C C.E.A. Córdoba (Parque Figueroa)	
14500704C C.E.A. Córdoba Las Moreras)	
14500716C C.E.A. Córdoba (Las Palmeras)	
14500728C C.E.A. Córdoba (Parque Cruz Conde)	
14500731C C.E.A. Córdoba (Valdeolleros)	
14500753C C.E.A. Córdoba (Centro Penitenciario)	
14500765C C.E.A. Córdoba (Levante)	
14500777C C.E.A. Córdoba (Fuensanta)	
14500789C C.E.A. CORDOBA(Semipresencial)	
LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)	
14500315C C.E.A. Doña Mencía	
LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)	
14500561C C.E.A. Dos Torres	
LOCALIDAD: El Carpio (140180001)	
14500157C C.E.A. El Carpio	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Viso (140740002)	14500571C C.E.A. El Viso	LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	14500111C C.E.A. Palma del Río
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)	14500455C C.E.A. Encinas Reales	LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)	14500236C C.E.A. Pedro Abad
LOCALIDAD: Espejo (140250001)	14500251C C.E.A. Espejo	LOCALIDAD: Pedroche (140510001)	14500613C C.E.A. Pedroche
LOCALIDAD: Espiel (140260003)	14500480C C.E.A. Espiel-Villaharta	LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)	14500467C C.E.A. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)	14500066C C.E.A. Fernán Núñez	LOCALIDAD: Posadas (140530009)	14500133C C.E.A. Posadas
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)	14500558C C.E.A. Fuente Obejuna-Valsequillo-Los Bl	LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	14500601C C.E.A. Pozoblanco
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)	14500108C C.E.A. Fuente Palmera	LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	14500327C C.E.A. Priego de Córdoba
LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)	14500091C C.E.A. Guadalcázar	LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	14500418C C.E.A. Puente Genil
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)	14500522C C.E.A. Hinojosa del Duque	LOCALIDAD: Rute (140580022)	14500406C C.E.A. Rute
LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)	14500121C C.E.A. Hornachuelos	LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)	14500583C C.E.A. Santa Eufemia
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)	14500391C C.E.A. Iznájar	LOCALIDAD: Santaella (140600009)	14500042C C.E.A. Santaella
LOCALIDAD: La Carlota (140170004)	14500078C C.E.A. La Carlota	LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)	14500650C C.E.A. Torrecampo
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)	14500030C C.E.A. La Rambla	LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)	14500182C C.E.A. Valenzuela
LOCALIDAD: La Victoria (140650003)	14500081C C.E.A. La Victoria - San Sebastián de lo	LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)	14500248C C.E.A. Villa del Río
LOCALIDAD: Lucena (140380009)	14500388C C.E.A. Lucena	LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)	14500194C C.E.A. Villafranca de Córdoba
LOCALIDAD: Luque (140390002)	14500303C C.E.A. Luque	LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)	14500637C C.E.A. Villanueva de Córdoba-Conquista-E
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)	14500054C C.E.A. Montalbán de Córdoba	LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)	14500534C C.E.A. Villanueva del Duque - Fuente la
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)	14500029C C.E.A. Montemayor	LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)	14500509C C.E.A. Villanueva del Rey
LOCALIDAD: Montilla (140420006)	14500017C C.E.A. Montilla	LOCALIDAD: Villaralto (140720001)	14500595C C.E.A. Villaralto
LOCALIDAD: Montoro (140430007)	14500224C C.E.A. Montoro	LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)	14500698C C.E.A. Córdoba (Villarrubia-Encinarejo)
LOCALIDAD: Monturque (140440003)	14500364C C.E.A. Monturque	LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	14500492C C.E.A. Villaviciosa de Córdoba
LOCALIDAD: Moriles (140450001)	14500376C C.E.A. Moriles	LOCALIDAD: Zuheros (140750001)	14500297C C.E.A. Zuheros
LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)	14500273C C.E.A. Nueva Carteya	PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Obejo (140470003)	14500662C C.E.A. Obejo	LOCALIDAD: Albolote (180030001)	18004082C C.E.A. Centro Penitenciario de Granada
LOCALIDAD: Palenciana (140480001)	14500431C C.E.A. Palenciana	18500760C C.E.A. Albolote(Albolote-EI Chaparral)	
		LOCALIDAD: Albuñol (180060001)	18500292C C.E.A. Albuñol (Albuñol-La Rábita-Pozuel

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)	18500474C C.E.A. Albuñuelas	LOCALIDAD: Cúllar (180560001)	18500632C C.E.A. Cullar
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)	18500127C C.E.A. Algarinejo	LOCALIDAD: Deifontes (180660001)	18500851C C.E.A. Deifontes
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	18500061C C.E.A. Alhama de Granada (Alhama de Gran	LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)	18500450C C.E.A. Dúrcal-Villamena(Conchar-Cozvizjar
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	18500401C C.E.A. Alhedín	LOCALIDAD: Ferreira (180740001)	18500541C C.E.A. Ferreira-Dólar-Hueneja-La Hortezu
LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)	18500841C C.E.A. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	LOCALIDAD: Fonelas (180760001)	18500590C C.E.A. Fonelas-Darro-Diezma-La Peza
LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	18500358C C.E.A. Almuñécar(Almuñécar-La Herradura)	LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)	18500701C C.E.A. Fuente Vaqueros
LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)	18500097C C.E.A. Arenas del Rey (Arenas-Fornes-Jat	LOCALIDAD: Gabia la Grande (189050002)	18500395C C.E.A. Las Gabias
LOCALIDAD: Armilla (180210001)	18500383C C.E.A. Armilla	LOCALIDAD: Galera (180820004)	18500681C C.E.A. Galera
LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	18500759C C.E.A. Atarfe	LOCALIDAD: Gójar (180840001)	18500413C C.E.A. Gójar-Ogijares.-Dílar-Otura
LOCALIDAD: Baza (180230003)	18500607C C.E.A. Baza	LOCALIDAD: Granada (180870004)	18500899C C.E.A. Granada(Almanjayar-Ctra.De Alfaca
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)	18500887C C.E.A. Beas de Granada	18500905C C.E.A. Granada (Albaicín-Haza Grande,Cen	18500917C C.E.A. Granada (Bola de Oro-Realejo-Cerv
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)	18500553C C.E.A. Benalua de Guadix	18500929C C.E.A. Granada (Santa Juliana S. Sociale	18500930C C.E.A. Granada (Trinitarias-Parque de la
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)	18500620C C.E.A. Benamaurel-Cortes de Baza	18500942C C.E.A. Semipresencial	
LOCALIDAD: Bérchules (180300002)	18500206C C.E.A. Bérchules(Bérchules-Alcutar)	LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)	18500826C C.E.A. Guadahortuna-Campotéjar
LOCALIDAD: Cacín (180340001)	18500103C C.E.A. Cacín (Cacín-El Turro-La Malahá)	LOCALIDAD: Guadix (180890005)	18500528C C.E.A. Guadix
LOCALIDAD: Cádiar (180350001)	18500191C C.E.A. Cádiar(Yator-Narila)	LOCALIDAD: Guajar Fondón (189060003)	18500334C C.E.A. Los Guajares (Guajar Fondón-Guaja
LOCALIDAD: Caniles (180390003)	18500619C C.E.A. Caniles	LOCALIDAD: Gualchos (180930003)	18500309C C.E.A. Gualchos (Gualchos-Castell de Fer
LOCALIDAD: Castilléjar (180450002)	18500668C C.E.A. Castilléjar	LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002)	18500449C C.E.A. Güejar Sierra-Quetar
LOCALIDAD: Castril (180460002)	18500671C C.E.A. Castril	LOCALIDAD: Huéscar (180980002)	18500644C C.E.A. Huéscar-Orce
LOCALIDAD: Chauchina (180590001)	18500711C C.E.A. Chauchina	LOCALIDAD: Huétor Santillán (180990001)	18500863C C.E.A. Huétor Santillan
LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	18500425C C.E.A. Churriana de la vega	LOCALIDAD: Huétor-Tájar (181000004)	18500024C C.E.A. Huétor Tájar
LOCALIDAD: Cijuela (180480001)	18500747C C.E.A. Cijuela	LOCALIDAD: Íllora (181020007)	18500139C C.E.A. Illora (Illora-Alomartes-Toscón-E
LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)	18500577C C.E.A. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)	18500814C C.E.A. Iznalloz(Iznalloz-D.Perez-Deh. Vi
LOCALIDAD: Colomera (180510001)	18500802C C.E.A. Colomera	LOCALIDAD: Jayena (181070001)	18500085C C.E.A. Jayena
LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)	18500978C C.E.A. Cuevas del Campo-Freilas-Zújar	LOCALIDAD: Jete (181090001)	18500371C C.E.A. Jete

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)	
18500531C C.E.A. La Calahorra-Aldeire	
LOCALIDAD: La Zubia (181930003)	
18500437C C.E.A. La Zubia-Monachil-Huétor Vega	
LOCALIDAD: Láchar (181150001)	
18500723C C.E.A. Láchar(Láchar-Peñuelas)	
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)	
18500279C C.E.A. Lanjarón	
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)	
18500589C C.E.A. Lanteira-Alquife	
LOCALIDAD: Laroles (189030002)	
18500164C C.E.A. Nevada (Laroles-Picena-Mairena)	
LOCALIDAD: Lecrín (181190004)	
18500486C C.E.A. Lecrín (Lecrín-Mondújar)	
LOCALIDAD: Loja (181220005)	
18500012C C.E.A. Loja-Riofrío, Cuesta de la Palma-	
LOCALIDAD: Maracena (181270001)	
18500772C C.E.A. Maracena	
LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)	
18500218C C.E.A. Alpujarra de la Sierra(Mecina Bom	
LOCALIDAD: Moclín (181320002)	
18500140C C.E.A. Moclín-Tiena-Puerto Lope y Olivar	
LOCALIDAD: Montefrío (181350011)	
18500115C C.E.A. Montefrío	
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)	
18500048C C.E.A. Moraleda de Zafayona	
LOCALIDAD: Motril (181400003)	
18500280C C.E.A. Motril(Carch.-Calah.-Torrenueva)	
LOCALIDAD: Murtas (181410009)	
18500176C C.E.A. Murtas	
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)	
18500516C C.E.A. Nigüelas	
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)	
18500267C C.E.A. Órgiva(Alcaz.-Tabl.-Tijol.-Bayarc	
LOCALIDAD: Otívar (181480001)	
18500361C C.E.A. Otívar-Lentejé	
LOCALIDAD: Padul (181500003)	
18500462C C.E.A. Padul	
LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)	
18500243C C.E.A. Capileira-Bubión-Pampaneira	
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)	
18500838C C.E.A. Pedro Martínez	
LOCALIDAD: Peligros (181530001)	
18500784C C.E.A. Peligros	
LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)	
18500504C C.E.A. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	
LOCALIDAD: Pinos Puente (181580007)	
18500735C C.E.A. Pinos Puente (Pinos Puente-Casa N	
LOCALIDAD: Pitres (189010003)	
18500231C C.E.A. Pitres	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)	
18500221C C.E.A. Portugos	
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)	
18500656C C.E.A. Puebla de don Fadrique	
LOCALIDAD: Pulianas (181650001)	
18500796C C.E.A. Puliana-C.Vega-Jun-Alfacar.-Hueve	
LOCALIDAD: Purullena (181670002)	
18500565C C.E.A. Purullena	
LOCALIDAD: Restabal (189020002)	
18500498C C.E.A. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegi	
LOCALIDAD: Salar (181710006)	
18500036C C.E.A. Salar	
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)	
18500322C C.E.A. Salobreña (Salobreña-La Caleta-Lo	
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)	
18500693C C.E.A. Santa Fe (Santa Fe-Pedro Ruiz-El	
LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)	
18500966C C.E.A. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon	
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)	
18500346C C.E.A. Torvizcon	
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)	
18500255C C.E.A. Trevélez	
LOCALIDAD: Ugijar (181820006)	
18500152C C.E.A. Ugijar	
LOCALIDAD: Valor (181830003)	
18500188C C.E.A. Valor (Mecina, Alfahar y Nechine)	
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)	
18500310C C.E.A. Vélez de Benau.-Molvizar	
LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)	
18500051C C.E.A. Villanueva Mesía	
LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)	
18500073C C.E.A. Zafarraya	
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)	
21500574C C.E.A. Aljaraque (Corrales)	
LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)	
21500239C C.E.A. Almonaster la Real	
LOCALIDAD: Almonte (210050001)	
21500011C C.E.A. Almonte(Almonte-El Rocío)	
LOCALIDAD: Alosno (210060001)	
21500379C C.E.A. Alosno-Tharsis	
LOCALIDAD: Aracena (210070001)	
21500240C C.E.A. Aracena-Alájar	
LOCALIDAD: Aroche (210080002)	
21500215C C.E.A. Aroche	
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)	
21500173C C.E.A. Arroyomolinos de León-Cañaveral d	
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)	
21500446C C.E.A. Ayamonte-(Punta del Moral)	

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: Beas (210110001)
21500501C C.E.A. Beas

LOCALIDAD: Berrocal (210120001)
21500124C C.E.A. Berrocal

LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)
21500112C C.E.A. Bollullos Par del Condado

LOCALIDAD: Bonares (210140001)
21500069C C.E.A. Bonares

LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)
21500367C C.E.A. Cabezas Rubias-Santa Bárbara de C

LOCALIDAD: Cala (210160001)
21500197C C.E.A. Cala

LOCALIDAD: Calañas (210170001)
21500321C C.E.A. Calañas

LOCALIDAD: Cartaya (210210001)
21500483C C.E.A. Cartaya

LOCALIDAD: Chucena (210300001)
21500690C C.E.A. Chucena

LOCALIDAD: Cortegana (210250003)
21500227C C.E.A. Cortegana

LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)
21500306C C.E.A. Cumbres Mayores

LOCALIDAD: El Campillo (210180001)
21500148C C.E.A. El Campillo

LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)
21500331C C.E.A. El Cerro de Andevalo

LOCALIDAD: El Granado (210370003)
21500434C C.E.A. El Granado

LOCALIDAD: Encinasola (210310001)
21500291C C.E.A. Encinasola

LOCALIDAD: Galaroza (210340002)
21500264C C.E.A. Galaroza-Jabugo

LOCALIDAD: Gibrleón (210350002)
21500586C C.E.A. Gibrleón

LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)
21500276C C.E.A. Higuera de la Sierra

LOCALIDAD: Hinojos (210400003)
21500094C C.E.A. Hinojos

LOCALIDAD: Huelva (210410001)
21500598C C.E.A. Huelva(Virgen de Belén)
21500604C C.E.A. Huelva(La Orden)
21500616C C.E.A. Huelva(Marisma del Odiel-Molino d
21500628C C.E.A. Huelva(El Torrejón)
21500631C C.E.A. Huelva(La Hispanidad)
21500641C C.E.A. Huelva (C. Penitenciario)
21500653C C.E.A. Huelva (Lazareto)
21500665C C.E.A. Huelva(XII de Octubre)
21500677C C.E.A. Huelva(Tartessos)
21500689C C.E.A. Huelva(La Fuente)

LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)
21500458C C.E.A. Isla Cristina-La Redondela

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)
21500057C C.E.A. La Palma del Condado

LOCALIDAD: Lepe (210440004)
21500461C C.E.A. Lepe-La Antilla

LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)
21500550C C.E.A. Lucena del Puerto

LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)
21500070C C.E.A. Manzanilla

LOCALIDAD: Mazagón (210500002)
21500562C C.E.A. Mazagón

LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)
21500151C C.E.A. Minas de Riotinto

LOCALIDAD: Moguer (210500003)
21500537C C.E.A. Moguer

LOCALIDAD: Nerva (210520001)
21500161C C.E.A. Nerva

LOCALIDAD: Niebla (210530009)
21500033C C.E.A. Niebla

LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)
21500549C C.E.A. Palos de la Frontera

LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)
21500082C C.E.A. Paterna del Campo-Escacena

LOCALIDAD: Paymogo (210570001)
21500343C C.E.A. Paymogo

LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)
21500355C C.E.A. Puebla de Guzmán

LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)
21500495C C.E.A. Punta Umbria

LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)
21500021C C.E.A. Rociana del Condado

LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)
21500203C C.E.A. Rosal de la Frontera

LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)
21500380C C.E.A. San Bartolomé de la Torre

LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)
21500525C C.E.A. San Juan del Puerto

LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)
21500422C C.E.A. San Silvestre de Guzmán

LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)
21500410C C.E.A. SANLUCAR DE GUADIANA

LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)
21500185C C.E.A. Santa Olalla de Cala

LOCALIDAD: Trigueros (210700001)
21500513C C.E.A. Trigueros

LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)
21500318C C.E.A. Valverde del Camino

LOCALIDAD: Villablanca (210730003)
21500471C C.E.A. Villablanca

LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)
21500100C C.E.A. Villalba del Alcor

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)	21500392C C.E.A. Villanueva de las Cruces	LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)	23500528C C.E.A. Castillo de Locubín
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)	21500409C C.E.A. Villanueva de los Castillejos-El	LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)	23500784C C.E.A. Cazalilla
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	21500045C C.E.A. Villarrasa	LOCALIDAD: Cazorla (230280005)	23500668C C.E.A. Cazorla
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)	21500136C C.E.A. Zalamea la Real	LOCALIDAD: Chilluévar (230300004)	23500681C C.E.A. Chilluévar
LOCALIDAD: Zufre (210790001)	21500288C C.E.A. Zufre	LOCALIDAD: Escañuela (230310001)	23500644C C.E.A. Escañuela
PROVINCIA: Jaén		LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)	23500541C C.E.A. Fuerte del Rey
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)	23500334C C.E.A. Albánchez de Úbeda	LOCALIDAD: Guarromán (230390004)	23500073C C.E.A. Guarroman
LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)	23500504C C.E.A. Alcalá la Real	LOCALIDAD: Higuera de Arjona (230400001)	23500632C C.E.A. Higuera de Arjona
LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)	23500516C C.E.A. Alcaudete	LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)	23500589C C.E.A. Higuera de Calatrava
LOCALIDAD: Andújar (230050001)	23500607C C.E.A. Andújar	LOCALIDAD: Huelma (230440004)	23500309C C.E.A. Huelma-Cambil
LOCALIDAD: Arjona (230060002)	23500620C C.E.A. Arjona	LOCALIDAD: Huesa (230450005)	23500735C C.E.A. Huesa
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)	23500656C C.E.A. Arjonilla	LOCALIDAD: Ibro (230460002)	23500164C C.E.A. Ibro
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)	23500115C C.E.A. Arquillos	LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)	23500097C C.E.A. Jabalquinto-Torreblascopedro
LOCALIDAD: Baeza (230090002)	23500176C C.E.A. Baeza	LOCALIDAD: Jaén (230500009)	23003661C C.E.A. Centro Penitenciario de Jaén
LOCALIDAD: Bailén (230100002)	23500012C C.E.A. Bailén		23500361C C.E.A. Jaén (Peñamefecif-Antonio Machado)
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)	23500024C C.E.A. Baños de la Encina		23500395C C.E.A. Jaén (Polígono El Valle)
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)	23500760C C.E.A. Beas de Segura		23500425C C.E.A. Jaén (La Magdalena)
LOCALIDAD: Bédmar (239020002)	23500346C C.E.A. Bedmar-Jimena		23500814C C.E.A. Jaén (Semipresencial)
LOCALIDAD: Begijar (230140001)	23500188C C.E.A. Begijar	LOCALIDAD: Jamilena (230510001)	23500553C C.E.A. Jamilena
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)	23500322C C.E.A. Bélmez de la Moraleda	LOCALIDAD: Jódar (230530001)	23500358C C.E.A. Jódar
LOCALIDAD: Benatae (230160001)	23500267C C.E.A. Benatae	LOCALIDAD: La Carolina (230240001)	23500036C C.E.A. La Carolina
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)	23500310C C.E.A. Cabra de Santo Cristo	LOCALIDAD: La Iruela (230470003)	23500671C C.E.A. La Iruela
LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)	23500450C C.E.A. Campillo de Arenas-Los Carchales	LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)	23500279C C.E.A. La Puerta de Segura-Puente Génave
LOCALIDAD: Canena (230200001)	23500140C C.E.A. Canena	LOCALIDAD: Linares (230550008)	23500085C C.E.A. Linares
LOCALIDAD: Castellar (230250001)	23500139C C.E.A. Castellar	LOCALIDAD: Lopera (230560001)	23500577C C.E.A. Lopera
		LOCALIDAD: Los Villares (230990009)	23500437C C.E.A. Los Villares-Valdepeñas de Jaén
		LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	23500474C C.E.A. Mancha Real

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)	
23500619C C.E.A. Marmolejo	
LOCALIDAD: Martos (230600005)	
23500449C C.E.A. Martos-Fuensanta de Martos	
LOCALIDAD: Mengibar (230610006)	
23500796C C.E.A. Mengibar	
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)	
23500127C C.E.A. Navas de San Juan	
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)	
23500498C C.E.A. Noalejo	
LOCALIDAD: Orcera (230650006)	
23500292C C.E.A. Orcera	
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)	
23500701C C.E.A. Peal de Becerro	
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)	
23500462C C.E.A. Pegalajar-La Guardia	
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)	
23500565C C.E.A. Porcuna	
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)	
23500723C C.E.A. Pozo Alcón	
LOCALIDAD: Quesada (230730011)	
23500711C C.E.A. Quesada	
LOCALIDAD: Rus (230740002)	
23500152C C.E.A. Rus	
LOCALIDAD: Sabiote (230750001)	
23500206C C.E.A. Sabiote	
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)	
23500061C C.E.A. Santa Elena	
LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)	
23500759C C.E.A. Santiago-Pontones	
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)	
23500103C C.E.A. Santisteban del Puerto	
LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)	
23500693C C.E.A. Santo Tomé	
LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)	
23500280C C.E.A. Segura de la Sierra (Cortijos Nue	
LOCALIDAD: Siles (230820006)	
23500243C C.E.A. Siles	
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)	
23500231C C.E.A. Sorihuela de Guadalimar	
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)	
23500531C C.E.A. Torredelcampo	
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)	
23500590C C.E.A. Torredonjimeno	
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)	
23500191C C.E.A. Torreperogil	
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)	
23500255C C.E.A. Torres de Albánchez	
LOCALIDAD: Torres (230900001)	
23500486C C.E.A. Torres	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)	
23500747C C.E.A. Úbeda	
LOCALIDAD: Vilches (230940010)	
23500051C C.E.A. Vilches	
LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)	
23500218C C.E.A. Villacarrillo	
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)	
23500772C C.E.A. Villanueva de la Reina	
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)	
23500221C C.E.A. Villanueva del Arzobispo	
LOCALIDAD: Villargordo (239030003)	
23500802C C.E.A. Villatorres	
LOCALIDAD: Villarrodriago (231010004)	
23500826C C.E.A. Genave-Villarrodriago	
PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Alameda (290010001)	
29500897C C.E.A. Alameda	
LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)	
29500149C C.E.A. Alfarnate	
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)	
29500022C C.E.A. Algarrobo	
LOCALIDAD: Algatocín (290060001)	
29500216C C.E.A. Algatocín	
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)	
29500423C C.E.A. Málaga (Centro Penitenciario)	
29500721C C.E.A. Alhaurín de la Torre	
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)	
29500733C C.E.A. Alhaurín el Grande	
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)	
29500174C C.E.A. Almáchar	
LOCALIDAD: Almargen (290100001)	
29500265C C.E.A. Almargen	
LOCALIDAD: Almogía (290110001)	
29500526C C.E.A. Almogía	
LOCALIDAD: Álora (290120001)	
29500630C C.E.A. Álora	
LOCALIDAD: Alozaina (290130001)	
29500678C C.E.A. Alozaina	
LOCALIDAD: Antequera (290150001)	
29500794C C.E.A. Antequera (Municipal)	
LOCALIDAD: Archidona (290170001)	
29500800C C.E.A. Archidona	
LOCALIDAD: Ardales (290180001)	
29500708C C.E.A. Ardales-Carratraca	
LOCALIDAD: Arenas (290190001)	
29500046C C.E.A. Arenas	
LOCALIDAD: Arriate (290200001)	
29500319C C.E.A. Arriate	
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)	
29501075C C.E.A. Benalmádena (Arroyo de la Miel)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: Atajate (290210001)		LOCALIDAD: El Burgo (290310001)
29500228C	C.E.A. Atajate	29500666C	C.E.A. El Burgo
	LOCALIDAD: Benadalid (290220001)		LOCALIDAD: Estepona (290510006)
29501063C	C.E.A. Benadalid	29500599C	C.E.A. Estepona
	LOCALIDAD: Benalauría (290240001)		LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)
29500253C	C.E.A. Benalauría	29500083C	C.E.A. Frigiliana
	LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)		LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)
29500162C	C.E.A. Benamargosa	29501105C	C.E.A. Fuengirola
	LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)		LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)
29500150C	C.E.A. Benamocarra-Iznate	29500885C	C.E.A. Fuente de Piedra
	LOCALIDAD: Benaolán (290280001)		LOCALIDAD: Gaucín (290560001)
29501026C	C.E.A. Benaolán	29501038C	C.E.A. Gaucín
	LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)		LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)
29500241C	C.E.A. Benarrabá	29500290C	C.E.A. Genalguacil
	LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)		LOCALIDAD: Guaro (290580001)
29500769C	C.E.A. Antequera(Bobadilla)	29501051C	C.E.A. Guaro
	LOCALIDAD: Campillos (290320001)		LOCALIDAD: Humilladero (290590002)
29500836C	C.E.A. Campillos	29500873C	C.E.A. Humilladero
	LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)		LOCALIDAD: Igualeja (290600001)
29500198C	C.E.A. Canillas de Aceituno-Alcaucín	29501002C	C.E.A. Igualeja
	LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)		LOCALIDAD: Istán (290610001)
29500277C	C.E.A. Cañete la Real	29500629C	C.E.A. Istán
	LOCALIDAD: Cártama (290380001)		LOCALIDAD: Jubrique (290640001)
29500711C	C.E.A. Cártama (Cártama-Estación)	29500307C	C.E.A. Jubrique
	LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)		LOCALIDAD: Málaga (290670005)
29500770C	C.E.A. Antequera (Cartaojal)	29500332C	C.E.A. Málaga (Mendivil)
	LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)	29500344C	C.E.A. Málaga (Cruz Humilladero)
29500101C	C.E.A. Casabermeja	29500356C	C.E.A. El Palo
	LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)	29500368C	C.E.A. La Palma
29500681C	C.E.A. Casarabonela	29500371C	C.E.A. El Torcal
	LOCALIDAD: Casares (290410001)	29500381C	C.E.A. San Andrés
29500605C	C.E.A. Casares	29500393C	C.E.A. Huelin
	LOCALIDAD: Churriana (290670002)	29500401C	C.E.A. Portada Alta
29500502C	C.E.A. Churriana	29500411C	C.E.A. Puerto de la Torre
	LOCALIDAD: Coín (290420001)	29500435C	C.E.A. Málaga (Nueva Málaga)
29500757C	C.E.A. Coín	29500447C	C.E.A. Trinidad
	LOCALIDAD: Colmenar (290430002)	29500459C	C.E.A. Miraflores
29500113C	C.E.A. Colmenar	29500460C	C.E.A. Málaga (Al-Ándalus)
	LOCALIDAD: Cómputa (290450001)	29500472C	C.E.A. Los Asperones-Huerta del Correo
29500034C	C.E.A. Cómputa	29500484C	C.E.A. Los Prados
	LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)	29500496C	C.E.A. Málaga (Campanillas-Santa Rosalía)
29500231C	C.E.A. Cortés de la Frontera	29500538C	C.E.A. Ciudad Jardín
	LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)	29500541C	C.E.A. Capuchinos
29500939C	C.E.A. Cuevas Bajas	29500940C	C.E.A. Semipresencial
	LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)		LOCALIDAD: Manilva (290680005)
29500927C	C.E.A. Cuevas de San Marcos	29500617C	C.E.A. Manilva
	LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)		LOCALIDAD: Marbella (290690009)
29500289C	C.E.A. Cuevas del Becerro	29500551C	C.E.A. Marbella
	LOCALIDAD: El Borge (290300001)		LOCALIDAD: Mijas (290700009)
29500186C	C.E.A. El Borge	29500587C	C.E.A. Mijas (Las Lagunas)
			LOCALIDAD: Mollina (290720003)
		29500861C	C.E.A. Mollina

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Monda (290730001)	29501041C C.E.A. Monda
LOCALIDAD: Montejaque (290740001)	29501014C C.E.A. Montejaque
LOCALIDAD: Nerja (290750003)	29500071C C.E.A. Nerja
LOCALIDAD: Ojén (290760001)	29500563C C.E.A. Ojén
LOCALIDAD: Periana (290790006)	29500137C C.E.A. Periana
LOCALIDAD: Pizarra (290800004)	29500745C C.E.A. Pizarra
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)	29500010C C.E.A. Rincon de la Victoria
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)	29500125C C.E.A. Riogordo
LOCALIDAD: Ronda (290840012)	29500320C C.E.A. Ronda
LOCALIDAD: San Pedro Alcántara (290690013)	29500575C C.E.A. Marbella (San Pedro de Alcántara-
LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)	29500058C C.E.A. Sayalonga
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)	29500851C C.E.A. Sierra de Yeguas
LOCALIDAD: Teba (290890002)	29500848C C.E.A. Teba
LOCALIDAD: Tolox (290900003)	29500691C C.E.A. Tolox
LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)	29500514C C.E.A. Torremolinos
LOCALIDAD: Torrox (290910004)	29500061C C.E.A. Torrox
LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)	29500642C C.E.A. Valle de Abdalajís
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)	29500095C C.E.A. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)	29500903C C.E.A. Villanueva de Algaidas
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)	29500782C C.E.A. Antequera(Villanueva de la Concep
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)	29500915C C.E.A. Villanueva de Tapia
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)	29500812C C.E.A. Villanueva del Rosario
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)	29500824C C.E.A. Villanueva del Trabuco
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)	29500204C C.E.A. Viñuelas
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)	29500654C C.E.A. Yunquera

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Sevilla	
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)	41501111C C.E.A. Aguadulce
LOCALIDAD: Alanís (410020001)	41500803C C.E.A. Alanís
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)	41007497C C.E.A. Prisión de Alcalá de Guadaíra 41500232C C.E.A. Alcalá de Guadaíra(El Perejil) 41500256C C.E.A. Alcalá de Guadaíra (Avda. Sanlúca
LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)	41500921C C.E.A. Alcalá del Río
LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)	41500888C C.E.A. Alcolea del Río
LOCALIDAD: Algámitas (410080001)	41500335C C.E.A. Algámitas
LOCALIDAD: Arahal (410110001)	41500347C C.E.A. Arahal
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)	41500220C C.E.A. Aznalcázar
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)	41500104C C.E.A. Aznalcóllar
LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)	41501108C C.E.A. Badolatosa
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)	41501194C C.E.A. Benacazón
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)	41500190C C.E.A. Bormujos
LOCALIDAD: Brenes (410180001)	41500955C C.E.A. Brenes
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)	41500931C C.E.A. Burguillos
LOCALIDAD: Camas (410210001)	41500049C C.E.A. Camas
LOCALIDAD: Cantillana (410230001)	41500967C C.E.A. Cantillana
LOCALIDAD: Carmona (410240002)	41500268C C.E.A. Carmona
LOCALIDAD: Casariche (410260001)	41501121C C.E.A. Casariche
LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)	41500839C C.E.A. Castilblanco de los Arroyos
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)	41500050C C.E.A. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)	41500773C C.E.A. Cazalla de la Sierra
LOCALIDAD: Constantina (410330004)	41500797C C.E.A. Constantina
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	41500128C C.E.A. Coria del Río
LOCALIDAD: Coripe (410350001)	41500311C C.E.A. Coripe

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
	LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)
41501078C	C.E.A. Dos Hermanas (El Palmarillo)	41500633C	C.E.A. La Luisiana
41501081C	C.E.A. Dos Hermanas (Avda. Cristóbal Col		LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)
	LOCALIDAD: Écija (410390004)	41500736C	C.E.A. La Puebla de Cazalla
41500611C	C.E.A. Écija-Cañada del Rosal		LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)
	LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	41500864C	C.E.A. La Puebla de los Infantes
41501248C	C.E.A. El Castillo de las Guardas		LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)
	LOCALIDAD: El Coronil (410360002)	41500141C	C.E.A. La Puebla del Río
41501017C	C.E.A. El Coronil		LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)
	LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)	41500694C	C.E.A. La Roda de Andalucía
41501042C	C.E.A. El Cuervo de Sevilla		LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)
	LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)	41501054C	C.E.A. Las Cabezas de San Juan
41500785C	C.E.A. El Pedroso		LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)
	LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)	41500815C	C.E.A. Las Navas de la Concepción
41500827C	C.E.A. El Real de la Jara		LOCALIDAD: Lebrija (410530005)
	LOCALIDAD: El Rubio (410840001)	41501030C	C.E.A. Lebrija
41501133C	C.E.A. El Rubio		LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)
	LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)	41500840C	C.E.A. Lora del Río
41500748C	C.E.A. El Saucejo		LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)
	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)	41500751C	C.E.A. Los Corrales
41500281C	C.E.A. El Viso del Alcor		LOCALIDAD: Los Molares (410630001)
	LOCALIDAD: Estepa (410410002)	41501029C	C.E.A. Los Molares
41500669C	C.E.A. Estepa		LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)
	LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)	41501066C	C.E.A. Los Palacios y Villafranca
41500645C	C.E.A. Fuentes de Andalucía		LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)
	LOCALIDAD: Gelves (410440001)	41500293C	C.E.A. Mairena del Alcor
41500131C	C.E.A. Gelves		LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)
	LOCALIDAD: Gerena (410450001)	41500189C	C.E.A. Mairena del Aljarafe
41501303C	C.E.A. Gerena		LOCALIDAD: Marchena (410600005)
	LOCALIDAD: Gilena (410460001)	41500360C	C.E.A. Marchena
41500670C	C.E.A. Gilena		LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)
	LOCALIDAD: Gines (410470001)	41501145C	C.E.A. Marinaleda
41501169C	C.E.A. Gines		LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)
	LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)	41500761C	C.E.A. Martín de la Jara
41500271C	C.E.A. Guadajoz		LOCALIDAD: Montellano (410640003)
	LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)	41501005C	C.E.A. Montellano
41501200C	C.E.A. Guadalcanal		LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)
	LOCALIDAD: Guillena (410490002)	41500301C	C.E.A. Morón de la Frontera
41500013C	C.E.A. Guillena		LOCALIDAD: Olivares (410670001)
	LOCALIDAD: Herrera (410500001)	41500086C	C.E.A. Olivares
41500700C	C.E.A. Herrera		LOCALIDAD: Osuna (410680002)
	LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)	41500712C	C.E.A. Osuna
41500153C	C.E.A. Isla Mayor	41500724C	C.E.A. Osuna (Público Municipal)
	LOCALIDAD: La Algaba (410070001)		LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)
41500025C	C.E.A. La Algaba	41501170C	C.E.A. Palomares del Río
	LOCALIDAD: La Campana (410220001)		LOCALIDAD: Paradas (410710005)
41500852C	C.E.A. La Campana	41500359C	C.E.A. Paradas
	LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)		LOCALIDAD: Pedrera (410720001)
41501091C	C.E.A. La Lantejuela	41500682C	C.E.A. Pedrera

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Peñaflor (410740001)	
41500876C C.E.A. Peñaflor	
LOCALIDAD: Pilas (410750001)	
41500219C C.E.A. Pilas	
LOCALIDAD: Pruna (410760001)	
41501157C C.E.A. Pruna	
LOCALIDAD: Salteras (410850001)	
41500074C C.E.A. Salteras	
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)	
41500918C C.E.A. San José de la Rinconada	
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
41500165C C.E.A. San Juan de Aznalfarache	
LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)	
41501212C C.E.A. San Nicolás del Puerto	
LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)	
41500116C C.E.A. Sanlúcar la Mayor	
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)	
41500037C C.E.A. Santiponce	
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41007503C C.E.A. Centro Penitenciario Psiquiátrico	
41500372C C.E.A. Sevilla (Triana)	
41500384C C.E.A. Sevilla (Polígono Sur)	
41500396C C.E.A. Sevilla(Bellavista)	
41500402C C.E.A. Sevilla (Polígono Norte)	
41500414C C.E.A. San Diego-Los Carteros	
41500426C C.E.A. Sevilla (Pino Montano)	
41500438C C.E.A. Sevilla (San Jerónimo)	
41500441C C.E.A. Sevilla(Valdezorras)	
41500451C C.E.A. Sevilla (Las Flores)	
41500463C C.E.A. Sevilla(Parque Alcosa)	
41500475C C.E.A. Sevilla(San Pablo)	
41500487C C.E.A. Sevilla(Palmete)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
41500499C C.E.A. Sevilla(Azorín)	
41500505C C.E.A. Sevilla(Las Águilas)	
41500517C C.E.A. C.Penitenciario Sevilla I	
41500529C C.E.A. Sevilla(Torreblanca)	
41500530C C.E.A. Juan XXIII	
41500542C C.E.A. Sevilla (Cerro del Águila-Hytasa)	
41500554C C.E.A. Sevilla (América)	
41500566C C.E.A. María Inmaculada	
41500578C C.E.A. Sevilla (Macarena)	
41500581C C.E.A. Sevilla (San Bernardo)	
41501224C C.E.A. Sevilla(Candelaria-Pajaritos)	
41501236C C.E.A. Sevilla (C.Penitenciario Sevilla)	
LOCALIDAD: Tocina (410920002)	
41500906C C.E.A. Tocina	
LOCALIDAD: Tomares (410930001)	
41500177C C.E.A. Tomares	
LOCALIDAD: Umbrete (410940001)	
41500098C C.E.A. Umbrete-Bollullos de la Mitación	
LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41500979C C.E.A. Utrera (Hermanos Machado)	
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)	
41500062C C.E.A. Valencina de la Concepción	
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)	
41500207C C.E.A. Villamanrique de la Condesa	
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)	
41500323C C.E.A. Villanueva de San Juan	
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)	
41501182C C.E.A. Villanueva del Ariscal	
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)	
41500891C C.E.A. Villanueva del Río y Minas	
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)	
41500943C C.E.A. Villaverde del Río	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IX
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2005/2006

1. COLECTIVOS

1	Suprimidos	<input type="checkbox"/>	5	Provisionales	<input type="checkbox"/>
2	Desplazados	<input type="checkbox"/>	6	C. Servicios	<input type="checkbox"/>
3	Adscr. Extranjero	<input type="checkbox"/>	7	Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>
4	Reingresados	<input type="checkbox"/>			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF-NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>		

4. CUERPOS Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE SOY TITULAR

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	9	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	9	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	9	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. CUERPOS Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNO LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN. (TODOS LOS COLECTIVOS SALVO PROFESORADO EN PRÁCTICAS)

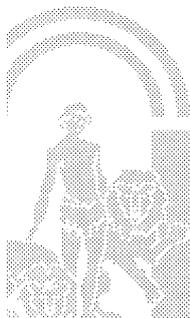
1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	9	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	9	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	5	9	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En , ade de 2005

FIRMA

DN-P-06-2005



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

ANEXO IX
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF-NIE					CÓD.CUERPO				

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- 04 Almería 21 Huelva
- 11 Cádiz 23 Jaén
- 14 Córdoba 29 Málaga
- 18 Granada 41 Sevilla

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX**ANEXO IX
Pág 3 de 3**

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del D.N.I. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F. En caso de no nacionales, indicar el N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de las que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpos y especialidades para las que se reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación. Los participantes pertenecientes al colectivo 7 (Fase de Prácticas) no tienen que rellenar este apartado.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría suponer la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta un máximo de 80 códigos.

7.- Provincias para Vacantes

Suprimidos, Desplazados y Comisiones de Servicios: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados: Están obligados a consignar una sola provincia. De no hacerlo así se consignará de oficio la provincia donde obtuvieron su último destino.

Provisionales y Fase de Prácticas: Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia del interesado. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden alfabético.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2005/2006 NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PERSONAL INTERINO

ANEXO X
Pág 1 de 3

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF-NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA.

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>

4. BOLSA/S A LA/S QUE DESEO PERTENECER VOLUNTARIAMENTE Y PARA LA/S QUE REÚNO LOS REQUISITOS (Acreditar documentación)

Cód. Cuerpo	Especialidad	Cód. Cuerpo	Especialidad	Cód. Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/>					

5. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES. (Rellenar obligatoriamente todas)

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

6. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APTDO. 2.2 DE LA BASE VIGESIMOPRIMERA PARA LO QUE MARCO CON UNA X UNA O DOS PROVINCIAS DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES 1ª 1º y 2ª

7. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES , UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="text"/>							
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la/s especialidad/es solicitada/s.

En , ade de 2005

FIRMA

DN-P-07-2005

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

ANEXO X
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF-NIE	CÓD.CUERPO

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X**ANEXO X**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del D.N.I. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F. En caso de no nacionales, indicar el N.I.E.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Consignar el Cuerpo y la Especialidad de la bolsa.

4.- Bolsa/s a la/s que desea pertenecer voluntariamente y reúne los requisitos (acreditar documentalmente).

Voluntariamente se consignarán los códigos de Cuerpo y Especialidad (máximo tres) para formar parte de bolsas distintas a las de origen, siempre que se encuentren en posesión de la titulación correspondiente.

5.- Provincias para vacantes.

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se consignarán de oficio siguiendo el orden alfabético.

6.- Una o dos provincias por enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad.

Deberá presentar informe médico detallado, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, junto con escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Documentación:

Enfermedad grave propia: informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad.

Enfermedad grave del/de la cónyuge o pareja: informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de hijos/as del/de la solicitante, además, fotocopia del libro de familia. En el caso de padres del/de la solicitante, se deberá aportar, además, certificado de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

7.- Provincias para Sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

8.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 códigos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO XI
Pág 1 de 2

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2005/2006 A PROVINCIAS. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL ASPIRANTES A INTERINIDAD.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF-NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD..	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES , UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , ade de 2005

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XI

ANEXO XI
Pág 2 de 2

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del D.N.I. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F. En caso de no nacionales, indicar el N.I.E.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa.

4.- Provincias para sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 2 de la Base Vigesimosegunda.

ANEXO XII

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2004 (BOJA DEL 29)

Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
SAN FERNANDO	110310002	E.O.I.	11700639C
CHIPIONA	110160001	I.E.S. NUEVO	11004131C
GRANADA	180870004	E.O.I. NUEVA	18003284C
OTURA	181490001	I.E.S. NUEVO	18004148C
BENAMOCARRA	290270001	S.E.S.O. NUEVA	29004018C
CANCELADA	290510004	S.E.S.O. NUEVA	29004080C
MIJAS	290700009	I.E.S. NUEVO	29004109C
NUEVA ANDALUCÍA	290690010	S.E.S.O. NUEVA	29004158C
ESPARTINAS	410400001	S.E.S.O. NUEVA	41008398C
SEVILLA	410910002	E.O.I. NUEVA	41008258C
SEVILLA	410910002	I.E.S. HÍSPALIS	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. V. DE LOS REYES	41004113C

ANEXO XIII

RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA

LOCALIDAD: 04700168C 04700247C	ALMERÍA Residencia EE.MM. Ana Maria Martínez Urrutia Residencia EE.MM. Carmen de Burgos	(040130001)
---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

PROVINCIA DE CÁDIZ

LOCALIDAD: 11700202C	PUERTO REAL Residencia EE.MM. Las Canteras	(110280003)
--------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------

LOCALIDAD: 11700214C	SAN ROQUE Residencia EE.MM. San Roque	(110330007)
--------------------------------	-------------------------------------------------	--------------------

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOCALIDAD: 14700171C	CABRA Residencia EE.MM. de Cabra	(140130005)
--------------------------------	--------------------------------------------	--------------------

LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia EE.MM. La Aduana	(140210009)
--------------------------------	-----------------------------------------------	--------------------

PROVINCIA DE GRANADA

LOCALIDAD: 18700128C	COGOLLOS VEGA Residencia EE.MM. de Cogollos Vega	(180500001)
--------------------------------	------------------------------------------------------------	--------------------

LOCALIDAD: 18700116C	GRANADA Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves	(180870004)
--------------------------------	----------------------------------------------------------	--------------------

PROVINCIA DE HUELVA

LOCALIDAD: 21700071C	VALVERDE DEL CAMINO Residencia EE.MM. de Valverde del Camino	(210720001)
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------	--------------------

PROVINCIA DE JAÉN

LOCALIDAD: 23700177C	MARMOLEJO Residencia EE.MM. La Granja	(230590001)
--------------------------------	-------------------------------------------------	--------------------

PROVINCIA DE MÁLAGA

LOCALIDAD: 29700448C 29700485C	MÁLAGA Residencia EE.MM. La Rosaleda Residencia EE.MM. Andalucía.	(290670005)
---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------

ANEXO XIV
Centros de Educación Infantil y Primaria en que se prevé la
impartición del Primer Ciclo de E.S.O.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Almería			
LOCALIDAD: Abia (040010001)		LOCALIDAD: Llanos de V́icar (041020004)	
04000018C	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	04602328C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente
LOCALIDAD: Abrucena (040020001)		LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)	
04000021C	C.E.I.P. Antonio Relaño	04002601C	C.E.I.P. Juan XXIII
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)		LOCALIDAD: Lubrín (040590502)	
04601981C	C.P.R. Filabres	04002982C	C.E.I.P. San Sebastián
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)		LOCALIDAD: María (040630402)	
04602092C	C.P.R. Alcolea-Fondón	04003159C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza
LOCALIDAD: Alhabia (040100001)		LOCALIDAD: Matagorda (049020009)	
04000365C	C.E.I.P. Juan XXIII	04002349C	C.E.I.P. Solymar
LOCALIDAD: Alicún (040120001)		LOCALIDAD: Ohanes (040670001)	
04602109C	C.E.I.P. Alicún-Huécija	04003381C	C.E.I.P. Obispo Diego Ventaja
LOCALIDAD: Almería (040130001)		LOCALIDAD: Oria (040700410)	
04000705C	C.E.PR. Jesús Redentor	04003470C	C.E.I.P. San Gregorio
04000900C	C.E.I.P. Los Almendros	LOCALIDAD: Pampanico (049020012)	
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)		04005119C	C.E.I.P. Punta Entinas
04001485C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	LOCALIDAD: Rioja (040780003)	
LOCALIDAD: Balanegra (040290002)		04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque
04001771C	C.E.I.P. Buenavista	LOCALIDAD: San Agustín (049020013)	
LOCALIDAD: Chirivel (040370006)		04004504C	C.E.I.P. San Agustín
04002179C	C.E.I.P. Jerónima Reche	LOCALIDAD: Taberno (040890006)	
LOCALIDAD: Congo-Canal (041020010)		04004115C	C.E.I.P. Antonia Santaolalla
04005211C	C.E.I.P. La Canal	LOCALIDAD: Tahal (040900005)	
LOCALIDAD: Cortijada de Marín (040790004)		04004152C	C.E.I.P. Otero Novas
04003718C	C.E.I.P. Llanos de Marín	LOCALIDAD: Tarambana (049020015)	
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)		04002362C	C.E.I.P. Artero Pérez
04001345C	C.E.I.P. Virgen del Mar	LOCALIDAD: Turre (040930009)	
LOCALIDAD: El Hijate (040080007)		04004206C	C.E.I.P. María Cacho Castrillo
04000328C	C.E.I.P. El Hijate	LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)	
LOCALIDAD: El Puente del Río (040030021)		04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo
04004632C	C.E.I.P. Fuentesantilla	LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)	
LOCALIDAD: El Saltador (040530107)		04004309C	C.E.I.P. Castillo de los Vélez
04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	04601932C	C.P.R. Los Vélez
LOCALIDAD: Félix (040430002)		LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)	
04002465C	C.E.I.P. San Roque	04601701C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Fines (040440005)		LOCALIDAD: V́icar (041020009)	
04002507C	C.E.I.P. Rafaela Fernández	04005201C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
LOCALIDAD: Gérgal (040500010)		PROVINCIA: Cádiz	
04002635C	C.E.I.P. Antonia Artigas	LOCALIDAD: Algar (110030001)	
LOCALIDAD: Guazamara (040350602)		11000095C	C.E.I.P. Sierra de Cádiz
04005090C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	LOCALIDAD: Algodonales (110050001)	
LOCALIDAD: La Alfoquia (041030001)		11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R
04004474C	C.E.I.P. La Alfoquia	LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	
LOCALIDAD: La Curva (040030008)		11000708C	C.E.PR. Maestro Antonio Arocha
04004851C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	
LOCALIDAD: La Venta del Viso (049030004)		11001129C	C.E.I.P. Josefina Pascual
04601634C	C.E.I.P. La Venta del Viso	11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada
		11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		LOCALIDAD: San Pablo de Buceite (110210004)	
11602988C	C.E.I.P. Carlos III	11003667C	C.E.I.P. Cristo Rey
LOCALIDAD: Campamento (110330001)		LOCALIDAD: Tahivilla (110350017)	
11005640C	C.E.I.P. Santa Rita	11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa
LOCALIDAD: Coto de Bornos (110100002)		LOCALIDAD: Torre-Alháquime (110360001)	
11001026C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	11006012C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
LOCALIDAD: El Bosque (110110001)		LOCALIDAD: Torrecera (110200031)	
11001038C	C.E.I.P. Albaracín	11003591C	C.E.I.P. Torrecera
LOCALIDAD: El Gastor (110180003)		LOCALIDAD: Zahara (110420004)	
11002353C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	11006358C	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez
LOCALIDAD: El Portal (110200021)		LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)	
11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar	11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: El Torno (110200029)			
11003588C	C.E.I.P. Guadalete	PROVINCIA: Córdoba	
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)		LOCALIDAD: Alameda del Obispo (140210002)	
11002471C	C.E.I.P. Pablo Picasso	14008081C	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández
LOCALIDAD: Facinas (110350010)		LOCALIDAD: Albedín (140070002)	
11005895C	C.E.I.P. Divina Pastora	14000367C	C.E.I.P. Santa María de Albedín
LOCALIDAD: Gibalbín (110200010)		LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)	
11007867C	C.E.I.P. Gibalbín	14000151C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía
LOCALIDAD: Jédula (110060009)		LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)	
11000757C	C.E.I.P. Juan XXIII	14000185C	C.E.I.P. Rodríguez Vega
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)		LOCALIDAD: Añora (140060001)	
11008136C	C.E.I.P. Lomopardo	14000355C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	LOCALIDAD: Arrecife (140170002)	
LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)		14001050C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11603439C	C.E.I.P. Aljibe	LOCALIDAD: Cañada del Rabadán (140300001)	
LOCALIDAD: La Algaida (110320001)		14007209C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)	
LOCALIDAD: La Ina (110200016)		14000951C	C.E.I.P. Virgen del Castillo
11603014C	C.E.I.P. La Ina	LOCALIDAD: Cardeña (140160002)	
LOCALIDAD: La Jara (110320004)		14000999C	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo
11603063C	C.E.I.P. La Jara	LOCALIDAD: Córdoba (140210009)	
LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)		14001517C	C.E.I.P. Duque de Rivas
11003461C	C.E.I.P. María Pinilla	14001751C	C.E.I.P. Alfonso Churruga
LOCALIDAD: Palmones (110080004)		14001891C	C.E.I.P. Santos Mártires
11000952C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro
LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)		14600981C	C.E.I.P. Mirasierra
11005691C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	14601211C	C.E.I.P. Miralbaida
LOCALIDAD: San Enrique (110330006)		LOCALIDAD: Espiel (140260003)	
11007651C	C.E.I.P. Barbésula	14003484C	C.E.I.P. Antonio Valderrama
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		LOCALIDAD: Fuente Carreteros (140300002)	
11004911C	C.E.I.P. Casería de Ossio	14003851C	C.E.I.P. Blas Infante
11004982C	C.E.PR. Cecilio Pujazón	LOCALIDAD: Guadalcazar (140330004)	
11005135C	C.E.I.P. Almirante Laulhe	14004038C	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar
11005317C	C.E.PR. Juan Díaz de Solís	LOCALIDAD: Jauja (140380008)	
11005329C	C.E.PR. Vicente Tofiño	14004464C	C.E.I.P. Genil
11603038C	C.E.I.P. Los Esteros		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Guajarrosa (140600004) 14006539C	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180280001) 18001226C	C.E.I.P. San Sebastián
LOCALIDAD: La Victoria (140650003) 14006631C	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	LOCALIDAD: Bérchules (180300002) 18601394C	C.P.R. Alpujarra
LOCALIDAD: Monte Alto (140170008) 14001141C	C.E.I.P. Monte Alto	LOCALIDAD: Cájar (180360001) 18001381C	C.E.I.P. San Francisco
LOCALIDAD: Monturque (140440003) 14005055C	C.E.I.P. Torre del Castillo	LOCALIDAD: Calahonda (181400001) 18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar
LOCALIDAD: Obejo (140470003) 14601031C	C.P.R. Vía Augusta	LOCALIDAD: Campotéjar (180380001) 18001433C	C.E.I.P. Tirso de Molina
LOCALIDAD: Ochavillo del Río (140300005) 14003897C	C.E.I.P. Fernández Grilo	LOCALIDAD: Capileira (180420001) 18601904C	C.P.R. Barranco de Poqueira
LOCALIDAD: Palenciana (140480001) 14005134C	C.E.I.P. San José	LOCALIDAD: Castiléjar (180450002) 18001640C	C.E.I.P. Los Ríos
LOCALIDAD: Pedroche (140510001) 14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	LOCALIDAD: Castril (180460002) 18001688C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario
LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029) 14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	LOCALIDAD: Cerrillo de Maracena (180870003) 18002693C	C.E.I.P. San Juan de Dios
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001) 14006588C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	LOCALIDAD: Colomera (180510001) 18001858C	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas
LOCALIDAD: Torrecampo (140620001) 14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	LOCALIDAD: Cortes de Baza (180530002) 18001895C	C.E.I.P. Stos.Medc.Cosme y Damián
LOCALIDAD: Valenzuela (140630001) 14006606C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001) 18008774C	C.E.I.P. San Isidro Labrador
LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002) 14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	LOCALIDAD: Darro (180630001) 18002255C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo
LOCALIDAD: Villaralto (140720001) 14006825C	C.E.I.P. Nicolás del Valle	LOCALIDAD: Dehesas de Guadix (180640002) 18601898C	C.P.R. Al-Dehecun
LOCALIDAD: Zuheros (140750001) 14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	LOCALIDAD: Dehesas Viejas (181050003) 18002279C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario
PROVINCIA: Granada		LOCALIDAD: Deifontes (180660001) 18002280C	C.E.I.P. San Isidoro
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001) 18000271C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	LOCALIDAD: Díezma (180670001) 18002292C	C.E.I.P. Cristo de la Fe
LOCALIDAD: Alcudía de Guadix (189070001) 18000295C	C.E.I.P. San Gregorio	LOCALIDAD: Dólar (180690001) 18601825C	C.P.R. Monte Chullo
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001) 18000325C	C.E.I.P. Andrés Manjón	LOCALIDAD: Domingo Pérez (181050004) 18005463C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario
LOCALIDAD: Alomartes (181020002) 18005271C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	LOCALIDAD: Dúrcal (180710002) 18002395C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001) 18601370C	C.P.R. Los Ríos	18601461C	C.E.I.P. La Cruz
LOCALIDAD: Armilla (180210001) 18000751C	C.E.I.P. San Miguel	LOCALIDAD: El Varadero (181400006) 18007113C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
18009626C	C.E.I.P. Julio Rodríguez	LOCALIDAD: Fonelas (180760001) 18002437C	C.E.I.P. Rafael Vidal
18601072C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	LOCALIDAD: Fornes (180200002) 18601886C	C.P.R. La Inmaculada
18601862C	C.E.I.P. Nazarías		
LOCALIDAD: Beas de Guadix (180250001) 18601758C	C.P.R. Sierra Blanca		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Freila (180780001) 18602234C	C.P.R. Negratín
LOCALIDAD: Galera (180820004) 18002553C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración
LOCALIDAD: Gójar (180840001) 18002589C	C.E.I.P. Virgen de la Paz
LOCALIDAD: Guajar Faragüit (189060002) 18602088C	C.P.R. Los Guajares
LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002) 18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada
LOCALIDAD: Güevéjar (180950001) 18005001C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Huélago (180960001) 18601941C	C.P.R. El Puntal
LOCALIDAD: Huétor Santillán (180990001) 18005189C	C.E.I.P. Ángeles Bedmar
LOCALIDAD: Iznalloz (181050007) 18005475C	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18601084C	C.E.I.P. Montes Orientales
18601096C	C.E.I.P. Sierra Arana
LOCALIDAD: Jayena (181070001) 18005505C	C.E.I.P. Virgen del Rosario
LOCALIDAD: Jerez del Marquesado (181080001) 18000246C	C.P.R. Sened
LOCALIDAD: Jun (181110001) 18005542C	C.E.I.P. La Purísima
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002) 18000337C	C.P.R. Bellasierra
LOCALIDAD: La Mamola (181620006) 18601382C	C.P.R. Sánchez Mariscal
LOCALIDAD: La Peza (181540003) 18007514C	C.E.I.P. Cristóbal de Arce
LOCALIDAD: La Rábida (180060006) 18000261C	C.E.I.P. Virgen del Mar
LOCALIDAD: Láchar (181150001) 18005608C	C.E.I.P. Francisca Hurtado
LOCALIDAD: Laroles (189030002) 18601849C	C.P.R. Nevada
LOCALIDAD: Lecrín (181190004) 18601369C	C.P.R. El Azahar
LOCALIDAD: Llanos de Carchuna (181400007) 18006820C	C.E.I.P. Sacratif
LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002) 18601928C	C.P.R. Las Acequias
LOCALIDAD: Molvizar (181330001) 18006455C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: Montillana (181370001) 18006650C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002) 18602027C	C.P.R. Ruiz Carvajal
LOCALIDAD: Moreda (189090003) 18602040C	C.P.R. La Santa Cruz
LOCALIDAD: Murtas (181410009) 18602064C	C.P.R. Murtas-Turón
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001) 18007204C	C.E.I.P. El Zahor
LOCALIDAD: Olivares (181320003) 18006364C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Orce (181460002) 18007289C	C.E.I.P. San José
LOCALIDAD: Otívar (181480001) 18602222C	C.P.R. Valle Verde
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003) 18007435C	C.E.I.P. Padre Manjón
LOCALIDAD: Peñuelas (181150002) 18601333C	C.P.R. Los Pinares
LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003) 18601850C	C.P.R. El Pinar
LOCALIDAD: Pinos-Genil (181570001) 18007563C	C.E.I.P. Berta Wilhelmi
LOCALIDAD: Piñar (181590002) 18007711C	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007) 18007885C	C.E.I.P. Ramón y Cajal
LOCALIDAD: Puerto Lope (181320004) 18602052C	C.P.R. Las Atalayas
LOCALIDAD: Purchil (189110004) 18007915C	C.E.I.P. Virgen de los Dolores
LOCALIDAD: Quéntar (181680001) 18602106C	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas
LOCALIDAD: Restabal (189020002) 18601837C	C.E.I.P. El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz
LOCALIDAD: Salar (181710006) 18008014C	C.E.I.P. La Inmaculada
LOCALIDAD: Tiena (181320005) 18006406C	C.E.I.P. El Retamal
LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001) 18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración
LOCALIDAD: Torrenueva (181400005) 18007101C	C.E.I.P. Pío XII
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001) 18602039C	C.P.R. Valle del Guadalfeo
LOCALIDAD: Trevélez (181800001) 18008397C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves
LOCALIDAD: Valderrubio (181580011) 18007678C	C.E.I.P. Juan Pablo I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)	
18008506C	C.E.I.P. Madrigal y Padial
LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya (180130010)	
18601709C	C.P.R. Los Castaños
LOCALIDAD: Ventorros de San José (181220012)	
18602091C	C.P.R. Besana
LOCALIDAD: Villanueva de las Torres (181870001)	
18008592C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro
LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)	
18008609C	C.E.I.P. Cardenal Cisneros
LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)	
18008713C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván
LOCALIDAD: Zagra (189130001)	
18602167C	C.E.I.P. San José de Calasanz
LOCALIDAD: Zujaira (181580012)	
18007681C	C.E.I.P. Las Alhomas
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Alájar (210010001)	
21600911C	C.P.R. Tresfuentes
LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)	
21000085C	C.E.I.P. Virgen de Gracia
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)	
21000462C	C.E.I.P. Virgen de los Remedios
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)	
21600982C	C.P.R. Berrocal-El Madroño
LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)	
21600957C	C.P.R. Aderán 1
LOCALIDAD: Cala (210160001)	
21000759C	C.E.I.P. San Roque
LOCALIDAD: Cañaveral de León (210200001)	
21600921C	C.P.R. Adersa 4
LOCALIDAD: Chucena (210300001)	
21001119C	C.E.I.P. Manuel Siurot
LOCALIDAD: Concepción (210040009)	
21000115C	C.E.P.R. Mina Concepción
LOCALIDAD: Corteconcepción (210240001)	
21000981C	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro
LOCALIDAD: Cortegana (210250003)	
21001004C	C.E.I.P. Divino Salvador
LOCALIDAD: Cumbres de San Bartolomé (210280003)	
21001090C	C.E.I.P. Carmen Antón
LOCALIDAD: El Campillo (210180001)	
21000814C	C.E.I.P. La Rábida
LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)	
21000954C	C.E.I.P. Virgen de Andévalo
LOCALIDAD: El Granado (210370003)	
21600969C	C.P.R. Aderan 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Repilado (210430003)	
21002173C	C.E.I.P. San Juan Bautista
LOCALIDAD: El Rocío (210050004)	
21000279C	C.E.I.P. Doñana
LOCALIDAD: Encinasola (210310001)	
21001120C	C.E.I.P. Rufino Blanco
LOCALIDAD: Escacena del Campo (210320002)	
21001132C	C.E.I.P. Virgen de Luna
LOCALIDAD: Fuenteheridos (210330001)	
21601123C	C.P.R. Adersa 1
LOCALIDAD: Galaroza (210340002)	
21001156C	C.E.I.P. Hermanos Arellano
LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)	
21001223C	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar
LOCALIDAD: La Granada de Río-Tinto (210360001)	
21600908C	C.P.R. Adersa 6
LOCALIDAD: La Redondela (210420008)	
21002148C	C.E.I.P. Pedro de Lope
LOCALIDAD: La Zarza (210170003)	
21000802C	C.E.I.P. Santa Bárbara
LOCALIDAD: Los Marines (210480001)	
21600933C	C.P.R. Adersa 2
LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)	
21002288C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)	
21002291C	C.E.I.P. Miguel Hernández
LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)	
21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana
LOCALIDAD: Mazagón (210500002)	
21003931C	C.E.I.P. El Faro
LOCALIDAD: Paymogo (210570001)	
21002677C	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina
LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)	
21002768C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario
LOCALIDAD: Santa Bárbara de Casa (210680001)	
21002859C	C.E.I.P. San Sebastián
LOCALIDAD: Tharsis (210060003)	
21000322C	C.E.I.P. Argantonio
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)	
21002987C	C.E.I.P. San Roque
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	
21003062C	C.E.I.P. Azorín
LOCALIDAD: Zufre (210790001)	
21003098C	C.E.I.P. Suteffie
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Agrupación de Mogón (230950001)	
23601266C	C.P.R. Camilo José Cela

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)	
23000015C	C.E.I.P. Fernando Molina
LOCALIDAD: Aldeahermosa (230620001)	
23003211C	C.E.I.P. San Gabriel
LOCALIDAD: Aldeaquemada (230040001)	
23000362C	C.E.I.P. San Miguel
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)	
23000738C	C.E.I.P. San José de Calasanz
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)	
23001071C	C.E.I.P. Alonso Vega
LOCALIDAD: Bobadilla (230030002)	
23000337C	C.E.I.P. Pablo Picasso
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)	
23001123C	C.E.I.P. Arturo del Moral
LOCALIDAD: Cambil (230180002)	
23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhabar
LOCALIDAD: Campillo del Río (230850001)	
23003909C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Canena (230200001)	
23001172C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios
LOCALIDAD: Carboneros (230210002)	
23601163C	C.E.I.P. Los Álamos
LOCALIDAD: Carchel (239010001)	
23001214C	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler
LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)	
23001366C	C.E.I.P. Martín Peinado
LOCALIDAD: Chiclana de Segura (230290003)	
23001433C	C.E.I.P. Santa María de Nazaret
LOCALIDAD: Chilluévar (230300004)	
23001469C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz
LOCALIDAD: Coto Ríos (239040011)	
23601138C	C.P.R. Alto Guadalquivir
LOCALIDAD: Donadio (230920001)	
23004094C	C.E.I.P. Donadio
LOCALIDAD: Escañuela (230310001)	
23001470C	C.E.I.P. José Yanguas Messía
LOCALIDAD: Frailes (230330002)	
23001536C	C.E.I.P. Santa Lucía
LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)	
23001573C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario
LOCALIDAD: Guadalimar del Caudillo (230570001)	
23002917C	C.E.I.P. Virgen del Pilar
LOCALIDAD: Higuera de Arjona (230400001)	
23001640C	C.E.I.P. Santa Clara
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)	
23001652C	C.E.I.P. San Sebastián
LOCALIDAD: Huelma (230440004)	
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Iznatoraf (230480003)	
23001809C	C.E.I.P. Sto.Cristo de Vera Cruz
LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
23002127C	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés
23002164C	C.E.I.P. Ruiz Jiménez
LOCALIDAD: Jimena (230520004)	
23002516C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios
LOCALIDAD: Jódar (230530001)	
23002528C	C.E.PR. Virgen de Fátima
23002531C	C.E.I.P. General Fresneda
23005451C	C.E.I.P. Doctor Fléming
23005773C	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez
LOCALIDAD: La Guardia de Jaén (230380001)	
23001603C	C.E.I.P. Real Mentesa
LOCALIDAD: La Iruela (230470003)	
23601114C	C.P.R. Atalaya
LOCALIDAD: Larva (230540001)	
23002553C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores
LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)	
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo
LOCALIDAD: Las Estaciones de Espelúy (230320002)	
23001500C	C.E.I.P. San José
LOCALIDAD: Linarejos (230550007)	
23002577C	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro
LOCALIDAD: Lupión (230570002)	
23002929C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Lorite
LOCALIDAD: Mogón (230950005)	
23004461C	C.E.I.P. San Vicente Mártir
LOCALIDAD: Monte Lope-Álvarez (230600006)	
23003168C	C.E.I.P. Fernando IV
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)	
23003260C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén
LOCALIDAD: Noguerones (230030004)	
23000349C	C.E.I.P. San Miguel
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)	
23003466C	C.E.I.P. Carlos III
LOCALIDAD: Santiago de Calatrava (230770002)	
23003478C	C.E.I.P. Santiago Apóstol
LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)	
23003673C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios
LOCALIDAD: Solana de Torralba (230920004)	
23601199C	C.P.R. La Vega
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)	
23003892C	C.E.I.P. Padre Manjón
LOCALIDAD: Torreblascopedro (230850002)	
23003910C	C.E.I.P. San José Artesano
LOCALIDAD: Torres (230900001)	
23004057C	C.E.I.P. Aznailín

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006) 23601126C	C.P.R. El Collao
LOCALIDAD: Venta de los Santos (230620003) 23003235C	C.E.I.P. Padre Poveda
LOCALIDAD: Villardompardo (230980002) 23004631C	C.E.I.P. San Francisco de Asís
PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Alcaucín (290020001) 29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido
LOCALIDAD: Alfarnate (290030001) 29000131C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001) 29000517C	C.E.I.P. Carmen Arévalo
LOCALIDAD: Almáchar (290090001) 29000530C	C.E.I.P. La Parra
LOCALIDAD: Almargen (290100001) 29000542C	C.E.I.P. Pablo Picasso
LOCALIDAD: Almayate Alto (290940001) 29008346C	C.E.I.P. Juan Paniagua
LOCALIDAD: Alquería (290070003) 29010523C	C.E.I.P. Torrijos
LOCALIDAD: Antequera (290150001) 29601975C	C.P.R. Atalaya
LOCALIDAD: Ardales (290180001) 29001509C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
LOCALIDAD: Arenas (290190001) 29001522C	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán
LOCALIDAD: Benahavis (290230002) 29001601C	C.E.I.P. Daidín
LOCALIDAD: Benjarafe (290940003) 29009077C	C.E.I.P. San Faustino
LOCALIDAD: Benalmádena (290250002) 29001674C	C.E.I.P. Jacaranda
LOCALIDAD: Benaolán (290280001) 29001731C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario
LOCALIDAD: Bobadilla Estación (290150003) 29001194C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente
LOCALIDAD: Caleta de Vélez (290940006) 29008437C	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón
LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002) 29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001) 29001984C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos
LOCALIDAD: Cartaojal (290150004) 29602426C	C.P.R. La Peña
LOCALIDAD: Casarabonela (290400004) 29002216C	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Casares (290410001) 29002228C	C.E.I.P. Blas Infante
LOCALIDAD: Churriana (290670002) 29003397C	C.E.I.P. Ciudad de Jaén
29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández
LOCALIDAD: Comares (290440002) 29602542C	C.P.R. San Hilario de Poitiers
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001) 29002630C	C.E.I.P. San Juan Bautista
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001) 29002666C	C.E.I.P. San José Obrero
LOCALIDAD: El Borge (290300001) 29001790C	C.E.I.P. Antonio Gala
LOCALIDAD: El Burgo (290310001) 29001807C	C.E.I.P. San Agustín
LOCALIDAD: El Colmenar (290460002) 29002575C	C.E.I.P. Santiago Apóstol
LOCALIDAD: Estación (290120008) 29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce
LOCALIDAD: Estación (Cártama) (290380005) 29009582C	C.E.I.P. El Sexmo
LOCALIDAD: Frigiliana (290530001) 29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés
LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001) 29003087C	C.E.I.P. San Ignacio
LOCALIDAD: Gaucín (290560001) 29003099C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno
LOCALIDAD: Guaro (290580001) 29003129C	C.E.I.P. Los Almendros
LOCALIDAD: Istán (290610001) 29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz
LOCALIDAD: Las Chapas (290690007) 29006659C	C.E.I.P. Platero
LOCALIDAD: Málaga (290670005) 29003351C	C.E.I.P. Los Prados
29003361C	C.E.I.P. El Tarajal
29010912C	C.E.I.P. Intelhorce
LOCALIDAD: Marbella (290690009) 29006696C	C.E.I.P. Santa Teresa
29006775C	C.E.I.P. Cinco de Noviembre
LOCALIDAD: Monda (290730001) 29007111C	C.E.I.P. Remedios Rojo
LOCALIDAD: Montejaque (290740001) 29007135C	C.E.I.P. Virgen de la Concepción
LOCALIDAD: Nerja (290750003) 29007184C	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez
29007238C	C.E.I.P. San Miguel
29010961C	C.E.I.P. Nueva Nerja

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Nerja (290750003)		41010371C	C.E.I.P. Ibarburu
29011643C	C.E.I.P. Narixa	41602089C	C.E.I.P. El Palmarillo
LOCALIDAD: Ojén (290760001)		LOCALIDAD: El Campillo (410560001)	
29007263C	C.E.I.P. Los Llanos	41002517C	C.E.I.P. Director Manuel Somoza
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)		LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	
29007639C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga
LOCALIDAD: Tolox (290900003)		LOCALIDAD: El Priorato (410550005)	
29008188C	C.E.I.P. San Roque	41002499C	C.E.I.P. San Isidro
LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)		LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)	
29008322C	C.E.I.P. Nescania	41003613C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		LOCALIDAD: El Ronquillo (410830003)	
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	41003790C	C.E.I.P. Virgen de Gracia
29011655C	C.E.I.P. La Gloria	LOCALIDAD: Esquivel (410050002)	
29601987C	C.P.R. Torrejalar	41000375C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)		LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)	
29008942C	C.E.I.P. Rafael Alberti	41001136C	C.E.I.P. Guadajoz
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)		LOCALIDAD: Huévar del Aljarafe (410510002)	
29602037C	C.P.R. Alcalde Juan García	41002268C	C.E.I.P. Posadas Carvajal
PROVINCIA: Sevilla		LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)	
LOCALIDAD: Agudulce (410010001)		41009597C	C.E.I.P. Cerro Guadaña
41000016C	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)	
LOCALIDAD: Alanís (410020001)		41002980C	C.E.I.P. San José de Calasanz
41000028C	C.E.I.P. José González Salcedo	LOCALIDAD: Maribañez (410690003)	
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)		41003091C	C.E.I.P. Ronda de las Letras,1
41000132C	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)	
41000156C	C.E.I.P. Antonio Machado	41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: Algámitas (410080001)		LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)	
41000466C	C.E.I.P. Andalucía	41601863C	C.E.I.P. San Diego
LOCALIDAD: Almadén de la Plata (410090001)		LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41000478C	C.E.I.P. Huerta del Pilar	41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey
LOCALIDAD: Almensilla (410100001)		41007527C	C.E.I.P. Carlos V
41000481C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	41009548C	C.E.I.P. Príncipe de Asturias
LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)		LOCALIDAD: Torre de la Reina (410490005)	
41001148C	C.E.I.P. Pío XII	41002244C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
LOCALIDAD: Coripe (410350001)		LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41001525C	C.E.I.P. Irippa	41000508C	C.P.R. Los Girasoles
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)	
41009652C	C.E.I.P. Las Portadas	41008076C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm 145 de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registrará por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria.

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta

convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A: 5 puntos.
- B: 4 puntos.
- C: 3 puntos.
- D: 2 puntos.
- E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cod.	Area Areas Funcionales
III.	Area de Gestión y Planificación Académica
IV.	Area de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos.
V.	Area de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI.	Area de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de abril de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
RECTORADO								
3	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
5	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
6	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	DE1	B/C	O	Jaén	
7	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
8	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
9	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
10	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
11	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
12	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
13	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
14	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
GERENCIA								
16	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SECRETARÍA GENERAL								
30	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SERVICIO JURÍDICO								
33	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
CONTROL INTERNO								
35	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA								
57	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
60	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
61	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
65	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
67	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
68	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
72	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
76	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
77	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
78	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
85	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
89	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
90	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
91	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
98	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
101	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
102	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
109	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
111	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Linares	
113	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Linares	
118	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	V	Jaén	
119	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	V	Jaén	
SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE								
143	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
146	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
147	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							
156	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	UNIDADES DEPARTAMENTALES							
	Personal sin adscripción							
157	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología							
162	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	V	(1)	
	Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología							
163	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Biología Experimental							
164	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ciencias de la Salud							
165	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							
166	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano							
167	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							
168	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial							
169	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							
170	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias							
171	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Economía Aplicada							
172	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Electrónica							
173	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa							
174	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Filología Española							
175	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Filología Inglesa							
176	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Física							
177	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Geología							
178	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Informática							
179	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							
180	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
181	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							
182	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
183	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							
184	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
185	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Matemáticas							
186	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Pedagogía							
187	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Psicología							
188	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Química Física y Analítica							
189	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
190	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico							
191	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
197	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
198	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
200	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
201	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
203	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206-B	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	V	Jaén	
208	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
209	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
224	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
225	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
226	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
228	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
229	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
239	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
241	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
249	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
250	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
252	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
258	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
270	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
271	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
273	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	C	M	B/C	O	Linares	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
287	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
290	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	UNIDAD SERVICIOS TECNICOS DE INVESTIGACIÓN							
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	C	M	B/C	O		
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
335	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
362	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
363	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
374	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE DEPORTES							
375	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL							
	CONSEJO SOCIAL							
377	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	C	M	B/C	O	Jaén	

FP: Forma de Provisión: C - Concurso;

M- Mañana

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/05

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería (VP 046/02).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 14 de febrero de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se acordó el inicio del presente procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, en la instrucción del expediente de clasificación cursó oficios de notificación del comienzo de las operaciones materiales de clasificación a los siguientes organismos e instituciones:

- Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.
- Cámara Agraria.
- Diputación Provincial de Almería.
- Oficina Comarcal Agraria de Bajo Andarax/Campo de Tabernas.
- Delegación del Gobierno.
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Almería.
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería.
- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- ASAJA, Almería.
- COAG de Almería.
- UPA en Almería.
- Ecologistas en Acción de Almería.
- Grupo Ecologista Mediterráneo GEM.

Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 98, de 24 de mayo de 2002. Sin que se hayan recogido manifestaciones por parte de los asistentes.

Tercero. El día 4 de julio de 2002, se levantó la correspondiente acta de inicio de los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias de Lucainena de las Torres (Almería), estableciéndose el aplazamiento del cierre de la citada acta hasta la consecución del estudio y composición de la descripción de los itinerarios pecuarios.

El acto tuvo que ser suspendido y convocarse de nuevo a los asistentes por no haberse podido concluir los trabajos técnicos en esa fecha. Se fijó como nueva fecha para el comienzo de las operaciones de clasificación el 15 de octubre de 2002, a las 10.00 horas, haciéndose público dicho acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 169, de 4 de septiembre de 2002 y se repitieron las comunicaciones a las organizaciones y asociaciones antes señaladas. A dicho acto no se efectuaron alegaciones por parte de los asistentes.

En las actas de clasificación, se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Lucainena de las Torres (Almería). Asimismo

en el expediente de clasificación objeto de la presente, constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término, y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada la proposición de clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 125, de fecha 3 de julio de 2003.

Dicha proposición está integrada por la siguiente documentación:

Memoria:

- Introducción.
- Procedimiento.
- Trabajos previos.

Descripción de las vías pecuarias:

Coordenadas UTM:

- De todos los itinerarios.
- De los puntos de apoyo a la descripción.

Cuadro propuestas de clasificación:

Planos de clasificación:

- Plano de situación. Escala 1/25.000.
- Plano de clasificación. Escala 1/10.000.

Anejos.

- Actas de clasificación.
- Fondo documental.
- Bosquejo planimétrico de Lucainena de las Torres (según Ley de 24 de agosto de 1896).
- Proyectos de Clasificación de términos municipales colindantes.
- Planos catastrales históricos.
- Archivo Histórico Nacional.
- Expediente administrativo.

Quinto. Transcurrido el período de exposición pública del presente expediente no se presentaron alegaciones.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la propuesta de clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Terque, se han tenido en cuenta los datos existentes en el fondo documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

- Archivo Histórico Nacional. Sección Mesta.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.
- Centro de Gestión Catastral de Almería.
- Archivo Municipal de Lucainena de las Torres.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.
- Bosquejo planimétrico (según Ley de 24 de agosto de 1896) a escala 1:25.000, del Término Municipal de Lucainena de las Torres.

Cuarto. En la tramitación del expediente de clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, conforme a las descripciones que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario General, Juan López Domech.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LUCAINENA DE LAS TORRES, PROVINCIA DE ALMERIA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

Nº	Código	Denominación	Longitud Aproximada (m)	Anchura Legal (m)
1	04060001	Colada de Lucainena a Carboneras	2.562,82	4
2	04060002	Colada de Lucainena a Sorbas	5.530,43	4
3	04060003	Colada de Lucainena a Tabernas	3.406,62	4
4	04060004	Vereda de Lucainena a Uleila del Campo	3.836,46	6
			4.211,73	12
5	04060005	Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz	6.717,69	10
			935,29	10
			8.740,86	20
6	04060006	Cordel de Moraila a Nijar	4.095,62	18,75
			19.933,17	37,5
7	04060007	Vereda de Lucainena a La Fuentequilla	2.330,65	10
8	04060008	Vereda de Lucainena al Cerro del Remojón	867,44	Variable 4-10
9	04060009	Vereda de Lucainena a El Molinillo	11.584,34	Variable 6-10
			421	4
10	04060010	Colada del Barranco de los Lobos	294,97	2
			1.205,19	4
11	04060011	Colada del Cortijo de los Herreras	1.581,12	4
12	04060012	Colada de los Llanos	908,79	4
13	04060013	Colada del Cortijo de Los Manueras	600	4
TOTAL			79.764,19	

ANEXO II A LA RESOLUCION DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LUCAINENA DE LAS TORRES, PROVINCIA DE ALMERIA

Vías pecuarias:

1. Colada de Lucainena a Carboneras.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060001	DIRECCION HABITUAL	Oeste- Este
ANCHURA LEGAL	4 m.	LONGITUD	2.562,82 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Parte de la N - 332		
USO ACTUAL	Camino rural.		
OBSERVACIONES	Parte esta Vía Pecuaria de la V.P. 6 "Cordel de Moraila a Nijar", concretamente en el punto V.P. 6-20.		

Descripción.

El trazado de esta Colada toma como eje al antiguo Camino de Carboneras, en la actualidad prácticamente desaparecido por la multitud de transformaciones acaecidas sobre el terreno.

Pues bien, enlaza con el Cordel de Moraila a Nijar en el punto (VP 6-20), situado en la Carretera N-332, desde donde arranca con dirección Este por el ya mencionado

antiguo Camino de Carboneras, que sólo es al inicio donde conserva aún su trazado original como camino de tierra. El paisaje que rodea al mismo está compuesto de un pastizal-matorral bajo a ambos lados, salpicado de retamas a la izquierda.

Unos 150 metros desde el inicio, nuestra colada abandona el actual camino, que se desvía a la izquierda, para continuar campo a través (VP 1-1) con el rumbo indicado en un principio. A su derecha tenemos El Hoyo, y a su izquierda el Haza de la Cueva. Transcurridos unos 405 metros entre dichos parajes nos cruzamos con el Camino de las Fraguillas (VP 1-2), tras el cual nos encontramos con un invernadero al que atraviesa. Continuamos por el antiguo Camino de Carboneras, por donde prosigue nuestra vía, prácticamente con el mismo paisaje que describimos anteriormente.

A los 1.080 metros desde el inicio llegamos al Cortijo del Lentiscar (VP 1-R1-VP 1-3), dispuesto a ambos lados, y actualmente muy deteriorado, a partir del cual el trazado de nuestra Colada discurrirá sobre el tendido de tubos que hoy día se viene realizando para el trasvase de agua procedente de una planta desaladora. A su izquierda el paraje se le conoce como las Boquerillas.

Pasados 286 metros, a la altura de un rodalillo de olivos que aparece a la izquierda (VP 1-4) abandona la mencionada obra desviándose a la izquierda por terrenos baldíos. A partir de aquí los únicos restos del antiguo Camino de Carboneras son sus linderos, aún bien visibles.

En su último tramo, nuestra colada comienza a descender por las vaguadas hasta llegar a la Rambla (VP 1-5), muy ensanchada en este tramo ya que el mismo es fruto de la unión de la Rambla Polopos y la Rambla los Feos.

La longitud total es de 2.562,82 m. y tiene una anchura de 4 m.

2. Colada de Luainena a Sorbas.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060002	DIRECCION HABITUAL	Sur-Norte-Noreste
ANCHURA LEGAL	4 m.	LONGITUD	5.530,43 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera A1-150 (V.P. 2-1). Solape con la Carretera A1-150 (V.P. 2-5) unos 450 m. aproximadamente.		
USO ACTUAL	Camino rural en su mayor parte.		
OBSERVACIONES	Discurre por antiguo Camino a Sorbas en su mayor parte. Parte de la población de Lucainena de las Torres.		

Descripción.

Esta vía pecuaria discurre por el antiguo camino hacia Sorbas, que al igual que en la vía anterior, está actualmente modificado en muchos de sus tramos.

Pues bien, sale del pueblo de Lucainena por el citado camino con dirección Norte, existiendo a ambos lados numerosos bancales de olivos, así como algunos cultivos. Se cruza en primer lugar con la Carretera A1-150 de Lucainena a Nijar (VP 2-1), y a continuación con la Ramblilla (VP 2-2).

Comenzamos una suave ascensión entre terrenos de erial para llegar a la Loma del Molino del Viento (VP 2-3), y luego descendemos encontrándonos de nuevo con bancales de olivos por la derecha. A continuación atravesamos la Rambla del Penoncillo (VP 2-4), y a 1.400 metros más arriba, llegamos a la carretera A-150 (VP 2-5), a la cual nos incorporamos siguiendo dirección Norte. En su recorrido, de unos

400 metros, nos cruzamos con el Cordel de Moraila a Nijar (VP 6-2) primero, y con la Vereda de Lucainena a Uleila del Campo (VP 2-6) después, momento que aprovechamos para cambiar bruscamente de dirección hacia la derecha, saliéndonos de la carretera para seguir por el Camino viejo de Sorbas.

Persiguiendo el trazado del mencionado camino, en el actual nos desviamos primero a la izquierda, dejando un rodalillo de eucaliptos de mediana edad a la derecha, y 490 metros después nos salimos del mismo campo a través por la derecha (VP 2-7). El paisaje que nos encontramos ahora a ambos lados está compuesto de un pastizal-matorral bajo. Transcurridos 760 metros desde el último punto nos encontramos con un cruce de caminos (VP 2-8) reincorporándonos de nuevo al que llevábamos desde el inicio, con dirección Nordeste.

Llegados al Cerro de Lucainena, enlazados con la Colada del Barranco de los Lobos (VP 2-9), cuyo origen está en ese punto, para más tarde finalizar el recorrido entrando en el colindante TM de Sorbas (VP 2-10).

La longitud total es de 5.530,43 m y su anchura es de 4 m.

3. Colada de Lucainena a Tabernas.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060003	DIRECCION HABITUAL	Sur-Noroeste
ANCHURA LEGAL	4 metros	LONGITUD	3.406,62m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruza con la Carretera A1-1301. Solape con la Carretera A1-150 unos 100 metros.		
USO ACTUAL	Camino rural.		
OBSERVACIONES	Parte de la V.P. 5 "Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz". Discurre por el camino histórico de Almería, prácticamente desaparecido.		

Descripción.

Esta vía pecuaria también discurre por el seno de un camino histórico, el prácticamente desaparecido Camino de Almería.

Arranca con dirección Norte desde su enlace con la Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz (VP 5-11), por un pequeño barranquillo a cuyos lados existen cultivos de almendros. Tras 285 metros atraviesa La Ramblilla primero (VP 3-1) y la Carretera A1-1301 de Turrillas a Lucainena (VP 3-2) después, incorporándose a un camino de tierra de unos 2 metros de anchura que nace junto a un cortijo (VP 3-R1) que queda a nuestra derecha.

Pasando en esos primeros metros del camino unos cultivos de almendros, nos encontramos con erial en ambos lados hasta llegar a la Carretera A1-150 (VP 3-3), que tomaremos durante unos 100 metros aproximadamente para volverla a abandonar desviándonos a la izquierda por otro camino de tierra con dirección Noroeste. El paisaje que nos encontramos ahora sigue siendo de erial, salpicado de olivillos y almendros.

A la altura de la Cañada del Gobernador, nos cruzamos con el Camino del Algarrobillillo (VP 3-4) que nos sale a la derecha. Más adelante pasamos por La Higuera, cruzando la rambla del mismo nombre (VP 3-5). Poco después el camino se introduce en la Rambla del Penoncillo (VP 3-6), tomándola como eje durante 160 metros. Al abandonarla dejamos a la izquierda el paraje conocido como El Aljibillo, por donde continúa la rambla que adopta el mismo nombre.

En el último tramo nos encontraremos varios cruces de caminos, en concreto el último, por donde nos desviamos a la

derecha hacia La Bóveda (VP 3-7), el camino está prácticamente desdibujado. Por él recorreremos los últimos 290 metros hasta dar con el límite de términos con Tabernas (VP 5-7).

La longitud total es de 3.406,62 metros y tiene una anchura de 4 metros.

4. Vereda de Lucainena a Uleila del Campo.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060004	DIRECCION HABITUAL	Sur-Norte
ANCHURA LEGAL	12 m.	LONGITUD	8.048,19 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	Uleila del Campo	COMO	Vereda de la Terrera.
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Solape con la Carretera A1-150 unos 150 m. Cruce con la Carretera N-340.		
USO ACTUAL	Camino rural en su mayor parte.		
OBSERVACIONES	Discorre por los antiguos Caminos de Sorbas y de Uleila del Campo. Aproximadamente unos 3.836,46 m. coinciden con la línea de términos de Lucainena de las Torres y Sorbas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal al término de Lucainena de las Torres.		

Descripción.

En esta ocasión, esta vereda circula por dos de los antiguos caminos que comunicaban Lucainena con los términos municipales colindantes, el Camino de Sorbas y el Camino de Lucainena a Uleila del Campo.

El punto de partida lo tiene en la Carretera A1-150 de Lucainena a Nijar, desde donde arranca con dirección Norte, enlazando a su vez con la Colada de Lucainena a Sorbas (VP 2-6) tal y como se indica en los planos. En dicha carretera permanecerá durante unos 150 metros aproximadamente, encontrándonos con olivar por la izquierda y erial por la derecha, para desviarnos por un camino de tierra que se abre a la izquierda (VP 4-1) buscando el antiguo trazado del Camino de Sorbas.

Por ese camino de tierra también recorrerá otros 150 metros, desviándose de nuevo a la derecha campo a través (VP 4-2) en dirección Norte discurriendo más o menos paralelo al trazado de la Carretera A1-150, a una distancia variable entre los 50 y 100 metros con la misma. De esa manera recorrerá unos 1.200 metros hasta llegar a la Carretera A-370 (VP 4-3) o antigua N-340, atravesando terrenos de olivar unas veces, erial otras y almendros al final.

A partir de la carretera mencionada anteriormente, nuestra vereda tomará como eje el antiguo Camino de Lucainena a Uleila, prácticamente desaparecido en su tramo inicial, por los extensos cultivos de olivar que al otro lado de la carretera han transformado totalmente el terreno.

Pues bien, siguiendo con dirección Norte, recorreremos unos 1.330 metros pasando entre los citados cultivos de olivar primero y erial después, dejando a nuestra derecha el paraje conocido como El Llano Grande y a la izquierda La Mojonera, ambos terrenos conocidos hoy como Santa Ana.

Seguidamente, atraviesa la Rambla de la Mojonera (VP 4-4) primero y el Camino de Santa Ana (VP 4-5) después, a partir del cual ya aparece sobre el terreno el antiguo Camino de Lucainena a Uleila, que con dirección Norte, discurrirá por el límite de términos entre Lucainena y Sorbas.

En dicho camino, nos encontramos primero con eucaliptos por la izquierda y fincas particulares a la derecha. Seguidamente, en Los Rubiales, aparece una plantación de palmeras a la izquierda (VP 4-6), que curiosamente proveerá de las mismas al Campo de Golf que se construirá justo al otro lado del camino próximamente. A continuación se alternarán algún que otro invernadero con cultivos de tomates y de ciruelos, para luego recorrer 1.300 metros de erial a ambos lados.

Este paisaje cambia a los 6.060 metros desde su inicio, cuando nos cruzamos con el Camino de los Marteles (VP 4-7), a partir del cual se suceden a un lado y a otro las repoblaciones de eucaliptos, a día de hoy ya de mediana edad, alternando con el erial. Tras recorrer 525 metros desde este último punto, nuestro camino se desdibuja al llegar a una pequeña parcela cultivada con almendros (VP 4-8), recorriendo campo a través unos 575 metros hasta llegar a la Rambla de Cinta Blanca (VP 4-9), a la cual se incorpora con dirección Noroeste hasta llegar al TM de Uleila del Campo, donde enlaza con la Vereda de la Terrera (VP 4-10).

La longitud total es de 8.048,19 metros y su anchura legal de 12 metros. Aproximadamente unos 3.836,46 m. coinciden con la línea de términos de Lucainena de las Torres y Sorbas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término de Lucainena de las Torres.

5. Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060005	DIRECCION HABITUAL	Norte-Sur Oeste-Este Norte-Sur
ANCHURA LEGAL	20 m.	LONGITUD	16.393,84 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	T.M. Nijar	COMO	Vereda de Santa Olalla
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera A-370.		
USO ACTUAL	Camino rural en su mayor parte.		
OBSERVACIONES	Comparte trazado unos 700 m. con la Vereda de Lucainena a la Fuentesilla. Aproximadamente unos 6.717,69 m. coincide con la línea de términos entre Lucainena de las Torres y Tabernas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal al término de Lucainena de las Torres. Aproximadamente unos 935,29 m. coincide con la línea de términos entre Lucainena de las Torres y Nijar correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal al término de Lucainena de las Torres.		

Descripción.

Comienza esta vereda su recorrido en Lucainena de las Torres por el Noroeste del término, concretamente en el mojón trifinio con los municipios de Tahal y Tabernas (VP 5-1), en el cerro conocido como de Ballesteros.

Tomará dirección Sudeste por línea de término con Tabernas, descendiendo por el cerro, pasando por la Loma Cueva del Almendro (VP 5-2) hasta llegar al camino del Administrador (VP 5-3).

A partir de entonces y durante unos 2.100 metros la vía acoge en su interior un camino de tierra con el que llegará hasta la carretera A-370 o antigua N-340 (VP 5-4) y la cruzará. Continúa por La Canal de los Llanos y llega a la Rambla de Moraila (VP 5-5) tras recorrer unos 670 metros. Sigue con dirección Sur y comienza algunos metros después un duro ascenso hasta llegar al Cerro o Puntón de Moraila (VP 5-6) donde coincide con el inicio del Cordel de Moraila a Nijar.

Siguiendo por la línea de término ahora con dirección Sudoeste pasa por el paraje conocido como La Bóveda (VP 5-7) donde se cruza con la Colada de Lucainena a Tabernas. Algunos metros después se adentra por el Barranco Flores (VP 5-8), por el que discurre durante 1.700 metros aproximadamente, pasados los cuales cambia bruscamente de dirección girando hacia el Este (VP 5-9).

A partir de entonces el trazado de la vía coincide con el trazado del antiguo Camino de Turrillas, que a veces coincide con la carretera actual, pero en otras ocasiones va campo a través.

Pasa por la Loma Pascuala (VP 5-10), se cruza con La Ramblilla y más tarde con el inicio de la anteriormente mencionada Colada de Lucainena a Tabernas, antiguo Camino de Almería (VP 5-11). Trescientos metros más adelante llega al núcleo urbano, donde conecta, en el

punto, marcado en los planos como (VP 5-12) con la Vereda de Lucainena a La Fuentecilla, con la que compartirá trazado durante unos 700 metros aproximadamente hasta llegar a Los Ruedos (VP 5-13), habiendo ascendido con dirección Sudoeste.

Continúa por terrenos montañosos y cerca de la línea de términos con Turrillas llega a la Fuente Ortiz (VP 5-14) para continuar por la divisoria entre cerros y collados al Sur del Cerrón de Lucainena (VP 5-15) y finalizar en el Cortijo de Julio (VP 5-16). En ese punto enlaza con la Vereda de Santa Olalla, ya en el TM de Nijar.

La vía completa tiene un recorrido aproximado de 16.393,84 metros, con una anchura legal de 20 metros.

Aproximadamente unos 6.717,69 m coincide con la línea de términos entre Lucainena de las Torres y Tabernas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término de Lucainena de las Torres.

Aproximadamente unos 935,29 m coincide con la línea de términos entre Lucainena de las Torres y Nijar correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término de Lucainena de las Torres.

6. Cordel de Moraila a Nijar.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060006	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Sureste
ANCHURA LEGAL	37,5 m.	LONGITUD	24.028,79,60 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	T.M. Nijar	COMO	Cordel de Almería
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera A1-150. Cruce con la Autovía N-340.		
USO ACTUAL	Camino Rural. Discurre por Rambla y campo a través.		
OBSERVACIONES	Parte de la Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz. V.P. 5. Aproximadamente 4.095,62 m. coinciden con la línea de términos entre Lucainena de las Torres y Sorbas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal de la Vía Pecuaria al término de Lucainena de las Torres.		

Descripción.

Comienza esta vereda en el Puntón de Moraila (VP 5-6) y con dirección Este pasa por las cumbres entre la Loma de la Cueva y el Cerro Moraila (VP 6-1). Aproximadamente a los 2.500 metros de su comienzo, por el Collado de los Llanos, cruza la carretera A1-150 (VP 6-2) que en ese tramo forma parte de la Colada de Lucainena a Sorbas, dejando a su derecha la Venta de la Manoleta, actualmente en ruinas (VP 6-R1).

Seguidamente vuelve a discurrir por las cumbres pasando por el Cerro los Llanos (VP 6-3), los Riscos del Tesorero (VP 6-4) y el Collado Granados (VP 6-5), lugar donde se une con la línea de términos con Sorbas. Sigue por la divisoria durante unos 3.800 metros, por el Risco de Sánchez (VP 6-6) y el Collado de los Molinos (VP 6-7).

Poco antes de llegar al Alto de la Cantona (VP 6-8) abandona la línea de términos y con dirección Sudoeste se dirige hacia los Cortijos del Huete (VP 6-R2) (VP 6-9). Bordeando el paraje conocido como Los Berenjenos (VP 6-10) describe una amplia curva hacia la izquierda para volver a tomar dirección Este, pasando por la Cuerda de los Gardines (VP 6-11) y llegar así a los cortijos del mismo nombre (VP 6-12).

Siguiendo con dirección Sur, pasa por Los Murtales, cruzando la rambla del mismo nombre, y se incorpora al antiguo Camino de Polopos (VP 6-13), por el que llega a la Rambla de los Peralejos (VP 6-14), punto donde finaliza la Vereda de Lucainena a El Molinillo. Continúa rambla abajo pasando por el Collado del Almendro (VP 6-15) y Arcos de Polopos

(VP 6-16). En este punto abandona la rambla para continuar por el antiguo camino de Carboneras.

Pasados unos 1.600 metros desde el mencionado punto vuelve a reincorporarse a la rambla (VP 6-17) ahora con el nombre de Rambla Polopos, y otros 960 metros después cruza la actual Autovía N-340 de Almería a Murcia (VP 6-18). A continuación gira bruscamente hacia la derecha y llega a la N-332 (VP 6-19), momento en el que abandona definitivamente la rambla. A partir de ahí, con dirección Sudoeste, y llevando a la mencionada carretera en su interior se cruza con la Colada de Lucainena a Carboneras (VP 6-20). Finalmente llegará a la jurisdicción de Nijar (VP 6-21), donde enlaza con el Cordel de Almería.

La longitud total del trazado asciende a los 24.028,79 metros, con una anchura legal de 37,5 metros.

Aproximadamente 4.095,62 m coinciden con la línea de términos entre Lucainena de las Torres y Sorbas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término de Lucainena de las Torres.

7. Vereda de Lucainena a La Fuentecilla.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060007	DIRECCION HABITUAL	Norte-Sur-Sureste
ANCHURA LEGAL	10 m.	LONGITUD	2.330,65 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene		
USO ACTUAL	No tiene		
OBSERVACIONES	Coincide su trazado en unos 700 m. con la Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz. V.P. 6.		

Descripción.

Esta vía pecuaria era utilizada para transportar los ganados a los montes comunales del pueblo. Pues bien, parte de la población de Lucainena de las Torres (VP 5-12) con dirección Sudoeste hacia los Ruedos, coincidiendo su trazado en los primeros 700 metros con el de la Vereda de Ballesteros a Fuente Ortiz, tal y como mencionamos en la descripción correspondiente.

Es por lo tanto al llegar a Los Ruedos donde sus ejes se separan, tomando nuestra vereda rumbo Sur-Sudeste, en busca de los antiguos montes públicos (VP 7-1) para que el ganado pastase y descansara en aquellos lugares.

La longitud total aproximada es de 2.330,65 metros y su anchura de 10 metros.

8. Vereda de Lucainena al Cerro del Remojón.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060008	DIRECCION HABITUAL	Norte-Sureste
ANCHURA LEGAL	Variable: de 4 a 10 m.	LONGITUD	867,44 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene		
USO ACTUAL	Camino rural en sus primeros 150 m.		
OBSERVACIONES	Nada relevante.		

Descripción.

Esta vereda de corta longitud y anchura variable nace también en la misma población de Lucainena de las Torres (VP 8-1). Sale de ella con dirección Sudeste por el Camino de los Marchalillos, al cual toma como eje, te-

niendo en este tramo la anchura del mismo. Lo recorre durante unos 150 metros para a continuación abandonarlo desviándose a la derecha (VP 8-2). A partir de ahí, comienza una dura ascensión de 451 metros bordeando la ladera, para finalizar en la base del Cerro del Remojón (VP 8-3).

La longitud total es aproximadamente de 867,44 metros, su dirección Sudeste y la anchura varía según catastro entre los 4 y 10 metros.

9. Vereda de Lucainena a El Molinillo.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060009	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Este
ANCHURA LEGAL	Variable: de 4 a 10 m.	LONGITUD	12.005,34 m
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera N-332. Solape con la Carretera N-332 en unos 400 m.		
USO ACTUAL	Camino rural en su mayor parte. Ramblas.		
OBSERVACIONES	Discurre, prácticamente en su totalidad, por diversas ramblas.		

Descripción.

Esta VPP facilita el tránsito de ganado desde el pueblo de Lucainena al de Carboneras. Su trazado discurre prácticamente en su totalidad por varias de las numerosas ramblas del término municipal.

Tiene su origen en el mismo pueblo, desde el que sale con dirección Este por la calle de las Eras (VP 9-1). Esta conecta con el antiguo Camino de la Cañada Granados, que tan sólo conserva su trazado original en los primeros 500 metros. Antes de llegar al cementerio, el camino es cruzado por La Ramblilla (VP 9-2), punto este en el que nuestra vía se incorpora a la susodicha girando a la derecha, aunque tan sólo permanece en su interior unos 100 metros, distancia a la cual se desvía a la izquierda por un estrecho sendero en el paraje conocido como La Viña.

Recorre unos 200 metros por el mencionado paraje, compuesto de bancales de olivos y cultivos de alcaparras, para reincorporarse de nuevo a La Ramblilla, que venía por la derecha. A partir de este punto la vereda tomará como eje a la rambla, adaptando su anchura a la misma. Continúa zigzagueando hacia el Este hasta encontrarse con la Rambla del Penoncillo (VP 9-3), que venía por su izquierda y a la cual se une. Prosigue por la Rambla de Lucainena o de los Baños, quedando la Cortijada de los Baños a su derecha (VP 9-R1).

Avanza en dirección Sudeste hasta ser cruzada por el Camino de los Molinos (VP 9-4). Luego deja el Cortijo Aguado (VP 9-R2) a su derecha, por donde también discurre la antigua vía de ferrocarril. A su izquierda están La Cerradilla (VP 9-R3) y el Cerro el Campillo. Más adelante aparecen el Cortijo de la Boquera (VP 9-R4) por la izquierda y Las Guitarras por la derecha. Le siguen el Cortijo de los Moratos (VP 9-R5), Cortijada del Saltador (VP 9-R6), y Cortijo de las Tejas (VP 9-R7) por la izquierda, mientras que por la derecha aparecen el Cortijo los Campos (VP 9-R8), y la Carretera N-332 (VP 9-5), que desde ahí en adelante discurrirá paralela al trazado de nuestra vía, cruzándola en alguna ocasión. El paisaje que rodea a la rambla por estos lares está compuesto de pastizal y matorral bajo.

Tras haber recorrido unos 6.400 metros desde el inicio, tenemos al Cerro la Carrasquilla y la Cortijada de los Llagos (VP 9-R9) por la derecha, y el Cortijo de los Olivillos (VP 9-R10) y Cortijo de los Merendales (VP 9-R11) por la izquierda. A la altura de este último, la carretera N-332 cruza a la rambla pasando a su izquierda (VP 9-6). Avanzando hacia el

Este nos encontramos con Los Franciscos (VP 9-R12) por la izquierda, apareciendo bancales de olivos y almendros, y el Collado de los Palos a la derecha. La rambla se encuentra limitada por profundos barrancos a ambos lados en su discurrir al pasar junto al Cerro del Molinillo que queda a su izquierda.

En el último tramo, la carretera N-332 se introduce en la rambla (VP 9-7) durante unos 400 metros aproximadamente, abandonándola a unos 150 metros del final, donde nuestra vía enlaza con el Cordel de Moraila a Nijar (VP 9-8).

La longitud total es de 12.005,34 metros, teniendo una anchura de 4 m durante los primeros 421 metros del antiguo Camino de la Cañada Granados y variando de 6 a 10 metros en el resto de su recorrido, adaptándose al cauce de la rambla.

10. Colada del barranco de los lobos.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060010	DIRECCION HABITUAL	Sur-Norte
ANCHURA LEGAL	4 m.	LONGITUD	1.500,16 m.
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera A1-370.		
USO ACTUAL	Caminos rurales. Tramos desaparecidos por cultivos.		
OBSERVACIONES	Aproximadamente 294,97 m. coinciden con la línea de términos de Lucainena de las Torres y Sorbas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal al término de Lucainena de las Torres.		

Descripción.

Tanto esta vía pecuaria como las tres restantes, aparecen registradas en Catastro Parcelario como Pasos de Ganado.

Esta en concreto, tiene su origen en el Cerro de Lucainena, partiendo desde el Camino viejo de Sorbas o Colada de Lucainena a Sorbas, con la cual enlaza (VP 2-9) por un camino de arena. Sale con dirección Norte, por el paraje conocido como Los Tostones, dejando a su izquierda una repoblación y a su derecha un pastizal-matorral bajo.

A unos 250 metros aproximadamente se le une por la derecha el Camino de la Yesera (VP 10-1), apareciendo ahora por el mismo lado cultivos de olivos con algunas higueras intercaladas. Por la izquierda, a una distancia de 285 metros se divisa el Cortijo de los Tostones (VP 10-R1).

A continuación el paisaje vuelve a tornar hacia el pastizal-matorral bajo con olivos y almendros dispersos, dejando a la derecha La Rellana y a la izquierda Los Llanos, por donde nos cruzamos con un camino particular (VP 10-2) que lleva al Cortijo de Andrés Simón.

Pasados 605 metros desde el último punto, el camino se introduce en el Barranco de los Lobos (VP 10-3), donde se cruza con varios caminos más, llegando así al límite de término de Sorbas, a partir del cual toma dicha divisoria como eje hasta llegar a la Carretera A1-370 de Puerto Lumbreras a Almería (VP 10-4), donde finaliza su recorrido. Este último tramo lo ocupa en la actualidad una plantación de almendros, que ha borrado el tradicional camino.

La longitud total es de 1.500,16 metros y su anchura de 4 metros. Aproximadamente 294,97 m coinciden con la línea de términos de Lucainena de las Torres y Sorbas correspondiendo, en este tramo, la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término de Lucainena de las Torres.

11. Colada del Cortijo de Los Herreras.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060011	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Noreste
ANCHURA LEGAL	4 m.	LONGITUD	1.581,12 m.
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Tiene su inicio en la Carretera A1-150.		
USO ACTUAL	Camino rural.		
OBSERVACIONES	Nada relevante.		

Descripción.

Esta Colada arranca en la A1-150 o Carretera de Lucainena a Níjar (VP 11-1), por un camino de arena en dirección Este, rodeado en este primer tramo de 80 metros por cultivo de olivos.

A continuación el camino gira a la izquierda con dirección Nordeste, dejando a la izquierda el paraje de Los Llanos, discurrendo entre monte bajo de pastizal y matorral, con pies dispersos de higueras y olivos.

Tras 1.060 metros desde el inicio, el camino gira a la derecha (VP 11-2) hacia el Cortijo de los Tostones, punto donde nuestra colada lo abandona campo a través entre olivares primero y pastizal después en dirección al Cortijo de los Herreras (VP 11-R1), actualmente en ruinas, para llegar al antiguo Camino del Barranco de los Lobos (VP 11-3), hoy prácticamente desaparecido, que conduce al cortijo anteriormente mencionado. Una vez llegado al Cortijo de los Manueras, la vía pecuaria lo pasa rodeándolo por el Este, hasta finalizar su recorrido uniéndose con la vía pecuaria núm. 13 Colada del Cortijo de los Manueras (VP 13-1).

La longitud total es de 1.581,12 metros y su anchura de 4 metros.

12. Colada de Los Llanos.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060012	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Noreste
ANCHURA LEGAL	4 m.	LONGITUD	908,79 m.
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene		
USO ACTUAL	Camino rural en algunos tramos.		
OBSERVACIONES	Nada relevante.		

Descripción.

Esta vía de corta longitud discurre por un antiguo camino hoy día desaparecido que dentro del paraje de Los Llanos circulaba entre límites de parcelas.

Arranca en el punto marcado en los planos (VP 12-1) con dirección Nordeste campo a través entre pastizales y matorrales bajos, con pies dispersos de olivos y almendros, durante todo su recorrido, hasta cruzarse con la Colada del Cortijo de los Manueras (VP 12-2). Tras ese enlace continúa unos 36 metros en la misma dirección y finaliza en el mismo paraje (VP 12-3).

La longitud total es de 908,79 metros y su anchura de 4 metros.

13. Colada del Cortijo de Los Manueras.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04060013	DIRECCION HABITUAL	Sur-Noroeste
ANCHURA LEGAL	4 m.	LONGITUD	600 m.
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Finaliza en la Carretera A1-150.		
USO ACTUAL	Camino rural en algunos tramos.		
OBSERVACIONES	Nada relevante.		

Descripción.

Comienza esta colada su recorrido dentro del paraje de Los Tostones, desde el Camino del Barranco de los Lobos (VP 13-1) y junto al Cortijo de los Manueras (VP 13-R1), actualmente en ruinas, con dirección Noroeste por un camino de arena ya desdibujado por los linderos de terrenos de labor.

A unos 148 metros gira a la izquierda cruzando un pequeño barranco con bancales de olivos, tras el cual tomamos de nuevo dirección Noroeste dentro de Los Llanos, rodeado de pastizal-matorral bajo, cultivos de alcarras y pies dispersos de olivos y almendros.

Pasados 290 metros desde el inicio cruzamos la Colada de los Llanos (VP 13-2), y más tarde el Barranco de los Lobos (VP 13-3), continuando hacia la Finca de Juan Herrera (VP 13-R2), tras la cual enlaza con la Carretera de Puerto Lumbreras a Almería (VP 13-4) donde finaliza.

La longitud total es de 600 metros y su anchura de 4 metros.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Término de El Coronil a Coripe», tramo III, que va desde el Cordel de Recoveros, hasta la línea de término con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (VP 398/02).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Término de El Coronil a Coripe», tramo 3.º, que va desde el Cordel de Recoveros, hasta la línea de término con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Término de El Coronil a Coripe», tramo 3.º, que va desde el Cordel de Recoveros, hasta la línea de término con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 26 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 249, de 26 de octubre de 2002.

En dicho acto de apeo no se recogieron manifestaciones de parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 186, de fecha 12 de agosto de 2003.

Quinto. A la proposición de deslinde se han presentado alegaciones que se resumen como sigue:

1. Miguel Afán de Ribera, en nombre de ASAJA (Sevilla):

- Falta de motivación y anchura de la vía pecuaria.
- Arbitrariedad.
- Irregularidades técnicas.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento.
- Nulidad del deslinde. Vía de hecho.
- Situaciones posesorias. Prescripción adquisitiva.
- Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.
- Indefensión.
- Perjuicio económico y social.

Las anteriores alegaciones serán contestadas convenientemente en los Fundamentos de Derecho.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 3 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Término de El Coronil a Coripe», en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de clasificación.

Cuarto. Respecto de las alegaciones articuladas, cabe manifestar:

1. En cuanto a lo alegado por ASAJA, se informa lo siguiente:

Respecto a la falta de motivación, arbitrariedad y desacuerdo con la anchura de la vía pecuaria, hay que decir:

El alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación.

Esta manifestación no puede compartirse, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos, recabando toda la docu-

mentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no resultan de ningún modo ni arbitrarios ni caprichosos.

En cuanto a la arbitrariedad alegada, debe rechazarse de plano lo manifestado en este punto, dado que la proposición de deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos.

En primer lugar, destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y aun cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional actual, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la Planificación Ambiental y la Ordenación Territorial.

Por otra parte, manifestar que la Proposición de deslinde se ha llevado a cabo cumpliendo todos los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, más concretamente a tenor de lo estipulado en los arts. 19 (Instrucción del Procedimiento y Operaciones Materiales) y 20 (Audiencia, Información Pública y Propuesta de Resolución) del citado, esto es, conforme a los antecedentes documentales recopilados y estudios técnicos necesarios efectuados. Todo ello sin obviar la consabida y reglamentada puesta de manifiesto e información pública del expediente, para dar traslado a todo interesado que así lo manifieste de los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficies deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones, plano de situación de la vía, de ubicación del tramo y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la citada vía y que han sido trasladados al campo durante el acto de apeo, conforme se recoge en las reglamentarias actas que también constan en el proyecto. Todo ello sin olvidar que el deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el expediente de clasificación, sin perjuicio del carácter de firme de que goza éste, resultando a todas luces extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde, para cuestionarse otro distinto como es la clasificación.

En cuanto a la falta de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria propuesta en el acto de deslinde en 37,61 metros, hay que señalar que el acto de deslinde se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, siendo en este acto

de clasificación en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias.

Por lo que se refiere a que la anchura máxima de la Ley de Vías Pecuarias infringe lo establecido en el Código Civil, se ha de saber que siendo una norma supletoria para el resto del Ordenamiento, no se considera como tal para el Derecho Administrativo, el cual es capaz de autointegrar sus propias lagunas sobre la base de sus propios principios generales, sin perjuicio de que éstos remitan con frecuencia a los criterios jurídicos generales formulados o desarrollados en el Derecho Civil, tal y como recoge la doctrina de don Eduardo García de Enterría y don Tomás Ramón Fernández. Estas afirmaciones nos llevan a entender que, a efectos de los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, no es aplicable el Código Civil con carácter supletorio.

Respecto a las irregularidades técnicas detectadas, se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de clasificación del término municipal de Santiponce, bosquejo planimétrico, planos catastrales-históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base recogidas en el mencionado plano, levantando acta

de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo caprichoso o aleatorio.

Respecto de la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento de deslinde, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, por no haber sido notificado de forma personal el expediente de clasificación, se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello, ya que la clasificación se efectuó de acuerdo con la legislación vigente en su momento, dándole adecuada publicidad.

En cuanto a la nulidad del deslinde, y la supuesta vía de hecho, inferir que el deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con lo preceptuado en la normativa sobre vías pecuarias, esto es, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a una Orden de Clasificación de 1960, tal y como disponen los referidos preceptos.

El Tribunal Supremo ha establecido que existe «vía de hecho» cuando se actúa sin un procedimiento legitimador (Sentencia de 22 de septiembre de 1990) o por la ocupación de una finca sin seguir expropiación forzosa (Sentencia de 15 de marzo de 1988), no siendo estos supuestos el caso que nos ocupa.

En referencia a la irrevindicabilidad de los terrenos de la vía pecuaria y la prescripción adquisitiva, no se puede perder de vista que la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias antes citado, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva, respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la LH otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública, St. del TS de 27.5.1994, y de 22.6.1995.

Sin obviar la presunción blindada constitucionalmente en pro del dominio público nacional, requiriendo para ser destrui-

da de una demostración en contra, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstativos de la misma (STS de 10 de junio de 1991, y de 10 de junio de 1996).

A mayor abundamiento, habrá que decir, y así lo establece la St. del TS de 5.2.99 de que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.»

En relación con la fe pública registral, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Cabe mencionar en este sentido las SSTs de 16 noviembre 1960, de 16 junio 1989, de 1 octubre 1991, de 6 julio 1991, de 30 septiembre 1992 y de 16 octubre 1992.

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española, como ya se ha venido manifestando a lo largo de la exposición y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

En cuanto a la posibilidad de adquirir la propiedad de la vía pecuaria por prescripción, afirmar que corresponde a un estado de cosas anterior a la publicación de la nueva Ley, de manera que ya no se puede hablar de un dominio público relajado o de segunda categoría, sino de dominio público equiparable al de cualquier otro bien. Parece evidente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley del 74, ni pueden entenderse iniciados los cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad.

De lo dicho se infiere que incluso en el caso de que porciones del mismo accedieran al Registro tal inclusión resultaría irrelevante pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial (Beraud y Lezon).

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 14 de noviembre de 1995 establece que: «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Finalmente, respecto a las cuestiones que plantea el interesado sobre «el sobrante enajenable», indicar que no existe sobrante enajenable como tal, ya que la reducción propuesta no llegó a efectuarse.

En relación con el apartado referido al desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, recordar que los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas se dirimen ante el Tribunal Constitucional, como lo establece el art. 161.c) de la Constitución. Por tanto, no ha

lugar oponer lo referenciado por la otra parte sobre la posible inconstitucionalidad de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

No sin olvidar que el art. 13.7 del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de Vías Pecuarias, siendo la Comunidad Autónoma la que ostenta la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde de vías pecuarias. Incidiendo en el carácter de dominio público de que gozan dichas vías pecuarias manifestado ya en varias ocasiones.

En cuanto a la referencia del alegante sobre el Derecho de Propiedad como institución de Derecho Civil, aclarar que el deslinde de las vías pecuarias no es en sí mismo un acto de adquisición de dominio, sino de determinación de los límites del mismo. La Administración no puede declarar ningún derecho civil cuando actúa la potestad de deslinde, sino solamente la mera situación fáctica de estar poseyendo con las características de extensión y linderos que hayan quedado establecidas. Su fundamento se encuentra en un derecho de propiedad preexistente y al que da virtualidad práctica, pero en ningún caso lo crea ex novo, ni puede ser considerado como una potestad exorbitante de la Administración para la adquisición gratuita de los bienes, al no tener cabida dicho abuso en nuestro sistema constitucional. En el mismo sentido, declara el TS en su ST de 19 de noviembre de 1951 sobre la tesis de que a la Administración no le corresponde hacer pronunciamientos sobre derechos civiles: «por ende, tiene vedado cual sea la titularidad dominical del bien deslindado».

Por todo ello, para que proceda el deslinde y produzca los efectos a que hemos hecho referencia, es preciso que los bienes objeto del mismo pertenezcan realmente al dominio público, circunstancia ésta que queda garantizada, mediante la adecuada tramitación del procedimiento establecido.

Por otra parte, expresar la incongruencia en la alegación al manifestar la falta de procedimiento y a la vez impugnarlo.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso fondo documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

En cuanto al perjuicio económico y social que el deslinde podría ocasionar a los titulares de las explotaciones afectadas, así como a los trabajadores de las mismas, queda abierta la posibilidad de que el interesado pueda ejercitar las acciones ante la vía judicial civil ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.6 de la Ley 3/95 y la ST del TS de 10.6.96, donde se contempla que corresponde al particular probar los hechos obstativos al deslinde. No obstante lo cual, la Administración tendrá en cuenta los supuestos que tengan una entidad considerable.

En cuanto a la posibilidad de exigencia de responsabilidad administrativa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del art. 139 y s.s. de la Ley 30/92, está en su derecho sin perjuicio de su procedencia o no.

Por lo que se refiere a la práctica de la prueba solicitada de contrario, manifestar que no es de obligado cumplimiento incluir en la proposición de deslinde la documentación que se reclama.

Por otra parte, afirmar que los receptores GPS, como instrumentos de medida, no se ajustan al marco de aplicación de la Ley 3/85, de 18 de marzo, de Unidades Legales

de Medida, en cuanto a que no se encuentran sujetos a control metrológico del Estado, regulado en el art. 6 de la citada Ley.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 3 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio de 2004

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de El Coronil a Coripe», tramo tercero, desde el Cordel de Recovers, hasta la línea férrea de término con Puerto Serrano, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla, con una longitud de 2.989,95 m, una anchura de 37,61 m, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.989,95 m.
Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término de municipal de Montellano, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 37,61 mts, y una longitud deslindada de 2989,95 m, que en adelante se conocerá como «Cordel del término de El Coronil a Coripe», tramo tercero, que linda:

Al Norte, con fincas propiedad de doña Sacramento Carmona Sánchez de Ibargüen, don Pedro Salguero Ortiz, don Antonio Ceballos Hidalgo, don José Torres Ruiz, don José Godino Guerrero, doña Catalina Ríos Téllez y don Antonio Cortés García.

Al Sur, con fincas propiedad de doña Sacramento Carmona Sánchez de Ibargüen, doña Francisca Linares Arroyo, don Jesús Sánchez de Ibargüen Gutiérrez, doña Catalina Ordóñez Peral, don Miguel Ordóñez Peral, don José Escalante García, doña Ana Escalante García, don José Torres Ruiz, doña Catalina Ríos Téllez, don José Godino Guerrero y don Antonio Cortés García.

Al Este, con el término de Puerto Serrano (Cádiz) y la vía pecuaria «Cordel de Algodonales».

Al Oeste con la vía pecuaria «Cordel de Recovers».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2005.-
El Secretario General Técnico.- Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE MARZO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL TERMINO DE EL CORONIL A CORIPE, TRAMO III, QUE VA DESDE EL CORDEL DE RECOVEROS HASTA LA LINEA DE TERMINO CON PUERTO SERRANO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTELLANO, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 398/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Punto	X	Y
1I	277366,96	4097378,17
2I	277486,95	4097382,61
2I'	277500,44	4097380,63
2I''	277512,34	4097373,98
3I	277524,17	4097364,17
4I	277697,56	4097311,45
4I'	277703,42	4097309,12
4I''	277708,80	4097305,85
5I	277744,44	4097279,62
6I	278016,22	4097208,56
7I	278116,64	4097201,71
8I	278120,88	4097206,10
8I'	278128,61	4097212,23
8I''	278137,68	4097216,14
9I	278267,64	4097252,87
10I	278378,12	4097289,91
10I'	278387,20	4097291,75
10I''	278396,45	4097291,31
11I	278533,63	4097267,71
12I	278634,56	4097275,05
13I	279009,51	4097374,64
13I'	279025,10	4097375,43
13I''	279039,67	4097369,82
14I	279114,97	4097320,86
14I'	279119,36	4097317,53
14I''	279123,21	4097313,59
15I	279161,10	4097268,72
16I	279491,04	4097102,99
17I	279681,39	4097059,65
18I	279740,74	4097081,75
19I	279821,02	4097089,63
20I	279992,79	4097061,47
21I	280042,01	4097058,61
22I	280055,33	4097068,16
22I'	280071,45	4097071,13
23I	280164,15	4097067,66
1D	277369,75	4097340,64
2D	277488,34	4097345,02
3D	277500,17	4097335,22
3D'	277506,35	4097331,05
3D''	277513,23	4097328,18
4D	277686,62	4097275,47
5D	277722,56	4097249,24
5D'	277728,60	4097245,64
5D''	277735,21	4097243,23
6D	278010,12	4097171,28
7D	278114,08	4097164,19
7D'	278130,13	4097166,61
7D''	278143,67	4097175,56
8D	278147,91	4097179,95
9D	278278,74	4097216,92
10D	278390,07	4097254,25
11D	278531,77	4097229,87
12D	278640,80	4097237,79
13D	279019,17	4097338,29
14D	279094,47	4097289,33
15D	279132,37	4097244,45
15D'	279137,82	4097239,18
15D''	279144,22	4097235,11
16D	279478,24	4097067,33

Punto	X	Y
17D	279673,04	4097022,98
17D'	279683,88	4097022,12
17D''	279694,51	4097024,40
18D	279749,28	4097044,80
19D	279819,79	4097051,72
20D	279988,65	4097024,04
21D	280039,82	4097021,06
21D'	280056,36	4097023,85
22D	280070,04	4097033,55
23D	280164,24	4097030,02
24D	280216,15	4096985,59

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén (VP 327/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carolina», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2002, se acordó el Inicio del deslinde total de la vía pecuaria «Cordel de la Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 11 y 12 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 255, de fecha 28 de septiembre de 2002.

En dicho acto de deslinde don Miguel Alvarez Muela manifiesta que por su conocimiento de la zona y del río que lleva la vía pecuaria en su margen, Río de la Campana, la vía pecuaria debería situarse en el límite de su cauce natural, sin tener en cuenta las avenidas extraordinarias, pero sí las ordinarias pertenecientes al cauce y coincidentes, en gran parte, al límite catastral que existe en la actualidad.

Esta alegación anterior se estimó en el acto de apeo, quedando recogidos los cambios en la proposición de deslinde.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 293, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 13 de enero de 2005.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1972, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 21 de junio de 2004, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 13 de enero de 2005

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Carolina», en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 6.224,11 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 6.224,11 metros, la superficie deslindada de 234.098,72 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de La Carolina», que linda al:

Al Norte:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Confederación Hidrog. del Guadalquivir	9/9005
4	Lozano López, Francisco y Julio	9/11
6	Lozano López, Francisco y Julio	9/10
8	Lozano López, Francisco y Julio	9/8
10	Agropecuaria del Cuarto, S.A.	9/7
12	Confederación Hidrog. del Guadalquivir	9/9001
14	Jiménez Ortega, María	37/5
16	Jiménez Ortega, María	37/7

Al Este: Con la Cañada Real de Encina Alta en el término municipal de La Carolina y con la mojonera con dicho término.

Al Sur:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y parcela
1	Confederación Hidrog. del Guadalquivir	9/9005
3	Confederación Hidrog. del Guadalquivir	10/9005
5	Jiménez Ortega, María	37/6

Al Oeste: Con el Cordel Principal de la Plata».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE MARZO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA CAROLINA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE LA ENCINA, PROVINCIA DE JAEN (Expte. VP 327/02)

COORDENADAS UTM

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	441414,69	4236854,02
2D	441389,10	4236833,70
3D	441332,37	4236841,08
3D'	441314,89	4236839,21
3D"	441300,17	4236829,60
4D	441257,37	4236784,25
5D	441193,11	4236780,73
6D	441128,85	4236777,20
7D	441103,19	4236779,17
8D	441075,87	4236780,19
9D	441040,96	4236784,50
10D	441018,91	4236792,29
11D	440983,45	4236806,32
12D	440958,38	4236826,15
12D'	440952,76	4236829,84
12D"	440946,57	4236832,46
13D	440897,14	4236848,38
13D'	440892,23	4236849,60
13D"	440887,19	4236850,16
14D	440854,98	4236851,52

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
15D	440811,02	4236845,85
16D	440736,49	4236825,35
16D'	440720,53	4236816,32
16D"	440710,73	4236800,81
17D	440655,61	4236632,79
17D'	440653,85	4236623,91
17D"	440654,25	4236614,88
18D	440658,75	4236587,93
18D'	440660,17	4236582,20
18D"	440662,48	4236576,77
19D	440685,58	4236532,32
20D	440708,69	4236487,87
21D	440720,54	4236441,55
22D	440743,83	4236308,98
23D	440740,61	4236292,52
24D	440716,49	4236273,28
24D'	440711,64	4236268,64
24D"	440707,69	4236263,22
25D	440675,39	4236209,36
26D	440643,08	4236155,51
27D	440567,03	4236153,19
28D	440490,97	4236150,88
29D	440419,21	4236162,63
30D	440347,44	4236174,38
30D'	440338,92	4236174,80
30D"	440330,51	4236173,28
31D	440317,58	4236169,38
32D	440308,78	4236169,65
32D'	440297,70	4236168,32
32D"	440287,50	4236163,81
33D	440277,46	4236157,44
33D'	440264,95	4236144,32
33D"	440260,02	4236126,87
34D	440259,67	4236115,91
35D	440236,49	4236124,81
36D	440215,59	4236129,99
36D'	440208,22	4236131,05
36D"	440200,79	4236130,65
37D	440188,26	4236128,71
37D'	440182,31	4236127,29
37D"	440176,67	4236124,92
38D	440165,37	4236119,04
39D	440155,82	4236110,86
39D'	440152,10	4236107,20
39D"	440148,92	4236103,05
40D	440137,36	4236085,57
41D	440066,00	4236073,19
42D	440019,70	4236060,94
43D	439977,10	4236044,32
44D	439927,81	4236021,49
45D	439875,20	4235997,11
46D	439856,13	4235983,25
46D'	439851,33	4235979,10
46D"	439847,30	4235974,20
47D	439833,23	4235953,83
48D	439821,11	4235944,80
48D'	439814,75	4235938,80
48D"	439809,95	4235931,48
49D	439796,74	4235905,07
49D'	439794,35	4235899,03
49D"	439793,03	4235892,67
50D	439790,84	4235874,19
51D	439779,35	4235859,93
52D	439737,02	4235814,55
53D	439659,62	4235735,01
54D	439636,10	4235714,64
55D	439622,48	4235694,73
56D	439610,58	4235680,79
57D	439565,67	4235637,08
58D	439535,52	4235606,10
59D	439516,35	4235570,69
60D	439510,66	4235549,36
61D	439505,58	4235541,57
62D	439498,63	4235533,40
63D	439463,22	4235503,50
63D'	439457,34	4235497,25
63D"	439453,03	4235489,83
64D	439430,22	4235437,68
65D	439406,07	4235389,17
66D	439391,55	4235341,11
67D	439383,66	4235285,56
68D	439370,26	4235245,13
69D	439351,58	4235171,58

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
70D	439351,58	4235150,32
70D'	439351,99	4235144,76
70D''	439353,22	4235139,33
71D	439364,69	4235101,75
71D'	439368,16	4235093,81
71D''	439373,36	4235086,87
72D	439391,78	4235067,43
73D	439410,02	4235052,77
73D'	439416,78	4235048,44
73D''	439424,29	4235045,64
74D	439440,55	4235041,50
74D'	439446,17	4235040,52
74D''	439451,88	4235040,40
75D	439488,11	4235042,37
76D	439540,50	4235048,53
77D	439586,43	4235060,19
78D	439636,96	4235087,91
79D	439681,26	4235115,42
80D	439732,14	4235132,46
81D	439765,20	4235134,19
82D	439779,59	4235131,45
83D	439795,39	4235125,67
84D	439807,69	4235110,08
85D	439821,00	4235083,01
86D	439840,75	4235052,85
87D	439845,47	4235030,96
88D	439845,70	4235002,65
89D	439843,97	4234994,19
90D	439840,00	4234986,25
91D	439829,58	4234972,14
92D	439805,91	4234949,82
93D	439780,46	4234932,68
94D	439685,65	4234892,33
95D	439655,92	4234889,14
95D'	439643,31	4234885,48
95D''	439632,73	4234877,71
96D	439600,93	4234844,39
97D	439552,11	4234819,72
97D'	439541,19	4234811,39
97D''	439533,98	4234799,69
98D	439526,27	4234779,72
99D	439475,07	4234743,21
99D'	439466,70	4234735,00
99D''	439461,27	4234724,61
100D	439428,98	4234628,86
101D	439446,62	4234710,34
101D'	439447,47	4234717,87
101D''	439446,79	4234725,42
102D	439434,78	4234787,78
103D	439420,36	4234827,24
103D'	439417,54	4234833,23
103D''	439413,72	4234838,65
104D	439371,18	4234888,83
104D'	439364,18	4234895,24
104D''	439355,81	4234899,69
105D	439312,27	4234916,18
106D	439265,62	4234922,49
106D'	439258,39	4234922,76
106D''	439251,23	4234921,65
107D	439177,98	4234902,85
108D	439154,13	4234893,09
108D'	439149,00	4234890,52
108D''	439144,32	4234887,20
109D	439091,93	4234843,61
110D	439006,63	4234791,03
111D	438954,60	4234749,02
112D	438894,33	4234712,62
113D	438855,81	4234697,06
114D	438740,33	4234662,68
115D	438667,98	4234629,15
116D	438650,95	4234724,63
116D'	438648,94	4234731,75
116D''	438645,57	4234738,34
117D	438629,38	4234763,57
117D'	438624,13	4234770,03
117D''	438617,58	4234775,19
118D	438601,73	4234785,05
118D'	438591,50	4234789,46
118D''	438580,42	4234790,69
119D	438556,62	4234789,77
119D'	438540,47	4234785,42
119D''	438527,79	4234774,50
120D	438486,57	4234718,55

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
121D	438445,35	4234662,60
122D	438371,79	4234659,79
122D'	438357,27	4234656,27
122D''	438345,26	4234647,36
123D	438313,98	4234612,58
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	441441,87	4236827,58
2I	441412,49	4236804,25
2I'	441399,17	4236797,46
2I''	441384,25	4236796,40
3I	441327,52	4236803,79
4I	441284,72	4236758,44
4I'	441273,20	4236750,14
4I''	441259,43	4236746,70
5I	441195,17	4236743,17
6I	441128,44	4236739,51
7I	441101,04	4236741,62
8I	441072,86	4236742,67
9I	441032,30	4236747,67
10I	441005,72	4236757,06
11I	440969,61	4236771,35
11I'	440964,66	4236773,74
11I''	440960,12	4236776,82
12I	440935,04	4236796,66
13I	440885,61	4236812,58
14I	440856,60	4236813,81
15I	440818,45	4236808,89
16I	440746,47	4236789,09
17I	440691,35	4236621,06
18I	440695,85	4236594,12
19I	440718,95	4236549,67
20I	440744,06	4236501,38
21I	440757,33	4236449,47
22I	440780,87	4236315,48
22I'	440781,44	4236308,62
22I''	440780,74	4236301,77
23I	440777,53	4236285,31
23I'	440772,77	4236273,01
23I''	440764,06	4236263,11
24I	440739,94	4236243,88
25I	440707,64	4236190,02
26I	440675,34	4236136,16
26I'	440662,11	4236123,07
26I''	440644,23	4236117,91
27I	440568,17	4236115,60
28I	440488,48	4236113,18
29I	440413,13	4236125,52
30I	440341,37	4236137,27
31I	440328,43	4236133,37
31I'	440322,51	4236132,10
31I''	440316,45	4236131,79
32I	440307,65	4236132,05
33I	440297,61	4236125,68
34I	440297,27	4236114,72
34Ia	440292,54	4236097,61
34I'	440280,49	4236084,58
34I''a	440263,81	4236078,53
34I''	440246,20	4236080,80
35I	440225,19	4236088,86
36I	440206,54	4236093,48
37I	440194,01	4236091,54
38I	440186,55	4236087,67
39I	440180,29	4236082,30
40I	440168,73	4236064,82
40I'	440157,94	4236054,09
40I''	440143,79	4236048,51
41I	440074,04	4236036,41
42I	440031,38	4236025,12
43I	439991,85	4236009,71
44I	439943,10	4235987,12
45I	439894,34	4235964,53
46I	439878,24	4235952,82
47I	439864,17	4235932,45
47I'	439860,29	4235927,72
47I''	439855,70	4235923,68
48I	439843,59	4235914,65
49I	439830,38	4235888,24
50I	439828,18	4235869,76
50I'	439825,51	4235859,61
50I''	439820,13	4235850,60
51I	439807,78	4235835,27
52I	439764,25	4235788,61
53I	439685,45	4235707,64

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
54I	439664,40	4235689,40
55I	439652,39	4235671,83
56I	439638,06	4235655,05
57I	439592,27	4235610,48
58I	439566,11	4235583,61
59I	439551,55	4235556,70
60I	439547,00	4235539,66
60I'	439545,01	4235534,04
60I''	439542,16	4235528,80
61I	439535,78	4235519,03
62I	439525,27	4235506,67
63I	439487,49	4235474,76
64I	439464,31	4235421,75
65I	439441,15	4235375,25
66I	439428,38	4235332,98
67I	439420,42	4235276,93
68I	439406,38	4235234,57
69I	439389,19	4235166,88
70I	439389,19	4235150,32
71I	439400,66	4235112,74
72I	439417,32	4235095,15
73I	439433,58	4235082,09
74I	439449,83	4235077,95
75I	439484,89	4235079,86
76I	439533,65	4235085,59
77I	439572,53	4235095,47
78I	439617,98	4235120,39
79I	439665,15	4235149,69
80I	439725,06	4235169,76
81I	439767,77	4235171,99
82I	439789,64	4235167,83
83I	439808,33	4235160,98
83I'	439817,46	4235156,12
83I''	439824,92	4235148,96
84I	439839,68	4235130,25
85I	439853,73	4235101,68
86I	439872,21	4235073,45
86I'	439875,44	4235067,36
86I''	439877,51	4235060,78
87I	439883,05	4235035,12
88I	439883,34	4234999,00
89I	439879,83	4234981,80
90I	439872,18	4234966,52
91I	439857,84	4234947,09
92I	439829,47	4234920,34
93I	439798,48	4234899,48

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
94I	439700,37	4234857,72
94I'	439695,12	4234855,93
94I''	439689,66	4234854,93
95I	439659,94	4234851,74
96I	439628,14	4234818,42
96I'	439623,34	4234814,18
96I''	439617,89	4234810,82
97I	439569,07	4234786,15
98I	439561,36	4234766,18
98I'	439555,99	4234756,66
98I''	439548,11	4234749,10
99I	439496,91	4234712,59
100I	439464,61	4234616,84
101Ia	439446,61	4234595,64
100I'	439418,97	4234592,61
101I'a	439396,80	4234609,39
100I''	439392,22	4234636,82
101I	439409,86	4234718,30
102I	439398,42	4234777,70
103I	439385,03	4234814,33
104I	439342,49	4234864,52
105I	439302,97	4234879,48
106I	439260,58	4234885,22
107I	439189,83	4234867,06
108I	439168,38	4234858,28
109I	439113,94	4234812,99
110I	439028,39	4234760,26
111I	438976,23	4234718,15
112I	438911,21	4234678,88
113I	438868,25	4234661,52
114I	438753,67	4234627,41
115I	438683,79	4234595,02
115Ia	438667,11	4234591,55
115I'	438650,61	4234595,79
115I'a	438637,67	4234606,88
115I''	438630,96	4234622,54
116I	438613,92	4234718,02
117I	438597,73	4234743,25
118I	438581,87	4234753,11
119I	438558,07	4234752,19
120I	438516,85	4234696,24
121I	438475,63	4234640,29
121I'	438462,95	4234629,36
121I''	438446,78	4234625,02
122I	438373,23	4234622,21
123I	438323,22	4234566,61

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

HA ACORDADO

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 2-GR-1053-0.0-0-PC. «Acondicionamiento y nuevo trazado de la A-348. Tramo: Ugíjar-Cherín». Término Municipal de Ugíjar.

Con fecha 12 de septiembre de 2004 se aprobó el proyecto de referencia, ordenándose, por la Dirección General de Carreteras, el 27 de septiembre de 2004, la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Ugíjar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

A tal efecto, se abre un período de quince días a fin de que, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a solicitar la correspondiente orden de iniciación del expediente de expropia-

ción, con nueva información pública y notificación individual a cuantos figuren como interesados en el procedimiento.

Granada, 4 de abril de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

Nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
1	3/61	Ugijar	Margarita Ruiz Donaire Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 416 Serv. OT.	Pastos
2	3/64	Ugijar	Salvador Ruiz Donaire Plaza de la Iglesia 18480 Ugijar (Granada)	Exp. 737 Serv. OT.	Improductivo
3	3/54	Ugijar	A. G. de Ganaderos del Reino Plaza de la Iglesia 18480 Ugijar (Granada)	Exp. 1.686 Serv. OT.	Pastos
4	3/65	Ugijar	María Ruiz Donaire C/ Las Moreras, 13 18480. Ugijar	Exp. 292 Serv. OT.	Pastos
5	3/66	Ugijar	María Ruiz Donaire C/ Las Moreras, 13 18480. Ugijar	Exp. 527 Serv. OT.	Olivar secano
6	3/53	Ugijar	A. G. de Ganaderos del Reino Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 4.397 Serv. OT.	Almendros secano. Pastos
7	10/16	Ugijar	Juan Francisco Pérez Fernández C/ Cerro, 32 18480. Ugijar	Exp. 16.538 Serv. OT.	Almendros secano
8	3/55	Ugijar	Miguel Ruiz Donaire Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 2.718 Serv. OT.	Almendros secano
9	3/56	Ugijar	Diego Ruiz Donaire Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 299 Serv. OT.	Pastos
10	10/110	Ugijar	Francisco Ruiz Donaire Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 1.400 Serv. OT.	Pastos
11	10/109	Ugijar	Juan Francisco García Quintana C/ Nueva Apertura G. 2-E1.P2B 18480. Ugijar	Exp. 853 Serv. OT.	Pastos
12	10/105	Ugijar	Josef Claes Franz Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 156 Serv. OT.	Pastos
13	10/94	Ugijar	María Teresa Palomar Rodríguez C/ Méridas, 2 18480. Ugijar	Exp. 6.028 Serv. OT.	Pastos
14	10/93	Ugijar	María Teresa Palomar Rodríguez C/ Méridas, 2 18480. Ugijar	Exp. 1.526 Serv. OT.	Pastos
15	10/91	Ugijar	A. G. de Ganaderos del Reino Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 1.149 Serv. OT.	Pastos
17	10/15	Ugijar	Francisco Martín Pastor C/ Camicería, 5 18480. Ugijar	Exp. 117 Serv. OT.	Labor Regadio
18	10/31	Ugijar	Eduardo López Ibañez C/ S. Felipe, 7 18480. Ugijar	Exp. 4.852 Serv. OT.	Frutales Riego. Balsa
20	10/35	Ugijar	Antonio López Ibañez Plaza del Mercado, 8 18480. Ugijar	Exp. 52 Serv. OT.	Frutales Riego
21	10/34	Ugijar	José M. López Ibañez Plaza del Mercado, 8 18480. Ugijar	Exp. 1.182 Serv. OT.	Frutales Riego
22	10/37	Ugijar	Ricardo Rodríguez Sánchez C/ H. Sánchez Velayos, 13 18480. Ugijar	Exp. 235 Serv. OT.	Frutales Riego
24	10/88	Ugijar	Luis Espinosa Martín C/ Cerro, 82 18480. Ugijar	Exp. 3.398 Serv. OT.	Improductivo. árboles de ribera.Invernadero
25	10/86	Ugijar	María Sánchez Palomar C/ Adelante, 29 18480. Ugijar	Exp. 138 Serv. OT.	Labor riego
26	10/33	Ugijar	Luis Espinosa Martín C/ Cerro, 82 18480. Ugijar	Exp. 55 Serv. OT.	Labor regadio
27	10/32	Ugijar	José Antonio Espinosa Barranco Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 33 Serv. OT.	Labor riego
29	10/87	Ugijar	José Antonio Espinosa Barranco Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 424 Serv. OT.	Labor riego
31	7/156	Ugijar	Martirio Fernández Ortega Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 692 Serv. OT.	Matorral
32	7/157	Ugijar	Dolores Ibañez Fresneda C/ Hondilla, 10 18480. Ugijar	Exp. 6.075 Serv. OT.	Matorral
33	10/90	Ugijar	Antonio López Ibañez Plaza del Mercado, 8 18480. Ugijar	Exp. 2.942 Serv. OT.	Olivar riego y Labor Riego
36	10/89	Ugijar	Francisco Manuel López Villegas C/ 70 Viviendas, 70 18480. Ugijar	Exp. 2.120 Serv. OT.	Labor riego. Árboles de ribera
39	7/158	Ugijar	Dolores Ibañez Fresneda C/ Hondilla, 10 18480. Ugijar	Exp. 2.938 Serv. OT.	Pastos
40	7/162	Ugijar	Juana Fernández Parrilla C/ Fuente Arca, 13 18480. Ugijar	Exp. 6.638 Serv. OT.	Matorral. Almendros secano
42	7/163	Ugijar	Sebastián Fernández Parrilla C/ Rabatilla, 6 18480. Ugijar	Exp. 8.355 Serv. OT.	Matorral

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
43	7/166	Ugijar	Juan Luis Victoria Fernández C/ Camicería, 3 18480. Ugijar	Exp. 27.925 Serv. OT.	Matorral
44	7/144	Ugijar	José Miguel Enrique García C/ Moreras, 2 18480. Ugijar	Exp. 4.411 Serv. OT.	Matorral. Almendros secano
46	7/141	Ugijar	José Manuel Palomar Rodríguez Cortijo Buenavista 18480. Ugijar	Exp. 2.852 Serv. OT.	Matorral
47	7/286	Ugijar	Ángeles García Valverde C/ Agua, 3 18650. Dúrcal	Exp. 7.586 Serv. OT.	Almendros secano
48	7/288	Ugijar	Isabel García Valverde Carretera Almería, 25 18480. Ugijar	Exp. 1.188 Serv. OT.	Olivos riego. Almendros secano
50	7/289	Ugijar	Narciso Enrique García C/ Pasadizo, 1 18480. Ugijar	Exp. 4.301 Serv. OT.	Almendros secano. Olivos riego. Almacén
51	6/39	Ugijar	Narciso Enrique García C/ Pasadizo, 1 18480. Ugijar	Exp. 1.885 Serv. OT.	Almendo secano. Olivos secano
53	6/40	Ugijar	Narciso Enrique García C/ Pasadizo, 1 18480. Ugijar	Exp. 5.938 Serv. OT.	Pastos, Labor riego. Invernadero
54	6/37	Ugijar	Isabel García Valverde Carretera de Almería, 25 18480. Ugijar	Exp. 1.596 Serv. OT.	Pastos
55	6/41	Ugijar	José Baños López Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 2.784 Serv. OT.	Pastos. Olivar secano
57	6/63	Ugijar	José Baños López Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 3.327 Serv. OT.	Pastos
59	6/67	Ugijar	Juan Valverde Martín Plaza der la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 1.750 Serv. OT.	Pastos
60	6/68	Ugijar	Isabel García Valverde Carretera de Almería, 25 18480. Ugijar	Exp. 1.215 Serv. OT.	Pastos
61	6/69	Ugijar	Narciso Enrique García C/ Pasadizo, 1 18480. Ugijar	Exp. 1.489 Serv. OT.	Pastos
62	6/70	Ugijar	Desconocido Desconocido	Exp. 1.328 Serv. OT.	Pastos
63	6/66	Ugijar	Narciso Enrique García C/ Pasadizo, 1 18480. Ugijar	Exp. 6.010 Serv. OT.	Matorral. Olivos riego
65	6/65	Ugijar	Narciso Enrique García C/ Pasadizo, 1 18480. Ugijar	Exp. 10 Serv. OT.	Matorral
68	6/59	Ugijar	Baldomero López Martín Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 9.204 Serv. OT.	Pastos
69	19/5	Ugijar	Baldomero López Martín Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 59 Serv. OT.	Pastos
70	19/6	Ugijar	Baldomero López Martín Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 53.565 Serv. OT.	Pastos. Olivos riego
71	6/78	Ugijar	Desconocido Desconocido	Exp. 1.530 Serv. OT.	Pastos
74	19/28	Ugijar	Jerónimo Rodríguez Espin Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 2.896 Serv. OT.	Pastos. Almenros riego
75	19/27	Ugijar	Enrique Martín Cano Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 426 Serv. OT.	Olivos riego
76	19/24	Ugijar	Antonio Muñoz Yebera Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 334 Serv. OT.	Olivos riego
77	19/25	Ugijar	Rosendo Muñoz Ibañez C/ Río, 15 18480. Ugijar	Exp. 411 Serv. OT.	Olivos riego
78	19/58	Ugijar	Baldomero López Martín Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 2.716 Serv. OT.	Olivos riego
79	19/82	Ugijar	Jerónimo Rodríguez Muñoz Carretera de Almería, 11 18480. Ugijar	Exp. 1.427 Serv. OT.	Pastos
81	19/29	Ugijar	Ana López Hurtado Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 267 Serv. OT.	Olivos riego
82	19/26	Ugijar	Eduardo Muñoz Rodríguez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 1.483 Serv. OT.	Olivos riego
83	19/21	Ugijar	Piedad Ibañez Muñoz C/ Posada, 1 18480. Ugijar	Exp. 73 Serv. OT.	Olivos riego
84	20/46	Ugijar	Piedad Ibañez Muñoz C/ Posada, 1 18480. Ugijar	Exp. 257 Serv. OT.	Pastos
85	20/45	Ugijar	Francisco Sánchez Ortiz Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 456 Serv. OT.	Olivos riego
86	20/44	Ugijar	Enrique Martín Fernández Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. 358 Serv. OT.	Olivos riego
87	20/43	Ugijar	Cayetano Martín Ortiz Plaza de la Constitución de Cherín, 6 18480. Ugijar	Exp. 10 Serv. OT.	Olivos riego

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
88	20/41	Ugijar	Cayetano Martín Ortiz Plaza de la Constitución de Cherin, 6 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 184	Olivos riego
89	19/33	Ugijar	Cecilio Martín Ibañez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.083	Olivos riego
90	19/36	Ugijar	Francisco Escobar Pérez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 220	Olivos riego
91	19/34	Ugijar	Araceli Sánchez Pérez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 2.069	Olivos riego
92	19/35	Ugijar	Encarnación García Muñoz Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 583	Olivos riego
93	19/37	Ugijar	Carmen Linares Manrique Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 951	Olivos riego
94	19/41	Ugijar	Francisco Escobar Pérez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 156	Pastos
95	19/40	Ugijar	Francisco Escobar Pérez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 622	Almendros. Frutales riego
96	19/43	Ugijar	Diego Molina Castillo Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 170	Frutales riego
97	19/42	Ugijar	Consuelo Linares Manrique Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 221	Frutales riego
98	19/44	Ugijar	Consuelo Linares Manrique Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 773	Frutales riego
99	19/39	Ugijar	Francisco Escobar Pérez plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 3.139	Almendros riego
100	19/63	Ugijar	Jerónimo Sánchez Pérez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.155	Árboles de ribera
102	19/64	Ugijar	José Rubio Baños Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 867	Labor riego
103	19/38	Ugijar	José Rubio Baños Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.846	Improductivo. Balsa
104	19/66	Ugijar	Antonio Sánchez López Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.038	Viñas riego
105	19/62	Ugijar	José Sierra Díaz Carretera de Almería, 12 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 2.924	Labor riego
107	19/65	Ugijar	José Sierra Díaz Carretera de Almería, 12 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 124	Árboles de ribera
108	24/21	Ugijar	Rafael ortiz López Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 536	Almendros riego
110	24/20	Ugijar	Amalia Castillo Castillo C/ Río, 1 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 66	Labor riego
111	24/19	Ugijar	Ana Espín Castillo Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.691	Frutales riego
112	24/22	Ugijar	Ana María Rodríguez Pérez C/ Iglesia de Cherin, 9 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 806	Frutales riego
114	24/18	Ugijar	Elena Escobar Pérez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 29	Almendros riego
115	24/25	Ugijar	Estebán Castillo Castillo C/ S. Bartolomé, 3 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 176	Labor riego
117	24/24	Ugijar	Serafin Aguado Solís Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 291	Olivos riego
118	24/23	Ugijar	Serafin Aguado Solís Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 338	Olivos riego
119	24/34	Ugijar	Encarnación Aguado Corrañ Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 582	Frutales riego

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
121	24/28	Ugijar	Isabel Fernández García C/ Barcelona, 102 04700. El Ejido (Almería)	Exp. Serv. OT. 1.405	Frutales riego
122	24/32	Ugijar	José Rodríguez López Carretera de Píena, 2 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 19	Olivos riego
125	24/29	Ugijar	José Baños Ruiz Callejón, 8 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 342	Labor riego
126	3/67	Ugijar	Francisco Martín Pastor C/ Carnicería, 5 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 13	Almendros secano
128	3/68	Ugijar	Manuel Linares Navarro Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 361	Pastos
129	10/13	Ugijar	Manuel Linares Valverde C/ Aurora, 2 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.034	Almendros riego
130	10/10	Ugijar	Manuel Linares Navarro Paza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 1.074	Olivar riego
131	3/50	Ugijar	Francisco Ruiz Cobo Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 348	Frutales riego
132	3/49	Ugijar	Ana María Ruiz Cobo Carretera de Almería, 36 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 54	Labor riego
133	3/48	Ugijar	Francisco Fernández Martín Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 388	Frutales riego
136	3/47	Ugijar	Luis Linares Navarro Urbanización El Parral, 18 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 236	Almendros secano
139	10/14	Ugijar	Manuel Linares Valverde C/ Aurora, 2 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 664	Almendros secano
141	10/12	Ugijar	Manuel Linares Valverde C/ Aurora, 2 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 171	Frutales riego
142	10/8	Ugijar	Francisco Montilla Linares C/ Santo, 10 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 481	Frutales riego
143	10/7	Ugijar	Joaquín Maldonado Cazorla Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 724	Labor riego
146	10/4	Ugijar	José Fernández Donaire C/ Sor Esperanza, 2 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 670	Frutales riego. Balsa
148	10/3	Ugijar	Martirio Aguado Sánchez Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 399	Improductivo
149	10/1	Ugijar	Francisco Linares Cara Urbanización El Parra, 18 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 773	Frutales riego
151	3/46	Ugijar	Francisco Linares Cara Urbanización El Parral, 18 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 834	Almendros secano. Fuente
152	4/238	Ugijar	Antonio Ibañez Martín C/ Aurora, 11 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 358	Improductivo
153	4/238	Ugijar	Bernardo Reinoso López C/ Convento 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 312	Labor riego
154	4/236	Ugijar	José Luis Manzano Linares Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 136	Labor riego
155	4/232	Ugijar	Ayuntamiento de Ugijar Plaza de la Constitución, 1 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 106	Frutales riego
157	7/58	Ugijar	Antonio Fernández Donaire C/ Moreras, 14 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 410	Labor riego. Edificación
158	4/239	Ugijar	Antonio Ibañez Martín C/ Aurora, 11 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 299	Labor riego
159	4/240	Ugijar	José Luis Manzano Linares Plaza de la Iglesia 18480. Ugijar	Exp. Serv. OT. 613	Labor riego
160	4/243	Ugijar	Francisco V. Arnal Almendros Avda. Europa, 13 Madrid	Exp. Serv. OT. 988	Labor riego
161	4/259	Ugijar	José Ramón Arnal Almendros C/ Almanzor Madrid	Exp. Serv. OT. 560	Labor riego

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, DE ACUERDO CON LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2004

Por Decreto de Alcaldía núm. 2005000092, de fecha 11 de marzo, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria de las bases para cubrir la plaza que a continuación se indica:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2004

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura

ra aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes Bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. En ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud, no procediendo su devolución más que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como dando a conocer la composición del Tribunal de Selección y orden de intervención de los aspirantes.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales, predominantemente técnicos, entre los cuales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por la Alcaldía.

4. A designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de dos días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física obligatorias que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de su DNI y atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, de-

berá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administra-

ción Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombra-

dos funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14. Disposición final.

Las presentes Bases y Convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, han sido aprobadas mediante decreto de la Alcaldía núm. 2005000092, de 11 de marzo.

Archidona, 16 de marzo de 2005.- El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndolo

se la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del

perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de

Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2005, aprobó las Bases que han de regir para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2004 (BOE núm. 46, de 23.2.05)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de

oposición de tres plazas, y, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, del cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, núm. 1 de Gibraleón, Huelva) o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no expresase la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

También se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición definitiva del Tribunal y confirmando y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un Representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un Representante de la Junta o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un Concejal de la Corporación designado.
4. Un Técnico designado por el Titular de la Alcaldía.

- Secretario: El Titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que hace referencia el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad estará exento de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gibraleón, al aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

8. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud Física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos, en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1.3. Tercera prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.4. Cuarta prueba. Psicotécnica.

La valoración Psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos Psicológicos y/o personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieren aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de prácticas y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permi-

tirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo, y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros).

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deporte.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deporte, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación (25 metros estilo libre).

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situa-

ción de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26''	29''	32''
Mujeres	30''	33''	36''

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadro de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

3. Ojo y Visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importantes la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de

1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocidos en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento Administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Tipos de las entidades locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: conceptos, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidios y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencias del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipología y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en las categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los Centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en la Universidad, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia, se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1., ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de cursos, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

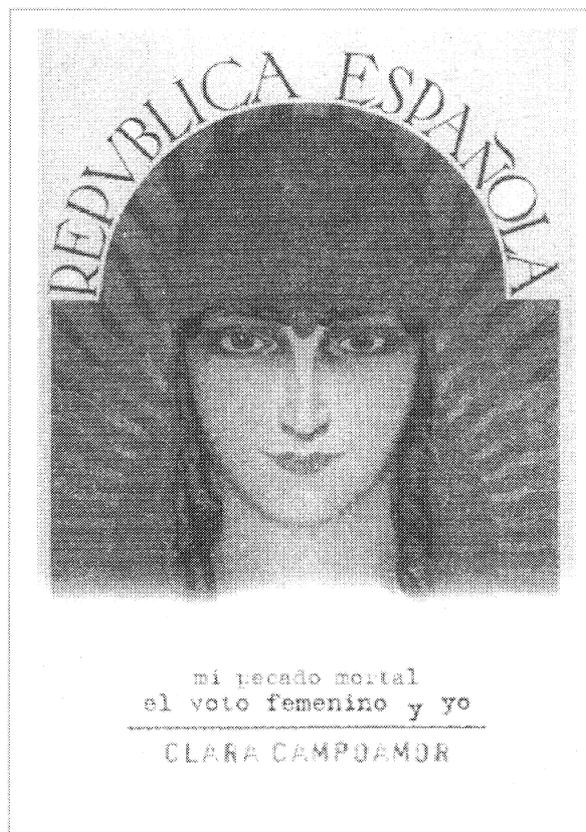
4.º Titulaciones académicas.

Gibraleón, 10 de marzo de 2005.- El Alcalde, José Ramón Gómez Cueli.

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63